

Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19961

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

1

Dirección General Impositiva. — Resolución 38/977. — Se fijan los ingresos fictos de cada ómnibus del transporte colectivo de pasajeros, para liquidar el Tributo Unificado del año 1976.

Dirección General Impositiva.

Montevideo, 24 de febrero de 1977.

Visto: que los ómnibus destinados al transporte colectivo de pasajeros deben liquidar y pagar el tributo unificado del año 1976.

Considerando: I) Que estos contribuyentes han venido liquidando el impuesto sobre un monto imponible determinado en forma ficta;

II) Que se estima conveniente que el tributo del año 1976, sea determinado en igual forma;

III) Que el artículo 6.o del Título 16 del Texto Ordenado 1976 faculta a determinar fictamente por giro o actividad el monto imponible del tributo.

El Director General de Rentas

RESUELVE:

1.o Los ingresos fictos correspondientes al año 1976 de cada ómnibus destinado al transporte colectivo de pasajeros serán los siguientes:

—Omnibus con quince y más años de antigüedad: Para Montevideo N$ 16.800.00 (nuevos pesos diez y seis mil ochocientos) y para el Interior N$ 11.200.00 (nuevos pesos once mil doscientos).

—Omnibus con ocho años y menos de quince de antigüedad:

Para Montevideo N$ 25.200.00 (nuevos pesos veinticinco mil doscientos) y para el Interior N$ 16.800 (nuevos pesos diez y seis mil ochocientos).

—Omnibus de hasta 8 años de antigüedad:

Para Montevideo N$ 33.600.00 (nuevos pesos treinta y tres mil seiscientos) y para el Interior N$ 22.400 (nuevos pesos veintidós mil cuatrocientos).

A los ingresos fictos establecidos precedentemente se les aplicará la tasa del 2 o|o.

2.o Los ingresos fictos establecidos en el numeral anterior solo serán aplicables a efectos de liquidar el Tributo Unificado del ejercicio 1976.

3.o Solicítese al Ministerio de Economía y Finanzas autorización para su publicación en el "Diario Oficial". Insértese en el Boletín Informativo y, cumplido archívese. — **Raúl L. Xavier**, Director General de Rentas.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

2

Resolución. — Se fija el Plan de Apertura Dominical por Turnos de las Estaciones de Servicio Automovilista de la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Montevideo, 25 de febrero de 1977.

Visto: el Plan de apertura dominical por Turnos en las Estaciones de Servicio Automovilista y Garages que reciben autos a pensión en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, durante el año 1977.

Atento: a lo dictaminado por la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social, en fecha 26 de enero de 1977, a lo dispuesto por la ley 12.547 de 16 de octubre de 1958, —artículo 1.o y 4.o— y a lo dispuesto en el decreto reglamentario de 7 de diciembre de 1960.

El Ministro (I) de Trabajo y Seguridad Social

RESUELVE:

1.o Publíquese en el "Diario Oficial" el siguiente Plan de Apertura Dominical por Turnos para las Estaciones de Servicio Automovilista y Garages que reciben autos a pensión en la ciudad de Dolores, Departamento de Soriano, durante el año 1977.

EJERCICIO 1977

Turnos

Yolanda Calcagno de Mannes (ANCAP): 2 y 23 de enero, 13 de febrero, 6 y 27 de marzo, 17 de abril, 8 y 29 de mayo, 19 de junio, 10 y 31 de julio, 21 de agosto, 11 de setiembre, 2 y 23 de octubre, 13 de noviembre, y 4 y 25 de diciembre de 1977.

Enrique Oliver (ESSO): 9 y 30 de enero, 20 de febrero, 13 de marzo, 3 y 24 de abril, 15 de mayo, 5 y 26 de junio, 17 de julio, 7 y 28 de agosto, 18 de setiembre, 10 y 30 de octubre, 20 de noviembre y 11 de diciembre de 1977.

Alfonso Gauthier y Cía. (SHELL): 16 de enero, 6 y 27 de febrero, 20 de marzo, 10 de abril, 1.o y 22 de mayo, 12 de junio, 3 y 24 de julio, 14 de agosto, 4 y 25 de setiembre, 16 de octubre, 6 y 27 de noviembre y 18 de diciembre de 1977.

2.o Fecho, pasen los presentes obrados a la Inspección General del Trabajo y de la Seguridad Social. — ALFREDO BAEZA ACCOSSANO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

3

Se nombran subrogantes de los Jueces Letrados de Menores de Primer y Segundo Turnos, durante el año 1977

En Montevideo, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores don Francisco José Marcora, Presidente; don Carlos H. Dubra, don Rómulo Vago, don Sabino Dante Sabini y don José Pedro Gatto de Souza, por ante el infrascripto Secretario,

DIJO:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 116 del Código del Niño, nombra para subrogar a los señores Jueces Letrados de Menores de Primero y Segundo Turnos, respectivamente, durante el año 1977, y en los casos de impedimento o recusación a los siguientes magistrados:

Para el Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno: a los señores Jueces Letrados de Menores de 2.o Turno, doctor Carlos Ovidio Rochón Talmón; de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino; y de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, doctor Ramiro López Rivas.

Para el Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno: a los señores Jueces Letrados de Menores de Primer Turno, doctor Roberto José Parga Lista: de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, doctor Ramiro López Rivas; y de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Eduardo Brito del Pino.

Que se comunique, circule y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — MARCORA. — DUBRA — VAGO — SABINI. — GATTO DE SOUZA. — Agustín Zabaleta Pintado, Secretario Letrado.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Resolución. — Se dispone sobre compensación por diferencias de arbitrajes en coberturas otorgadas de acuerdo a la Circular N.o 248.

(CIRCULAR N.o 807)

Montevideo, 9 de febrero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 9 de febrero de 1977.

1.o El Banco Central del Uruguay pagará a los Señores Importadores, a través de las Instituciones Bancarias Intervinientes, la diferencia en moneda extranjera originada por la demora en la entrega de las divisas aseguradas de acuerdo al régimen de la Circular N.o 248.

2.o La diferencia que se establece en el numeral 1.o deberá calcularse desde el vencimiento de la operación hasta la fecha de entrega de la divisa por parte del Banco Central del Uruguay, siempre y cuando la fecha de autorizado definitivamente el despacho por el Banco de la República O. del Uruguay sea anterior al citado vencimiento. En caso contrario la demora se tomará desde la fecha de autorizado definitivamente el despacho por el Banco de la República hasta la fecha de entrega de las divisas por parte del Banco Central del Uruguay.

3.o Para tener derecho al cobro de la diferencia de arbitraje, los señores Importadores, por intermedio de la Institución Bancaria interviniente, deberán presentarse por nota antes de las 17 horas del día 15 de marzo de 1977 con el detalle de las operaciones involucradas estableciendo:

a) Número de Item asignado;
b) Fecha de vencimiento de la operación;
c) Fecha de la autorización del despacho definitivo por el Banco de la República Oriental del Uruguay;
d) Fecha de entrega de las divisas por parte de este Banco;
e) Importe moneda extranjera recibida del Banco Central del Uruguay.
f) Moneda extranjera pagada al exterior (clase e importe).
g) Arbitraje aplicado.

4.o Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

5

Resolución. — Se sustituyen artículos de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero. Reservas de Encaje.

(CIRCULAR N.o 808).

Montevideo, 10 de febrero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 9 de febrero de 1977.

1.o Sustitúyense los artículos 36, 39, 45, 105.1 y 105.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por los siguientes:

"Artículo 36 (Prohibición de compensación). — No se admitirá la compensación descripta en el artículo anterior, cuando en el período de un mes en que se registró un excedente promedio diario de encaje, los días hábiles durante los cuales la empresa estuvo en déficit de encaje sean más de cinco.

Artículo 39 (Monto). — Cuando las casas bancarias recibieren sumas de dinero a cualquier título en forma transitoria o accidental, vinculadas necesariamente a la realización de alguna de las operaciones del giro bancario que les están legalmente permitidas y de las que deriven derechos a favor de terceros, deberán mantener en todo momento un encaje que represente por lo menos el 100 o|o de las sumas recibidas.

Artículo 45 (Integración). — El encaje real de las casas bancarias estará constituído por efectivo (monedas y billetes de curso legal) y depósitos a la vista en moneda nacional en el Banco Central del Uruguay.

Artículo 105.1 (Tenencia obligatoria de valores públicos). — Los bancos privados deberán mantener en cartera valores públicos por un monto no inferior al equivalente al 14 o|o (catorce por ciento) de los depósitos en moneda nacional a que se refiere el artículo 50, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 105.4. A estos efectos los depósitos a doce meses o más de plazo se computarán por el 50 o|o (cincuenta por ciento).

Artículo 105.3 (Tenencia obligatoria de obligaciones Hipotecarias). — Los bancos privados deberán mantener necesariamente, dentro de la cartera de valores públicos, Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un monto no inferior al 4 o|o (cuatro por ciento) de los depósitos en moneda nacional a que se refiere el artículo 50. A estos efectos, los depósitos a doce meses o más de plazo se computarán por el 50 o|o (cincuenta por ciento).

Las casas bancarias deberán mantener en cartera Obligaciones Hipotecarias Reajustables por un monto no inferior al 10 o|o de su capital integrado, las que deberán encontrarse depositadas en el Banco Central del Uruguay.

Las Obligaciones Hipotecarias Reajustables se tomarán en la forma establecida en el inciso segundo del artículo anterior.

2.o Incorpórase a la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, el siguiente artículo:

Artículo 105.5 (Forma de determinar la situación de tenencia obligatoria de valores públicos). — La situación mensual de cada institución bancaria, en cuanto a la tenencia obligatoria de valores públicos a que refieren los artículos 105.1 y 105.3, resultará de la diferencia entre el promedio diario de la tenencia mínima obligatoria y el promedio diario de la tenencia real de los valores públicos correspondientes. A estos efectos se computarán los días calendario.

No se admitirá la compensación prevista en el inciso anterior cuando en el mes en que se anotó un excedente en el promedio diario de tenencia obligatoria de valores públicos los días hábiles durante los cuales la empresa registró insuficiencias en dicha tenencia sean más de cinco".

3.o (Disposición circunstancial). — La presente resolución entrará en vigencia el 1.o de marzo de 1977.

4.o Circúlese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

6

Resolución. — Circular N.o 394. Se incluyen operaciones de Circular 484 y concordantes

(CIRCULAR N.o 810)

Montevideo, 24 de febrero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay en día 16 de febrero de 1977.

1.o Atento a lo resuelto con fecha 22 de agosto de 1972 por el cual se compensaba por la demora en la liquidación de las divisas aseguradas (Circular 248) para las operaciones realizadas bajo carta de crédito o cobranzas con aval bancario; así como lo resuelto con fecha 7 de enero de 1977 (Circular 800) por lo cual se compensará a las cobranzas y registros de documentos, con excepción de las cursadas en moneda de convenio; se resuelve incluir en dicha compensación y bajo las condiciones dispuestas por Circular 394, a las obligaciones en moneda extranjera abonadas conforme a lo dispuesto por Circular 484 y concordantes, con los siguientes agregados:

a) Dicho interés se calculará desde la fecha de vencimiento de la operación o desde la fecha del depósito en moneda nacional, cuando éste fuere posterior a la fecha de vencimiento, hasta la fecha de pago, salvo en los casos de aquellas operaciones que dieron lugar a emisión de pagarés, para las cuales el interés se calculará hasta el 30 de octubre de 1972.
b) Asimismo dicho interés se pagará siempre y cuando los importadores hubieran abonado al exterior intereses por el pago de sus importaciones.

2.o Para tener derecho al cobro del referido interés compensatorio, los importadores por intermedio de los bancos intervinientes, quienes refrendarán las solicitudes, deberán presentarse por nota antes del 31 de marzo de 1977 adjuntando detalle de las operaciones sobre las cuales se pretende obtener compensación.

El citado detalle contendrá:

1) N.o de formulario;
2) Nombre y código del importador:
3) Importe de moneda extranjera (expresado en dólares USA);
4) Tipo de cambio;
5) Fecha de vencimiento original para pago al exterior;
6) Fecha de pago por el Banco Central para aquellas operaciones que se liquidaron al contado;
7) Fecha del depósito de moneda nacional.

José Gil Díaz, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

7

Resolución. — Se modifica el artículo 683 de la Recopilación de normas de Comercio Exterior y Cambios relativos a los Corredores de Cambio.

(CIRCULAR N.o 811)

Montevideo, 28 de febrero de 1977

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 24 de febrero de 1977.

1. — Sustitúyese el artículo 683 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por el siguiente:

"Artículo 683 (Garantías). — Una vez concedida la admisión y previo a la autorización como Corredor de Cambio, las personas o sociedades autorizadas, deberán constituir una garantía en obligaciones hipotecarias reajustables (artículo 85 de la ley 13.728 con la redacción dada por el artículo 3 de la ley 14.104), por un valor de 50 unidades reajustables los comprendidos en el inciso a) del artículo 671 del presente régimen y una garantía por un valor de 500 unidades reajustables, los que cumplen funciones estipuladas en el inciso b) del artículo precedentemente citado.

En caso de Sociedades, cada integrante deberá constituir una garantía en obligaciones hipotecarias reajustables por un valor de 50 unidades reajustables además del importe correspondiente a la Sociedad.

Las garantías deberán ser depositadas en el Banco Central del Uruguay.

El depósito en garantía deberá constituirse dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la fecha de otorgamiento de la autorización para actuar como Corredor de Cambio, sin que éstos puedan comenzar sus actividades hasta tanto no se haya constituído el referido depósito.

El depósito en garantía responderá por el incumplimiento en que incurra el Corredor o la firma, de las disposiciones vigentes además de las sanciones que puedan corresponder por la no observancia de los extremos expuestos en los artículos 669, 670, 684 y 685 de este régimen.

La liberación del depósito en garantía se efectuará una vez transcurrido un plazo de 180 días, a contar de la fecha de la cancelación de la autorización otorgada para actuar como Corredor de Cambio".

2. — Disposición circunstancial. Aquellas personas que habiendo sido admitidas por este Banco para actuar como Corredor de Cambio y que a la fecha no hayan efectuado el depósito en garantía exigido en el artículo precedente, dispondrá de un plazo máximo de 30 días a partir de la fecha de la presente resolución para efectuar el mismo. Transcurrido dicho plazo quedará sin efecto la admisión otorgada oportunamente.

3. — Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

8

Resolución. — Se modifican artículos de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios

(CIRCULAR N.o 812)

Montevideo, 28 de febrero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central el día 24 de febrero de 1977.

1) Sustitúyense los artículos 228, 228.1, 228.2 y 230 de la Recopilación de Normas de Comercio Exterior y Cambios por los siguientes:

"Artículo 228. (Oportunidad de la venta de divisas). La venta de divisas (cuyo contravalor en moneda nacional deberá entregarse al Banco Central del Uruguay), podrá realizarse bajo las siguientes modalidades: venta contado y venta futuro. La venta contado se efectuará dentro del lapso comprendido entre los 5 días anteriores y los 120 días siguientes a la fecha de cobertura.

La venta futuro se efectuará hasta los 6 días anteriores la fecha de cobertura.

Artículo 228.1 (Venta de divisas fuera de plazo). La venta de divisas con posterioridad a los 120 días siguientes a la fecha de cobertura, se realizará en el mercado de operaciones financieras. El Banco Central del Uruguay otorgará cobertura para estas operaciones, en el mercado financiero, a solicitud del Banco interviniente.

Artículo 228.2 (Refinanciación de obligaciones con el exterior). Si la obligación con el exterior fuera refinanciada con anterioridad al vencimiento del término de 120 días siguientes a la fecha de cobertura, la venta de divisas se efectuará en el mercado de operaciones comerciales, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 228 de esta Recopilación.

A los efectos de lo establecido en el inciso anterior es condición necesaria que, con anterioridad al vencimiento del lapso referido, se cumplan los siguientes requisitos:

a) Que el Banco interviniente haya otorgado la financiación en moneda extranjera de la obligación con el exterior o tenga en su poder la documentación probatoria de que la refinanciación ha sido otorgada por el acreedor.

b) Que haya sido comunicada al Banco Central del Uruguay la modificación del vencimiento de la obligación y de la correspondiente fecha de cobertura.

Artículo 230. (Fecha de cobertura). A los efectos de lo dispuesto en el artículo 228, se entenderá por "Fecha de cobertura" la del vencimiento de la obligación".

2) Disposición circunstancial (Vigencia). Lo dispuesto en la presente resolución se aplicará a las denuncias de importación presentadas a partir del día siguiente a su publicación en el "Diario Oficial".

3) Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.

9

Resolución. — Se sustituye el artículo 162 y se incorpora el 162.1 en la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero.

(CIRCULAR N.o 813)

Montevideo, 28 de febrero de 1977.

Se comunica la resolución adoptada por el Banco Central del Uruguay el día 24 de febrero de 1977.

1.o Sustitúyese el artículo 162 de la Recopilación de Normas de Regulación y Contralor del Sistema Financiero, por el siguiente:

"Artículo 162. (Prestaciones en moneda nacional no reajustables). — La tasa máxima de interés que podrán pactar, las personas físicas o jurídicas públicas o privadas, por prestaciones en moneda nacional no reajustables, será del 62 o|o anual efectivo cualquiera sea el plazo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 162.1. Los intereses serán pagaderos, en todos los casos al vencimiento de la operación o de los períodos concertados para su pago.

Los impuestos que admitan traslado no están incluídos en este porcentaje.

En las operaciones de descuento de documentos de terceros, la tasa máxima de descuento será la equivalente a la establecida en el inciso primero de este artículo".

2.o Incorpórase a la citada Recopilación el siguiente artículo:

Artículo 162.1 (Prestaciones en moneda nacional no reajustables reclamadas en proceso jurisdiccional o arbitral). — Cuando las prestaciones en moneda nacional no reajustables fueran motivo de una pretensión deducida en un proceso jurisdiccional o arbitral, la tasa máxima de interés que podrá pactarse para el período en que estas operaciones fueran objeto del procedimiento de liquidación del valor previsto en los artículos 1.o y 2.o de la ley 14.500 será la establecida en el artículo 166".

3.o (Disposición circunstancial). — Lo dispuesto en la presente resolución entrará en vigencia el 1.o de abril de 1977.

4.o Circúlese y publíquese. — **José Gil Díaz**, Presidente. — Juan César Pacchiotti, Secretario General.



Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19961

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

CONSEJO DE MINISTROS

Se fijan horarios para la Administración Pública

Se fija el horario de 12 a 20 horas, a partir del día 7 de marzo y hasta nuevo aviso, en las reparticiones dependientes del Poder Ejecutivo en toda la República.

A partir de la hora cero del día 6 de marzo, se procederá al atraso de una hora, hasta nuevo aviso.

ECONOMIA Y FINANZAS

Estación de comunicaciones vía satélite en Lavalleja

Se designa para ser expropiado un predio ubicado en la 1.a Sección Judicial del departamento de Lavalleja para asiento de una Estación Terrena de Comunicaciones Vía Satélite, según gestión de ANTEL y se declara urgente la toma de posesión del inmueble.

Inmuebles rurales

Se dictaron sendas resoluciones por las cuales se exceptúa a las sociedades "Canteras Montevideo S. A.", "Domingo Massaro S. A." (en formación) e "Iner S. A." del régimen establecido por ley para adquisición y explotación de inmuebles rurales.

Se mantiene resolución

Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de 28 de noviembre de 1975, que homologó el apartado primero, letra e, de la resolución ordinaria 553, de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos.

La disposición recurrida consagra la obligación por parte de todo tenedor particular de semilla oleaginosa o aceite comestible; excluido el aceite puro de oliva, maíz, uva y maní; así como dichas semillas a cualquier título y de todo tipo, en un volumen superior a los 250 litros o su equivalencia en semilla, de efectuar un depósito de determinado monto por litro de existencias o su equivalente en semilla en el "Fondo de Compensación del Aceite Crudo de Soja Zafra 1975".

Importaciones para Salud Pública

Se exonera de derechos aduaneros e impuestos nacionales incluso de aduanas y tasas portuarias a los productos importados por el Ministerio de Salud Pública durante el mes de marzo de 1976.

Explotación de juegos de azar. Adelanto de utilidades

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar un adelanto del orden de los N$ 1:500.000.00 a cuenta de las utilidades líquidas a percibir por concepto de la explotación de los juegos de azar en los Casinos del Estado Punta del Este y San Rafael, por el ejercicio 1977, para la Intendencia Municipal de Maldonado y un adelanto para el Fondo de Previsión por una cantidad proporcional a la indicada anteriormente, para poder cumplir con las necesidades urgentes, especialmente resguardo ante eventuales pérdidas y adquisiciones imprescindibles para la presente temporada estival.

Predio para ANTEL

Se designa para ser expropiado un predio ubicado en la 14.a Sección Judicial del departamento de Montevideo para asiento del depósito Bella Vista de ANTEL.

TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Mantenimiento de la Red Vial Nacional

Fue aprobado el Plan de Mantenimiento de la Red Vial Nacional correspondiente al Ejercicio 1977, estructurado por la Dirección de Vialidad del MTOP.

Sede de SEPLACODI

Se amplían las partidas destinadas a atender la realización de diversos trabajos para la obra de Adecuación y Ampliación en el Edificio Sede de la Secretaría de Planeamiento, Coordinación y Difusión.

Empalme de Ruta 5 con Ruta 11

Se amplían las partidas destinadas a los trabajos de iluminación del Empalme de la Ruta 5 "Brigadier General Fructuoso Rivera con la Ruta 11.

Obras en sede de planta industrial

Se acepta la propuesta de una firma de plaza presentada en el pedido de precios formulado por la Dirección de Arquitectura del MTOP para las obras en la sede de la planta industrial de la Comisión Administradora de la Industria Textil.

Concesión de Línea Interdepartamental

Se otorga la concesión de la Línea Interdepartamental de Corta Distancia San José - Santa Lucía por Ruta 11 a la Empresa "San Jose-Santa Lucía".

Expropiaciones para diversas obras

Se designaron para ser expropiadas por causa de utilidad pú-

blica, por ser necesarias para la ejecución de diversas obras dos parcelas de terreno ubicadas en la 6.a Sección Judicial de Maldonado y la 3.a Sección Judicial de Cerro Largo.

Instalación de astillero

Se concede el derecho de uso privativo de un predio ubicado en la zona de dominio público de la costa y cauce del Río de la Plata, 8.a Sección Judicial de Colonia, con destino a la construcción de un astillero de construcciones y reparaciones navales.

INDUSTRIA Y ENERGIA

Asesoramiento respecto a un Proyecto de Ley

Se dictó una resolución por la cual se remiten los obrados referentes a un Proyecto de Ley tendiente a sancionar con más severidad a los que atenten contra la integridad de las instalaciones que permiten la generación, trasmisión o distribución de la energía eléctrica, al Fiscal de Corte para que se expida al respecto.

Sucursal de Correos en Piedras Coloradas

Se autoriza a la Dirección Nacional de Correos a realizar la compra en forma directa de un terreno ubicado en la Ruta 90, de la localidad Piedras Coloradas, departamento de Paysandú, para asiento de la Jefatura Departamental de Correos.

Adquisiciones para ANCAP

Se autoriza a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland a adquirir unidades de discos magnéticos intercambiables provenientes de Francia y alcohol etílico proveniente de la Argentina.

AGRICULTURA Y PESCA

Calificación de funciones de carácter zafral

Visto la gestión formulada por la Dirección General de los Servicios Agronómicos, se dictó una resolución por la cual se califican como de carácter zafral o transitorios, no administrativas, diversas funciones de la Dirección Servicio Aéreo y Dirección de Sanidad Vegetal, en especial las relacionadas con la lucha contra las plagas de la agricultura.

Importación de semen bovino congelado

Se dictó un decreto por el cual se prorroga hasta el 30 de junio de 1977, la vigencia de las disposiciones que acuerdan franquicias aduaneras y exoneración de derechos a la importación de semen bovino congelado proveniente de toros de pedigree.

Venta de subproductos de soja

Se autoriza al Sector Granos (SEGRA) del MAYP para vender, en forma directa, a la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. hasta 120.000 kilos de subproductos de limpieza de soja, y hasta 180.000 kilos de sobrante de semilla de soja.

Impresión de boletas

Se autoriza a la Dirección de Contralor Legal del MAYP para concertar con la Imprenta Nacional, la confección de boletas de vinos comunes.

Control de residuos de plaguicidas

Se dictó un decreto por el cual se declara de interés nacional la importación de equipos destinados a realizar controles de residuos de plaguicidas en carnes y productos cárnicos; así como sus correspondientes repuestos, accesorios y reactivos.

Desplume de ñandú

Se dictó un decreto por el cual se establecen condiciones para el desplume del ñandú, en todo el territorio del país.

El texto completo del citado decreto consta de catorce artículos a saber: Opción del desplume; Vigencia; Declaración Jurada; Trámite y comercialización; Contralor; Prohibición de matanza y comercialización de huevos; Tráfico y tenencia de plumas; Adquisición de plumas; Industriales, fabricantes y exportadores; Suspensión de la Opción, Sanciones; Vigencia.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPROME Ejercicio 1975/76

En esta oportunidad continuaremos con las instrucciones a las cuales es necesario ajustarse a efectos de la liquidación del IMPROME por el ejercicio 1|10|75 - 30|9|76.

Reinversiones

—Pueden ser de dos tipos:

A) Las establecidas en el artículo 10, inciso A), Título 1, T.O. 1976 por el que se admite deducir del impuesto liquidado la menor de estas tres cantidades:

a) Total de reinversiones realizadas.
b) 30 o|o del impuesto liquidado por el sujeto pasivo.
c) 30 o|o del impuesto correspondiente a un ingreso total equivalente a 2,500 hectáreas de producción media del país.

Para el ejercicio 1975|76 el monto del inciso c) fue fijado en N$ 9.148.80.

Las reinversiones admitidas son:

a) Reservas forrajeras certificadas por la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario. A tal efecto se presentará declaración jurada intervenida por ese organismo en la que conste: kilos, tipo de reserva y costo de realización. Cuando la reserva haya sido hecha mediante los servicios de un contratista, se admitirá deducir la totalidad de lo pagado, según documentación fehaciente.

Si la reserva se realizó con equipo propiedad del sujeto pasivo, se admitirá como costo de la misma el que establezca la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario.

Para el ejercicio 1975|76 dicho Organismo fijó:

Reservas forrajeras:

1) Heno: Corte, hilerada y enfardada con equipo propio, N$ 4.50 c|100 Kgs.

2) Silo: realizado con equipo propio, N$ 1.75 c|100 Kgs.

Realizado con contratista:

Cultivo con equipo propio, N$ 1.10.

Cosecha y ensilado por contrato, N$ 0.90, N$ 2.00 c|100 Kgs.

b) Fertilizantes y semillas de pasturas permanentes por la totalidad de las inversiones.

c) Aguadas. Por lo invertido en tajamares, molinos, perforaciones, tanques australianos, bebederos y cañerías.

d) Alambrados nuevos. No se admitirá un costo mayor que el fijado anualmente por el Plan Agropecuario. Para el ejercicio 1975|76 dicho organismo estableció los siguientes costos:

1) Con postes principales de madera dura:

De 5 hilos, el metro lineal: Materiales, N$ 2.00; mano de obra, N$ 0.70; total, N$ 2.70.
De 7 hilos, el metro lineal: Materiales, N$ 2.20; mano de obra, N$ 0.80; total, N$ 3.00.

2) Con todos los postes de madera dura:

De 7 hilos, el metro lineal: Materiales, N$ 3.05; mano de obra, N$ 0.90; total, N$ 3.95.

3) Alambrados suspendidos:

De 4 hilos (3 lisos y 1 hilo de púa), con postes de eucaliptus curado, cada 20 mts. el metro lineal: Materiales, N$ 1.10; mano de obra, N$ 0.70; total, N$ 1.80.

De 3 hilos (2 lisos y 1 hilo de púa), con postes de eucaliptus curado, cada 20 mts. el metro lineal: Materiales, N$ 1.00; mano de obra, N$ 0.50; total, N$ 1.50.

e) Maquinaria agrícola nueva adquirida a partir del 1.o de octubre de 1972.

Se deduce el 20 o|o anual aplicado sobre el costo revaluado de acuerdo a los coeficientes que rigen para la Categoría Industria y Comercio. Dado que el ejercicio gravado se inicia el 1.o de octubre de 1975, corresponde aplicar las normas del decreto 233|975, por lo que según la fecha de ingreso al patrimonio se aplicará el coeficiente que corresponda de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de ingreso al patrimonio:

Octubre de 1972 a diciembre de 1972: Coeficiente mínimo, 4,4; coeficiente máximo, 5.4.

Enero de 1973 a diciembre de 1973: Coeficiente mínimo, 2,2; coeficiente máximo, 2,7.

Enero de 1974 a diciembre de 1974: Coeficiente mínimo, 1,3; coeficiente máximo, 1,5.

f) El costo de las plantaciones efectivamente realizadas en el ejercicio, en bosques generales, fijado para el ejercicio 1975|76, en N$ 374.40 por hectárea y N$ 20.00 para los años siguientes hasta el séptimo año inclusive. Si la plantación fue realizada en el ejercicio 1973|74 la deducción por este concepto y por hectárea se fijó en N$ 8.00 desde el ejercicio 1974|75 hasta el ejercicio 1980|81 y si la plantación se efectuó en el ejercicio 1974|75 la deducción por hectárea y por año será de N$ 14.00 desde el ejercicio 1975|76 hasta el ejercicio 1981|82.

Si la superficie plantada superara el 3 o|o (tres por ciento) del área total del inmueble deberá gestionarse el correspondiente certificado del Registro de Bosques.

—Los contribuyentes que exploten una superficie superior o igual a 2.000 hectáreas y quienes computen una superficie inferior a la cifra citada que provenga total o parcialmente de sociedades con una superficie igual o superior a ella, deberán previamente gestionar en la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario la aprobación de la totalidad de las reinversiones realizadas. Este organismo expedirá certificados a los efectos de que los solicitantes los exhiban en la Oficina al presentar la declaración jurada.

—Los demás contribuyentes deberán agregar a la declaración jurada un anexo con el detalle de las reinversiones realizadas.

—Sin el certificado del Plan Agropecuario o el anexo antes mencionado, no se admitirá la deducción de reinversiones.

B) Las establecidas por el artículo 10, inciso B), Tit. 1, T.O. 1976, correspondientes al costo de plantación de los bosques protectores y de rendimiento a que se refiere la Sección 6, Capítulo 2, Título 33. T.O. 1976.

Dicho costo se fijó en nuevos pesos 374.40 por hectárea para el ejercicio 1975|76 y N$ 20.00 para los años siguientes hasta el séptimo año inclusive. Si la plantación fue realizada en el ejercicio 1973|74 la deducción por este concepto y por hectárea se fijó en N$ 8.00 desde el ejercicio 1974|75 hasta el ejercicio 1980|81 y si la plantación se efectuó en el ejercicio 1974|75 la deducción por hectárea y por año será de N$ 14.00 desde el ejercicio 1975|76 hasta el ejercicio 1981|82.

Para deducir estas reinversiones deberá exhibirse el certificado del Registro de Bosques de la Dirección Forestal del Ministerio de Agricultura y Pesca.

—Las reinversiones que superen el impuesto a pagar podrán ser deducidas en los ejercicios siguientes.

Plazos

Presentación de la declaración y pago del impuesto:

—Hasta el 15 de marzo de 1977 para la presentación de las declaraciones juradas de las Sociedades Personales, Condominios y Sociedades por Acciones nominativas.

—Hasta el 15 de abril de 1977 para la presentación de la declaración jurada de las Personas Físicas, Núcleos Familiares, Sucesiones Indivisas y Sociedades por Acciones al portador.

—El impuesto resultante deberá abonarse en los siguientes plazos:

40 o|o al 15 de abril de 1977
30 o|o al 15 de mayo de 1977
30 o|o al 15 de junio de 1977

—Cuando los pagos se realicen con las órdenes expedidas por el Banco de la República por venta de haciendas a las empresas comprendidas en el decreto 402|971, los obligados dispondrán de 30 días adicionales a los plazos fijados.

—Quienes no hubieran utilizado los certificados por diferencia de precios expedidos por el Banco República correspondientes a haciendas faenadas entre el 21 de noviembre de 1974 y el 6 de febrero de 1975 podrán aplicarlos al pago del impuesto del ejercicio 1975|76, no rigiendo en este caso la extensión de plazo

de 30 días. Estos pagos se entenderán realizados el día de la presentación de la orden respectiva.

DIRECCION GENERAL DE COMERCIO EXTERIOR

Calzado: opinión contraria a las restricciones

El "Jornal of Comerce" de Nueva York, publicó en su última edición, un artículo planteando los problemas que originaría la aplicación de restricciones a la importación de calzado por parte de Estados Unidos.

El Jefe de la Oficina Comercial uruguaya en N. York, Sr. Jorge Sienra que ha seguido de cerca este tema, informando a la Dirección General de Comercio Exterior y por su intermedio al sector privado, remitió información relativa al citado pronunciamiento periodístico.

Bajo el título "Carter advertido por dos miembros de la ITC sobre aumento en tarifas para el calzado" señala que esto podría significar una gran pérdida en otros artículos importados y la reducción de tarifas recaería principalmente sobre autos, vestimenta, aparatos de TV y otros artículos electrónicos.

Se señala que de acuerdo a las reglas del comercio internacional una nación debe compensar a otras por su acción proteccionista o correr el riesgo de represalias contra sus exportaciones, especialmente por parte de países exportadores de calzado faltos de compensación adecuada.

Importadores de piedras semipreciosas

En varios países del mundo, numerosas firmas se interesan en la importación de piedras semipreciosas y similares, chapados de metales y manufacturas de estas materias, así como bisutería de fantasía.

Para estos productos, Uruguay —como es notorio— cuenta con potencial exportador.

La Dirección General de Comercio Exterior a través de su Servicio de Información Comercial dispone para consulta de los industriales y comerciantes del ramo, de una nómina de importadores, con todos los detalles para trabar contacto e iniciar las gestiones correspondientes.

La lista incluye firmas de los siguientes países: Estados Unidos, Alemania Occidental, Dinamarca, Israel, Singapur, Indias Occidentales, Dubai (Emirato Arabe), Australia, Canadá, Jamaica, Sudafrica, México, Japón, Siria, Malta, Francia, Portugal, Italia, India y Suecia.

El Informe provee también de información sobre volúmenes importados por producto en los países citados.

Las consultas a este material, pueden realizarse en el Servicio de Información Comercial, Cuareim 1384, planta baja, Oficina 03, en el horario de 9 a 13.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Nombres de profesionales a calles de Carrasco

Diez calles que corren al este y al sur del Camino Carrasco y que hasta ahora sólo eran conocidas por la denominación de Oficial o no tenían ninguna, recibieron oficialmente los siguientes nombres de prestigiosos profesionales: Dr. Adolfo Pedralbes, Dr. Alejandro Lagarmilla, Dr. José de Freitas, Dr. Melitón Romero, Dr. Luis Arcos Ferrand, Dr. Carlos Salvagno Campos, Dr. Rodolfo Sayagués Laso, Dr. José Cremonesi, Dr. Carlos María Prando, Dr. Miguel Lapeyre.

Nichos en el Cementerio del Paso del Molino

Fueron aprobadas las nuevas tasas de adjudicación de derecho de uso de los nichos recientemente construídos en el Cementerio del Paso del Molino.

La nueva escala dispone que los ubicados en la primera fila deberán abonarse N$ 5.000.00, por los ubicados en segunda fila N$ 4.500.00 y para los de tercera fila N$ 4.250.00.

Conexiones de obras sanitarias

Fue aprobada la nueva escala de valores a abonarse por la ejecución de conexiones de obras sanitarias a la red de alcantarillado público, por el Intendente Municipal en acuerdo con el Departamento de Obras y Servicios y se encuadra a lo que disponen las ordenanzas vigentes al respecto, que estipulan que las mismas deberán adecuarse cada seis meses.

a) Cuando sean construidas totalmente por el Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles: diámetro de la conexión 0.10 m. y 0.15 m., N$ 85.40 y N$ 90.60 respectivamente.

b) Cuando el interesado preste su colaboración en la ejecución y rrelleno de la zanja: diámetro de la conexión 0.10 m. y 0.15 m., N$ 68.80 y N$ 73.80 respectivamente.

Vías pavimentadas

En el marco de sus planes de mejoramiento de la red vial departamental, la Intendencia Municipal llevará a cabo la pavimentación de sendos tramos de la Avda. Millán y del Cno. Lecocq. Ya fue aprobado el respectivo proyecto preparado por el Departamento de Obras y Servicios, lo que permitirá convocar la licitación de las obras en breve plazo.

Los tramos comprendidos son el de Avda. Millán entre el Cno. Lecocq y la Avda. Garzón y el Cno. Lecocq entre la Avda. Millán y el Cno. Ariel.

Elías Regules a plaza de Peñarol

Un decreto de la Junta de Vecinos por el cual designa con el nombre "Dr. Elías Regules" a una plaza del pueblo Peñarol, fue promulgado por la Comuna capitalina.

CULTURALES

En el Planetario

Durante el corriente mes de marzo, el Planetario Municipal "German Barbato" presentará en el marco de su ciclo de sesiones para público en general, el tema "nuestro cielo de otoño".

Las sesiones se realizan los martes, jueves, sábados y domingos a las 18 y 19 horas con entrada libre.

Esta comprobación corrobora lo que acaba de expresar el señor Miembro Informante en el sentido de que las condiciones actuales no son las más propicias como para empezar el régimen de libre contratación.

SEÑOR VIANA REYES. — Continúo, señor Presidente.

Terminado este introito de carácter general, que desde luego podría extenderse en consideraciones que alargarían innecesariamente este informe, voy a hacer una descripción objetiva de los lineamientos generales del Proyecto. Descuento que voy a ver facilitada mi tarea por el hecho de que muchos señores Consejeros participaron de la reunión de la Comisión celebrada el lunes pasado, pero estimo ilustrativo —inclusive a los efectos de un posterior análisis o estudio de este Proyecto— que se efectúe un esbozo general del mecanismo de esta iniciativa, porque eso puede tener también la utilidad práctica de facilitar la dilucidación de algunos desenfoques del mismo en el correr de la deliberación.

El Proyecto puede dividirse en tres partes fundamentales, aunque de muy distinta entidad cuantitativa y posiblemente también cualitativa.

El artículo 1º delimita el alcance del Proyecto. Por un lado opera la extensión del plazo establecido en la Ley Nº 14.219 y, por otro lado, delimita desde el punto de vista sustancial la referencia a qué arrendamientos son comprendidos por este Proyecto. Son aquellos destinados a vivienda, a casa - habitación, como dice el texto, cuyo plazo contractual estaba vencido a la fecha de la Ley Nº 14.219. Es importante esta precisión, porque aunque resulte obvia y sobrentendida, acota de forma muy clara y definida el problema que tenemos esta tarde entre manos, ya que es evidente que quedan fuera del Proyecto los contratos posteriores a la Ley número 14.219 y aún los anteriores, pero con plazo contractual pendiente a la fecha de vigencia de aquella ley. Esta separación resulta muy nítida si se tiene presente la estructura formal del Capítulo I de la Ley Nº 14.219, que en sus tres secciones distingue claramente esas diferentes clases de arrendamiento. La primera sección se refiere a los contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de la ley; la segunda, a aquellos con plazo contractual pendiente; y la tercera, a los que tienen plazo contractual vencido. Repito que este Proyecto se refiere exclusivamente a los contratos con plazo contractual vencido a la fecha de vigencia de la Ley número 14.219, precisamente concretado a través de la referencia al artículo 10 de dicha norma legal, que contiene los elementos determinantes del plazo.

La segunda parte del Proyecto incluye los artículos 2º a 11, que se refieren en forma general a la mecánica de la determinación de la renta mensual de esos arrendamientos, es decir, a la forma o manera que se fijará el precio de esos contratos durante el período correspondiente que se extiende.

Finalmente, los artículos 12 y 13 del Proyecto estructurado por la Comisión se refieren a ciertos aspectos de la Ley Nº 14.219, que tienen, es cierto, una relación sólo mediata con los demás temas pero evidente, de modo tal que justifica su inclusión en el mismo. En la medida en que la fundamentación de estas disposiciones concretas pertenece más a la discusión particular, me remito a lo que en la ocasión diga.

Es evidente que el mayor número de problemas, no sólo por la cantidad de artículos sino por radicar en él los aspectos más opinables de la cuestión, está radicado en la segunda de estas tres grandes partes de la Ley que he mencionado.

Para entender el mecanismo de fijación del precio que se propone, que a primera vista —no tengo ningún inconveniente en destacar esto— luce como complejo y abigarrado, es necesario tener presente dos presupuestos básicos.

El primero de ellos consiste en tener en cuenta que se buscó un régimen que, superando el mero expediente de una simple prórroga, incrementara prudentemente el nivel de la renta mensual de los arrendamientos en cuestión, acelerando por una sola vez —esto es muy importante— el mecanismo de reajuste a través de las unidades reajustables de la Ley de Viviendas, con las precisiones efectuadas por los artículos 14 y 15 de la Ley Nº 14.219. Es decir, si lo que se hubiera preferido era dejar funcionando la Ley Nº 14.219, tal cual estaba prevista, con su mecánica especial, hubiera bastado resolver ese problema con un solo artículo, prorrogando la vigencia del plazo del artículo 10. Se rechazó esa posibilidad no sólo por simplista sino porque —no hay inconveniente en reconocerlo— hubiera sido en buena medida injusta, porque uno de los tantos errores de esa ley fue partir de una situación caótica sobre la base de coeficientes fijos, que mantuvieron la situación caótica igual que antes de la Ley Nº 14.219.

Entonces, por una sola vez, se busca un mecanismo que acelere, que incremente y favorezca la relación de precios, que la haga desde otro punto de vista más onerosa, precisamente como una compensación —la palabra está utilizada en sentido figurado pero es gráfica— de la prolongación del plazo legal del arrendamiento establecido por la Ley.

El segundo presupuesto básico para entender la iniciativa consiste en que, en ese afán de buscar ese mecanismo de precios, se plasmó una verdadera fórmula de transacción entre las diferentes opiniones de las personas que participaron en la elaboración preliminar del Proyecto.

Es público y notorio —creo que debe quedar sentado en actas del Consejo— que ante una amable invitación del señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social, doctor Ravenna, diversos Consejeros —entre los que me cuento— acudimos a título absolutamente personal a conversar con él y sus asesores en distintas oportunidades, aportando nuestros respectivos puntos de vista sobre este delicado problema. Ese conjunto de personas —insisto que obramos a título simplemente de ciudadanos; eso sí, ciudadanos directamente interesados en la gestión del movimiento que nos reúne a todos en esta Sala— acudimos, desde luego, perfilando opiniones en buena medida no coincidentes sobre aspectos neurálgicos del tema. Como consecuencia de ello se ha plasmado —insisto— una fórmula de transacción, que como tal tiene recíprocas concesiones y en la medida en que ello sucede es posible que, en un estudio jurista desde el punto de vista rigurosamente lógico, puedan encontrarse en algunas disposiciones ciertas contradicciones, o ciertas desinteligencias. Insisto en que esas contradicciones o desinteligencias son puramente lógicas pero no políticas, en la medida en que la solución que se trae al Consejo por iniciativa del Poder Ejecutivo obedece, precisamente, a ese mecanismo eminentemente político de gestación del proyecto. No hay nada más político, señor Presidente, que la tran-

sacción, y en función de eso es que esta iniciativa llega a consideración del Cuerpo.

Es evidente que si no se toman en cuenta estos dos datos que he dado, es posible que se pierda el hilo del asunto en una lectura superficial y apresurada del proyecto, pero con estas indicaciones, y sin perjuicio de algunas aclaraciones que pueda ofrecer en el momento que se estime oportuno, creo que se comprende, no digo que se comparta, cuál es el sentido de la iniciativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — A efectos de ubicarme bien en el tema —para mí sumamente complejo y difícil— quiero hacer una pregunta al señor Miembro Informante respecto a la referencia que hizo en la segunda parte de las tres en que él divide el proyecto.

Deseo saber si los contratos de arrendamiento posteriores a la vigencia de la Ley Nº 14.219 no entran dentro del proyecto de ley que tenemos a estudio.

SEÑOR VIANA REYES. — Eso es evidente.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Quiere decir que los aumentos de la renta que pagarán los inquilinos se van a regir por el porcentaje que establezca el Poder Ejecutivo.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero Brun Cardoso se refiere a los contratos posteriores a la sanción de la Ley Nº 14.219. Esos contratos tienen un régimen claramente prefijado por dicha Ley. En los mismos, las partes fueron libres, siguen siéndolo y seguirán siendo libres en cuanto a fijar el precio original del arriendo. Una vez fijado dicho precio esos contratos entran dentro del mecanismo especial de la Ley Nº 14.219, que prevé los ajustes anuales en función de las unidades reajustables. Me estoy refiriendo al mecanismo de la Ley 14.219, pero aclaro e insisto en que esos contratos, de ninguna manera, entran dentro del ámbito de este proyecto.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

No pretendo hacer un dialogado, pero mi insistencia se debe a mi ignorancia parlamentaria y en materia de legislación.

En el momento actual creo que se fijó en el 58 % el aumento. Quiere decir que el monto de los arrendamientos de acuerdo a los contratos vigentes por la Ley Nº 14.219, sufrirá un aumento del 58 %.

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que puedo aclarar la duda del señor Consejero, que se me ocurre es muy importante, a pesar de que crea, sinceramente, que la explicación es sencilla. Es muy importante porque tiene que ver, precisamente, con el ámbito de este proyecto.

Es indudable —y esto vale para esta aclaración como para muchas otras, que seguramente será necesario hacer más adelante— que este proyecto se entiende en la medida que se vincule o relacione con el mecanismo de la Ley Nº 14.219. Es decir, éste es un derivado de dicha ley porque, de alguna manera, acude a la modificación de alguno de sus esquemas.

Ahora bien; en ese mecanismo había, como decía hace un momento, tres situaciones claramente delimitadas. El señor Consejero Brun Cardoso, en su duda, se refiere exclusivamente a una de ellas: contratos que se celebren con posterioridad a la vigencia de esta ley; es decir, contratos recién celebrados, después del 1º de agosto de 1974. Estos contratos están regulados por el artículo 3º de esa ley, que con el permiso de la Mesa voy a leer. Establece dicho artículo: "Las partes fijarán un solo precio en moneda nacional, sin escalonamientos, para todo el plazo del contrato. Dicho precio se actualizará automáticamente cada doce meses desde la celebración del contrato y hasta la entrega de la finca". Luego el artículo aclara —esto, en realidad, no viene al caso— que lo establecido precedentemente es sin perjuicio de lo dispuesto en la parte final del artículo 76 de esta ley. Y continúa el mencionado artículo 3º: "La actualización se determinará aumentando el alquiler vigente en el mismo porcentaje de aumento que se ha operado en el valor de la Unidad Reajustable (artículos 14 y 15) durante los doce meses inmediatos anteriores al mes en el cual debe operarse la actualización de acuerdo al inciso anterior".

Sobre la base de este texto —tiene, además, otro agregado que no he leído, porque no resultaría útil a los efectos de aclarar la duda que deseamos disipar—, un contrato celebrado el 1º de octubre de 1974, sufre al 1º de octubre de 1975 un aumento en función del nuevo valor de la Unidad Reajustable; al 1º de octubre de 1976 se opera un nuevo aumento por la misma razón, y si persiste la relación contractual, también el 1º de octubre de 1977 también habrá otro aumento. Todo ese mecanismo permanece intacto.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Yo pregunto: ¿y hasta cuándo se aguanta eso? ¿Hasta cuándo lo aguanta, no el Gobierno, sino el que está pagando las consecuencias? Porque esto no se soporta en este momento.

(Murmullos.)

SEÑOR VIANA REYES. — Creo que el señor Consejero Brun Cardoso ha tocado un punto de evidente importancia y que me va a obligar en alguna medida —no son cosas secretas, ni cosa que se parezca— a referirme a algunos de los aspectos de la transacción política a que yo hacía referencia y que es el fundamento de este proyecto.

Participo —hablo a título personal y asumo la responsabilidad consiguiente— de la misma inquietud del señor Consejero Brun Cardoso. Pero, precisamente, uno de los elementos que tuvo en cuenta el grupo de personas que colaboró con el Poder Ejecutivo y, en definitiva, este mismo, fue que para una mayor claridad del problema —porque evidentemente es, de por sí, complejo— era absolutamente preceptivo y necesario referirse en primer lugar a este sector del mercado de arrendamientos que, como acaba de puntualizar el señor Consejero Espínola a través de la referencia a ese interesante documento, asciende al 80 % del total del mercado. Con esto no quiero decir que los poderes públicos puedan desinteresarse de la suerte económica del otro 20 %. Lo que ocurre es que por una razón puramente táctica se convino en una fórmula o, por lo menos, se llegó a un acuerdo. Desde ya adelanto al señor Consejero, porque se trata de algo muy importante, que sobre esto que estoy diciendo no hay compromiso alguno por parte del Poder Ejecutivo, sino que estoy dando mi posición personal. Desde mi punto de vista he pres-

tado mi adhesión a todas las etapas de este proyecto sin perder de vista en ningún momento la inquietud del señor Consejero Brun Cardoso, pero reconociendo que en este tema tan delicado y confuso era necesario ir por partes. Hay alguien que reconoce que no es necesario ir por partes y que considera que ese problema que preocupa al señor Consejero Brun Cardoso y a mí, no existe. Es una opinión muy respetable, que no comparto, pero no tengo interés en este momento en discutirla. Lo que aparentemente justifica este proyecto —en opinión de algunos Consejeros, entre los que me cuento— es una razón exclusivamente de prioridad. Insisto en lo de "algunos", porque no todos los que apoyaron este proyecto tienen el mismo punto de vista. En efecto, algunas de las personas que sostienen esta iniciativa entienden, como el señor Consejero Brun Cardoso, que va a llegar un momento en que esta situación se convierta en insostenible.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¡Apoyado!

SEÑOR VIANA REYES. — Pero en ese momento el Estado tendrá que arbitrar nuevamente los medios conducentes para darle solución.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite una interrupción.

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Para mí ya ha llegado ese momento. No se trata de algo que va a ocurrir en algún momento, sino que ya está ocurriendo. ¡En este proyecto habría que agregar un artículo por el que se dispusiera darle la cuerda al tipo, porque cuando vaya a colgarse no va a tener ni con qué comprarla!

Vamos a arbitrar ahora la solución. No veo qué sentido tiene la espera, porque el momento ya está dado.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción, señor Consejero Viana Reyes?

SEÑOR VIANA REYES. — Desde el punto de vista de la aclaración de la duda creo haber cumplido con mi obligación como Miembro Informante.

Concedo ahora la interrupción que me solicitó el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — He estado dudando acerca de si debía continuar con el tema, pero me parece que esto es el punto de partida de toda la problemática.

Creo que el señor Consejero Brun Cardoso tiene un poco de confusión en cuanto al problema del reajuste, que no lo hace el Poder Ejecutivo —como dice él—, sino que surge del índice de aumento de salarios. Vale decir que una persona que contrató en octubre de 1974, habiéndose pactado libremente con el propietario un alquiler que a ese inquilino le significaba un cierto sacrificio para sus ingresos, como la Unidad Reajustable evoluciona paralelamente a esos ingresos siguiendo el aumento de salarios, y suponiendo que ese inquilino no cambiara su posición de trabajo con el correr del tiempo y se mantuviera estático en su empleo, al cabo del año —cuando se enfrenta al reajuste— sufre en su alquiler exactamente el mismo aumento que en su salario, con la ventaja a su favor de que los aumentos de salario percibidos durante ese año no se han reflejado en un aumento de alquiler. O sea: el alquiler permanece congelado durante los doce meses, y recién después se reajusta a partir del mes siguiente, teniendo en cuenta los aumentos salariales operados en el período. Eso quiere decir que si no se ahorcó en octubre de 1974, no se ahorca más.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¿Me permite, señor Consejero?

Partimos de una base falsa, porque a partir de la Ley —llámesela como se quiera, pero que ha sido y sigue siendo prácticamente de libre contratación—, para la fijación de los alquileres ha habido acuerdo de partes, pero en las etapas posteriores no hubo acuerdo de partes para fijar el salario, y consecuentemente, el nuevo alquiler. De modo que los aumentos posteriores, derivados de la Unidad Reajustable, sí están dados por los salarios; pero partimos de bases distintas. La proporción es la misma, pero partiendo de volúmenes diferentes, por lo que no podemos tomar independientemente el aumento del alquiler. Porque ¿qué pasa con el resto de los aumentos que se producen en los artículos de consumo y demás, que tiene que absorber el asalariado?

SEÑOR PRADERI. — A eso iba. En realidad, esto significa que ese inquilino siempre está afectando al alquiler la misma cuota parte de su ingreso. En otras palabras: si no hubiera inflación y no se produjeran aumentos de salarios en un año, el alquiler no se modificaría, porque la Unidad Reajustable no habría cambiado en ese año. Eso se hizo, entre otras cosas —y es discutible— para evitar aquellos contratos que se hubieran realizado si se abrían las puertas de la libre contratación de las partes, con lo que el propietario hubiera dicho que este mes habría que pagar 100, dentro de seis meses 500, y para dentro de un año, 2.000. Esa fue una forma de acompasar los alquileres con el aumento de los salarios, con el aumento del costo de vida. Es posible que en el futuro, dentro de cierto lapso, se busque una solución más libre, pero no hay que olvidar que ese mecanismo de la Unidad Reajustable tuvo por finalidad atemperar la voracidad de aquellos propietarios que estuvieron aplastados durante treinta años y que en medio de un mercado difícil podrían plantear exigencias superiores a las reales. Pero no hay que pensar que la Unidad Reajustable va a ahorcar a nadie. Su valor sigue el aumento de los salarios, y como el aumento se verifica al vencer el año, los aumentos salariales percibidos durante los doce meses anteriores no se reflejan, pues se ha mantenido el mismo alquiler, pese a los incrementos crecientes, y recién después de doce meses se ajusta tomando en cuenta los aumentos salariales anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer notar que el punto a que acaba de referirse el señor Consejero Brun Cardoso, si bien toca tangencialmente el tema de los arrendamientos urbanos, es completamente extraño al proyecto que se está considerando. Está en manos del señor Consejero Brun Cardoso, como de cualquier otro integrante del Cuerpo, propiciar un proyecto de ley que contemple las situaciones que acaba de plantear, que considero muy atendibles. Pero el proyecto de ley que tenemos a estudio, como ha dicho el señor Miembro Informante, se refiere pura y exclusivamente a los contratos con situación creada anterior a 1974. El otro es un problema que deberá tener solución más o menos inmediata, pero que es extraño al tema que ahora nos ocupa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pienso que no es así, porque hay dos situaciones de una injusticia tremenda. Con esto vamos a favorecer —y estoy totalmente de acuerdo— a aquellos que hicieron el contrato antes de 1974, pero dejaremos perjudicados a los que lo hicieron con posterioridad, porque lamentablemente hay arrendamientos en los que al llegarse a lo que teóricamente se ha llamado acuerdo de partes, algunos inquilinos no tuvieron más remedio que aceptar precios de volumen muy elevado, y ahora, con la incidencia de la Unidad Reajustable, se les crea una situación que es imposible aceptar.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Deseo hacer una última acotación.

Es cierto que la Unidad Reajustable acompaña el aumento de los salarios. En ese aspecto no es un factor estrangulante —llamémosle así— de la economía de nadie. Pero la verdad es que esa unidad Reajustable no tiene en cuenta en la misma proporción el aumento del costo de vida. Ese sí es el factor estrangulante que va a causar la angustia a que se refiere el señor Consejero Brun Cardoso, que es real, efectivo y que se va a agudizar con el tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — No sé si soy prudente o no, pero como modo de pasar a otra cosa en este asunto, quisiera decir finalmente —insistiendo en lo ya dicho— que todas las inquietudes que acaba de enunciar el señor Consejero Brun Cardoso estuvieron, están y seguirán estando en la mente de algunos de quienes participamos en la elaboración de este proyecto. Lo que ocurre es que ante el acuciante plazo del 31 de diciembre de 1976 que afecta al 80 % de los contratos de arrendamientos, entendimos que era necesario diferir para mejor oportunidad la consideración de ese otro asunto que consideramos —y estoy hablando en nombre de ese grupo de personas— era un plazo difícil de determinar, pero lamentablemente breve, que nos va a volver a ocupar de esa situación.

Siguiendo con el examen del proyecto, y sobre todo en lo que tiene que ver con la manera de fijación de la nueva renta, del nuevo precio del alquiler, la iniciativa establece lo que yo llamaría como denominación de trabajo, un período de estudio entre el 1º de enero de 1977 y el 31 de marzo de ese mismo año. En ese período de estudio las partes tienen la posibilidad de acercarse desde sus respectivas posiciones y de llegar a un acuerdo, que no es ilimitado, sino que tiene un máximo computado por la suma de cantidades que responden a dos variables, cuyo contenido resulta expresamente establecido y delimitado por el texto del proyecto.

Además, en ese período de estudio se otorga una opción a favor del arrendatario: la de fijar el precio superando sensiblemente el porcentaje de afectación máximo amparado por la ley, con el consiguiente beneficio de la prolongación del plazo por un año más.

Ahora bien: terminado ese período de estudio, si en él no resulta establecido el precio por alguno de esos dos mecanismos, se acude a la determinación legal del precio del arrendamiento, un determinado porcentaje del valor real nacional de la propiedad a los efectos tributarios. Unicamente en los casos en que ocurra esta determinación legal se concede a los arrendatarios la posibilidad de ejercitar lo que vulgarmente se llama acción de rebaja hasta el 30 de junio de 1977.

El proyecto establece, además, algunas modificaciones importantes al procedimiento de acción de rebaja, tratando de hacerlo, por un lado, más amplio y, por otro lado, más justo, mediante expedientes que se entregan al Juez a efectos de poder aproximarlo más a una solución que satisfaga mejor ese ideal, pero que en sus detalles aspiro a volver sobre ellos, en caso necesario, durante la discusión particular.

Hay algunos otros artículos a los que no me voy a referir ahora, que son puramente adjetivos o derivados, en la medida en que instrumentan algunas soluciones que son consecuencia de este mecanismo. Los demás aspectos —vuelvo a decir que hasta por razones reglamentarias— prefiero reservarlos para la discusión particular.

Para terminar, desearía expresar en voz alta una reflexión personal y casi íntima. Siempre he considerado objetivamente que en este género de cuestiones es preciso distinguir los buenos propósitos del legislador de los resultados obtenidos con su acción. Si se efectúa esa distinción, honestamente el legislador sólo puede garantizar los primeros y aventurar un deseo en cuanto a los segundos, pero remitiéndose al juicio inapelable de los hechos. Al fin y al cabo —como lo enseñaba con acidez John Dewey, el formidable pensador y filósofo americano— lo que pretende ser un experimento en el campo social es muy distinto a un experimento en la ciencia natural. Es, antes bien, un proceso de tanteo y de prueba acompañado de cierto grado de esperanza y de mucha palabrería. La legislación en esta materia es cuestión de una improvisación más o menos inteligente que aspira a paliar las condiciones sociales mediante políticas de remiendo.

Con la humildad que impone esta enseñanza, pero a la vez con la convicción de estar obrando no en favor de los inquilinos ni tampoco para beneplácito de los propietarios, sino con la mirada puesta en el superior interés de la República, es que acompaño decididamente este proyecto de ley.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero Praderi.

SEÑOR PRADERI. — Señor Presidente: hace hoy exactamente seis meses, el 16 de junio de este año, fecha en la cual fue aprobada en este Consejo la Ley Nº 14.537, que concedió seis meses de prórroga a las situaciones que merecen la atención del proyecto que tenemos a estudio.

Fui un acalorado opositor de esa prórroga, aunque lamentablemente no tuve apoyo en el Consejo, la que fue aprobada por catorce votos en diecisiete, lo cual demuestra el desinterés por el tema. Muy pocos Consejeros se manifestaron contrarios a ella, tal como luce en la versión taquigráfica de esa sesión. Pero con la perspectiva de estos seis meses, tenemos que reconocer que hemos hecho un daño tremendo en materia de alquileres, daño que era el elemento fundamental de mi oposición.

Se trata de un tema sumamente difícil y polémico en el cual hay división de posiciones, en base, fundamentalmente, a lo limitado de la información que en forma personal cada uno pueda tener.

SEÑOR PATOCCHI. — Yo diría que más que un daño tremendo a los involucrados en el problema de los alquileres, un daño tremendo a la construcción de edificios para renta.

SEÑOR PRADERI. — Exactamente. Agradezco y acompaño la observación del señor Consejero Patocchi. Me he expresado mal: un daño en materia de alquileres, que en el fondo, es un daño a la construcción del país.

Decía que se trata de un tema polémico y difícil, en el cual nos hemos encontrado desprovistos de información. Eso ha hecho que cada uno se oriente con sus mejores intenciones —como dice el señor Consejero Viana Reyes— hacia soluciones que, en algún caso, son opuestas e irreductibles, hasta que se disponga de la información objetiva y veraz que permita decir quién está en lo cierto y quién está equivocado.

Pero hay una cosa que nadie puede desconocer: en la situación actual del país no puede pensarse que la única solución al problema habitacional puede venir de parte del Estado, y precisamente lo que ha configurado un problema tan grave han sido los mecanismos de prórroga por los cuales se ha desanimado la construcción como inversión y ha hecho desaparecer prácticamente las casas de renta. Aún aquel que tenía una casa desocupada nunca pensaba o podía pensar en lanzarla al mercado de arrendamientos porque era una forma de confiscación a favor del inquilino.

La Ley Nº 14.219, con todos los defectos que naturalmente había de tener por irrumpir en un tema del cual no se sabía nada, creó un elemento positivo que fue una tendencia, una meta más o menos próxima que estaba anunciada y programada, que era la de poder llegar con ciertas limitaciones a algo muy parecido a la libre contratación, aspirando a que el juego normal del mercado pudiera resolver definitivamente, aunque fuera en forma asintótica, el problema de los arrendamientos. Pero para eso era fundamental que empezara a afirmarse la conciencia en el país de que el arrendar una propiedad no era perderla, sino que era hacer un negocio lícito como cualquier otro, por el cual inquilino y propietario compensaban sus intereses y beneficios. Todas las prórrogas destruyeron esa imagen, la misma que había empezado a consolidarse por esa Ley Nº 14.219 y que a los dos años de vigencia tuvo el traspié de esta prórroga lamentable de seis meses.

No quiero extenderme, porque bastaría leer mis extensas manifestaciones con motivo de su aprobación, en la cual partía de la base de que la Comisión estaba casi a punto de haber obtenido un proyecto constructivo que evitara dicha prórroga. Sin embargo, el tiempo ha transcurrido y ha hecho su efecto. Estamos acercándonos al fin de ese plazo; por lo tanto, es fundamental y es sumamente importante la aprobación de un proyecto de estas características.

Creo que las bases o las hipótesis que hacen trascendente este proyecto y las necesidades que debe cubrir son las siguientes: es imprescindible poder dar una solución que tenga carácter transitorio, por lo menos, pero que apunte hacia el camino futuro de una libre contratación o una contratación más libre. Creo que ese objetivo, en esta ley se va cumplir y que, a su vez —como dijo el señor Consejero Viana Reyes— esto amalgama las posiciones opuestas de algunos señores Consejeros. Esta ley, sin duda, va a ser una solución definitiva.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Antes de empezar a estudiar el proyecto en la discusión particular, me siento en la obligación de referirme a un memorándum que hizo llegar la Cámara del Bien Raíz a la Comisión de Constitución y Legislación, el que creo deben conocer todos los señores Consejeros. Pero quiero hacer una mención especial al punto VII de dicha carta, donde se hace una síntesis de dicha exposición. Aunque pueda pecar de pesado, voy a permitirme leer algo de lo que se dice en esta síntesis:

"El propietario es un ciudadano que creyó en el país invirtiendo en él sus esfuerzos y ahorros. En treinta años de legislación politiquera no tuvo más que frustraciones, ya que parece fuera un delito ahorrar, trabajar, crear, construir propiedades. Siendo patriota lo habían tratado como un antipatriota. Equidad y justicia que no es aspiración a preferencia, es a lo que entendemos tenemos derecho, ya que nuestras obligaciones, a pesar de las penurias que pasamos, tratamos de cumplirlas."

Como hablo en función de que soy un hombre que no tengo recursos económicos y, por lo tanto, puedo tener mal ubicada mi mente en la problemática nacional, me parece que la expresión de que el propietario es un ciudadano que creyó en el país por el hecho de que construyó, no es acertada. Creo que quien ha construido en este país lo hizo porque le convenía a él y a sus intereses. Evidentemente que esto arranca de muchas decenas de años atrás cuando de pronto, un comerciante que podía ser mediano o grande, iba haciendo un pequeño ahorro y construía una propiedad que en aquel tiempo podía costarle $ 2.000 o $ 3.000. Pero lo hizo en función de que eso le significaba una ganancia mayor o un beneficio para su capitalización, pero no porque creyera en el país. Creyó, sí, en la situación por la que estaba pasando el país y que favorecía a sus intereses personales. De manera que tengo que dejar constancia en actas de que esta aseveración de la Cámara del Bien Raíz es de una falsedad total.

Luego agrega: "El actual proyecto a estudio tiene disposiciones que de no ser subsanadas en el sentido indicado" —se refiere, por supuesto, a lo indicado por la propia Cámara— "podrían transformarse en fermento de situaciones que esta Institución no desea ni alienta, ya que no tutelamos revanchismos ni pretendemos coadyuvar en situaciones de caos y/o violencia".

Para mí aquí hay una amenaza, y de ningún modo puedo aceptarla. En muchos casos soy como el burro, pero fundamentalmente cuando me amenazan: me planto y aunque me pongan delante la zanahoria no me muevo. No puedo aceptar que estos señores de la Cámara del Bien Raíz vengan aquí a plantear que nosotros, aprobando esta ley que no contempla de pronto lo que ellos proyectan, estemos llevando al país a una situación de caos y violencia. Repito que eso no puedo aceptarlo y quiero dejar la constancia correspondiente en la versión taquigráfica de esta reunión de hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como pueden advertir los integrantes del Cuerpo, los señores Consejeros Végh

Villegas y Bugallo han firmado discordes el informe en cuestión. No sé si ellos querrán hacer uso de la palabra en la discusión general o preferirán hacerlo en la particular.

SEÑOR BUGALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BUGALLO. — Sin perjuicio de precisar más adelante las observaciones que me merecen algunas de las disposiciones que fueron aprobadas en Comisión, quiero decir con carácter general que el proyecto me satisface en su mecánica pero no en cuanto a las bases en que se apoyan estos mecanismos para fijar los nuevos alquileres. Estimo que estas bases son altas y que van a traer complicaciones en la situación de mucha gente. De todos modos, como el Poder Ejecutivo es el responsable de la conducción de la política económica del país, pienso que si este proyecto fracasa en los hechos el Poder Ejecutivo tendrá que buscarle las soluciones que correspondan a nivel económico. De todas maneras pienso que nosotros estamos dando el medio legislativo para que el Poder Ejecutivo prosiga con la política económica que se ha trazado. En ese sentido, voy a votar el proyecto con las reservas que acabo de señalar. Considero que las personas que estructuraron el proyecto han dispuesto de elementos como para considerar los riesgos que implican estas bases que, reitero, considero altas para la situación económica de muchos núcleos familiares.

Eso es lo que quería manifestar en esta instancia.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Con el mismo espíritu de transacción, con la misma intención y las mismas esperanzas a que hizo referencia el señor Consejero Viana Reyes, voy a votar afirmativamente este proyecto.

SEÑOR CRISPO AYALA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR CRISPO AYALA. — No voy a acompañar con mi voto este proyecto por razones de principios. Desde hace treinta años nuestro país viene sufriendo una postergación en cuanto al establecimiento de la libre contratación, de la que tanto se ha hablado hasta el momento y que el Poder Ejecutivo propone en su proyecto enviado al Parlamento.

Considero que el proyecto en sí, tal como lo ha dicho el señor Consejero Praderi hace un momento, tiene sus partes positivas. Sin embargo, entiendo que lo más negativo que contiene es esa postergación o modificación hasta no llegar a la libre contratación, en lo que se refiere a la industria de la construcción. Esta industria fue la principal que tuvo el país en los años cuarenta. Se hacían grandes inversiones. No hablo de las personas pudientes que invertían en grandes departamentos, sino de los pequeños ahorristas que realizaban inversiones a los efectos de que les produjera una renta adecuada, la que esperaban mantuviera un poder adquisitivo, que era lo que correspondía a cualquier inversor en cualquier industria. Por otra parte, no hay que olvidar que la industria de la construcción es la que ocupa un mayor número de obreros, por lo que hay que protegerla.

Por lo tanto, a pesar de que la ley no me desagrada, creo que ella es inconveniente. No estoy conforme en postergar una situación que ya lleva muchos años y que ha conducido al descreimiento a los pequeños inversores. Entonces, la inversión que debería producir riquezas para nuestro país, se canaliza hacia otros lugares, y en este período esos lugares no han sido en el Uruguay, sino en el exterior.

SEÑOR ESPINOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR ESPINOLA. — Voy a votar este proyecto de ley, en cuya redacción colaboré, porque me satisface la estrategia gradualista y sabia con que el Poder Ejecutivo enfrentó el problema. No debemos olvidar que estamos pagando las consecuencias de treinta años, por lo menos, de un dirigismo ciego, demagógico y altamente politizado. Entonces, pues, no es justo que las generaciones uruguayas actuales paguen de una sola vez el tremendo precio social que costaría llenar esa laguna que dejó el sistema. No creo que sea justo que una sola generación de uruguayos deba pagar a un elevado costo social una reforma que debió haberse concretado mucho tiempo antes. "Natura non facit saltus" decía Leibniz, y seguramente el Poder Ejecutivo se ha plegado a la filosofía del Maestro al entender que podemos salir del problema lentamente, por grados, sin provocar traumatismos sociales, conmoción económica y sin pagar —reitero— un costo social demasiado elevado por la reforma. Vamos a ir despacio. No es justo que se nos exija ahora que solucionemos de una sola vez, de pronto y de golpe, el caos en que nos encontrábamos. Vamos a salir lentamente, racionalmente, dando pasos firmes, sostenidos y adecuados a la realidad económica y social que vive el país. Si dentro de esta realidad no existe una oferta suficiente de vivienda y si los salarios no tienen un umbral, un techo adecuado como para enfrentar esa libre contratación, esperemos, pues, que los salarios suban y exista un abundante mercado de viviendas. Esto es lo razonable y es lo que justamente hace el proyecto.

Sobre esta base, y teniendo en cuenta que lo mejor es enemigo de lo bueno, voy a votar la iniciativa tal como viene del Poder Ejecutivo y tal como la aprobó la Comisión de Constitución y Legislación.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como más de una vez lo he afirmado, a mi juicio, la Ley Nº 14.219 ha sido una de las más importantes que se han aprobado en el período institucional que comenzó en junio de 1973. Fue una ley justiciera porque trató de llevar al campo de los arrendamientos soluciones equitativas que habían venido siendo desconocidas sistemáticamente durante más de treinta años por una diversidad de leyes, cuarenta y seis de las cuales fueron de prórroga. Tal como lo reconoce el propio mensaje del Poder Ejecutivo que acompaña este proyecto de ley, dichas leyes contemplaban la tutela exclusiva de una de las partes en perjuicio de la otra.

La Ley Nº 14.219 apuntaba, fundamentalmente, hacia dos direcciones. Por un lado, se diseñaba una marcha gradual hacia la libre contratación, porque establecía una prórroga de dos años para todos aquellos contratos que estuvieran vencidos a la fecha de su promulgación y se determinaba el posterior desalojo con

un año de plazo. Quiere decir que en total se disponía de tres años en el caso de aquellos inquilinos que, por una causa u otra, no deseaban o no podían permanecer en la vivienda que en ese momento detentaban.

Por otro lado, la Ley Nº 14.219 trajo otra gran innovación, totalmente justiciera, que era la de actualización de los alquileres a través del procedimiento de las Unidades Reajustables.

Quiero recordar que mi fidelidad a esta ley no sólo emanó de las largas discusiones que tuvimos en esta Sala en su momento, oportunidad en que siempre defendí ardientemente sus principios, sino que con posterioridad hubo dos o tres incidencias en este Cuerpo en las que se trajo a colación dicha Ley Nº 14.219. Se trató de asuntos un poco marginales, pero relacionados con el problema de los arrendamientos. El primero de ellos fue una tentativa en el sentido de aprobar un plazo indefinido para los inscritos en el Registro de Viviendas de Emergencia. Eso ocurrió en setiembre de 1975, y en las actas figura que yo me opuse porque consideré que dicho plazo indefinido contrariaba totalmente los propósitos fundamentales que habían guiado al Legislador cuando aprobó la Ley Nº 14.219. Posteriormente, en abril de 1976, tuvimos aquí otro asunto vinculado a los arrendamientos comerciales. También existió un proyecto que pretendió excluir de la esfera de los principios de aquella ley, a este tipo de arrendamientos, otorgándose soluciones muy especiales. También consta en actas que yo me opuse a él y que me ocupé largamente del asunto. Felizmente ninguno de esos dos planteos tuvieron éxito y fueron rechazados.

Con algunos pocos señores Consejeros también me opuse, en el mes de junio de este año, a la prórroga de entrada en vigencia de la Ley Nº 14.219. Por lo tanto tengo acreditadas credenciales, muy firmes, en el sentido de que en este momento no estoy improvisando ni cambiando una posición por otra.

En otro orden de cosas, quiero referirme ahora a la situación del mercado de vivienda, ya que se trata de un aspecto fundamental para poder ir pergeñando las soluciones que están a nuestro alcance. Evidentemente, no he tenido la disponibilidad de elementos de juicio a los que han tenido acceso otros señores Consejeros que integraron Comisiones Especiales. En general yo me he guiado por los documentos que se distribuyeron oficialmente a todos los señores Consejeros. De ese conjunto de testimonios a los cuales pude acudir extraje la impresión de que los perfiles de la situación del mercado de vivienda en el Uruguay son satisfactorios; si no son óptimos, por lo menos son tranquilizadores. Hay una cifra que me llamó la atención y que se refiere al promedio habitacional por vivienda. Es de sólo 3.15 habitantes por vivienda. Me parece que esto muestra una holgura bastante señalada en el uso de las viviendas y creo, aún, que muchos países más desarrollados que el Uruguay no alcanzan semejante índice. Además, he tenido oportunidad de leer informes en los cuales se asevera que el ritmo de la construcción excede al de formación de nuevos hogares.

Frente a esa situación, que como ya dije es bastante satisfactoria, parecería —y es lo que creo— que están dadas las bases para dar empuje y llevar adelante el propósito de la Ley Nº 14.219 en el sentido de ir enfilando gradualmente hacia la libre contratación. Pienso que si seguimos postergando, si seguimos dilatando dicho movimiento con esta serie de leyes, que de una manera u otra posponen aquella gran solución, estamos tratando de alcanzar un condicionamiento ideal —lo que se dice es que las condiciones no estaban dadas antes, no estaban dadas al votarse la prórroga y no están dadas ahora— que tal vez nunca alcancemos.

Creo que hay suficiente base con los números que se han podido manejar para llevar adelante la libre contratación.

Me voy a permitir leer un editorial de un diario muy acreditado, "La Mañana", —el editorial no es de este momento, sino de cuando se trató la ley de prórroga en este Consejo— que haciendo referencia a este punto, justamente, dice así:

"Aunque la relación ideal entre la oferta y la demanda no se haya realizado todavía, están dadas, al menos, las circunstancias básicas para la implantación de un régimen de libre contratación que contribuirá, con certeza, al reanimar la inversión privada en la realización de viviendas para alquilar, a cerrar rápidamente las brechas que todavía se detectan. Diferir o condicionar su vigencia", —agrega "La Mañana"— "no hará, en cambio, sino congelar y perpetuar los disminuidos desniveles que se invocan para interferir en las provisiones de la ley y reincidir en un intervencionismo probadamente nocivo y contraproducente".

Considero entonces que si queremos dar confianza, si queremos quebrar esa sensación que trajeron al país las sucesivas leyes de prórrogas y que desalentaban toda posibilidad de inversión en la industria de la construcción con fines locativos, tenemos que ir por el camino grande de abrirnos hacia la libre contratación, y ese camino es el único que nos va a hacer alcanzar esa condicionante que estamos reclamando y que se dice que todavía no está dada en forma total; esa condicionante no se va a obtener por el desalentador camino de las prórrogas, del intervencionismo y del dirigismo, porque en ese caso seguiríamos con el retaceo de la confianza de la actividad privada que —como bien se ha dicho en Sala— es indispensable para cubrir lo que puede existir todavía de déficit habitacional.

A mi juicio, el problema actual no es de falta de vivienda, sino de mala distribución, de inadecuación, de desorden, de distorsionamiento. En el documento de DINAVI a que ya se ha hecho referencia en Sala, se muestra claramente la existencia de dos mercados completamente distintos: uno, controlado, que agrupa el 80 % de las viviendas alquiladas, y otro, libre, que abarca sólo el 20 %. Las condiciones de rentabilidad para los propietarios y de afectación de los ingresos de los inquilinos que reinan en esos dos mercados son totalmente opuestas, pero lo son, precisamente, por la existencia de esos dos mercados. ¿A qué se deben esos altos alquileres en el mercado libre? Justamente a que como la gran masa está congelada, hay una muy relativa oferta de viviendas, porque las demás viviendas no están incluidas en los negocios cotidianos, pues en ellas está la gente instalada disfrutando de una situación de privilegio que, lógicamente, no desea abandonar. Entonces, las únicas viviendas disponibles para los nuevos demandantes, para la gente que se casa, para quien quiere formar nueva familia, son las de ese reducido núcleo del mundo libre que forman una oferta relativamente restringida. Entonces, ¿qué sucede? Que esas personas que tienen que recurrir a ese núcleo tan limitado —porque el resto está alejado del mercado general de vivienda—, pagan alquileres desorbitados y ahí sí dan una

rentabilidad que llama la atención. Estoy seguro que si se fuera al mercado único se produciría inmediatamente una nivelación, porque no tendríamos ya esos porcentajes extremos que llaman tanto la atención como, por ejemplo, que la afectación de los ingresos de los inquilinos al pago de su vivienda en el promedio del mercado controlado sea del 11,1 %. Esto da una idea de la situación abusiva que existe, porque no parece normal que una persona pueda dedicar al pago del alquiler nada más que un 11 % de sus ingresos y ése es el promedio en el mercado controlado. El reverso de esta situación es la rentabilidad totalmente insuficiente que los propietarios de viviendas que están sometidas al mercado controlado reciben del producto de su propiedad.

Pienso que unificando los mercados superaríamos esa situación y se producirían desplazamientos y ajustes para adecuar las capacidades de pago de los distintos arrendatarios con el valor locativo de las propiedades que disfrutan. Por supuesto, no niego que eso puede dar margen a algunas incomodidades y trastornos, pero si vamos a ir a una solución de justicia que va a permitir además llevar adelante la construcción en el país, debemos acudir, precisamente, a este tipo de soluciones.

SEÑOR ESPINOLA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Preferiría que no se me interrumpiera, si no le parece mal al señor Consejero. Quiero conservar la ilación, y pienso que un debate marginal no me permitirá cumplir ese propósito. No soy contrario a las interrupciones, pero en este momento desearía, si no tiene inconveniente el señor Consejero, que no se me interrumpiera. Con todo, le ofrezco desde ya, una interrupción para antes de que termine mi exposición, por si quiere decir algo sobre lo que estoy manifestando.

Soy partidario de la liberalización del precio de los arrendamientos, de seguir la marcha que inició la Ley Nº 14.219. Esta posición y esa marcha se adecúan totalmente a la política general de soluciones realistas que felizmente ha venido viviendo el país desde junio de 1973.

Estamos todos en una ruta: la de ir hacia la realidad y terminar con los artificialismos dirigistas en todos los campos. La primera de esas grandes aperturas se la debemos al hoy señor Consejero Végh Villegas. También entonces se hicieron presagios oscuros: ¡cómo íbamos a liberar el mercado financiero; dónde iba a ir el dólar!; se hablaba de las catástrofes que amenazaban al Uruguay. Sin embargo, el ingeniero Végh Villegas tuvo la firmeza y llevó adelante su política. Y ahí tenemos el peso uruguayo, convertido en una moneda libre que ya el Fondo Monetario Internacional la ha incluido entre las utilizables para sus préstamos, en un nivel que nunca había alcanzado el Uruguay y al que muy pocos países acceden. Por lo tanto, creo que hay que tener firmeza y no dejarse engañar con fantasmas.

Pero, por otra parte, no se trata sólo del mercado financiero. ¿Qué podemos decir de las tarifas públicas, que tal vez son más esenciales que el precio del arrendamiento? ¿Qué podemos decir de la tarifa del agua, del teléfono y de la luz? Todos los días estamos viendo aumentos. ¿Y cuál es el argumento principal? Que hay que ir a precios realistas, que hay que financiar a esos organismos, que hay que darles entradas, y en esos casos, el usuario de esos servicios no tiene otra alternativa que pagar el incremento. No es como en el caso de la vivienda que si no puede pagar una, puede encontrar otra. En cambio, nadie puede prescindir del agua y de la luz y se está obligado a pagar los aumentos que se disponen.

Anoto que muchos de los señores Consejeros que en este momento se resisten a las soluciones de libertad para los arrendamientos, han apoyado esa política y no han dicho nada sobre los aumentos continuos en los servicios públicos, absolutamente esenciales y tal vez más gravitantes que el arrendamiento para el ingreso general de los núcleos familiares. Esas cosas no se pueden evitar y, en cambio, se puede ir a otra vivienda más barata. Por eso considero que lo que habría que hacer es sacar a ese único sector congelado que existe y llevarlo a las condiciones más generales y más aceptables que se han determinado para otros campos.

Con referencia al proyecto actual quiero decir que en realidad, verdaderamente es una nueva prórroga; subsiste el intervencionismo, subsisten las discriminaciones. Yo recuerdo que el señor Consejero Brun Cardoso hizo alusión a la situación de los contratos posteriores al año 1974, que se rigen por reglas distintas a los contratos anteriores a la ley de ese año. Eso es una discriminación evidente. Por lo tanto considero que hay una injustificada persistencia en mantener este campo congelado y alejado de la filosofía general que ha sido aceptada prácticamente en todos los demás campos de las actividades económicas y de las relaciones sociales. No hay ningún fundamento debidamente acreditado que fuera irrebatible ante el cual nosotros pudiéramos dudar de nuestras convicciones liberalizadoras, sino que se habla de que va a haber un impacto social y que no están dadas las condiciones. Ya me referí al segundo punto. Respecto al impacto social pienso que debería haberse tenido la suficiente prudencia de esperar, de no apresurar las prórrogas —porque en definitiva no tenemos una idea cabal ni una base cierta para decir si, realmente, se va a producir una catástrofe y hay que tomar medidas— en realidad nos hemos apresurado. Las prórrogas alcanzan hasta ahora: hasta el 1º de enero los arrendamientos están prorrogados y después venía un año de desalojo. Quiere decir que para tomar una solución de este tipo y anular esa marcha gradual hacia la libre contratación, teníamos tiempo. Si realmente los desalojos iban a alcanzar cantidades inmensas y provocar conmoción social, entonces sí habría un argumento cierto y una fundamentación adecuada para que, por lo menos, quienes tenemos la convicción favorable a la libre contratación empezáramos a experimentar dudas. Pero eso no se ha querido hacer. En realidad, se ha ido para adelante sin tener todavía datos concretos que realmente configuraran un panorama amenazador. Tanto la prórroga que se hizo en el mes de julio como la que se hace por este proyecto se efectúan en la misma situación de incertidumbre: se deciden las prórrogas porque "puede ser que pase algo que hay que evitar". Pero vamos a esperar, hay que dar tiempo a que se pongan en marcha todos esos mecanismos y después veremos si realmente la amplitud de un procedimiento está provocando un germen de conmoción social.

Sobre este punto me voy a permitir leer otro artículo de la prensa. Corresponde al diario "El País", y lo voy a hacer porque, a pesar de comprenderme las generales de la ley, no lo escribí yo. Dice así: "Modificar, por

lo tanto, la ley, ahora, cuando van a estar en juego sólo actos procesales, no tiene ninguna significación. Sólo tiene sentido modificar la ley cuando haya actos materiales por cumplirse en julio de 1977", —este editorial está escrito antes de la prórroga, y por eso se refiere a julio de 1977— "dentro de doce meses, pero no antes, basándose en especulaciones que puede que se den como puede que no se den. Si se concretan, siempre se está a tiempo de atenuar los efectos. Lo más inteligente, entonces, sería dejar funcionar la ley tal como está a ver qué pasa, y si lo que pasa es de la suficiente entidad como para que justifique su modificación, entonces sí entrar a estudiarlas. Pero sobre bases serias, concretas, porque a lo mejor la mayoría de los propietarios y los inquilinos se ponen de acuerdo, o puede vigorizarse el Plan de Viviendas y construirse muchas viviendas, en cuyo caso no se justifica, por lo menos, alterar una ley que se va a aplicar pacíficamente a los más."

También aquí entonces, hay una definición sobre ese apresuramiento que ha habido, sobre ese apuro, aun antes de que se produjeran los actos procesales, como ser la acción de desalojo y mucho antes de los actos materiales, como podría ser el lanzamiento.

Me da la impresión entonces que estamos dilatando la libre contratación para lo que alguien dijo serían los albores del siglo XXI. No creo que ése sea tampoco el camino más apropiado para cubrir los déficit que se dice que existen, sino que por el contrario, ya lo he dicho, lo que hay que hacer es dar confianza a la actividad privada.

El otro punto que también merece alguna reserva especial en el proyecto —estoy hablando en carácter general— son los cambios que se han hecho en el número de las Unidades Reajustables. Creo que ese cambio es inapropiado. Estimo que las Unidades Reajustables deben ser precisamente un factor firme para evitar las variantes. Las Unidades Reajustables responden a un movimiento que en ese caso era el de los salarios. Entonces, me parece que estar variando el número de Unidades Reajustables es poner en tela de juicio el propio sistema de la ley, porque si ésta consideró hace dos años que era tal el número de Unidades Reajustables, yo tengo que seguir considerando que ése sigue siendo el número, porque representa valores nominales distintos de acuerdo al movimiento que han tenido los salarios. Pero la situación real no ha cambiado, es exactamente la misma.

Por último me quiero referir a un aspecto que me rechina completamente, que me parece injusto e improcedente, y que, sin embargo, es al que aquí en el proyecto se le da una prelación absoluta. Me refiero a tener en cuenta decisivamente el porcentaje de los ingresos de los inquilinos para resolver estos problemas. Creo que el porcentaje de los ingresos, el modo de afectar los ingresos de una persona, es un criterio individual, muy importante particularmente para saber lo que ella puede destinar de sus entradas para gastos de arrendamiento u otras cosas. Eso está muy bien. Me parace un criterio para fijar lo que cada persona puede pagar por alquiler, referido al monto total de sus entradas. Pero lo que no concibo es que eso, que es una apreciación particular, se pueda convertir en una credencial válida para ocupar indefinidamente la propiedad ajena, pagando cantidades sin relación con el valor locativo de la propiedad que ocupa. Eso no me lo explico. Me parece que es un desconocimiento completo de los derechos del arrendador, los cuales, a mi juicio, son tan respetables y legítimos como los del arrendatario. Creo que no es posible que hagamos al arrendador socio obligado de la situación y las desventuras o progresos que tenga el arrendatario. Tal como está redactado el artículo actual, el propietario cobra según le vaya bien o mal al arrendatario. Me parece que esas son dos cosas que no se pueden ligar para nada y que está configurando en cierta manera una expropiación del uso y goce de la propiedad, sin indemnización adecuada y para beneficio particular. No sé si los constitucionalistas que tenemos en Sala no pensarán que esto podría ser hasta impugnado por inconstitucional, porque se trata de una decisión que realmente choca con el artículo 32 de nuestra Carta Magna.

Es evidente que en estos casos en que se adopta el criterio de los ingresos como prioritario, hay un despojo manifiesto contra determinado sector.

El Estado, a través de las leyes, está regalando a cierto sector lo que no le pertenece, está siendo generoso con el bolsillo ajeno. Es un subsidio que graciosamente se concede en beneficio de un grupo dado y a cargo de otro. Y si en otras épocas eso podía entenderse por la demagogia política que reinaba en los círculos legislativos y en general en los gobiernos, en este momento me parece que ello está completamente fuera de lugar desde que no podemos pensar que graviten factores de ese tipo. Por eso, si estamos liberados —y no sólo yo, sino también los demás señores Consejeros— me parece que hay que mirar las cosas con objetividad y regular las situaciones sin desamparo de una de las partes para favorecer a la otra. Las soluciones que se incorporan sobre la base del criterio de los ingresos consolidan legalmente situaciones abusivas. Hay gente que vive en casas que son incompatibles con los medios de que disponen. Están desubicados en su ámbito económico. No veo ninguna razón para que una persona que no tiene los medios suficientes pueda vivir en un edificio totalmente desproporcionado con sus ingresos. Eso no lo puede amparar la ley. La ley tiene que ser justa, y si dije que con esta ley de prórroga se estaba quebrando la confianza en la actividad privada y la posibilidad de destinar fondos para la construcción, pienso que en un sentido más amplio este quebrantamiento también afecta la credibilidad que puede tenerse en los designios gubernamentales, en un orden más general y más importante que el ámbito estricto de la Ley 14.219.

Creo que al no mostrar firmeza en el mantenimiento de las decisiones se afecta la credibilidad pública en los actos del propio Gobierno.

Señor Presidente: reconozco que el proyecto del Poder Ejecutivo ha mejorado el anteproyecto que había redactado el grupo de trabajo en algunos mecanismos, por ejemplo con el artículo 12, pero en tanto este proyecto, como el anterior, continúa haciendo intervencionismo y posterga por mucho tiempo sin causa debidamente acreditada la vigencia del único sistema que puede aportar verdaderas soluciones al mercado de la vivienda y resolver definitivamente sus problemas a la vez de consagrar una justicia efectiva en las relaciones entre arrendador y arrendatario, voy a votarlo negativamente.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Voy a hacer uso del derecho reglamentario de hablar como Miembro Informante por última vez desde mi punto de vista, desde luego, sobre todo obligado por algunas de las aseveraciones que acaba de formular el señor Consejero Rodríguez Larreta.

Para decirlo con toda claridad, me parece que es un eufemismo sangriento decir que son incomodidades la posibilidad de que una familia tenga que quedar en la calle.

(Apoyados.)

—De ninguna manera podía dejar pasar por alto, como ciudadano uruguayo, esa aseveración dicha esta tarde en Sala. Por otra parte, las perturbaciones que en la relación arrendador- arrendatario puede producir el ingreso al régimen de libre contratación, como se le llama en la Ley Nº 14.219, no eran utopías. Cualquier recorrida por inmobiliarias durante los meses de junio y posteriores, antes de que se votara la prórroga, inclusive antes de que se plasmara la posibilidad de este proyecto, evidenciaba la existencia de una quintuplicación de los arriendos vigentes en las propuestas "para empezar a conversar" con que algunas inmobiliarias llamaban a los arrendatarios.

Finalmente, el señor Consejero Rodríguez Larreta ha hecho una lectura, y yo también voy a hacer uso de ese derecho que a veces no es muy elegante. El ha leído editoriales de la prensa, y yo voy a leer a un clásico y a un distinguido economista argentino. La lectura del clásico es para rechazar categóricamente la aparente contradicción que el señor Consejero pretende encontrar entre quienes hemos apoyado ciertos aspectos y algunas orientaciones de la política económica del Gobierno y no apoyamos, en este caso, otras.

El clásico es bien uruguayo. Se llama Carlos Vaz Ferreira y decía que eso es un paralogismo de falsa sistematización. El señor Consejero Rodríguez Larreta pretende que todos piensen como él por sistema, en lugar de pensar por ideas a tener en cuenta. Yo, siguiendo la enseñanza del Maestro, me voy a seguir rigiendo por la posibilidad de pensar por ideas a tener en cuenta.

Vaz Ferreira, cuando comentaba en sus correcciones a la "Lógica Viva", señalaba este modo de encarar los problemas: "Si en general se quisiera establecerlos, se dirigiría que, en grueso, en esquema, se puede pensar por sistemas (esto es: es legítimo y conveniente hacer el raciocinio antes y una vez por todas, y en cada caso aplicarlo sin razonar de nuevo para ese caso), se puede pensar, digo, en esa forma, allí donde: primero, se sabe todo, lo de hecho y lo de principio; esto es: cuando se poseen bien todos los datos de la cuestión, y todos los principios que han de ser aplicados; y segundo: cuando, todo esto, se puede combinar, integrar —diremos— en el sistema. Pero esta manera de pensar por sistemas, o sea por razonamientos hechos de antemano, se va haciendo cada vez más difícil y peligrosa a medida que se trata de cosas más complejas; y, en los órdenes de la moral, y de la psicología, y en la literatura, en la filosofía, en lo social, y en muy amplio grado en lo práctico, entonces... lo del texto; esto es: los peligros de pensar por sistema y la conveniencia de pensar por ideas para tener en cuenta y con ellas examinar cada cuestión y del modo más amplio."

Siguiendo esa enseñanza magistral, señor Presidente, me reservo el derecho de apoyar las medidas de Gobierno que crea convenientes, y de no apoyar aquellas que no entienda así.

(Apoyados.)

—Decía que me voy a referir a un economista argentino y por cierto que es más reciente este texto, ya que data del 29 de junio de 1976. Es nada menos que el mensaje ministerial dirigido por los Secretarios de Estado competentes al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina, que precede a la sanción de la Ley Nº 21.342 de locación urbana. Este mensaje tiene la firma ,entre otros Secretarios de Estado, de don José A. Martínez de Hoz, de cuyo liberalismo supongo que el señor Consejero Rodríguez Larreta no osará discutir.

Dice así el mensaje: 'Los principios de realismo y sinceramiento económico que caracterizan a la conducción de la Nación hubieran justificado la liberación inmediata y general de todas las locaciones de inmuebles urbanos, pero las circunstancias actuales no lo hacen aconsejable. Al déficit habitacional endémico que padece el país se ha agregado, a partir de 1974, la distorsión extraordinaria de los precios de la construcción y de las locaciones urbanas, motivada por la acción conjunta de un alza general y de la especulación que hizo presa del mercado inmobiliario. Se ha abierto así un abismo" —esto es importante— "entre la capacidad de pago de la mayor parte de la población y la oferta hahabitacional, que demandará tiempo salvar. El retorno inmediato al régimen del Código Civil, por justo y lógico que parezca, sólo serviría para engendrar nuevos males y crear angustias mayores en amplios sectores de la población locataria."

Me apresuro a señalar que no pretendo de ninguna manera marcar un paralelo entre la realidad argentina y la uruguaya. He traído esta cita porque la considero básicamente fundamental. Un liberal eminente, como lo es indudablemente el doctor Martínez de Hoz, porque tiene ideas a tener en cuenta y no piensa por sistema, aconseja postergar la aplicación del Código Civil para cuando las características que en ese momento tenía el mercado habitacional de su país puedan haber desaparecido.

Era lo que quería dejar sentado.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Aunque no he sido designado Miembro Informante por no pertenecer a la Comisión, como me corresponde la autoría de muchos artículos del proyecto y hoy había una contradicción entre puntos de vista manifestados por algunos señores Consejeros, que comparto totalmente, debo explicar por qué, al mismo tiempo, acompaño este proyecto no obstante ser defensor de la libre contratación.

Creo que un proyecto que trajera la libre contratación hoy, no sería aprobable por el Consejo. Un Consejo que votó la prórroga con tal mayoría en junio, no está mentalmente habilitado para entender lo que significa la libre contratación, y esto no es un reproche. Están auténtica y honestamente convencidos muchos de los señores Consejeros de que no es aplicable, y a pesar de que mi posición personal es contraria a esa situación, creo que hay argumentos que tienen validez y que debemos pesar.

La situación de los propietarios en el Uruguay, contenida durante tantos años, es muy similar a la situación de haber comprimido un resorte durante ese

lapso. Si hoy aflojáramos violentamente la presión sobre ese resorte —y ya hay experiencias muy claras en ese sentido—, los propietarios soñarían quizá con lo que decía el Consejero Espínola: resarcirse en los próximos meses de todas las pérdidas de tantos años. Por el bien de los propietarios es que estamos aconsejando una fórmula de equilibrio que permita que ese diálogo se oriente en condiciones totalmente distintas a las de la ley anterior.

Estamos haciendo pesar, sobre todo, el valor de la rentabilidad de la propiedad. Y si bien hoy el señor Consejero Rodríguez Larreta ha insistido en que figura un ingreso, debemos decir que el ingreso figura acompasado en una fórmula en la cual interviene el valor de la propiedad y un acuerdo entre partes. Cuando ese acuerdo no se realiza, el arrendamiento se rige exclusivamente por el 1 %, no obstante la acción de rebaja sobre la cual —y lo anuncio ya al Consejo— me voy a permitir presentar una versión del artículo 12 que ya he entregado a la Mesa y que fue rechazada en Comisión.

Es muy poco más lo que voy a decir ahora; el resto lo dejo para la discusión particular.

Con respecto al comentario del Ministro Martínez de Hoz que acaba de leer el señor Consejero Viana Reyes, quiero decir que hay un poco de demagogia en sus palabras, porque ellas hubieran sido aplicables al Uruguay de junio de 1974, cuando se estructuró la Ley Nº 14.219, y esta no lanzó el mercado a la libre contratación de un día para el otro; esas palabras se ajustarían perfectamente a dos años atrás y, en ese sentido, serían compartibles. Pero la situación del Uruguay en este momento, a fines de 1976, es muy distinta a la de la Argentina a mediados de este año. Y ya venimos de la vigencia durante dos años y medio de una ley que instaló un sistema de transición. No obstante eso, por una razón de oportunidad, si el Poder Ejecutivo insiste en que no están dados todavía los mecanismos y los medios sobre los cuales puedo discrepar —y existe en el Consejo una mayoría de opinión en cuanto a que no está hábil todavía para pasar a la libre contratación, no obstante mis principios y convicciones sobre el problema, me he dedicado a trabajar sobre este proyecto de transacción. Los estímulos que me llevaron a ese esfuerzo y muchas de las soluciones que se han plasmado en el proyecto, fueron impulsadas precisamente, por el temor que tenía de que en el Consejo salieran, con mucho predicamento, otras cosas más absurdas. En un momento se estuvo manejando en la Comisión una solución simplista, por la cual el alquiler se fijaba simplemente en un 25 % de los ingresos, o sea que se transformaba en un impuesto al salario. Frente a esas soluciones he intentado sugerir otras, algunas de las cuales forman parte de este proyecto y creo que son efectivamente un camino, y ahí está una de las razones fundamentales del éxito que asigno a esta solución. El problema que crea el grupo conflictivo de propietarios e inquilinos, que ha estado distorsionado durante tantos años, es trascendente y difícil de resolver, por el volumen que tiene; el 80 % de los alquileres está en conflicto. El beneficio de este proyecto es que disuelve ese grupo con variedad de opciones y plazos, de manera que nunca más, con la aplicación de esta ley, vamos a encontrarnos en una coyuntura donde se nos pueda decir: "estamos frente a una conmoción social de cien mil desalojos". Eso se termina con esta ley, porque cada una de esas situaciones se agruparán en distintas formas de solución. Es decir, estamos disolviendo el grupo conflictivo, y estoy absolutamente convencido de que muchos de esos mecanismos están inspirando, aunque sea en forma conducida por la ley, una solución que es casi equivalente a la libre contratación en buenos términos, pacífica; no una libre contratación violenta, en la cual necesariamente va a haber revanchismo. El propietario que durante tantos años ha sido privado de sus legítimos ingresos, no hay duda que aspira a resarcirse de alguna manera si lo dejamos en libertad inmediata. En beneficio de los propios propietarios esta ley va a encauzar un diálogo que efectivamente es lo que va a provocar la solución. Y, al mismo tiempo, creará una confianza en cuanto a que estamos caminando hacia soluciones en las que empieza a ser importante el valor de la propiedad. Eso estimulará en una forma definitiva, como no lo hemos hecho hasta ahora, la canalización de los pequeños ahorros —que existen muchos en el Uruguay— hacia la construcción, y de esa manera vitalizar no solamente la construcción sino resolver, por la vía natural, el problema de la vivienda. Pero también entiendo que no debe exagerarse el problema de la falta de vivienda. Ya se ha dicho muchas veces —yo lo he expresado de la manera más gráfica diciendo que no existe nadie viviendo en los árboles— que es un problema solamente de distribución. El Uruguay no tiene ingresos masivos en los centros poblados que puedan despertar carencias de un día para otro, como puede haber ocurrido con la realización de la obra de Salto Grande, cuando de pronto irrumpieron en Salto tres o cuatro mil personas que iban a trabajar en la zona. Ese era un problema de distribución. No tenemos que pensar que el problema de distribución lo vamos a resolver solamente con los planes de vivienda; ella se estimulará cuando cada uno tenga que empezar a pagar más cerca de lo que debe pagar, sin violentar sus posibilidades y creando un escalonamiento natural.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sin entrar en el debate ni sentirme aludido por las palabras del señor Consejero Rodríguez Larreta en cuanto a que pueda ser constitucionalista, —yo no soy más que un mero idóneo por mi larga práctica judicial —tengo que contestar algo respecto a lo que ha manifestado en cuanto a la supuesta violación del derecho de propiedad. Debo recordar al Consejo que la Constitución establece que el derecho de propiedad no es irrestricto, y que está limitado por razones de interés general. Y yo tengo que admitir que existe un interés general que puede llevar a la conmoción social cuando el Poder Ejecutivo, que es el rector de la política económica y de vivienda que se ha instalado hace unos cuantos años, es el que sostiene un proyecto que inhibe la entrada de la libre contratación.

SEÑOR PATOCCHI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PATOCCHI. — No quiero ser reiterativo, pero me voy a referir a un aspecto del que se ha hablado aquí en varias oportunidades, relativo a la conmoción social.

Creo que nosotros en un lapso muy breve hemos pasado por una tremenda conmoción social, como ha sido la agresión tupamara, y el Uruguay encontró soluciones para esa agresión que era moral, económica, social, política, en la enseñanza, en la salud, en fin, a todos los niveles. Repito que el Uruguay encontró solu-

ciones, y una de las que encontró fue por la que estamos nosotros acá. Entonces en este momento yo me pregunto si quizás en el Consejo de Estado no estaremos perdiendo el espíritu para enfrentar conmociones, si es que ellas se producen con motivo de la libre contratación, y para hallar soluciones.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RAVERA GIURIA. — Voy a hacer uso de la palabra en forma muy breve, porque se ha hablado quizás hasta en demasía de la fundamentación en cuanto a la aprobación de este proyecto en términos generales. Me siento obligado a intervenir dado que en reiteradas oportunidades me he pronunciado en favor de la libre contratación, porque creo, sinceramente, que es la solución definitiva del problema de la vivienda, y de los colaterales que la misma supone como, por ejemplo, el fomento de la construcción. Pero considero —y por eso me voy a adherir virtualmente en un cien por ciento a las palabras pronunciadas por el señor Consejero Praderi— que en este momento hay que deponer esa actitud preconcebida y enfrentar el problema social, que evidentemente existe. Por esa sola razón y la confianza que merece la actitud del Poder Ejecutivo, que estima de primera necesidad la aprobación de este proyecto, es que voy a acompañarlo.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Como varios compañeros han manifestado que los bajos ingresos habrían provocado la detención de la construcción, tengo que decir mi pensamiento al respecto: Me pregunto si esa detención ha sido motivada por un bajo ingreso de las rentas o si en ello no ha incidido muchísimo más la forma en que el gobierno ha gravado la construcción en general. Hoy, —lo sabemos todos— al valor real de la construcción hay que agregarle el cien por ciento de valores impositivos. Prácticamente hoy no se construye, y no creo que sea por el valor de los alquileres; no se construye para arrendar, sino para vender. Se va realizando una construcción en un plazo de un año y medio o dos, y mientras se va haciendo se va vendiendo, cosa que cuando se termina de construir ya está totalmente paga.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota:)

—16 en 24. Afirmativa.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Como era imposible, de acuerdo con el Reglamento, hablar por segunda vez en la discusión general, voy a aprovechar esta instancia para fundamentar mi voto negativo y hacer algunos comentarios sobre expresiones que han tenido algunos señores Consejeros acerca de lo que dije anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa quiere aclarar que, dado el tema, ha actuado con un criterio muy lato en cuanto a la aplicación del Reglamento, porque ha habido señores Consejeros que han hablado hasta tres y cuatro veces en la discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¡Pero eran Miembros Informantes!

SEÑOR PRESIDENTE. — No, porque el señor Consejero Brun Cardoso estuvo en esa situación sin ser Miembro Informante.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — ¡Pero lo hice acompañando al Miembro Informante!

(Hilaridad.)

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — De todos modos, me he querido ajustar al Reglamento.

Quiero empezar por señalar que el señor Presidente tomó en sentido estricto algo que dije a manera de símil. Hablando del desamparo del propietario, expresé que esto podía equipararse con una expropiación, pero sin que se cumplieran los requisitos de justa causa de interés público y la correspondiente indemnización adecuada. Pienso que estar viviendo en una casa y pagar por ella mucho menos de lo que se debe, equivale a una autorización dada por el Estado para explotar parte de los derechos de esa propiedad a la que el propietario tiene un derecho total y legítimo, o sea, prácticamente equivale a una expropiación. Por eso me pareció que podría haber una similitud.

En segundo lugar, el señor Consejero Viana Reyes ha dicho que yo quiero poner a la gente en la calle, y no es así. Lejos de mí tal intención. Lo que creo es que cuando en 1974 se establecieron dos años de plazo, y un tercer año después de iniciada la acción de desalojo, eso se hizo con la finalidad de que las personas que estaban viviendo en lugares que no eran adecuados a sus posibilidades económicas fueran buscando otros sitios para vivir. Creo que esta adecuación de medios con valores es perfectamente realista y no significa ninguna lesión para el inquilino, sino que conduce a que vaya a vivir a una casa que esté de acuerdo con sus medios. Si se hubiera aceptado el régimen de la libre contratación y no siguiéramos nuevamente con el mercado controlado y el mercado libre, al unificarse los dos mercados se habría producido una nivelación de precios, que no habría sido a una altura de la que ahora rige en el mercado libre, y por tanto esos inquilinos no hubieran tenido que pasar de un pago insignificante, como el que han hecho durante tantos años a costillas del propietario, a un pago extraordinario y abusivo, sino que al existir un solo mercado, este se iría regulando en la forma que siempre ocurre, de acuerdo con los mecanismos propios del sistema.

Además, agradezco mucho al señor Consejero Viana Reyes que con su erudición indiscutible haya traído a colación nada menos que al Maestro Vaz Ferreira. Eso me apabulla un poco, pero por lo que he leido de Vaz Ferreira, no creo que la coherencia de pensamiento haya sido nunca impugnada por el Maestro. Creo que he sido coherente en mi pensamiento, y como no se me ha demostrado que esta situación pueda merecer una solución distinta, sigo la misma orientación que he sustentado otras veces, que he apoyado, no teniendo por qué apartarme de mi línea de conducta, como lo han hecho otros señores Consejeros sin haber dado fundamentos convincentes en cuanto a que esa nueva situación sea totalmente dispar de las otras en las que se comprometió el apoyo.

En cuanto a la situación argentina, como dijo el señor Consejero Praderi, hay que tener en cuenta que se trata allí de una primera iniciativa. Tal vez esto se podría haber dicho en 1974, cuando surgió la primera

iniciativa que condujo a la Ley Nº 14.219, pero tres años después ya no sirve. Se ha hecho referencia a la oferta habitacional y a lo que sostiene al respecto Martínez de Hoz. No conozco la situación argentina, pero es de creer que si se ha comprobado que la oferta habitacional es muy escasa, se podría modificar la solución, y a eso me hubiera avenido yo también si se me hubiera demostrado de modo fehaciente que la situación de los arrendamientos era totalmente distinta.

Ya que se habla de la ley argentina, quiero decir que ella tiene algún matiz diferente que la distingue de este proyecto. Si bien acepta el criterio de los ingresos para fijar el alquiler en ciertas categorías, ellos ponen por arriba del criterio de los ingresos la existencia de un alquiler mínimo para el propietario. Quiere decir que en cierta medida se reconoce el derecho del propietario a obtener una rentabilidad mínima de su propiedad. Pero eso aquí no ocurre, porque rige el criterio prevalente de la acción de rebaja, contra la cual no hay nada que hacer.

Con estas palabras creo que he fundado mi punto de vista.

SEÑOR SORIANO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR SORIANO. — Deseo fundar brevemente mi voto afirmativo al proyecto. Los señores Consejeros que han sido mis colegas desde el 19 de diciembre de 1973 quizás recuerden cuál fue mi posición cuando se trató en el Consejo de Estado la Ley Nº 14.219. Pero lo que quizás no recuerden mis colegas —y desde luego no tienen por qué saberlo quienes ingresaron en oportunidad de la renovación del Cuerpo Legislativo— es que en aquella ocasión dicha ley contó en la discusión general con veintiún votos a favor en veinticinco Consejeros. Actualmente, este proyecto de ley que se acaba de votar en discusión general ha contado con dieciséis votos a favor en veinticuatro Consejeros presentes.

Me da la impresión de estar viviendo en un país diferente, a juzgar por el resultado de esta votación, con respecto a aquel en que vivía en los momentos en que se sancionó la Ley Nº 14.219. Y me felicito por ello, porque de una manera u otra —reservas mediante o no— parecería que de una vez por todas la fuerza de los hechos han campeado por sus fueros frente a las seudo doctrinas, incluso frente a los aspectos irracionales o paranoicos de ciertas exposiciones doctrinarias.

Desde luego, no voy a cansar al Consejo de Estado con una exposición extensa, porque además creo que lo que se ha dicho en Sala hasta ahora, si bien no ha agotado, ha tendido a agotar el contenido o el potencial sustancial del tema. Pero sí quiero recordar a los señores Consejeros que un proyecto de ley como el que consideramos esta tarde y algunos otros de similar importancia son ocasiones propicias para intentar, quizás de una vez por todas, una definición de lo que entendemos o debemos entender por la filosofía política general de la República, sobre todo para poner a la técnica en su lugar y subordinarla a la ética.

Por eso, ya que algún señor Consejero, con discutida elegancia, se ha permitido la libertad de leer el diario en voz alta en la tarde de hoy en este Consejo, solicito la benevolencia de mis compañeros para leer también algo; pero no será precisamente el diario, sino parte de las palabras que dije en oportunidad de llevarse a cabo la sesión del Consejo de Estado del 16 de junio de 1976, cuando se estaba tratando esa tan criticada prórroga de la entrada en vigencia de la llamada libre contratación.

En esa ocasión dije lo siguiente: "Para terminar, señor Presidente, quiero dejar expresa constancia de que, por lo menos el Consejero que habla no está afiliado a ninguna clase de "ismos". Los "ismos", en política, son prácticamente trampas mortales donde entran quienes los profesan en forma consciente o inconsciente. El "liberalismo económico" que de una manera u otra se ha trasladado aquí a la falaz expresión "libre contratación", de la misma manera que el dirigismo, que se ha invocado para criticar soluciones en las que el Estado de alguna manera interviene a los efectos de regular ciertos tipos de precios, no son para mí ni dogmas ni doctrinas; y como gobernante o como persona responsable por mi cuota parte en la búsqueda de una solución cabal a los problemas, aseguro que seré liberal en la forma que tenga que serlo y cuando tenga que serlo, y seré dirigista y estatista incluso en la forma y el momento en que tenga que serlo. De otra manera, estaría falseando una imagen, comprometiendo tontamente una opinión y, sobre todo, contribuyendo al fracaso individual y colectivo de los esfuerzos por construir la nueva imagen de la República".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estamos en la etapa de fundamentación de votos.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es a esos efectos, tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — So pena de resultar pesado por las continuas intervenciones, reitero que quiero fundar mi voto negativo al proyecto que ya fue tratado en la discusión general, aunque creo que en función de las expresiones que he vertido en Sala nadie podrá pensar que es porque esté de acuerdo con la libre contratación. Estoy totalmente en desacuerdo con ella, inclusive —entiéndase bien— porque considero que no es el momento para aplicarla. Y digo inclusive, porque no creo que sea la única razón el simple hecho de decir que no están dadas las condiciones en el país. Entiendo que nuestra política económica, en el momento actual, es de la máxima liberalización, pero lamentablemente dicha liberalización se está llevando a cabo solamente sobre determinados caminos. Por ejemplo, se van liberalizando los precios del consumo y no se ha hecho lo mismo con los salarios de aquel que tiene que consumir. Por lo tanto, en este caso, he dicho concretamente "inclusive", por esa razón.

Voy a aprobar, tengo la seguridad absoluta, varios de los artículos de este Proyecto de Ley, pero quería recalcar la razón expresa de por qué no lo acompañé con mi voto en la discusión general.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Algunos señores Consejeros —creo que los doctores Soriano y Viana Reyes— han objetado la lectura que hice de dos editoriales de diarios montevideanos. No sé si reglamentariamente...

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite?

Yo no objeté, señor Consejero; al contrario, justamente seguí su ejemplo.

SEÑOR SORIANO. — Yo hice lo mismo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Al decir "poco elegante"...

SEÑOR SORIANO. — Esa es una apreciación estética.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Consejeros que no dialoguen. El punto ya estaba superado.

Se entra a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Con respecto al fondo del artículo creo haber sido suficientemente claro en la discusión general; por eso no voy a abundar en más razones. Pero en la redacción de la disposición del proyecto por parte de la Comisión, en el afán de suprimir plurales, suprimimos uno equivocadamente, porque el adjetivo "comprendido" se refiere a los arrendamientos y no al plazo. Por lo tanto, debe ir en plural. El otro plural suprimido que era "extenderán", quedará "extenderá". Entonces, solamente habría que agregar la letra "s" a la palabra "comprendido".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si ningún señor Consejero hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1º, con la pequeña corrección gramatical que se acaba de indicar.

(Se vota:)

—11 en 22. Empate.

Se llama a nueva votación, de acuerdo con el Reglamento.

Hago notar a los señores Consejeros lo que significaría una resolución negativa con respecto al artículo 1º, que es básico para toda la ley.

(Se vota:)

—13 en 22. Afirmativa.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR BRUN CARDOSO. — No sé si soy congruente o no con mi pensamiento, pero en primera instancia voté negativamente. Ahora, sin embargo, acompañé con la única intención de que dentro de los males, voto uno menor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Quizá la observación que voy a hacer ahora hubiera correspondido efectuarla durante la discusión general. Me inclino porque debo formularla ahora en la discusión particular, pero no dejo de notar una situación irregular en el planteamiento. Concretamente me refiero a que este artículo 2º, en mi opinión, debe vincularse al artículo 5º del proyecto, porque si no se realiza el acuerdo tal cual lo establece el artículo 2º, se aplica el artículo 5º que crea un determinado porcentaje sobre el valor real de la propiedad.

Parecería que uno de los dos artículos está de más, porque es evidente que esto va a dar lugar a un cálculo tanto para el propietario como para el inquilino, y cualquiera que sea este cálculo, si hay una diferencia entre uno y otro, van a elegir el mejor. En consecuencia, si el propietario estima que es más favorable para sus intereses establecer el 1 % del valor real, no va a llegar a ningún acuerdo con el inquilino, y si este cree que el 1 % es más beneficioso a sus intereses aun cuando sea más alto, por cuanto le da la oportunidad de pedir acción de rebaja, tampoco va a llegar a un acuerdo.

SEÑOR PRADERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — El secreto está en los números. La solución del acuerdo del artículo 2º está buscada de manera tal que cada una de las partes llegue a ese acuerdo perdiendo algo y ganando algo. El inquilino está motivado a aceptar el artículo 2º porque si se le aplica el artículo 5º en general para las cifras normales es superior. Quiere decir que de acuerdo al artículo 5 tendría que pagar más pero, a su vez, el propietario está motivado a aceptar el artículo 2º en vez del 5º o sea, aceptar un alquiler menor porque si hace uso de las facultades del artículo 5º le puede caber la acción de rebaja.

De manera que, precisamente, la solución ideal no se va a dar en forma general; cada caso será distinto: unos entrarán por el artículo 5º, otros por el artículo 2º y otros por la opción de rebaja. Dentro de ese espectro de posibilidades cada uno va a utilizar un artículo, no todos, ya que no es el mismo artículo para cualquiera. Eso es lo que abre la opción y el panorama, como habíamos anunciado.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — La consideración de este artículo es la aplicación más clara de las explicaciones que yo expresé en oportunidad de la discusión general, con respecto a la gestación de este mecanismo.

Yo dije en la Comisión, frente a la perplejidad razonable evidenciada por varios señores Consejeros —y lo reitero ahora ante la objeción u observación formulada por el señor Consejero Laborde Bercianos—, que algunos aspectos de este proyecto y particularmente este, sólo son comprensibles en la medida en que se aprecie que el proyecto es el resultado de una transacción de posiciones antagónicas. Sin embargo no hay oposición lógica entre ambos artículos.

Me parece importante insistir en alguna precisión en el sentido de que este artículo 2º, que junto con el 3º forman intelectualmente una unidad, así como también el artículo 4º, que son de aplicación en eso que yo llamé, a falta de otra denominación, un período de estudio en el cual ambas partes van a ver los pro y los contra de las respectivas situaciones, siguiendo los razonamientos que acaba de hacer el señor Consejero Praderi, y que acompaño. En el caso de que ese mecanismo no funcione, cuando fracase, en forma supletoria, recién entrará a a funcionar el mecanismo del artículo 5º. Algunos señores Consejeros —y yo fui uno de ellos— podrían decir con criterio simplista: lo más sencillo hubiera sido hablar únicamente de valor real y de acción de rebaja. Sin embargo, reconozco el mérito de la fórmula que, en sus aspectos matemáticos, pertenece al señor Consejero Praderi, en el sentido de que incorpora a la determinación del precio del arriendo una

variable que hasta este momento había pasado inadvertida para la legislación vigente: la referida al valor de la propiedad. Admito que no tuvimos otro mecanismo más útil y ágil que el de echar mano al valor real nacional de la propiedad, y me hago cargo de todas las observaciones que puedan hacerse con respecto a la corrección o no de este mecanismo. No teníamos a mano ningún otro medio expeditivo, y digo esto porque quizá lo lógico hubiera sido ir a un procedimiento pericial, judicial o admnistrativo a los efectos de determinar el valor venal de la. propiedad en cuestión. Sin embargo, eso hubiera complicado innecesariamente el mecanismo, y lamentablemente —lo digo con pesar— la experiencia más reciente que ha tenido el país no es realmente alentadora.

SEÑOR PRADERI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR PRADERI. — Hay otro elemento que no se ha tocado. Existen pocas variables para manejarse que resulten cómodas. Ya es bastante incómodo determinar los ingresos y los valores reales, porque sabemos que no son números exactos. Pero, a los efectos de fijar el valor de una propiedad, no hay que olvidar que intervienen otros parámetros, que la triste experiencia de DATA quiso contemplar, pero que ahora, con el conocimiento individual de cada una de las partes, van a entrar en el juego del artículo 2º. Hay propietarios que pueden ser conscientes de que la rentabilidad del 1 % del valor de Catastro sea muy elevada en virtud del estado de deterioro de su propiedad o por otros motivos. Entonces; razonablemente comprenderán que el precio al cual pueden acceder sea inferior del 1 %, o sea, que esté en los niveles del artículo 2º, y esto es lo que precisamente se quiere estimular. Una ley no podría ser tan casuística como para tomar en cuenta todos los elementos. Hay que observar que al hablar de una rentabilidad fija, como puede ser el 1 %, el 0,8 %, el 0,6 % o cualquier otro índice que se maneje, es una solución simplista e ingenua. Pero se puede obviar la intervención de todos los otros parámetros que son de conocimiento del propietario y estimularlo a llegar a un acuerdo aceptando la fórmula del artículo 2º sin ir al 1 % del valor real, porque sabe que si se le va el inquilino no encontrará otro en el régimen de libre contratación. Este es otro elemento a tener en cuenta.

SEÑOR VIANA REYES. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIANA REYES. — Sí, señor Consejero.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Como reglamentariamente no me corresponde hablar por segunda vez, agradezco la interrupción que me concede el señor Consejero Viana Reyes.

Vino bien la explicación del señor Consejero Praderi pero en realidad soy consciente de que esa variable del valor real de la propiedad está, en mayor o menor medida, contemplada en dos artículos. A través del artículo 2º, como uno de los dos elementos que entran en juego, es decir, el ingreso del inquilino más un determinado porcentaje del valor real. Y también lo está mediante el artículo 5º. En fin: la Comisión ha estudiado este asunto, y como lamentablemente no pude concurrir a ella el lunes pasado, acepto las explicaciones que se dan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 2º.

(Se vota:)

—18 en 21. Afirmativa.

Léase el artículo 3º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — Confrontada con el texto del proyecto del Poder Ejecutivo, esta disposición luce, como única modificación, la última parte del literal B). A través de una solución técnicamente más adecuada resuelve el mismo problema que intentaba dilucidar el proyecto del Poder Ejecutivo. Su autoría pertenece a los técnicos de la Dirección General del Catastro, según fue hecho saber a la Comisión por el señor Ministro Interino de Vivienda y Promoción Social y sus Asesores en la Sesión celebrada el lunes pasado. A pesar de que es de conocimiento de la mayor parte de los señores Consejeros, quería dejar esta constancia en la versión taquigráfica.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Quiero destacar que fue muy feliz la modificación realizada en el literal B), por cuanto el texto originario establecía la superficie como único elemento para fijar el valor de la propiedad. Es evidente que departamentos que tengan la misma superficie, no tienen el mismo valor cuando unos dan a la calle y otros no. Por eso felicito a los autores de esta modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 3º.

(Se vota:)

—15 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 4º.

(Se lee.)

—En discusión.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR LABORDE BERCIANOS. — Quiero hacer una observación con respecto a este artículo. En su parte inicial dice que si por aplicación del artículo 2º el arrendatario optare por la fijación de una renta mensual, etcétera y el artículo 2º establece la posibilidad de un acuerdo y este artículo 4º no se refiere a un acuerdo sino a una opción que tiene el arrendatario.

En tal sentido me he permitido proponer un texto sustitutivo que hago llegar a la Mesa para que sea leído.

SEÑOR PRESIDENTE. — El punto ya fue objeto de debate. Luce en la versión taquigráfica. No sé si el señor Miembro Informante desea hacer uso de la palabra.

SEÑOR VIANA REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Previamente desearía que se leyese el texto propuesto, cuyo contenido conozco, y después haré uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la fórmula sustitutiva llegada a la Mesa.

(Se lee:)

"Artículo 4º Sustitutivo. — El arrendatario tendrá derecho a optar por la fijación de un alquiler igual o superior al 30 % de los ingresos mensuales líquidos del núcleo habitacional calculados en la forma prevista por el artículo 3º literal A), y en tal caso el plazo legal regulado por el artículo 1º vencerá el 30 de junio de 1980".

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — El señor Consejero Laborde Bercianos había tenido la gentileza de adelantarme esa observación poco antes de iniciarse la sesión extraordinaria de hoy.

Creo —y hablo a título personal, pero se me ocurre que a poco que los demás miembros de la Comisión de Constitución y Legislación piensen el tema podrán coincidir conmigo— que el texto que propone el señor Consejero Laborde Bercianos es más adecuado a la índole de la solución contenida en el precepto. La razón de esa mayor adecuación se vincula también a algunos de los argumentos que expusimos oportunamente en la Comisión cuando se analizó este proyecto. Sólo cabe lamentar la ausencia del señor Consejero, porque nos habría ahorrado esta pequeña disgresión.

Ocurre que este texto, en el trabajo preparatorio del proyecto —lo dije el lunes y lo repito ahora— sufrió distintas modificaciones. En las primeras versiones de los anteproyectos se partía de la base del mantenimiento de un convenio de partes, es decir, se estaba también en el clima previsto en el artículo 2º, pero posteriormente, por las razones expuestas oportunamente por los asesores del Ministerio de Vivienda y Promoción Social, se entendió que debía modificarse en ese sentido y otorgar el carácter de una opción unilateral en favor del arrendatario, en la medida en que era de su exclusiva voluntad fijar o no un arrendamiento superior a este porcentaje de afectación a que se refiere el texto. De ahí, que inicialmente se cambió lo de "conviniere" —que era el texto más o menos previsto en las redacciones primitivas— por "aceptare" que luce el proyecto del Poder Ejecutivo. Sin embargo, la propia Comisión —y ya dije que esto fue objeto de deliberación y luce en la versión taquigráfica correspondiente— para marcar más el carácter de esta solución, cambió el verbo "aceptare" por "optare".

Entiendo que el texto propuesto por el señor Consejero Laborde Bercianos —cuya lectura voy a pedir que se reitere para que se le preste la debida atención— completa, diríamos, en forma más correcta, la evolución que sufrió este artículo, y dice, en definitiva, lo que quiere decir; se trata de una opción a favor del arrendatario que puede hacerse jugar en esa etapa de estudio, entre el 1º de enero y el 31 de marzo, y que tiene los efectos que el mismo texto sanciona. Hay identidad entre lo que propone la Comisión y lo que señala el señor Consejero Laborde Bercianos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como integrante de la Comisión comparto las palabras del señor Miembro Informante.

Léase nuevamente el artículo 4º, sustitutivo, propuesto por el señor Consejero Laborde Bercianos.

(Se vuelve a leer:)

Si los demás miembros de la Comisión no formulan objeciones, se pasaría a votar directamente el artículo, dejando sin efecto el propuesto en el proyecto de la Comisión.

(Apoyados.)

—Se va a votar el artículo 4º, sustitutivo, propuesto por el señor Consejero Laborde Bercianos.

(Se vota:)

—15 en 23. Afirmativa.

SEÑOR FRANÇA. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR FRANÇA. — Dejo constancia de que he votado negativamente este artículo, porque no creo que esa opción que se da al inquilino y que en la mayoría de los casos va a representar unos pocos pesos más, quede sólo en eso. Con ello el propietario va a quedar atado un año más en el plazo legal.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 23. Afirmativa.

Léase el artículo 6º.

(Se lee:)

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota:)

—14 en 22. Afirmativa.

Léase el artículo 7º.

(Se lee:)

—En discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Consejero.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Me da la impresión que existen algunas dudas sobre el alcance del inciso 1º de este artículo no sólo en este recinto, sino en la opinión pública. La duda es ésta: cuando se habla de la renta actual, ¿se refiere a la renta actualizada al 1º de enero de 1977, según la Ley Nº 14.219 o sin actualización?

SEÑOR VIANA REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Miembro Informante.

SEÑOR VIANA REYES. — El sentido de toda la disposición —y reconozco que puede lograrse una redacción más clara— es el de regular ese período transitorio que ocurre entre el 1º de enero y el 31 de marzo. Por el juego de las distintas disposiciones, el nuevo alquiler, cualquiera sea el que se fije, va a regir desde el 1º de enero. Cuando se hace referencia a la renta actual, se entiende que es la renta vigente, para mayor precisión, al 31 de diciembre de 1976. Si no se estableciera así, no hay disposición legal que prorrogue automáticamente la aplicación de las disposiciones de la Ley Nº 14.219, y nadie puede pensar que durante esos tres meses el arrendatario se beneficie no pagando ningún alquiler hasta que se fije el alquiler en forma definitiva.

(Continuará)

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
AVISOS

Montevideo, Viernes 4 de Marzo de 1977

Tomo 286 Año LXXI Número 19961

Dirección
Florida 1178

Teléfonos
83371 - 915925 - 916583

ORDEN DE PUBLICACION

1–Apertura de Sucesiones
2–Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3–Convocatorias Comerciales
4–Dirección de Necrópolis
5–Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6–Disoluciones de Sociedades
7–Divorcios
8–Emplazamientos
9–Expropiaciones
10–Incapacidades
11–Informaciones de Vida y Costumbres
12–Licitaciones Públicas
13–Llamados a Acreedores
14–Edictos Matrimoniales
15–Pagos de Dividendos
16–Prescripciones
17–Propiedad Literaria y Artística
18–Quiebras
19–Rectificaciones de Partidas
20–Remates
21–Segundas Copias
22–Sociedades de Responsabilidad Limitada
23–Trámites de Marcas
24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25–Ventas de Comercios
26–Violación a la Ley de Subsistencias
27–Varios
27–Varios (Competitivo - Nacional)
28–Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

TARIFAS

AVISOS

	N$
(Resolución 72/976 27 de enero de 1976)	
Edictos judiciales y avisos oficiales:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	1.20
Avisos particulares:	
Por cada publicación, el centímetro (20 palabras)	2.90
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	2.40
Matrimonios de ciudad (percibiéndolos directamente "Diario Oficial")	5.00
Matrimonios del interior	3,50

SUSCRIPCIONES

Retirando los ejemplares en la Oficina:	
Por semestre	48.00
Por año	96.00
Ciudad, interior y exterior por Correo:	
Por semestre	60.00
Por año	120.00
(Resolución 1372/76 19 de octubre de 1976)	
Suscripción con reparto a domicilio semestre	60.00

EJEMPLARES

(Resolución 72/976 27 de enero de 1976)	
Del día	0.55
Atrasados	1.00
De más de quince días	2.00
De más de un año	4.00
De más de tres años	8.00
De más de cinco años	16 00

FOTOCOPIAS DE EJEMPLARES AGOTADOS

La Página:	
Hasta un año	2.50
De más de un año	3.50
De más de tres años	4.50
De más de cinco años	6.50
De más de diez años	9.00

SEÑORES SUSCRIPTORES: EL RECLAMO DE EJEMPLARES DEBE EFECTUARSE DENTRO DE LAS 48 HORAS

1-Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS JOSE ZENGA DE FILIPPO (S|33|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2970 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANASTASIA PILAR CABRERA de PUCHETTA o PUCHETA (S|1218.976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2971 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANK ANTONIO HUGHES LUSSICH. (V. 30|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2857 Mz 1 o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE STERN o STERN SPITY (S. 32|977). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2883 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNINO FERNANDEZ o SATURNINO FERNANDEZ VALLEJO (V. 28|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2880 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO COSTA MARI (S. 20|977). citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10 pub. 2879 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TOMASA SARLI SILVA DE CARETTA (670|1976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2809 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA VIOLA de CUELLO (73|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2812 Feb.28-v mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de RAUL RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUEIROZ o QUEIROS y de ROSA o ROSA BLANCA RODRIGUEZ ESTEVAN o ESTEBAN QUIROZ o QUEIROS de PALET citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria
1) N$ 48.00 10 pub 2666 bis Feb.24-v mz 9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de las sucesiones de PAULINA MARGARITA GERMANO de ROSSEL y de DEOLINDA GUILLERMINA ROSSEL GERMANO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2476 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUILDO PEDRO VIERA MENDEZ (S. 916|975) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2440 Feb.18-v mz.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ULISES DAMBORIANA VAZQUEZ (V. 962|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo noviembre 16 de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2360 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASIMIRA COUVOISIER de HERNANDEZ (S 1246|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2196 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA LEANIZ PALOU de FRECHOU (S|862|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 27 de octubre de 1976. — Arturo H. Otero Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2195 Feb.16-v mz.3.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ORLANDO ARSENIO REGHITTO (S. 508|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 27 de diciembre de 1976 — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub 28571 Dic.30-v.dic.31. Feb 1 o-v mar 14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR ARMANDO PUCH GEYMONAT (E|2368|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2975 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABELA ARRIETA (E|32|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 15 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2963 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIBEL o MARYBEL o MARIBEL JULIANA DIAZ o DIAZ AMORIN o MARIBEL DIAZ de SALGADO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2937 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA BORAGNO FERRANDO de DELLACASA, (E. 2330|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2876 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA DIAZ GARGALLO. (E. 42|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2888 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAELA TERESITA ANA MARSIGLIA de SUINO (E. 2134|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1976. — Esc Andrés Pastelle. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10 pub 2717 Feb 25-v mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELINA MARIN RODRIGUEZ de IZQUIERDO e ISABEL RODRIGUEZ GONZALEZ de MARIN (Ficha E. 2460.976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 11 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2396 Feb 18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MOISES CONSTANCIO o CONSTANTINO VILLAR RUIZ (Ficha E. 2502|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 11 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10 pub. 2326 Feb 17-v.mz4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO BAUTE GONZALEZ 600|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2640 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO VELAZQUEZ (24|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2639 Feb.24-v mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS DAINAUCKAS o DAINAUKAS (32|1977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2638 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PARSHEG GIRIDLIAN o GIRITLIAN. (652 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2527 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO PEDRO FERRARI ANTOGNAZZA. (30|977). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo febrero 16 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2525 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO FELIPE SARDA FUENTES. (672|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 10 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2524 Feb 23 v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR PRESA RAMIREZ o HECTOR PRESAS o HECTOR PRESAS RAMI-

REZ (22|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2413 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO HERMIDA FIGUEROA. (678|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2394 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MONTALDO PERTUSO de PEREYRA (648|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2393 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBE TERESA SEREIJO SUPPARO o SEREIJO de DE LA FUENTE (12|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
12) N$ 36.00 10|pub. 2332 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ITRI o JUAN CARLOS ITRI MACEDA, (4|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2027 Feb 17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA TERESA LERTORA o LERTORA PERNIGOTTI de MINOLI, (676|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2331 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO SEGALL STRAUCK o STRAUCH (20|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2329 Feb.17-v ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA GABRIJELCIC de DURAN (650|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la próxima feria. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28402 Feb.10-v.mz.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FLAVINA o FLABINA o GABINA HILARIA o ELADIA DUARTE de DUQUE (48|1977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3030 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO VERDIANI (S|262|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Manuela Falache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2926 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de MARIA o MARIA CARMEN FRAGA LONGEIRA o LONGUEIRA y MARIA LONGEIRA de FRAGA o MARIA MERCEDES LONGUEIRA REY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2719 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de JULIANA WOLNER o WOLLNER de REITMANN o REITMAN y JOHANA o JOHANNA WOLNER o WOLLNER SCHLESINGER (S|9|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2634 Feb.24-v mz.9

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL JUNINO o IUNINO o GUNINO PEREZ. (S. 306|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2529 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE CARMELO BENTANCUR (S. 386|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, noviembre 10 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub 1908 Feb 11-v feb 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de FEDERICO VESASCHINI BERTOLONI citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2962 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO PONS MUNTANER citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 9 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2927 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAUL CUSATTI ALMADA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2949 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO JURADO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2852 Mz.1.o-v mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LOPEZ LAGOS, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2856 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES TOURON MARISCO, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2860 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MONETTI MONETTI citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 2865 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO BASSAISSTEGUY CARACOTCHE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2863 Mz.1 o-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENIGNO LORENZO AMBROIS o AMBROIS DASTINGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de diciembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2862 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIANA SANCHEZ de BOS citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2474 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JULIA RIVERO de BONIFACIO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2380 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTURO ACOSTA MAGAGNI o MACCAGNI (F. 600|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1537 Feb.7-v feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL LABRAGA o LABRAGA FORNARI (S|394|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3051 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RAMOS o RAMOS CAMAÑO o CAAMAÑO (S|8|977) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2976 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ADRIAN EUSEBIO ROMERO y ANGELA PEREYRA de ROMERO (S|54|975) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 28 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2821 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICASIO APARICIO ALOY (S. 20|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2716 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL RECARTE de VACCA, SANTIAGO VACCA PEREZ y CAMELIA BLANCA VACCA RECARTE de RESK (S.672|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2663 Feb.24-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS VAZQUEZ GIMENEZ (S. 14|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2375 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL SAVINO o SAVINO GIUDICE. (S. 432|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2382 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SUZANNE o SUZANNE LAURE ANDREA PARENT de DUMOULIN (S. 2|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2349 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAYMONDO o REIMUNDO o RAIMUNDO GONZALEZ HERNANDEZ (S|338|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) (R.20|4|55) 10|pub. 20507 Mz.2-v mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BRANDARIZ FERNANDEZ (F.A. 16|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3026 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FRANCESCHI CANIPAROLI o CAMPAROLI (F.A. 14|977) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3064 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ADELA o ADELINA ROSSETTI de ROSSI o ADELA ROSSETTI DETAVEO de ROSSI (F.A. 552|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2925 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PRUDENCIO GERMAN FERREYRA MACHADO y MARIA EMA MARTINEZ CABRERA o CARRERA de FERREYRA MACHADO (F. A. 620|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo febrero 2 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
1) N$ 48.00 10|pub. 2867 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO YORIO MOSES, (F. A. N.o 6|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2902 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA WILMA o VILMA ALIANO de BRUNO, (F. A. 8|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2901 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IBANOSCA CORINA o IBANOSCA MARTICORENA PLADA, (F. A. 560|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2740 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLO KIEWE y NANNI DRACHMANN de KIEWE (F. A. 652|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2715 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO SERVANDO SEHABIAGA PONCE (F.A. 10|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2654 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO FERNANDEZ DIAZ (F A. 642|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 3 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2369 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERRARI HABITABLE. (F. A. 630|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2359 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RAUL TORRENS MAGGI, (F. A. 452|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 23 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2258 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA AMANDA SCAPUSIO o SCAPUSIO de SANTANIELLO (A|304|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1976. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2197 Feb.16-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEGUNDA CORINA CANDAMIL MIRANDA (F. 1:28|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2815 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARCELINA ESTHER GUTIERREZ de CALATAYUD (F. 2|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2842 Feb.28-v mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO BOLOGNA (F. 706|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2706 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA ELENA MARQUES GARCIA de DOS SANTOS (F. 1020|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2650 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO TORRADO o TORRADO VARELA, (F. 1138|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 30 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2379 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de YERU HUGO ALFARO FERNANDEZ. (Ficha F. 496|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 17 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2344 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CESAR PADRON MANEIRO (F. 1130|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2236 Feb.16-v.mz.3.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DELIA o MARIA ELIDA MOREIRA de GUTIERREZ, (F. 4|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de febrero de 1977 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 1976 Feb.11-v.feb.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELISA RODRIGUEZ de BELLAS (F.A. 552|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de noviembre de 1976. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3035 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ALOY GUILLEN de RODRIGUEZ (F.A. 4|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 8 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3036 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ESTELA LEVRERO COGORNO de ARET o ARE-

FA (F.A. 14|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3055 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ SUAREZ (F. A. 446|75) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de noviembre de 1975. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2978 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARTEMIO ELIAS PEREYRA o PEREIRA FERNANDEZ (F.A. 548|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2928 Mz.2-v mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIXTA o SIXTA DOROTEA MALO de SERVENTE (F. A. 586|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 6 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36 00 10|pub. 2891 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EUCARIS o EUCASIS FERRARI de SUAREZ o EUCARIS o EUCASIS FERRARI de MELAGUIA o EUCARIS VALENTINA FERRAR, de MELAGARIA SUAREZ y BLANCA OFELIA SUAREZ de ANSELMI. (F. A. 1736 964) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 10 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2532 Feb.23-v.mz.11.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELDAMIA ESTHER o ESTHER PAIS de RODRIGUEZ (F.A. 410|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 30 de setiembre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00. 10|pub. 2705 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de DESIDERIO ZANNI CERRUTTI (F.A. 632|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2651 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MERCEDES SANSEVERINO de BRUZZONI o MERCEDES SANSEVERINO BOGADO (F. A. 646|976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 2 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36 00 10|pub. 2559 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGORITO (F. A. 592|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2395 Feb 18-v.mz 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO FERRANDO ARANGUREN. (F. A. 362|976) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 13 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2334 Feb.17-v mz 4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LIROPEYA DE LEON (F. A. 542|976), citándose a herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 6 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 28167 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de CARMELO ROSANO VIDAL (F.A 446|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 22 de setiembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 1528 Feb.7-v.feb 18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ARCA VISPO, (S. 1421 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2979 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MOREIRA RODRIGUEZ (S|309|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 18 de fberero de 1976. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2853 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANNA MIGASOWNA o MIGASOWNA de KUCZKUDA (S|715|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2882 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRELA o GRELA PARDO (S|1503|976) citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2881 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CABO (S|35|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2878 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA BUGLIONI o BUGLIONE de BORREANI (S. 123|974), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2562 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO o JUAN ODOLFO o JUAN ADOLFO DALEIRO CARRANZA citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2667 Feb.24-v mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO RAMPONI o RAMPONI BOGIANO (S 891 975) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2564 Feb 23-v mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMIRO VARELA MARTINEZ (S. 1977) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10.pub. 2476 Feb 23-v.mz 8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AMILCAR CARZOLI CIARI o AMILCAR ANGEL CARZOLI CIARI o CARZOLI CHIARE, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub 2477 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA SANTOME de RODRIGUEZ (S. 41|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2565 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de NATALIO MARTINEZ o MARTINEZ DE ARMAS y de MARIA CARMEN UBALDE de MARTINEZ (S. 1493 976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo 14 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2480 Feb 23-v mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSEFINA GARCIA o GARCIA de SANTOS y de JOSE ANTONIO SANTOS o SANTOS GARCIA, citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2562 Feb 23-v mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN SOLDI (S. 1477 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2439 Feb 18-v mz.7.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de OSCAR MARIO SCORZA o SCORZA CARUSO, (S. 1373|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2438 Feb 18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALVADOR o SALVADOR LEONARDO DE SIMONE o DE SIMONE LORENZO citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 8 de 1976. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub 2317 Feb.17-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELOISA HARISPURU de GARRONE (E 2749 76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub, 3022 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o MARIA NATIVIDAD DIAZ o DIAZ VENOSSA o DIAZ RAMIREZ o DIAZ RAMIREZ de VENOSSA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 23 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3033 Mz.3-v mz.16.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FUERTES RAPOSO de DIAZ (Ficha E. 5|977). citándose a herederos. acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2530 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE PIRIZ (Ficha E|11|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2877 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER FERNANDEZ ESPOSITO (Ficha E 17 77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2670 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SECUNDINA AURORA ROBATTINO. (Ficha E 19 977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2561 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BENJAMIN SECUNDINO ROBAINA. (E. 2881 976) citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2378 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA DUBRA TAFERNABERRY (E|2273 76, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2377 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BENJAMIN PEREZ ALVAREZ o JOSE MARIA PEREZ ALVAREZ (E|2655|76) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2462 Feb.18-v.my.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ROJO VARELA (E. 2547|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 16 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 1586 Feb.11-v feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA FOGLIANO ACOSSANO, (11|977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2720 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROGELIO NIETO SCANDROGLIO. (573|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 7 de 1977. — Marta Maresca. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2330 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE SANTIAGO DAVID ESCANDE o GEORGES JACQUES DAVID ESCANDE (581|1976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 108.00 30|pub. 2328 Feb.17-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTENOR LEZAETA o LEZAETA VELASCO, (539|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2526 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO GALASCHI CASAS (505 976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.
1) N$ 36.00 10 pub. 2566 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ de DE CLEMENTE (S| 621|76), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2884 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PEIRANO STORACE (S|631|76) más interesados para que comparezcan dentro citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de diciembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2907 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de WALTER o WALTER HUGO RODRIGUEZ ROGGE (S. 245|974), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de noviembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2637 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de NESTOR HIGINIO VALLEJOS MEANA (S. 1| 977), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub 2718. Mz.1.o-v.ab.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE GUTIERREZ (S|601|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2835 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FERRE FERRES o FERRER (S 453|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de octubre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2707 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RICARDO PASTOR LAMEIA FIGUEIRA. (S. 613 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2528 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de BARTOLOME MIQUELARENA (S|615|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3027 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO GRAÑA RODRIGUEZ (S 329|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de agosto de 1976. — Alvaro Castellanos Barriere Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3028 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL LEON PASCUAL WAUTRAIN (S|13|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3029 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUALA MARIA ANGELICA MUÑOZ de GOMEZ (S|11|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3031 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL RODRIGUEZ SANTOME (S|33| 74) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2391 Feb.18-v.mar.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ARMIDA MARTORELLA de IFER (S|385|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2390 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEIRAS CASTRO (S|597|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 14 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2316 Feb.17-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA HERRERA de SUAREZ o SUAREZ COELHO o MARIA ANGELICA HERRERA MALMSTEIN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2974 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ROBERTO CLEMENTE CARDOSO y MARIA ANGELICA PEREYRA CERIANI o CEREAM de CARDOSO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2864 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ESTAPE o ESTAPE MAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 30.00 10|pub 2702 Feb.28-v.mz.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JULIO MORENO IRIONDO, citándose a herederos, acreedores y demás y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2625 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CORTA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Luis A. Rivas, Actuario.
1) N$ 35.00 10|pub 2648 Feb 24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CHIARINO MAGNANO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 25.00 10|pub. 2635 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ALEJANDRINA RAPALLO BERLINGIERI de FASCETTO o MARIA RAPALLO de FASCETTO citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2273 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLAS EDUARDO o BLAS FAILLACE LOTUFO o LOTUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) N$ 35.00 10|pub. 2274 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MOLINARI LEGUIZAMON o JOSE LUIS MOLINARI citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 17 de diciembre de 1976 — Esc. Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub 28090 Dic.24-v.dic.31.
Feb 1 o-v.mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de SERAPI KIRICHIAN o KIRICHIAN de GUEDIKIAN y YERVANT GUEDIKIAN o GUEDIKIAN GOCHAGUEZIAN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2977 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL o JOSE MANUEL SANTOS FERNANDEZ, (S. 667|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2972 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de NORAH KATHLEEN ELIZABETH o NORA ISABEL CATALINA o NORA ELIZABETH KATHLEEN BENNET de REID (S|653|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2668 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SATURNO PEDRO CASTRO ECHENIQUE (S| 19|977) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2553 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MILTON PIERRI o PIERRI COELHO (S 441|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2658 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NORBERTO DIAZ QUIJANO (S. 547|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria
1) N$ 108.00 30|pub. 25097 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1 o-v.mz.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SIMON BARTOLO NOVA o NOVAS o NOBAS, (S. 659|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2563 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTHER MIKAELIAN o MICAELIAN de KEUSSEIAN o KEOSSEIAN (S. 653|976), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2473 Feb 23-v.mz.8.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NARCISO CARMELO PEREYRA ESPINOSA, (S. 107|975), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 14 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2473 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR PITTAMIGLIO (S|239|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 22 de 1975. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2352 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSEFA ANGERIZ o ANGERIS de PUGLIESE (S|317|974) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2373 Feb.18-v mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ BACCINO, (S. 7| 977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2366 Feb 16-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE o RENEE VERONICA BONNEFON de SOMOZA (F.A. 727|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 38.00 10|pub. 3034 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO SASSO RABINO (F.A. 13|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2956 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MONTAÑES o MONTAÑOS ILLICH o ILICH, (F. A. 5|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalia. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2923 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BLANCA y ADOLFO PASCUAL o PASCUAL TOMAS (F. A. 709|76), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 25 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2933 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOSQUERA VAZQUEZ (F.A. 635|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2961 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA SIMON ARTECONA de VILLAGRAN (F.A. 705|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2643 Feb.28-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA TADJER de VARON (F. 1033|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3057 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DARIA IBARGOYEN de REBOLEDO o DARIA IBARGOYEN DA COSTA (F. 1023|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pubS. 2811 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO JULIO ECHENIQUE (F. 721|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 108.00 30|pub. 2924 Mz.2-v.ab.26.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de IRMA CAJADE de RIVERO e ISAAC RIVERO SERRA (F. 963|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2635 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de

JOSE PEDRO SCALTRITTI LACROIX (F. 59|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2903 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN RAMON PIÑEYRO MARIZCURRENA (F. 47|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2900 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIO ROSSI BIANCHI. (F. 27|977), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 10 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2512 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BERTIZ, (Ficha F. 229|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 24 de mayo de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2397 Feb.18-v.mz 7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUISA PRIMITIVA FERREYRA de BADERLE o LUISA PRIMITIVA FERREIRA de BADERLE (F. 13|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub 2333 Feb.17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VICENTA SAPONE de BORSANI o CLOTILDE SAPONE (F.A. 17|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2885 Mz.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABELINO MORA o ISABELINO MORA OLIVERA, (F. A. 531|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2936 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GABINO GONZALEZ DECEJAS, (F. A. 561|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2996 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ORFILIO PANTALEON MACHADO. (F. A. 9|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2994 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO RODRIGUEZ o EDUARDO REYNALDO RODRIGUEZ CARRICABEL o EDUARDO E. RODRIGUEZ. (F. A. 11 974). citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan denrto de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. 10 de diciembre de 1975. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 2961 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEFANIA YARZABAL OLIVERA de RODRIGUEZ, (F. A. 19|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2957 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO AURELIANO MAIDANA ROJAS, (F. A. 433|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de octubre de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2929 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE JAIME BARMAIMON y JULIA ESTHER ABUDARA de BARMAIMON. (Ficha E. 713|976). y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2723 Mz.1.o-v.mz.28.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de OCTAVIO ROBERTO MORESCO PEIRANO (F. A. 5|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2794 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ MOZO (F.A. 63|71) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2813 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOMINGO GIACUSA PADRON, (F. A. 563|976) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2760 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA JOSEFA URRETA de LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARTIN LATAILLADE, JOAQUIN LATAILLADE o LATAILLADA, ANTONIO LINO LATAILLADE, JUAN LATAILLADE, MARIA TOMASA LATAILLADE de ANTIGA, MARIA ESTER MARGARITA o ESTER ANTIGA LATAILLADE y MARIA JUANA VICTORIA ANTIGA LATAILLADE (FA 533|976), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
1) N$ 180.00 30|pub. 335 En.21-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BLAS PUPPO SANDRI. (F. A. 13|977). citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2656 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FILOMENA PETRONE de PASCALE (F.A. 547|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2392 Feb.18-v.mz.7.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 18.a Turno. dispuso la apertura de la sucesión de LUIS MARIA MANUEL ORTIZ BASUALDO (F.A. 575|75) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 2437 Feb.18-v.ab.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO LEOPOLDO MACHIN (F.A. 553|76), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2355 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de LUIS ROBERTO PARMA ROBANO (F. A. 549|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — María Emilia Gleiss Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2357 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MATILDE COURIEL, (F. A. 545|976). citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) N$ 72.00 20|pub. 2207 Feb 16-v.mz.17.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA MACEDO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 4 de agosto de 1975. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2997 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA HERMENEGILDA QUIRO SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 9 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2795 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA SOUZA MORAES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 16 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2603 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de HELIOS JACQUES CORNELIUS. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, febrero 14 de 1977. — Esc Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2465 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFIBIA DE SAUZA de IPAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Artigas, 11 de febrero de 1977. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) N$ 35.00 10|pub. 23339 Feb.17-v.mz.4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO ANDRES CURBELO BARRETO y PETRONA MARIA BARRETO de CURBELO, (Ficha civil C. 289|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. noviembre 16 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 297 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADO JULIO SANTANA DIANO. (Ficha S. 156|975), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de octubre de 1975. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2998 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE WALTER CABRERA ALVAREZ. (183|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de setiembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2999 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA VITERVA ZALACAIN CASA c CASAS de GARCIA (Ficha civil V. N.o 31|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, diciembre 21 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2628 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA MARIA BOVIO FERRARO de BONETTI. (Ficha V. 463|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 2768 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARINI PICCIONI, (Ficha V. 462|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2767 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO CAPOTE TORRES (200|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones setiembre 14 de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 1816 Feb.10-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN BERRIOLO FERRARI. (Ficha V. 280|974). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1974. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2769 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO RODRIGUEZ HERNANDEZ. (Ficha V. 450|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 1.o de febrero de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2739 Feb 25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de las sucesiones de LILIA JOSEFA o JOSEFA MARTINEZ de BENTANCOR y AGUSTIN BENTANCOR. (Ficha V. N.o 465|976). citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2520 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORES PUGLIA (Ficha V N.o 353|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 28 de octubre de 1976. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 24641 Feb 11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de GONZALEZ MAIDANA, RAUL; GONZALEZ MAIDANA, PAULINO o PAULINO RAYMUNDO; GONZALEZ DELGADO, JUAN FRANCISCO y GONZALEZ FONTES o FONTE o CONDE, PAULINO (F|214|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los sesenta (60) días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 30 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.
1) N$ 96.00 10|pub. 29081 Feb.4-v.feb.17. Mar.7-v.mar.18.

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de ECLAIR GONZALEZ MONTEIRO DOS REIS citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 17 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3052 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS OSMAR ACUÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3053 Mz.3-v mz.16.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CASTILLO CASTAÑA ciátndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, febrero 9 de 1977. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3017 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO FRANCISCO OZUCA u OZUCAR citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, abril 5 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3018 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA IMPERIAL de CONSTANTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia diciembre 14 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2573 Feb.23-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMMA ARCARDINI de ARRIGHETTI (Ficha 580 C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 9 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2844 Feb.28-v mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES LUZARDO de CAVIA (Ficha C N.o 476 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario. 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2498 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE COLMAN (Ficha C. 526|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2763 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA REINOSO ALCAIRE o ALCAIDE, (Ficha C. 539|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 4 de 1977. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2765 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN ANTONIO MESA y PRUDENCIA RAMONA DA SILVA (Ficha CN.o 463 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario 7 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2497 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO LEGUIZAMO (Ficha C N.o 371 año 976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 6 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2496 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO ITZA VARELA (Ficha C N.o 372 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de octubre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2495 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL BOYER ILLESCAS (Ficha C N.o 425 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 5 de noviembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2494 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN ANGELI SANTONI (Ficha 11|C|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de febrero de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2917 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber la apertura de la sucesión de BAUDILIO ALEJANDRO o ALEJANDRO BRIGIDO BANCHERO SARACHI (Ficha 576|C|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo. 15 de febrero de 1977. — Esc. Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2918 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LAGEARD LAGEARD (Ficha C N.o 514 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2969 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PRESSIABER de KRATZER (Ficha C. 525|976). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta

Juzgado. — Rosario, diciembre 28 de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2764 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO PLANCHON y MARIA o MARIA MAGDALENA BONJOUR (Ficha C número 517 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgad . — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2969 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA o MIRTA JULIETA PASTRE de MALAN (Ficha C N.o 516 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de diciembre de 1976. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy. Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10.pub. 2967 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO BARTOLOME MALAN GERMANET (Ficha C N.o 521 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 29 de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2966 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA o BENIGNA DOLORES VELAZQUEZ de PINO (Ficha C N.o 520 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 2? de diciembre de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 2965 Mz.2-v.mz.15

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANFIRO MODESTO LAGUNA RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 27 de diciembre de 1976. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub 2987 Mz.2-v.mz.15

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE CONCEPCION POLI o POLI RECUERO y de SARA MARIA AYO de POLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad febrero 11 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2910 Mz.1.o-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO FERREYRA FERNANDEZ o FERREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad febrero 7 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2911 Mz.1 o-v mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO ERIBERTO MOREIRA MOREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, febrero 4 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2731 Feb.25-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesiones de NAZARIO GARCIA o GARCIA BERNAL o VERNAL; CARMEN RODRIGUEZ o FLORENTINA del CARMEN o CARMELA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ de GARCIA; CIEMENCIA GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ o GARCIA VERNAL o BERNAL; y de DIONISIO IRENE o DIONISIO o IRENE GARCIA o GARCIA RODRIGUEZ o GARCIA VERNAL o BERNAL citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad. diciembre 21 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 60.00 10|pub. 2732 Feb.25-v.mz.10.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida doctor don Roberto Ellis Amestoy se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 5 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36,00 10|pub. 2751 Feb.25-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de DIOLINDA IDA DUCE o DUCE MELOGNO de MENEGUIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida junio 23 de 1976. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2752 Feb.25-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Jorge Mendive se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA AYALA o AYALA de PINTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2753 Feb.25-v mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO TULIO o BERNARDO TAPIE o TAPIE VARELA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 14 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 2754 Feb.25-v.mz 10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RUETALO o RUOTOLO RUSSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario
1) N$ 36.00 10|pub. 2755 Feb 25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERREIRA o FERREIRA GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2756 Feb.25-v.mz 10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIA DELIA CEDREZ o CEDRE de MURAÑA o CEDREZ de MURAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 14 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub 2530 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FROILAN PORCAL ARIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 255? Feb.25-v mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o MARIA ESTER PEREZ MINTEGUI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 3 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2270 Feb.16-v mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JOAQUIN o JUAN DURAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 108.00 30|pub. 1992 Feb.11-v mz.28.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA ELVIRA y LUISA LAROSA o LARROZA BERACOCHEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 14 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2749 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CIRILO EUSTACIO SANTOS PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2748 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ROSAURA PEREIRA PEREZ de VIRRIEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 14 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2747 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ESTHER BECERRA de SELEM citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 22 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2746 Feb.25-v mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTINO LORENZO MASSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 9 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 25?4 Feb.23-v mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO TEOFILO o ABELARDO URIARTE GUILLEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2555 Feb.23 v mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don HECTOR TORCUATO o TORCUATO HECTOR ALVAREZ OLIVERA o TORCUATO HECTOR ALVAREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 8 de febrero de 1977. — Walter Urtiaga Patrón, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2556 Feb.23-v.mz.8.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN JULIO SILVA RODRIGUEZ (Ficha 923|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3060 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES IRINEO ALZUGARAY ACOSTA (Ficha 1|77) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3001 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN GRAMAJO ROSSI (Ficha 1138|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2828 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GERVASIO DONATTE TOLEDO (Ficha 1155|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 14 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2827 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA LONGINA GUERRA o LUCILA GUERRA (Ficha 1127|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2342 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON SILVERA PEREIRA o PEREYRA (Ficha 1125|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. Roger Cantón Sóñora Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2341 Feb.17-v mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de ANGELA MATILDE BARBACHAN de SILVERA (Ficha 923|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de octubre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3059 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de EVA o EVA E. o EVA ELISA GONZALEZ OLAZA de NUÑEZ (Ficha 1069|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3058 Mz.3-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MARIA FRANCISCA RODRIGUEZ SAGALLA (Ficha 1032|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 12 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3000 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CANDIDO VILLETE DARTAYETE (Ficha 1128|976), citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de diciembre de 1976. — Esc. José Mª Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2673 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de DOROTEA BONIFACIA MARTINEZ CABRERA o DOROTEA MARTINEZ CABRERA de AMORIN (Ficha 1183|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado 2 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2594 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de MARIA ESTHER BALIÑO ALFARO o MARIA ESTHER BALIÑO ALFARO de VALLADARES (Ficha 1184|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2340 Feb.17-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado se hace saber la apertura de sucesión de BERNARDNA NICOLASA CABRERA PEREIRA de CALO (Ficha 1139|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de diciembre de 1976. — Esc. José M.a Juan. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2343 Feb.17-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: LOUREIRO CASTRO de LOPEZ AVELINA. "Sucesión (Ficha N.o 664|976) se emplace al heredero Ricardo López Loureiro por el término de noventa días a estar a derecho aceptando o repudiando su calidad de heredero de Avelina Loureiro Castro de López bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le tendrá por repudiante de la herencia. — Maldonado agosto 23 de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.
1) N$ 168.00 30|pub. 1695 Feb.8-v.mz.23.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de FEDERICO ARNST, MARIA CATALINA PLEM de ARNST y EDUARDO ARNST PLEM, (F. A. 191|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 12 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2785 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN FRANCISCO JAEN (F. A. 213|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar Actuaria Adjunta
1) N$ 36.00 10|pub. 2783 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SRUL LEJBA AJZENSZTAJN o SAMUEL LEON AIZENSZTAIN o SRUL AIZENSTEIN o SAMUEL AIZENSTAIN o SRUL LEON AJZENSZTAJN RAIJBIND o SAMUEL LEON AINZENSZTAIN RAIJLIND o RACHBIND citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de febrero de 1977. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2784 Feb 28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL SANCHEZ ODELLA (Ficha A N.o 234 año 1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 2448 Feb.18-v.mz.7.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JORGE KARPIUK LUKJAÑCZUK o LUKIANCHUK (Ficha C N.o 337|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1.o de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2580 Mz.3-v.mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de CLAUDINA PAREDES de RODRIGUEZ (Ficha C N.o 627|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2577 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesion de EPIFANIO AGACHE (Ficha C N.o 628|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 20 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario
1) N$ 36.00 10|pub 2578 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JOSE FRANCISCO VARIETTI (Ficha C número 512|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 21 de octubre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2579 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE DELFO LABORDA SOSA (Ficha C N.o 538|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 1.o de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2581 Feb.23-v mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de PEDRO RODRIGUEZ MELGAREJO (Ficha C N.o 571|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2582 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de ENRIQUE JUAN FISCHER SILVA (Ficha C N.o 572|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos 16 de noviembre de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2583 Feb.23-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de sucesión de JUAN GRECCO SABOREDO o JUAN GRECO SABOREDO (Ficha C N.o 657|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Fray Bentos, 4 de febrero de 1977. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 2576 Feb 23-v mz.8.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO de LEON GONZALEZ o CASIMIRO GONÇALVEZ de LEÃO (B 294|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de noviembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 2457 Feb.18-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION CORREA de MORAES o CONCEPCION MORAES (B|233|1976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera agosto 31 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2889 Mz.1.o-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de LELIA ESMERALDA DELGADO MACHADO (B. 13|977), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera febrero 15 de 1977. — J. A. da Misa Rial Actuario Adjunto
1) N$ 48.00 10|pub 2818 Feb 28-v.mz.11.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de SOSA de SANTARELLI ANTOLINA PAULA (F 359|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 13 de setiembre de 1976. — Esc. José Ramón Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10 pub. 2814 Feb.28-v mz.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CABRERA PEREZ (F. 17|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2586 Feb.23-v mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ASTENGO BARBOZA (F. C|18|77) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 7 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2587 Feb.23 v mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ROBERTO FERNANDEZ FANDIÑO (Ficha 1.329|976) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 10 de 1977. — José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2588 Feb.23-v mz.8

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de TORIBIO ENCRACIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ PEREYRA (F. 947|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, de octubre de 1976. — Esc. José A. Ribot Llana Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2586 Feb.23-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE SERRA SENA (Ficha 251|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, diciembre 15 de 1976. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2590 Feb.23-v.mz 8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO NUÑEZ o NUÑEZ NAVARRO (F 33|77(C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 9 de febrero de 1977. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2591 Feb.23-v.mz.8.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA BURUTARAN PASCALE de MASCARI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de febrero de 1977. — Angel Malvasio Laxague Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2947 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HANSEN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 23 de diciembre de 1976. — Angel Malvasio Laxague, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2946 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA FLEITAS de RODRIGUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 9 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2943 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de CLODOMIRO TIRONI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 4 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2944 Mz.2-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIA LEITE o LEITES de MENGHI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, febrero 11 de 1977. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2945 Mz.2-v.mz.15.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO AMANCIO BONNAHON o BANOHON CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret, Actuaria
1) N$ 36.20 10|pub. 2611 Feb.24-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO BOLAZZI CABRERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, febrero 11 de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria
1) N$ 36.00 10|pub. 2610 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN o BENJASMIN ZAMORA CAMACHO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José 21 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2609 Feb 24-v mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORRES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 18 de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2608 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA PEREZ RODRIGUEZ de SOZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de diciembre de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto
1) N$ 36.00 10|pub. 2607 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA NAZARIA COSTA de FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, diciembre 22 de 1976. — Juan José Garmendia Actuario Adjunto.
1) N$ 36.0 10|pub. 2606 Feb.24-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO BENTANCUR FERER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub 2605 Feb.24-v.mz.9.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERICO RUBEN MACHUCA SOTELO, (Ficha N.o 770. año 1976), citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1976. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2455 Feb.18-v mz.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don CELINO ZABALETA e IRMAN QUIJANO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 18 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2807 Feb.28-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBERTO LIRIO MARTINEZ GONZALEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 16 de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 2734 Feb.28-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALERIO CACERES CATANA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 118 Feb 23-v mar 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don VALENTIN IPARRAGUIRRE ERRECA citándose y emplazándose a herederos acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 21 de setiembre de 1976. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2890 Mz.1.o-v.mz.14

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERRARI ALFIERI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3013 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE TERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 10 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3016 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA GIROLDI LIBERATI o LIBERALLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3020 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS FLEITAS o JESUS LUCRECIO FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 9 de setiembre de 1976. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 48.00 10|pub. 3015 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA SARAVIA MILA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3014 Mz.3-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de INES HONTOU citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 2447 Feb.18-v.my.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA BRAVO VIERA o JOAQUINA BRAVO VIEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de octubre de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 144.00 30|pub. 1754 Feb.9-v.mz.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO HUGO ALVES o ALVEZ FERNANDEZ o ALVES VERGARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 8 de 1976. — Alfredo Yrigoyen, Actuario Adjunto.
1) N$ 108.00 30|pub. 141 Feb.1.o-v.mz.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CANELONES

BALNEARIOS LA FLORESTA S. A.

En virtud de lo dispuesto por los boletos respectivos, se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas, que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de dichos boletos en relación con los siguientes solares ubicados en la Octava Sección Judicial de Canelones (Balneario La Floresta).

Ramón De Brun, solar 21, manzana F. 21.
Julio César Pretini, solar 2, manzana F. 26.
María Hortensia Cocco, solar 26, manzana F. 31.
Palmira Silva Juncal, solar 16, manzana F. 13.
Jorge María De Armas Sandoval, solar 5, manzana F. 25.
Fernando Martínez Bentancourt, solar 7, manzana F. 10.
Roberto Pintos, solar 8, manzana F. 14.
Héctor Alfredo Espíndola Silvera, solar 4, manzana F. 29.
Elida Presa de Parra, solar 16, manzana F. 21.
María E. Morales y Juan Lones Figueredo, solar 1, manzana F. 18.
Washington R. Lara y Henry A. Rodríguez, solar 1, manzana F. 15.
Ciriaco Arbelo Menas, solar 23, manzana L. 6.
Carlos Alvarez Villar, solar 17, manzana F. 25.
Sophia María Díaz Morado, solar 18, manzana D. 2.
2) N$ 348.00 15|pub. 2206 Feb.16-v.mz.10.

Conforme al artículo 10 de la ley N.o 9.099 se comunica a las personas que a continuación se mencionan o a sus sucesores, la caducidad de las promesas de compra venta que se detallan:
Atilio Lausarot Vigliettí, inscripta con el N.o 8837 al folio 22.201 del libro 124, solar 20, manzana L. 11, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.
Eduardo Maurente y Carlos Reinoso, inscripta con el N.o 7135 al folio 26.412 del libro 144, solar 11, manzana D. 4, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.
Walter Echevarría y Luisa Mastrogiovanni, inscripta con el número 1009 al folio 3702 del libro 146, solar 3, manzana D. 5, padrón 6163 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.
Vicente Washington Barrios, inscripta con el N.o 9357 al folio 34.614 del libro 144, solar 7, manzana F. 25, padrón 32.405 mayor área, Octava Sección Judicial de Canelones.
Planos: Agr. Juan Alberto Nicola, inscriptos en la Dirección General de Catastro de Montevideo, con los N.os 11.006 y 15.462 el 10 de enero de 1961 y 5 de mayo de 1971, y Agr. José Maranesi, inscripto en la Dirección de Topografía, el 4 de marzo de 1932.
2) N$ 435.00 15|pub. 2205 Feb.16-v.mz.10.

MALDONADO

OFICINA CAJARVILLE

Fraccionamiento propiedad Juan E. Cajarville
Se pone en conocimiento del promitente comprador nombrado más abajo, o sus herederos, sucesores o causahabientes y a toda persona que poseyera derechos sobre el solar que se menciona, que de acuerdo con la ley 9.099, pasados quince días de la última publicación de este aviso, quedará caducada la promesa de venta.
Ubicación del solar: Primera Sección Judicial de Maldonado (Paraje Punta del Este), padrón matriz 3706, solar 2, manzana 6, Carlos Ismael Souza González.
2) N$ 174.00 15|pub. 2519 Feb.23-v.mz.15.

3-Convocatorias Comerciales.

MONTEVIDEO

HERMENEGILDO LOPEZ S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 18 de febrero de 1977 a la hora 11.30 en calle Treinta y Tres 477, de la ciudad de Canelones, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de Directorio.
El registro de acciones se podrá efectuar hasta antes de la hora fijada para la reunión. — El Directorio.
3) N$ 26.00 3|pub. 2287 Feb.16-v.feb.18.

COMPAÑIA OMNIBUSERA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día Jueves 31 de marzo de 1977 a las 9 y 30 horas en el local social de la Av. Rocha 791 de la ciudad de San Carlos para considerar la siguiente orden del día:
1) Memoria del directorio.
2) Balances de situación y de resultados al 31|12|1976.
3) Destino de los resultados del ejercicio.
4) Elección de autoridades para los ejercicios 1977 y 1978 (3 directores titulares con sus respectivos suplentes y de un Síndico titular con su respectivo suplente).
5) Designación de tres accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Nota: El registro de acciones para esta asamblea se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la misma la que sesionará válidamente cuando concurran por lo menos la mitad del capital integrado. — El Directorio.
3) N$ 46.40 3|pub. 3063 Mz.3-v.mz.7.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Molinos San José S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 9 de marzo de 1977 a la hora 15 en calle Nicolás Guerra 110 de la ciudad de San José para tratar la siguiente orden del día:
1) Designación de dos accionistas (Art. 30 estatutos sociales).
2) Informe del Síndico (Arts. 27 y 35).
3) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades del 36 ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1976 (Art. 27 inc. c.).
4) Elección de dos directores para el 36 y 38 ejercicios.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse en asamblea deberá estar representado un tercio del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para la asamblea no hubiera el quórum exigido la misma tendrá lugar con el número de accionistas presentes (Art 28).
B) Que los señores accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad depositando sus acciones o el recibo de depósito de las mismas en un Banco o establecimiento comercial aceptado por el directorio. El registro deberá hacerse con una anticipación de por lo menos cinco días de la fecha de la asamblea (Art. 29). — El Directorio.
3) N$ 95.70 3|pub. 3021 Mz.3-v.mz.7.

4-Dirección de Necrópolis

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DERECHO DE USO DE BIEN FUNERARIO
Se presentaron Julio César Eduardo Pedro y Jorge Alberto Risso Villegas; Estela Ana Risso Villegas de Ham y María del Carmen Risso Villegas de González solicitando un certificado que les habilite el uso del nicho número 1550 del Cementerio Central primer cuerpo cuyo primitivo titular era Andrés Atanasio Gómez.
Se cita a quienes se consideren con derechos a presentarse con la documentación justificativa en la Escribanía Municipal dentro del término de treinta días. — Roberto Mooro Renne, Escribano.
4) N$ 34.80 3|pub. 3046 Mz.3-v.mz.7.

CANELONES

La señora JULIA GANDINI de DOGLIO se presentó en esta Oficina solicitando expedición duplicado de título en nicho N.o 64, sector H del Cementerio de Canelones, cuya lápida está a nombre de Sebastián Gandín, figurando en los Registros a nombre del mismo.
Emplázase a los interesados en esta gestión a presentarse en la Oficina Nocal de Necrópolis de Canelones dentro de los treinta días a partir de la primera publicación en el "Diario Oficial" bajo apercibimiento de su expedición en expediente A 47227|976.
4) N$ 348.00 30|pub 29035 Feb 28-v.ab.15.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBI ELENA ALONSO da SILVEIRA y JULIO STAGNARI SOSA. (Ficha V. 424|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 13 de 1976. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 1560 Feb 7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Prime. Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO ESTEVEZ y DELMA ROSA MODESTA GRIEGO. (Ficha V. 300 975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 2482 Feb.23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL MUÑIZ CASAS y SUSANA MARIA JIMENEZ. (Ficha B. 2052|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Esc. Andrés Paselle. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28113 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA ESTHER VILA COUTO y LUIS ALBERTO BONANNO BIANCO (Ficha D. 2252|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 24 de 1976. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2010 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN E. CHIARINO y MARIA LUISA MERNIES. (Ficha D. 744|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 2 de 1977. — Esc Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub 2012 Feb 11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA JOSE BERNEDA de PEREIRA y HERMES PEREIRA MACHADO. (Ficha D. 490|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 1668 Feb 8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO PEREZ FOURCADE SEGALERBA y MARIA del CARMEN TORRES TORRES (Ficha D. 136|975). Se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 5 de 1975. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1618 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL APARICIO y EMILIA SELLA REGGIANI (Ficha D. 718|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1573 Feb.7-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR PASCUAL PALADINO y MARIA ELENA CHARBONNIER (Ficha D 186|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1484 Feb.4-v mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE RAUL OLIVERO y OLGA CELESTE FLORES. (Ficha D. 674|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 6 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 28895 Dic.31-v.dic 31. Feb.1.o-v.mar.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL TRILLO y SOFIA ALEGRE (Ficha 718|V 976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2383 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANTOLIN DE CASTRO y ROSA MARIA MONTES DE OCA (Ficha 216|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, abril 6 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1485 Feb.4-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANGEL o ANGELO PALAZZI y ERMINIA MARIA o ERMINIA SALVIATO (Ficha 784|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 3037 Mz.3-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO BUGARIN LEIRAS y AUREA FERREIRA LAGO. (Ficha 1184 976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2664 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO PINTALUBA y RITA E. BORDATO. (Ficha C. 1194|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub 2100 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS A. ALVAREZ y CYNTHIA ALBA POSADA (Ficha C. 1188|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 4 de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 1923 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HASAN MAMARI y RENEE HADAD SALTA (Ficha B 520|76) y que se cita a todo saquellos que tuvieren interés para los respectivos autos a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de noviembre de 1976. — Escribano Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 24761 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.Mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SARAH ELENA FERNANDEZ y CARLOS ALBERTO ROMEO (Ficha C. 678|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 22 de 1976. —
5) N$ 96.00 20|pub. 2103 Feb.15-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN ABDON SEREDA SEGOVIA y ELENA CATALINA MAYOBRE BORGES. (Ficha C. 10|1977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 10 de 1977. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2102 Feb 15-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON GARCIA VEIGA y DELIA FIORITTO. (Ficha A B. 682|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria
5) N$ 96.00. 20|pub. 2982 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR GONZALEZ MENDEZ y CATALINA SUSANA MACHO LERA (Ficha A B. 628|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20 pub. 1911 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: MOLINE GOMEZ NORMA contra HERZTAIN DAVID. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha A B. 438|976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor David Herztain para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 180.00 30|pub. 1617 Feb.8-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMINDA DORILA ROCHA y WERNER ADLER (Ficha A B. 362|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 14 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 1700 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO JORGE BOLIOLI y MARIA CELIA VACCOTTI. (Ficha A B. 180|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1572 Feb.7-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO ANTONIO RUIZ ARCE y LOLA MENDIVIL HERRERA (F. E. 686|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, diciembre 31 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 2421 Feb.18-v.mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO TRAVERSONI y MARGARITA IVONNE FRIAS (Ficha E 640|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan

a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 13 de diciembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2199 Feb.16-v.mz.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUSTAVO ANIBAL MORATORIO y OLGA SUSANA URRUTIA. (Ficha E. 498|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 18 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1925 Feb 11-v mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ORLANDO GUASQUE y BLANCA CORREA de GUASQUE (Ficha E. 776|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo julio 22 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 1924 Feb.11-v mz.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DARWIN BARRIOS y MARTA GRACIELA VARES (Ficha E. 624|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo diciembre 7 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2013 Feb 11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER EDGARDO BOEDO y NELIDA MABEL GIMENEZ (Ficha E. 616|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 2 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 1728 Feb 9-v mz.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MILTON WILFREDO DONCEL y LUZ RAQUEL LLANO (Ficha E 272|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo 22 de agosto de 1975. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub 1574 Feb 7-v mz.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EUGENIO VELAZCO y EUFEMIA WEBER. (Ficha E 344|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo agosto 16 de 1976 — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub 1345 Feb.2-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LEON EILENDER y REGINA REINER (Ficha E. 738|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 2 de 1977. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2724 Feb 25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NILDA TELLECHEA contra ROBERTO BERREIRO. (Ficha E. 632|974), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 3 de 1975. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2704 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERT HUMBERTO ROSSETTI y ANA MARIA SILVEIRA Ficha E. 664|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2081 Feb 14-v mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DIONISIO OMAR HERRERA CALO y MAGDALENA RAGGIO BULA (F 170|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — En fe de ello expido el presente que sello signo y firmo en Montevideo, a 4 de junio de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1662 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace constar que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIDA CABRERA VILLAVERDE y ASDRUBAL NEY DE SOUZA GUMIEL (Ficha E. N.o 706|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 28 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub 1611 Feb 8-v mz.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS GUSTAVO BRANDES KNAPFE y MARIA ELA CONDE SOSA (Ficha E. N.o 722|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 29 de 1976. — María Emilia Gleiss. Actuaria
5) N$ 96.00 20|pub 1344 Feb 2-v mz 3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR JOSE LAMAISON y ROSA MARIA LAPIDE (Ficha E. 98|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo mayo 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20 pub 1215 Feb [illegible] mz [illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KOYNE DENNIS OSBORNE c| ELISA GUSIÑE (Ficha E. 542|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo diciembre 18 de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 2568 Feb 23-v.mz 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VELIA ETEL ARRIETA c| LUIS ALBERTO DE BAEREMAECKER, (Ficha E, 156|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de mayo de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Acutari Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub, 27745 D c.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.Mar.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON NION RODO y SONIA BERRUETA KOSTESKY, (Ficha V. 1475|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2964 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANA MARIA SERPA y RICARDO JORGE ASTESIANO, (Ficha V. 917|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2963 Mz 2-v mz.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE NICOLAS MARQUES SOLARI y MERCEDES INES CASARAVILLA (Ficha V. 3|977), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 2481 Feb.23-v mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CESAR MIGUEL CATTANEO y PURIFICACION PARDO (Ficha V. 429|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 2212 Feb.16-v mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO HEIJO SOSA y EVA MARIA POLITO SALDAÑA (Ficha V. 1405|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo febrero 4 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 1792 Feb [illegible] mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PEDRO FERNANDO SILVA SAEZ y DORINA ESMERALDA CABALLERO (Ficha C. 1455|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — María del Carmen Todeschini Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub 2567 Feb 23-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO ROBERTO CARSELES y NORMA ELENA MACHIN (Ficha D. 803|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo febrero 11 de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20 pub 2441 Feb.18-v mz.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NERSES SIMON TCHEKMEDYIAN y MIRNA GAYE. (Ficha D. 809|75 y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto
5) N$ 96.00 20|pub. 2154 Feb 17-v mz 18

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE R. CARRIZO y NORMA E. GHIRINGHELLI. (Ficha D. 881|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Habilitándose a sus efectos la feria judicial mayor. Montevideo, diciembre 21 de 1976. — Esc. Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2011 Feb.11-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROSITA FERREIRA y OMAR FRANCISCO PERALO, (Ficha D. 695|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respec-

vos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 26 de 1976. — Esc Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub 1948 Feb.11-v mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORMA VILLALBA y EDUARDO NUÑEZ, (Ficha 479|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) N$ 96.00 20|pub. 2665 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE EDISON BACINO FIORITTO y MABEL TERESITA REBOLLO METTETIERI (Ficha 639|V|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2213 Feb.16-v.mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FREDESVINDA CHAPLE GOMEZ y JOSE MORELLO, (Ficha 683|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1983 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AECIO ARTIGAS AMORIN y NELIDA MANUELA FERRER OLID, (Ficha 473|V|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 1922 Feb.11-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DOLORES MARIA MACHO y BENJAMIN IGLESIAS, (Ficha C. 261|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 2981 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOAQUIN IGLESIAS y RENEE ALICIA BARNECH, (Ficha C 253|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Gerardo G. Marichal García, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20 pub. 1952 Feb.11-v mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO JORGE MADUEÑO y ANA MARIA ZUNINO, (Ficha A B. 641|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 4 de 1976. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 2775 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA GIMENEZ y CONRADO BENITEZ, (Ficha A B. 165|975), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 20 de 1975. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2703 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO D'ANGELO y MARIA ANGELICA CAL (Ficha AB 591|76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 27 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2709 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA OTTAVIA SOMAGLIA SANGUINETTI y NESTOR PABLO QUINTANA POSSOLO, (Ficha A. B. 781|976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Esc Mylca Bolla de Di Landro, Actuaria
5) N$ 96 00 20|pub. 2356 Feb.23-v.mar.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL RUBENS GONZALEZ y LIBIA MALDONADO (Ficha AB 527.76) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 16 de 1976. - Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20 pub 2335 Feb.17-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELINA FAILACHE y WALTER MACEIRA, (Ficha A B. 503,976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 29 de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 2101 Feb.15-v mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADOLFO DIEGO AVIOTTI y ANA MARIA PENA, (Ficha A B. 191|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 21 de mayo de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta
5) N$ 96.00 20|pub. 2148 Feb.15-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO JORGE OLASO y BEATRIZ MARIA OTERO, (Ficha AB. 353|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de agosto de 1976. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2077 Feb.14-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL PICERNO SATRIANI y ESTHER SUSANA CHIAZZARO RAGGIO (Ficha E|13|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 2692 Mz.1.o-v.mz.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FRANCISCO JORGE MANZANO BERARDO y NANCY SARA JUANA VIGO, (Ficha E. 579|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 2 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 1425 Feb.3-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN F. VAZQUEZ contra CARMEN MANBRIGADES, (Ficha E. 133|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de abril de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1959 Feb.11-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAELA GENOVEVA DE LEON contra ROBERTO INOCENCIO ASENCIO, (Ficha E. 325|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1631 Feb.8-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CLARA HILDA KALENBERG LINKIMER c| ISRAEL MATIAS FILUT RYBAK (Ficha E N.o 685|1976) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 2 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 20|pub. 1462 Feb.4-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO FRICK IRAZABAL c|. NINON MARTINEZ MACIEL, (Ficha E. 751|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) N$ 96.00 10|pub 27379 Dic.15-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos respectivos: EDGAR CORREA PAIVA y GLADYS TERESITA VIERA "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 566 año 1976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don Edgar Correa Paiva y doña Gladys Teresita Viera debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 7 de diciembre de 1976. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) N$ 120.00 20 pub. 2284 Feb.16-v mz.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos: GLADYS GONZALEZ DE GARCIA DA ROSA y ALEJANDRO GARCIA DA ROSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha 318|976), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre doña Gladys González de García Da Rosa y don Alejandro García Da Rosa, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, noviembre 1.o de 1976. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
5) N$ 144.00 20 pub 2094 Feb 15-v.mz.16.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones en autos: FERRO, ROBERTO NERE y YOLANDA CEMBRANOS "Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes" (Ficha Civil 67|976) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre los mencionados cónyuges debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 29 de marzo de 1976. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) N$ 96.00 20|pub. 2629 Feb.24-v.mz.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: ALGORTA FERNANDEZ ADELA MARIA y ROMANO SERGIO AIROLDI REINA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Ficha V. 449|976), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adela María Algorta Fernández y Romano Sergio Airoldi Reina, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de sesenta días. — Las Piedras, febrero 2 de 1977. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 2772 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre GRACIELA GRUNULLU y FRANCISCO ARCENIO BERMUDEZ. (Ficha V. N.o 1|977) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras, enero 10 de 1976. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

5) N$ 96.00 20|pub. 1811 Feb.9-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GIORDANO DE BERRIEL IRMA c|. FERMIN EULALIO BERRIEL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha V. Nº 305, año 1975), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Irma Giordano De Berriel y Fermín Eulalio Berriel y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren intereses para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, 3 de setiembre de 1975. — Alvaro Juan Beyhaut Bonilla. Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 2922 Mz.2-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JOSE LUZBEL GATTO y MARIA REINA BIGNAZZOLI (Ficha 298|V|1975) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, 13 de agosto de 1975. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 2710 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges BERNARDO OJEDA PEÑA y MARIA ESTELA OLASCOAGA DIAZ (Ficha 20|V|77) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 17 de febrero de 1977. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 2711 Feb.24-v.mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CORNELIO NELSON PEREZ RAMOS y EVANGELIA RAMOS. (Ficha 346|V|1974). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Pando, setiembre 4 de 1974. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria.

5) N$ 96.00 20|pub. 1445 Feb.4-v.mz.7.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto N.o 8091. de fecha 30|12|976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HORACIO LUIS GUTIERREZ RODRIGUEZ y MARIA MATILDE LEIZAGOYEN BURGUEÑO (Ficha 510|976). citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783|946. — Colonia, diciembre 24 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub. 1850 Feb.10-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JUAN CARLOS LECUNA y NELLY MARGARITA VIGNOLO (Ficha 454|C|76) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Asimismo se hace saber que se concedió a los gestionantes auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, 15 de febrero de 1977. — Esc. Ricardo Garibotti. Actuario.

5) (R.20|4|55) 20|pub. 30528 Mz.3-v mz.30

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE FARMENIO MAGALLANES MURRO y EDIVIA EMA VARGAS ADROVER. (Ficha 509|C|976). debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, febrero 2 de 1977. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub. 2738 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAMON JOSE SUHR GALIZZI y ELSA BUCASINOVICH (Ficha 416|C|976) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Carmelo, octubre 29 de 1976. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub 2737 Feb.25-v.mz.24.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: JUAN FRANCISCO DECCIA c|. ANA ALBA RIVERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 1º de diciembre de 1976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan Francisco Deccia y Ana Alba Rivero, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, diciembre 16 de 1976. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

5) N$ 144.00 20|pub. 3006 Mz.2-v.mz.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN EMILIO GONZALEZ ACOSTA y CELESTE AIDA MICHAUS RIJO (Ficha número 4|977) emplazándose a todos los interesados por el término de 60 días. — Trinidad febrero 14 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

5) N$ 72.00 20|pub. 2912 Mz.1.o-v.mz.28

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre CARLOS ARIEL BRACCO y NOEMI NELLY AGUIAR, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones (Art. 6.o, ley 10.783). — Florida diciembre 15 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) N$ 96.00 20|pub 2757 Feb.25-v.mz.24.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: PEREZ ESTEVEZ LEANDRO y ALONSO MARIA IRIS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 23, año 1977), se hace saber que por resolución de fecha 2 de febrero de 1977, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Leandro Pérez Estévez y doña María Iris Alonso, y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, febrero 8 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub. 2745 Feb.25-v.mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: MAIDANA ANDRES y URTIBEREA de MAIDANA BALDOMERA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Fª 661, año 1976), se hace saber que por resolución de fecha 11 de agosto de 1973 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Andrés Maidana y doña Baldomera Rosa Urtiberea Inzaurrale de Maidaná y se han mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 17 de agosto de 1976. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub. 1782 Feb.9-v.mz.10.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que con fecha 22 de noviembre de 1976 se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PABLO BOYADJIAN NAKASHIAN y ARMEN BEDROSSIAN DER BOGHOSSIAN (Ficha número 1009|76) citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 17 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 3061 Mz.3-v.mz.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 30|11|976, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos RAMON LUIS HUMBERTO PEREZ TEJERA y JUANA VICTORIA PAEZ, (Ficha N.o 1039|976). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o. de la ley N.o 10.783.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 14 de diciembre de 1976. — Esc. Roger Cantón Sóñora, Actuario Adjunto.

5) N$ 120.00 20|pub. 2829 Feb.28-v.mz.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, se hace saber que con fecha 23 de diciembre de 1977, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ANDRES TASSANO de NAVA y MARIA MARTA ZABALETA RINALDI. (Ficha 1178|976). citándose a acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 8 de febrero de 1977. — José Mª Juan. Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub. 2744 Feb.25-v.mz.24.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ESTER ELIZABETH PITETTA y MARIO ALCIDES IRURUETA. (Ficha A. 318|976), y se cita a los interesados a que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento del artículo 7.o de la ley 10.783. — Paysandú, diciembre 29 de 1976. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria.

5) N$ 120.00 20|pub. 1649 Feb.8-v.mz.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber, que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERLY SALMENTON GONCALVEZ o GONCALVEZ SALMENTON e IRMA TELLES DE LOS SANTOS. (A. 6|977), en consecuencia se cita llama y emplaza a todos los interesados a efectos de que se presenten ante este Juzgado en un plazo de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, febrero 14 de 1977. — Juan Antonio da Misa Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 2817 Feb.28-v.mz.25.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAGDALENA ELIZALDE VIGC contra ANALIO GONZALEZ SENA. (Ficha 388|976), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Rocha 27 de diciembre de 1976. — Esc José A. Ribot Llana. Actuario.

5) N$ 96.00 20 pub. 2825 Feb 28-v.mz.25.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos PIRIZ de EMMENEGGER NORMA MIRIAM con EMMENEGGER DIEGO CAYETANO Disolución y liquidación sociedad conyugal (Letra A Fº 486 976) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Norma Miriam Piriz de Emmenegger y Diego Cayetano Emmenegger y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto 13 de diciembre de 1976 — Esc Angel Malvasio Actuario Adjunto.

5) N$ 144.00 20|pub. 1585 Feb.1-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 15 XI 976, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JORGE HORACIO BASSOTTI y TERESA LAMAS, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley 10.783. — Salto noviembre 30 de 1976. — Delmar Gonzálvez Brum. Actuario

5) N$ 96.00 20|pub. 2781 Feb 28-v mz 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO PEDRO PRIETO y DINAMAR CIRIBELLO (A 611|976) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto diciembre 2 de 1976. — Delmar Gonzalvez Brum Actuario.

5) N$ 120.00 20|pub. 2276 Feb.16-v.mz.17

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio MARIA ELENA BERON contra MARIO ALADINO GONZALEZ citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de la ley número 10.783. — Tacuarembó noviembre 19 de 1976 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub 27914 Dic 22-v.dic 31. Feb 1.o-v feb.9

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que por resolución número 4044 del 29 de setiembre de 1976 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don TIMOTEO FASCIOLO y doña BLANCA MIREYA GOMEZ PRAIS (Ficha N.o 474 C año 1976) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de noviembre de 1976. — Alfredo Yrigoyen Actuario Adjunto.

5) N$ 96.00 20|pub. 3019 Mz.3-v.mz.30.

6-Disoluciones de Sociedades

MONTEVIDEO

ANGEL GAZZANO HIJOS

Se hace saber que con fecha 31 de enero de 1977 se ha resuelto la disolución de la sociedad y liquidación de los negocios sociales — Acreedores: presentarse en la calle Dr Luis P Lenguas 1493

6) N$ 116.00 20|pub 1821 Feb 10-v mz 11.

Se comunica que según escritura que autorizó el Esc Jorge A. Piriz el 15 de noviembre de 1976, quedó disuelta por vencimiento del plazo, la sociedad civil que giraba en esta plaza bajo la razón social de Silva - Aliaga, quedando como único liquidador el Dr. Luis D. Silva. — Paysandú, 3 de enero de 1977. -

6) N$ 8.70 1|pub. 2780 Feb 28-v.feb.28.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA (En liquidación)

Se hace saber a los efectos previstos por la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893 que los accionistas de Sociedad Anónima Fabril Uruguaya reunidos en asamblea general extraordinaria celebrada con fecha 13 de diciembre de 1976 resolvieron la disolución anticipada de esta sociedad hallándose actualmente en liquidación.

Los interesados deberán concurrir a Juan Carlos Gómez 1463 escritorio 2. — La Comisión Liquidadora.

6) N$ 116.00 10|pub. 2660 Feb.24-v mz 9.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se cita, llama y emplaza a VICENTINA TALIBERTI (Ficha D. 312|976), para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados 'Constantino Alimasto Anastasin contra Vicentina Taliberti Divorcio por causal' dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo 28 de diciembre de 1976. — Arturo H Otero Actuario Adjunto.

7) N$ 144.00 30|pub. 28858 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso en autos 'Estela Tagliaferri contra JESUS ALBO SAMPAIO Divorcio (B. 2158|976) cita emplazar Jesús Albo Sampaio para que dentro de noventa días comparezca ante este Juzgado conteste la demanda y tente la conciliación bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — María del Carmen Todeschini Actuario Adjunta

7) N$ 144.00 30|pub. 28100 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v mar.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. dictada en autos MIRIAM M. COLACCI contra ROBERTO DAVERI 'Divorcio' (1214|976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Roberto Daveri. para que comparezca a estar a derecho en estos autos. y al previo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo 29 de diciembre de 1976 — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

7) N$ 144.00 30|pub 28871 Dic 31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos 'Cordero Ruben F. contra DELGADO MARIA DE LOS ANGELES Divorcio' (Ficha A B 864|976) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la señora María de los Angeles Delgado. para que comparezca a estar a derecho en estos autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Esc Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta

7) N$ 144.00 30|pub 1545 Feb 7-v mz 22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos "Giordano Mercedes contra PINTOS RAYMUNDO Divorcio s|v." (Ficha E 580|976), se cita llama y emplaza a don Raymundo Enrique Pintos para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio — Montevideo diciembre 15 de 1976. — Alba Dorrégibus de Silva. Actuaria Adjunta

7) N$ 144.00 30|pub 27958 Dic.22-v dic 31. Feb 1.o v mz 4.

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos "Elena Margarita Figueredo contra LUIS ENRIQUE REYES Divorcio s v (Ficha E 646|976), se cita, llama y emplaza, a don Luis Enrique Reyes para que comparezca ante este Juzgado (Mercedes 933) dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. — Montevideo diciembre 7 de 1976. — Alba Dorrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.

7) N$ 144 00 30|pub 27947 Dic.22-v.dic.31. Feb 1.o-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Juan Bosco Pittini contra GRISELDA MOSCARDA LURATI Divorcio" (F E 502 973), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Griselda Moscarda Lurati a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales, se hace esta publicacion — Montevideo mayo 24 de 1974. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

7) N$ 180.00 30 pub 1214 Feb.1 v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se cita llama y emplaza a MIGUEL ANGEL CORDERO para que comparezca ante este Juzgado y estar a derecho en los autos caratulados: 'Imia. Teresita contra Miguel Angel Cordero Divorcio por causal (Ficha D1593|976). dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 4 de 1977. — Marta Elichiribehety. Actuaria Adjunta.

7) N$ 144.00 30|pub. 1955 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos caratulados: 'Leonardi, Italo Roberto contra GARCIA ESTEFANIA YOLANDA Divorcio por la causal de riñas y disputas' (Ficha D 3951976) se cita y emplaza a Estefanía Yolanda García por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándosele defensor de oficio y llenar el requisito conciliatorio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori. Actuario Adjunto.

7) N$ 180.00 30|pub 2149 Feb 15-v mz 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: ACOSTA, ANDRES con VISCA MARTA SUSANA 'Divorcio por la causal de riñas y disputas (Ficha D 347|976) se cita. llama y emplaza a Marta Susana Visca. a fin de que comparezca a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de continuar los trámites de divorcio designándole defensor de oficio y citándole a llenar el requisito conciliatorio

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 28 de diciembre de 1976. — Manuela Fallache Actuaria Adjunta.

7) N$ 222.00 30|pub 28807 Feb.9-v mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en los autos: 'Morrone José contra ZAPATA IRIS NELIDA. Divorcio por causal' (Ficha D. 11 977), se cita, llama y emplaza a Iris Nélida Zapata para que comparezca a estar a dere-

cho en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Arturo Yglesias Perolo, Actuario Adjunto.
7) N$ 48.00 10|pub. 2993 Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno dictada en autos GASCON LOSANO de ANGELETTI, Ma. ESTER contra ANGELETTI ROGELIO. "Div. Sol. Voluntad" (Ficha AB. 455|976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Rogelio Angeletti para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 21 de diciembre de 1976. — Ada Nosei de Fonsalfa Actuaria Adjunta.
7) N$ 144.00 30|pub. 28775 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: Amaro Feria M.a Sulpicia c| MARTIN GONZALEZ JOSE ARMANDO "Divorcio (Ficha E|109|73) se cita, llama y emplaza a don José Armando Martín González para que comparezca dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
7) N$ 114.00 30|pub. 2446 Feb.18-v.ab.11

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que en los autos caratulados: "Nilda Agueda Piriz con FRAIM ZUMER Divorcio (F. E. N.o 779|976) y los de auxiliatoria de pobreza: "Nilda A. Piriz con FRAIM ZUMER" (F. C. 1941|976) haciendo constar que están corriendo los trámites de la auxiliatoria de pobreza se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Fraim Zumer a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Y se habilita la próxima feria judicial para dichas publicaciones. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30132 En.21-v.mz.7.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras dictada en los autos: Dalmao, Sara Margot c| ANASTACIO WALTER PEREYRA "Divorcio por causal" (Ficha C N o 891 año 1976) se cita llama y emplaza a Anastacio Walter Pereyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 8 de febrero de 1977. — Esc. Alvaro Juan Beyhaut Bonilla, Actuario Adjunto.
7) N$ 60.00 10|pub. 2773 Feb.25-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos: Espinosa, María Ramona c| MANUEL CALISTRO DE CASTRO "Divorcio por causal" (Ficha C N.o 544 año 1976) se cita, llama y emplaza a Manuel Calistro De Castro a estar a derecho en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 10 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 2228 Feb.16-v.mz.31

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando dictada en autos caratulados: Pita, Stella Maris c| VILLEGAS TEDDY NELSON "Divorcio" (F. 578|C|1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Teddy Nelson Villegas bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 21 de febrero de 1977. — Marta B. de Peluffo, Actuaria.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 30461 Feb.25-v.ab.14.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber que en autos. "Romagnol" Leonel con GOMEZ, JULIA Divorcio por causal". (Ficha 1 192.976), se cita llama y emplaza a doña Julia Gómez Puchalbert para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Minas 27 de diciembre de 1976. — Walter Urtiaga Patrón Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub F Feb.1.o-v mar 16.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos caratulados "Bolla de Inda. María Marcela contra INDA. RAMON LEONARDO. Div. por la sola voluntad" ("B" 49-1976), se cita, llama y emplaza a Ramón Leonardo Inda Silva a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento legal. Se deja constancia que el accionante esta auxiliado de pobreza. — Paysandú, 20 de diciembre de 1976. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 30299 Feb 8 -v.mz 23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: Erico Gregorio Wilkinson con IDA GLADYS MALDANA. "Divorcio por causal" (F B. 446|76) se cita, llama y emplaza a Ida Gladys Maldana para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Paysandú, 18 de noviembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta
7) N$ 144.00 30|pub. 26194 Feb.11-v.mz 28.

ROCHA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: "Pons Santurio Mary contra PINO SENCION DEISON Divorcio unilateral (1074 976), se cita llama y emplaza a Deison Pino Sención para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Rocha octubre 29 de 1976 — José A. Ribot Llana Actuario
7) N$ 108.00 30 pub 27769 Dic.21-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.3.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Piastri Balatti, Humberto Herminio con BRAVO QUINTANA, EMILIA ROSA. Divorcio" (La. A. Fa. 14|976) se cita, llama y emplaza a Emilia Rosa Bravo Quintana para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Salto 29 de noviembre de 1976. — Escribano Angel Malvasio Actuario.
7) N$ 144.00 30|pub. 1642 Feb.8.-v.mz.23.

8 Emplazamientos

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor RAUL FERNANDEZ CARBALLO funcionario de la Gerencia de Vía y Obras por el término de tres días consecutivos para que comparezca ante el Departamento de Personal, La Paz 1095 a notificarse de una resolución relacionada con la rescisión de su contrato en el organismo.
8) (C.C.) 3|pub. 30526 Mz.3-v.mz.7.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA, BASICA Y SUPERIOR

Se emplaza al funcionario CARLOS DOTRES GUERRERO, a efectos de que comparezca inmediatamente a la División Jurídica de Educación Secundaria, Básica y Superior (Buenos Aires 521) a articular su defensa y formular sus descargos bajo apercibimiento de declarar vacante el cargo por renuncia tácita de su titular. — Dr. C. Ernesto Araújo Azarola, Abogado Director.
8) (C.C.) 3|pub. 30514 Mz.2-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos. ROMANO RICARDI c RICCARDI VERCESI. "Sucesión" (L o 65 F o 9), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Ana María y Paola Riccardi -n etas del causante- para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. - Montevideo setiembre 8 de 1975. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta
8) N$ 144.00 30|pub 28320 Dic.27-v dic 31. Feb.1.o-v.mz.9.

CANELONES

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SANTA LUCIA

SECCION CEMENTERIO

Emplazamiento por treinta días. fosa común. Tierra

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51, inciso a. del Reglamento de Cementerios y disposiciones afines se emplaza por el término de treinta días a los familiares o personas interesadas en la conservación de los restos de las personas fallecidas que se indican a continuación, para que se presenten a gestionar su exhumación ante las Oficinas de la Junta Local Autónoma de Santa Lucía, quedando advertidos que una vez vencidos dichos términos el Municipio procederá a exhumarlos trasladando los restos al Osario General y a cuyos efectos se pone de manifiesto el presente aviso.

Chapa 14.203 Faustina A de Germán 25 de noviembre de 1970.
Chapa 14.314. Juana Hernández de Navarro, 17|4|971.
Chapa 14.322. Juliana A. de Torterolo. 28 de abril de 1972.
Chapa 14.330. Angela Perdomo de Yattoni, 9 de mayo de 1971.
Chapa 14.341 José Ignacio Rosas. 25|5|971.
Chapa 14.375. Etelvina Ghan de Marín. 1.o de julio de 1971.
Chapa 14.387. Rosa G. de Seppi 11|7|972.
Chapa 14 393. Teófila Gasparini de Chespi, 19 de julio de 1971.
Chapa 14.405. Sergio Adema Barreto. 7|8|971.
Chapa 14.415. Alfredo Muños. 24|8|971.
Chapa 14.425. Braulia L. O. de Britos. 10 de setiembre de 1971.
Chapa 14.427. Liborio Fernández. 13|9|972.
Chapa 14.434 Lorenzo Tesoro. 8|10|971.
Chapa 14.435. Juana Barcelo de López 8 de octubre de 1972.
Chapa 14.440. Julia Larrañaga. 16|10|971.
Chapa 14.449. Francisco García 28|10|971.
Chapa 14.463. Juan González. 18|11|971.
Chapa 14.478 Domingo Gilarde. 14|12|971.
Chapa 14.479. Alvina Da Silva 15|12|971.
Chapa 14.482. Sebastián A. Spinelli. 17|12|971.
Chapa 14.487. José Musse. 27|12|971.
Chapa 14.489. Oscar A. Silveyra. 30|12|971.
Chapa 14.493 María López de Gutiérrez. 1.o de enero de 1972.
Chapa 14.500. Ciriaca Mercedez López. 9|1|972.
Chapa 14 513. Segundo Jesús Alvarado. 29 de enero de 1972.
Chapa 14.517. Inocencio Martínez Rodríguez, 3|2|972.
Chapa 14.519. Teresa Benítez. 8|2|972.
Chapa 14.521. Juan C. Carámbula. 11|2|972.
Chapa 14.523. Agustín Julián Portillo. 15|2|972.
Chapa 14.525 José Pedro Romego. 17|2|972.
Chapa 14.526. Agustín Lucas Pérez. 21|2|972.
Chapa 14.531 Lorenzo Picardo. 1o de marzo de 1972.
Chapa 14.532. Fernando P Curbelo. 3|3|972.
Chapa 14.536. María del Carmen B. de Mery, 11 de marzo de 1972.
Chapa 14.540. Carmen Salgueiro. 18|3|972.
Chapa 14.541. Ruibal Umpiérrez 18|3|972.
Chapa 14.532 Ruibal Rodríguez 19|3|972.
Chapa 14.547. Shirley B. Maldonado. 31|3|972.
Chapa 14.548 Pedro A. Barcelo. 8|4|972.
Chapa 14.558. Pantaleón Rafael Velázquez, 3 de mayo de 1972
Chapa 14.559. Sergio Daniel Martínez. 4|5|972.
Chapa 14.563. Gladys Guadalupe. 9|5|972.
Chapa 14.571. Guillermo C. Rodríguez 27 de mayo de 1972.
Chapa 14.572. Eufemia Bertolotti de Banega, 31 de mayo de 1972.
Chapa 14.573. Juan Dornell. 4|6|972.
Chapa 14.575. Martina C. de Recarey. 5|6|972.
Chapa 14.577. José Bovio 8|6|972.
Chapa 14.590. Blanca M. de González 13 de julio de 1972.
Chapa 14.592. Apolinario L. Bentancor. 14 de julio de 1972.
Chapa 14.593. Francisco Grampone. 15|7|972.
Chapa 14.597. Santos Estévez. 27|7|972.
Chapa 14.598. José Serrato. 27|7|972
Chapa 14.599. Nasario Nievas 28|7|972.
Chapa 14.606 Martina Martínez de Rosas, 2 de agosto de 1972.
Chapa 14.610. Miguel Nualart. 10|8|972.

Chapa 14.632. Juan B. Marioni. 15 9|972.
Chapa 14.633 Bernardo Galdino Senturión, 16 de setiembre de 1972.
Chapa 14.639 Mario González Perdigón. 22 de setiembre de 1972..
Chapa 14.642. Adelio Benenatti. 24 de setiembre de 972.
Chapa 4.649 Eleno Antonio Gómez. 6|10|972.
Chapa 14.652 José Carlos Fosse 7|10|972.
Chapa 14.664. Seledonio Aguerre. 2.11 972.
Chapa 4.660 V ta. González 25|11 972.
Chapa 4.687 Laurentino Sapata, 5|12 972
Chapa 14 688 Felipe Chisquín 6|12.972.
Chapa 14.61 María Seballos de Aguerre 11 de agosto de 1972.
Santa Lucía febrero 18 de 1977. — Antonio Mario Alvarez Secretario
8) (C.C.) 10 pub 30438 Feb.24-v.my.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: Caruso, Dante y otra c/ ODIZZIO ANTONIO ARTURO. "Cobro de multa y daños y perjuicios" (Ficha 887 76) se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Arturo Odizzio para que comparezca dentro de término de treinta días a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado 30 de noviembre de 1976. — José Abov Rodrigo. Actuario adjunto.
9) N$ 60.00 ... 1678 Feb.24-v.mz.9.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro dictada en autos: "Caja de Compensaciones en la Industria Frigorífica contra JOSE EDUARDO OTTO MULLER ARIAS Juicio ejecutivo" (Ficha C. N.o 583|976) se cita llama y emplaza a José Eduardo Otto Muller Arias por el término de noventa días a estar a derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos 29 de diciembre de 1976. — Esc. Carmelo M Salaberry Actuario.
6) N$ 144.00 30|pub 2584 Feb 23-v.ab.12.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: Teresa P. Cáceres c ORESTES HERRERA "Posesión notoria de estado civil" (Ficha N.o 382 año 1976) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Teresa Paulina Cáceres iniciando Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de Orestes Herrera y se mandó citar y emplazar a todos los interesados en oponerse a esta gestión a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes 28 de mayo de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
8) N$ 180.00 30|pub. 2454 Feb.18-v.ab.11.

9-Expropiaciones

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DEL PLAN REGULADOR DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por decreto de la ex Junta Departamental N.o 14.057 de fecha 14 de setiembre de 1957 ha sido designado para expropiar con destino a la construcción de cuatro bloques de viviendas entre otros el siguiente inmueble:

Padrón 2.257. Superficie afectada 182 m.c.
Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la Ley de Expropiaciones N.o 3958 y por el artículo 1.o del decreto-ley N.o 10.247 se cita a los propietarios respectivos o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación de los bienes a expropiar.
A tal efecto deberán concurrir al Servicio del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — El presente edicto se publica en la fecha por haberse extraviado el "Diario Oficial pertinente". — Montevideo 23 de febrero de 1977.
9) (C C) 8|pub. 30431 Feb.23-v mz.4.

COMISION TECNICA MIXTA DE SALTO GRANDE
SONCU

SECTOR OBRAS NO COMUNES URUGUAYAS

La Comisión Técnica Mixta (CTM) de Salto Grande, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, (leyes N.o 13.958 del 10 de mayo de 1971 N.o 9.722 del 13 de noviembre de 1937 y N.o 3.958 del 28 de mayo de 1912), hace pública que ha iniciado el trámite de expropiación de cien (100) inmuebles ubicados en la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto Pueblo Constitución, y para los que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.
Dichos inmuebles están delineados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en las Oficinas de la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande (SONCU), Guayabo 1729 piso 4. local 402 (edificio del Notariado) y en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial de aquel departamento y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:
Plano parcelario 57. Manzana 15. Padrón 69. Lote b: Haydée Alfonso de Aguirre
Plano parcelario 57, Manzana 15. Padrón 39: Lote c: Haydée Alfonso de Aguirre.
Plano parcelario 70. Manzana 28, Padrón 179: Juan Huayek.
Plano parcelario 77. Manzana 35. Padrón 132, Lote a: Alejandro Morales.
Plano parcelario 77 Manzana 35, Padrón 133. Rosa Rodríguez de Ramírez
Plano parcelario 85. Manzana 43, Padrón 142, Lote e: Sucesión Sandalio Ramírez.
Plano parcelario 85, Manzana 43. Padrón 522: Camilo Ballista.
Plano parcelario 85, Manzana 43. Padrón 387: Benito Alvarez.
Plano parcelario 87. Manzana 45, Padrón 168. Lote b: Eugenio Cardozo.
Plano parcelario 87 Manzana 45 Padrón 168. Lote e: Eugenio Cardozo.
Plano parcelario 87, Manzana 45, Padrón 169: Lote c: Sucesión Pedro Chiappá
Plano parcelario 87. Manzana 45, Padrón 562: Francisca Coelho de Gutiérrez.
Plano parcelario 94 Manzana 52. Padrón 193: Almedurino Barboza.
Plano parcelario 94. Manzana 52. Padrón 194, Lote a: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94. Manzana 52 Padrón 194, Lote b: Luis R Godoy.
Plano parcelario 94. Manzana 52. Padrón 194, Lote c: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94. Manzana 52 Padrón 194 Lote d: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94. Manzana 52, Padrón 194, Lote e: Luis R. Godoy.
Plano parcelario 94. Manzana 52, Padrón 195: Julián Cañette
Plano parcelario 95. Manzana 53 Padrón 191. Lote a: Sucesión Donato H. Martínez.
Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 191. Lote b: Sucesión Donato H. Martínez.
Plano parcelario 95. Manzana 53 Padrón 191. Lote c: Sucesión Donato H Martínez
Plano parcelario 95 Manzana 53. Padrón 191. Lote d: Sucesión Donato H Martínez.
Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 192: Secundino M. Jara y M.a Isabel Saldaña de Jara.
Plano parcelario 95. Manzana 53 Padrón 577. Lote b: Julián Castillo
Plano parcelario 95. Manzana 53, Padrón 577. Lote b: Julián Castillo
Plano parcelario 95. Manzana 53. Padrón 581: Demetrio Pintos.
Plano parcelario 95 Manzana 53 Padrón 820: Alida R Martínez de De María.
Plano parcelario 101 Manzana 59. Padrón 200: Adelina Gómez de Saldaña
Plano parcelario 101 Manzana 59, Padrón 451. Telmo A. Saldaña.
Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 201. Lote a: Víctor Pierri.
Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 201. Lote b: Víctor Pierri.
Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 202: Héctor Cort:
Plano parcelario 102 Manzana 60. Padrón 203. Lote d: Daniel Chácharo.
Plano parcelario 102. Manzana 60. Padrón 205: Almedurino Barboza López
Plano parcelario 102, Manzana 60. Padrón 660: César Omar Acosta
Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 235: Caja de Fomento Agrícola Ganadero de Salto S. A.
Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 237. Lote a: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 237. Lote b: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 237. Lote c: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108 Manzana 66. Padrón 237. Lote d: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108 Manzana 66. Padrón 237. Lote e: M.a Peñaloza de Duarte.
Plano parcelario 108. Manzana 66 Padrón 238: Martina Costa de Acosta.
Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 479: Emma Costa de Bueno.
Plano parcelario 108. Manzana 66. Padrón 776: Pedro Luis Maldini
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 232: José Luis Acosta.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 233: Ramona Solís.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 234: Luis A. Méndez.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 469. Lote a: José M. Benítez
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 469. Lote b: José M. Benítez.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 484. Lote a: Victorino Muñoz.
Plano parcelario 109. Manzana 67 Padrón 484. Lote b: Victorino Muñoz.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 484. Lote c: Victorino Muñoz.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 730: Natividad B. de Souza.
Plano parcelario 109. Manzana 67, Padrón 732: Basilio Inzaurralde.
Plano parcelario 109. Manzana 67. Padrón 828: Lila E Ciappini de Acosta
Plano parcelario 109, Manzana 67. Padrón 8283 Blanca Violeta Cañette Acosta
Plano parcelario 44 Manzana 82. Padrón 247: Petrona C. Gamboa.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lotes 7 y 8: Francisco Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 9: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 11: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 12: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 13: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285. Lote 14: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 15: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108 Padrón 285. Lote 16: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 17: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 103. Padrón 285. Lote 18: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 19: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 20: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285, Lote 21: Fco. Eladio Arias
Plano parcelario 129, Manzana 108, Padrón 285. Lote 22: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 103 Padrón 23: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285. Lote 24: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 285, Lote 35: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 285 Lote 36: Fco. Eladio Aris
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 38: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108, Padrón 509: Juan José Arana.
Plano parcelario 129, Manzana 108 Padrón 510: Fco. Eladio Aris.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 824: Lionido Da Rosa.
Plano parcelario 129, Manzana 108. Padrón 832: Carlos María Baldassari.
Plano parcelario 129 Manzana 108. Padrón 845: Amílcar V Baldassari.
Plano parcelario 129. Manzana 108. Padrón 855: Carlos María Baldassari.
Plano parcelario 129. Manzana 108 Padrón 856: Nelly Antúnez de Gómez.
Plano parcelario 129. Manzana 111. Padrón 289 Lote a: Intendencia Municipal de Salto.
Plano parcelario 129. Manzana 111. Padrón 289 Lote b: Hermida Chácharo de Montero.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 692: Orfelino Corbetta.
Plano parcelario 129, Manzana 112, Padrón 700: Santiago Vigil.
Plano parcelario 129. Manzana 112 Padrón 705 Ema Costa de Bueno.
Plano parcelario 129. Manzana 112. Padrón 766: Celestino Cardozo.
Plano parcelario 129. Manzana 112. Padrón 767: Rosauro Ramón Rojas Belén.
Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 294 Intendencia Municipal de Salto.
Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 296: Sucesión Amalio Peralta
Plano parcelario 130, Manzana 113 Padrón 297. Lote a: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 297. Lote c: Sebastián F Cardozo.
Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 297. Lote d: Sebastián F Cardozo
Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 297 Lote e: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130, Manzana 113. Padrón 297 Lote f: Sebastián F. Cardozo.
Plano parcelario 130. Manzana 113. Padrón 297. Lote g: Sebastián F Cardozo.
Plano parcelario 130 Manzana 113. Padrón 297. Lote h: Sebastián F. Cardozo.
Este aviso se hace a los efectos correspondientes de lo dispuesto por las leyes citadas, notificando a los propietarios arrendatarios, poseedores comodatarios, ocupantes a cualquier título y en general a todos aquellos que tengan un derecho real sobre los expresados inmuebles, la iniciación del trámite de expropiación

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica Mixta de Salto Grande, o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión
Otra: Se hace presente a los interesados que tanto en el Juzgado de Paz de la Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Salto, como en el local de esta Oficina puede ser consultada la relación de las me-

foras comprendidas en la zona a expropiarse a cada propietario — Montevideo 2 de febrero de 1977.
9) (C.C.) 10|pub. 30373 Feb.25-v.mar.10.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

División Expropiaciones para obras viales
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiadas y declarado de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 14. Tramo: By Pass-Trinidad. Ubicación: 1.a seccion judicial del Dpto. de Flores. Expediente N.o 0491. Propietario: José Lateulade Labourdette. Padrón N o 1323. Area a expropiar: Hs. 5248 m.c
Ruta N.o 3 Gral. José Artigas, Tramo Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicación 11.a sección judicial de Salto. Expediente N.o 0565. Propietario: Josefa Piacenza de Amaro (hoy Suc. Noel Méndez). Padrón N.c 346. Area a expropiar: 8 Hás. 6912 m.c
Ruta N.o 3. Gral. José Artigas. Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicación 11.a sección judicial del Dpto. de Salto. Expediente N.o 0557 Propietario: María Correa de Albo. Padrón N.o 1285. Area a expropiar: 2 Hás. 6696 m c. 64.
Ruta N.o 3 Gral. José Artigas. Tramo. Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicada en la 8.a sección judicial del Dpto. de Salto. Expediente N.o 0563. Propiedad de: Sucesión Cornelio Silva. Padrón N.o 1 (p) Area a expropiar: 21 Hs 9354 m c 10.
Ruta N.o 3. Gral José Artigas Tramo: Embalse de la Represa Hidroeléctrica de Salto Grande. Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Dpto. de Salto. Expediente N o 0564 Propiedad de Sucesión Jacinto Orihuela. Padrón N.o 145 (p). Area a expropiar 3 Hás. 5220 m.c. 60 dm.c.

Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos-Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 0623. Propiedad de Aniceto Tarasco. Padrón número 19652. Area a expropiar 1233 m.c. 12.
Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos-Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 0622. Propiedad de Sucesión María Cal de Stagnaro Padrón N.o 1737 (p). Area a expropiar 8017 m.c. 96.

Ruta N.o 104. Tramo: San Carlos Manantiales. Ubicada en la 6.a sección judicial del Dpto. de Maldonado. Expediente N.o 0624. Propiedad de Quintín Reguero y Honorio Barrios Tassano. Padrón N.o 6575 (p). Area a expropiar 8759 m. c. 80
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Arroyo Cuñapirú-Paso de Toco-Arroyo Mangueras. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto. de Rivera. Expediente N.o 5924. Propiedad de Sucesión Claudio Martín Damboriarena. Padrón N.o 845 (p). Area a expropiar: 9 Hás. 5405 m.c.

Carretera de Conexión del Pte. Internacional Fray Bentos - Puerto Unzué con Puerto de Fray Bentos. Ubicada en la 1.a sección judicial del Dpto. de Río Negro. Expediente N.o 5597. Propiedad de Sucesión Etelvina R. de Delgado. Padrón N.o 3497 (p). Area a expropiar 4 Hás. 5704 m.c

Ruta N.o 26 Tramo: Valle Eden-Queguay Chico. Ubicada en la 2.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó. Expediente N.o 4480. Propiedad de Rogelio Cuadrado. Padrón número 305. Area a expropiar: 3 Hás. 8316 m.c.

Ruta N.o 26. Tramo: Tacuarembó-Valle Edén. Ubicada en la 2.a sección judicial del Dpto. de Tacuarembó Expediente N.o 5553. Propiedad de ocupante Esteban Ma. de Pena (hoy Edsel Efraín Kuster). Padrón no tiene Area a expropiar 1 Há. 1060 m.c. 18.
Ruta N.o 14. Tramo: Carmen-Arroyo Antonio Herrera. Ubicada en la 10 sección judicial del Dpto. de Durazno. Expediente número 6993. Propiedad de Fernando Couselo Durán. Padrón N.o 1947 (parte). Area a expropiar: 3340 m.c.
Ruta N.o 14. Tramo: Sarandí del Yí Ubicada en la 10 sección judicial del Dpto. de Durazno. Expediente N.o 6542. Propiedad de Lucio Pérez. Padrón N.o 5245 (parte). Area a expropiar: 11 Hás. 1700 m.c.
chón-Andrés Pérez. Ubicada en la 5.a sección judicial del Dpto. de Paysandú. Expediente N.o 4253 A. Propiedad de Juan Kosiak Stoltany. Padrón N.o 2352 (parte). Area a expropiar: 7 Hás. 1326 m.c.
Ruta N.o 9 Cnel. Leonardo Olivera. Tramo V-19 de Abril-Castillos. Ubicada en la 4.a sección judicial del Dpto. de Rocha. Expediente N.o 0516. Propiedad de Sucesión Julio C. Bonilla. Padrón N.o 8577 (parte) Area a expropiar 5041 m.c
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí 390 esq. Zabala 4.o piso por el término legal. — Montevideo 16 de noviembre de 1976. — Juan J. López Fernández. Ingeniero Agrimensor.
9) (C.C.) 8|pub. 34886 Feb.23-v.mz.4.

10-Incapacidades

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se presentó RITA FLEMATTI PALACIOS domiciliada en 18 de Julio 1357 P. 3 Apto. 305 optando el título de Procurador ofrece declaraciones de Mirian Musi Chiarelli y Nilda Rivero.
10) N$ 36.00 10|pub. 2866 Mz.1.o-v mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado por auto N.o 10.504 de fecha 2 de agosto de 1975 fue declarado incapaz AGUSTIN MARIO FERREIRA designándose curadora del mismo a su madre legítima Leticiana Rocha de Ferreira teniéndose por discernido el cargo. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1976. — Luis A Mora Rivas, Actuario.
10) (R.2014|55) 10 pub. 30416 Feb.23-v mz.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por auto N o 7550 de fecha 25 de junio de 1955, fue declarado incapaz HECTOR RAYMUNDO ZAFFARONI GUGGERI habiéndose designado curador del incapaz a la señora América Guggeri de Zaffaroni cuyo cargo le fue discernido por auto N.o 17202 de fecha 20 de diciembre de 1955 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
10) N$ 48.00 10|pub. 2482 Feb.23-v mz 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: MARIA JOSEFINA AGUERRE AGUERRE de GUERIN "Incapacidad" (F. 975|76) se hace saber que por auto N.o 119 de fecha 2 de febrero de 1977 se designó curador interino al Dr. Emilio Siemens Amaro sirviendo este auto de discernimiento. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Gerardo Marichal Actuario Adjunto.
10) N$ 48.00 10|pub. 2854 Mz.1.o-v.mz.14

11-Informaciones de Vida y Costumbres

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"DINORAH CORDERO QUINTELA constituyendo domicilio en la calle Juan Carlos Gómez 1492 esc. 4'8 optando al título de Escribana y Procurador ofrezco la declaración de Graciela Victoria González y Ana María Gracia expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
11) N$ 48.00 10|pub. 3047 Mz.3-v mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MIRIAN MUSI CHIARELLI, domiciliada en 18 de Julio 1357 piso 3, Apto. 305, optando al título de Procuradora, ofrece declaración de Rita Flematti Palacios y Mabel María Bonavota — Montevideo 24 de febrero de 1977. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 2973 Mz.2-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. AGUEDA SACCHI constituyendo domicilio en Colonia 1181 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador ofrezco la declaración sobre mi vida y costumbres de Reynaldo Poggio y Héctor Bassi expidiéndoseme testimonio. — Agueda Sacchi". — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 2792 Feb.25-v mz 10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno. MARIA MORELL domiciliada en Mahatma Gandhi 557 apto. 2 al señor Juez dice: Que optando al título de Procuradora ofrezco las declaraciones de Mercedes Garí y Teresa Fortunato. — Mercedes Morell. — Antonio Morell, Abogado". — Montevideo, noviembre 24 de 1975. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
11) N$ 48.00 10|pub. 3038 Mz.3-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito
"ELSA MORENO ACCEDERO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1363 al señor Juez digo. que optando al título de Escribana y Procuradora ofrezco la información de la Escribana María del Carmen Crawford y María Enrique Pazos. Expidanseme los testimonios — Elsa Moreno Accedero. — Josefina Micelli De Vita. Escribana".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 17 de 1977. — Gloria Pereda de Campaians Actuaria.
11) N$ 60.00 10|pub. 2598 Feb.25-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. MARIO JORGE LAMBACH SAULE constituyendo domicilio en la Avda 18 de Julio 1555 Aito 2, de esta ciudad al señor Juez se presenta y dice: que optando por los títulos de Procurador y Escribano Público ofrece la declaración de los señores Zully Porteia y Fernando Lena y pide se le expidan testimonios — Mario J Lambach — Horacio Varol Díaz".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Esc. Ada Nose de Fonsalía Actuaria Adjunta
11) N$ 72.00 10|pub. 2124 Feb 17-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno NOEMI BOGNANNO PAULOS domiciliada en los estrados al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer testimonio de Ana Segovia y Gloria Maradei quienes depondrán sobre mi vida y costumbres — Noemí Bognanno Paulós — Ubaldo O. Delorenzo. — Montevideo febrero 1 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta
11) N$ 48.00 10|pub 2337 Feb 17-v mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno ANA MARIA SEGOVIA domiciliada en los estrados al señor Juez digo que optando al título de Procurador vengo a ofrecer testimonio de Noemí Bognanno y Rafael Lanzón quienes depondrán sobre mi vida y costumbres — Ana María Segovia — Jorge Pérez Otermin — Montevideo febrero 11 de 1977 — Alba Derrégibus de Silva Actuaria Adjunta
11) N$ 48.00 10|pub 2336 Feb 17-v mz 4.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando se hace saber que se presentó GRACIELA HAYDEE GONZALEZ de UBOLDI (Ficha 12 V 1977) domiciliada en 25 de Mayo 1035 Pando optando al título de Procurador y Escribano ofrece declaración

del señor Manuel San Martín y Esc. Ramón Mario Bruschini. — Pando, febrero 11 de 1977. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.
11) N$ 36.00 10 pub 2713 Feb.24-v.mz.9.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Rivera, se hace saber: que ante este Juzgado se presentó WALKER FOCH ICHAZO DUHALDE, domiciliado en José Enrique Rodó 978 optando al título de procurador.

Ofreciendo declaración de Asdrúbal Vázquez y Altav Rosas Cardozo. (B. 115|976). — Rivera, 9 de diciembre de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.
11) N$ 36.00 10|pub. 28605 Dic.30-v.dic.31.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito.

AGUSTIN NORBERTO CALVO BASSINI, constituyendo domicilio en Acuña de Figueroa 448, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador ofrezco la declaración de Juan Antonio Oxacelhay Bidart y Walter Dutra Rojas sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Agustín N. Calvo Bassini. — San José febrero 14 de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria.
11) N$ 48.00 10|pub. 2612 Feb.24-v.mz.9.

12-Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

AFE
ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 126|76

Productos químicos (plaza e importación).
Fecha de apertura: 3 de mayo de 1977 hora 12.
Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
La apertura de propuestas se efectuará en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30527 Mz.3-v.mz.7.

LICITACION N.o 122|76

Roperos metálicos.
Fecha de apertura: 29 de marzo 1977 hora 12.
Precio del pliego de condiciones: N$ 5.00 (nuevos pesos cinco).
La apertura de propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones del Departamento de Proveeduría calle Paraguay 1723 el día y hora señalado donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 8 a 12 horas.
Por más información por el teléfono 98.23.53. — El Directorio.
12) (C.C.) 3|pub. 30525 Mz.3-v.mz.7.

ASSE
SERVICIO DE SUMINISTROS
Licitación pública N.o 3-977

Apertura: día 22|3|77 hora 10 y 30. Unico llamado.
Llámase a licitación pública para proveer:
Hojas mimeógrafo tamaño oficio y tamaño carta de 1.a.
Hojas diario tamaño oficio y carta.
Hojas obra de 54 grs. tamaños carta y oficio.
Hojas Manifold tamaño carta y oficio.
Hojas copia tamaño carta y oficio.
Papel florete rayado.
Hojas numeradas rayadas y numeradas lisas.
Sobres circulares azules.
Papel embalaje Kraft.
Rollos de sumar de 58, 69 y 79 mm. en papel obra satinado.
Carbónicos tamaño oficio.
Papel rayado (55).
Papel cuadriculado (75).
Papel cuadriculado (14 columnas).
Sobres revista en Manila de 30 x 40 y de 25 x 35.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yí 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30456 Feb.25-v.mz.10.

Licitación Pública N.o 4|977

Apertura día 23|3|77 hora 11 y 30. Unico llamado.
Llámase a licitación pública para proveer:
Almohadillas chicas medidas 12 x 7.
Almohadillas grandes medidas 16 x 9.
Abrochadoras.
Arandelas en paquetes de 1000.
Cajas de alfileres c|cabeza de color.
Bandas elásticas en cajas de 1|4.
Broches Ace (x 5000).
Juegos de broches Acco.
Bolígrafos azules.
Bolígrafos rojos.
Bolígrafos negros.
Block borrador 13 x 19.
Block borrador 19 x 26.
Broches Self N.o 43.
Broches Self N.o 44.
Cuadernos cilíndice 50 hojas.
Cuadernos cilíndice de 100 hojas.
Cuadernos 50 hojas 1 raya.
Cuadernos una raya 200 hojas tapas duras.
Cinta máq. esc. n|f.
Cinta máq. esc. n|r.
Cinta máquina calcular Olivetti.
Cinta máq. escribir IBM.
Cinta máq. escribir IBM 447.
Clips N.o 2, 3 y 4.
Cinta adhesiva de 33 mts.
Cin Cel Cur de 66 mts.
Carpetas c|elástico formato oficio.
Carpetas c|solapa formato oficio.
Chinches.
Dry pen trazo grueso negro, rojo, verde.
Dry pen trazo fino, negro rojo, azul.
Numeradores automáticos (de 6 bandas).
Gomas de tinta.
Gomas de lápiz.
Goma líquida.
Hilo de nylon grueso.
Hilo sisal.
Lápices negros N.o 2.
Matrices para mimeógrafo.
Tijeras grandes.
Frascos de tinta para sellos de goma color negro azul y roja.
Tinta para mimeógrafo.
Tinta azul para lapicera.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yí 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30457 Feb.25-v.mz.10.

Licitación pública N.o 2-977

Apertura: día 22|3|77 hora 9 y 30. Unico llamado.
Llámase a licitación pública para proveer:
Fichas polarizadas de goma.
Fichas de 6 amper de goma.
Ficha polarizada salida 6 amper.
Ficha 6 amper salida 6 amper.
Fusibles rosetas.
Grapas U.
Impedancias de 40 w, de 30 w, de 20 w y de 15 w.
Lámparas de 40 w, de 60 w, de 75 w, de 100 w 150 w y de 200 w.
Lámparas azules para portátiles.
Lámparas a gas de mercurio 160 w rosca sim|dirt.
Lámparas a gas de mercurio de 250 w rosca Goliat.
Porta lámparas baquelita.
Arrancadores (stater) 40 w, de 30 w, de 20 w y de 15 w.
Cortacircuitos c|tapones monofásicos.
Corta circuitos c|cartuchos monofásicos.
Cordón bajo plásticos o goma de 30 x 0,75 m|m.
Cordón bajo plásticos de goma de 3 x 1.
Cordón bajo plásticos o goma 2 x 0,75.
Cordón bajo plásticos o goma 2 x 1.
Cordón gemelo 0,75.
Cordón gemelo 1 m|m.
Cordón gemelo 2 m|m.
Cinta aisladora plastificada negra, roja, azul verde, amarilla blanca, marrón.
Campanillas de timbres chicharras.
Porta lámparas de metal.
Porta lámparas Goliat.
Plaquetas para enchufes de todos los tipos.
Pulsadores para timbres embutidos.
Pulsadores para timbres exterior.
Tomacorrientes 6 amper exterior.
Toma corrientes polarizados.
Toma corrientes 10 amper.
Tomacorrientes 6 amper interior.
Tomacorrientes polarizados.
Toma corrientes con llaves.
Tornillos para plaquetas.
Tubo luz 40 w.
Tubo luz 30 w.
Tubo luz 15 w.
Tubo luz 20 w.
Transformadores para timbres.
Rosetas de plástico.
Zócalos porta stater completos.
Zócalos porta stater simples.
Los pliegos de condiciones y demás informaciones se entregan en el Departamento de Suministros Yí 1444 piso 1.o en horario de oficina. — Manuel Paz Longueira Gerente.
12) (C.C.) 10|pub. 30455 Feb.25-v.mz.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación N.o 15-977

Llámase a licitación pública para la contratación de una pala zanjadora cargadora frontal por el término de hasta 1.000 horas de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en este servicio calle San José 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 15 de marzo de 1977 a las 10 horas.
El acto de apertura de propuestas no será válido si no concurren por lo menos tres proponentes realizándose una segunda convocatoria el mismo día a las 15 horas la que será válida cualquiera sea el número de oferentes.
Valor del pliego de condiciones N$ 10.00 (nuevos pesos diez). — Montevideo, 1.o de marzo de 1977.
12) (C.C.) 1|pub. 30484 Feb.28-v.feb.28.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 18|77. — Adquisición de arroz. — Apertura: 29 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 29 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Lic. 19|977. — Adquisición de cocoa. — Apertura: 30 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 30 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Valor del pliego: N$ 0.60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 30447 Feb.24-v.mz.7.

Lic. 20|77. — Venta de latas vacías de cinco quilogramos, ex envases de dulce de membrillo. — Apertura: 31 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el primer llamado, el segundo se efectuará, el día 31 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Lic. 21|77. — Venta de papel y cartón en desuso — Apertura: 31 de marzo de 1977 a las 14 horas — En caso de declararse desierto el primer llamado el segundo se efectuará, el día 31 de marzo de 1977 a las 15 horas.
Valor de cada pliego: N$ 0.60
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo Cerro Largo 753, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7.30 a 14 horas.
12) (C.C.) 8|pub 30446 Feb.24-v.mz.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras

Lic. 17|977. — Arrendamiento de servicios para la limpieza, conservación y reparación de máquinas de escribir sumar y calcular.
Apertura: 4 de marzo de 1977 a las 10 horas. — En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 4 de marzo de 1977 a las 11 horas.
Valor del pliego. N$ 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo, calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de 7 30 a 14 horas.
12) (C.C. 8 pub. 3042? Feb 23-v.mz.4.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
División Comercial
Departamento de Compras
Año 1977

Lic. 22|77. Adquisición de avena laminada.
Apertura: 1.o de abril de 1977 a las 14 horas.
En caso de declararse desietro el primer llamado el segundo se efectuará el día 1.o de abril de 1977 a las 15 horas.
Valor del pliego N$ 0,60.
Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Compras del Consejo calle Cerro Largo 753 donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario vigente en las oficinas públicas.
12) (C.C.) 8|pub. 30466 Feb.28-v.mar.9.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
AD. PRC

Licitación pública internacional N.o 155 para el reacondicionamiento del tramo VIII de la Ruta 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja; obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo a través del préstamo N.o 391|SF-UR.
Se llama a licitación pública internacional para la remodelación del tramo VIII de la Ruta 8 Brigadier General Juan Antonio Lavalleja Cañada del Medio-Arroyo Parao comprendido entre las progresivas del proyecto 0K000.00 y 47K482 78.
Esta obra es parte del programa que comprende 479 Kms. de mejoramiento y la construcción de 16 puentes con una longitud aproximada de 3.185 m.
Los trabajos comprenden el reacondicionamiento de aproximadamente 47K400 de carretera y su pavimentación y 160 metros de puentes.

Podrán participar solamente firmas previamente precalificadas individualmente o en consorcio locales o provenientes de países miembros elegibles del BID.

Los planos, bases, pliegos, especificaciones generales y particulares y demás documentos, pueden ser examinados de lunes a viernes en el horario de 9 a 11 en AD.PRO. Ituzaingó 1414 piso 7.o. Esta documentación puede adquirirse en la oficina mencionada previo pago de la suma de N$ 1.800 (nuevos pesos mil ochocientos).

Las propuestas para esta licitación se presentarán con base en precios unitarios que integran el total.

La apertura de propuestas se realizará en AD.PRO, Ituzaingó 1414 piso 7.o el 1.o de abril de 1977 a la hora 10.

Si no concurriera la cantidad mínima de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a la hora 10 y 30. — Enero 1977. — Oficina de Información y Prensa.

12) (C.C.) 8 pub. 30445 Feb.24-v.mz.7.

Licitación pública N.o 6-977
Primer y segundo llamados

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras "Demarcación de Zonas en el pavimento de Rutas 1, 2, 3 5, 8, 10 y Adyacentes".

Pliegos de condiciones en Secretaría General piso 4.o.

Apertura de propuestas día 11 de marzo de 1977 a las 10 horas en la Dirección de Vialidad Av. Uruguay 1120 piso 4.o.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado se abrirán las propuestas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 10 y 30 horas.

Precio del pliego N$ 360 (nuevos pesos trescientos sesenta). — Montevideo 8 de febrero de 1977. — La Dirección.

12) (C.C.) 10 pub. 29810 Feb.18-v mz.7.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5-977
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición plaza y/o CIF Montevideo de materias primas con destino al laboratorio farmacéutico del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones particulares y generales que los interesados podrán retirar en la Av. 8 de Octubre 3050 piso 1 Sección Licitaciones Públicas de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Valor de los recaudos; N$ 50,00 (nuevos pesos cincuenta).

Apertura: 29 de abril de 1977 a las 9 y 11 horas para el primer y segundo llamado respectivamente.

12) (C.C.) 2 pub. 30529 Mz.3—v.mz.4.

S. O. D. R. E.
SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 139

Adquisición de válvulas de transmisión para los Canales 5 de Montevideo y 8 de Melo.

Fecha de apertura: primer llamado: 15 de marzo de 1977, hora 11. — Segundo llamado: 25 de marzo de 1977, hora 11.30. — Pliego de condiciones y demás información en la Sección Proveeduría del Instituto. Mercedes 823, horario de 9 a 14 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 30333 Mz.1.o-v.mz.14.

CONAPROLE

Contratación de Servicio (Vehículos Tractores)

Lic. N.o 173. — Ej. 41. — Contratación de servicios para arrastre de semirremolques con cisternas desde las concentraciones del interior a las Usinas de Montevideo. — Apertura: primer llamado: 4/3/77, hora 10.30. — Segundo llamado: 4/3/77, hora 15.

Los interesados pueden retirar las bases en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630 en días hábiles en el horario de 8 a 12.30 y de 13 a 16.20.

12) N$ 1.60 1 pub. 2420 Feb.18-v.feb.18.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 3 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

MIGUEL ANTONIO ALVAREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Bello 3830 y SONIA DOLLY CUELLO, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Andrés Bello 3830.

SERGIO ARIEL OMODIO, 21 años, soltero, protésico dental, oriental, domiciliado Barrios Amorín 1521 y MARIA MONICA CORDERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barrios Amorín N.o 1521.

SERGIO EDUARDO ANSELMI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4955 (Piedras Blancas) y LIDIA DIAZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 17 Metros bis (Piedras Blancas).

FERNANDO ALVAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4475 y MYRIAM YANINA LEITES, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1253.

HUGO ANTONIO ALVEZ, 24 años, soltero, ayudante de arquitecto, oriental, domiciliado Yaguarón 1125 y REGINA EMILIA CAVANNA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Feliciano Rodríguez 3067.

ALBERTO ULISES ANLLELINI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 865 Apto. 3 y ANA RAQUEL PASCUAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Quintín 4341 bis Apto. 1.

EMILIO ALVAREZ, 26 años, soltero, empleado, español, domiciliado Lombardini 3836 y MARTHA ISABEL de MELLO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 2573 (Camino Carrasco).

MIGUEL ANGEL DOMINGUEZ, 44 años, soltero, militar retirado, argentino, domiciliado Timbúes 3974 y TERESA HAYDEE DAVILA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Timbúes 3974.

MIGUEL ANGELM AYALA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5050 y CANDELARIA CHAVES, 21 años, soltera, ginecóloga, oriental, domiciliada Colonia 1392.

OLGUIS da SILVA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Panela 3445 y BELLA JUANITA ARANDA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Gazeta 1331 Apto. 2.

OFICINA N.o 2

CARLOS ALBERTO BIRALE, 26 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San Mateo 4113 y MARIA TERESITA BRUSCO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Mateo 4113.

DANIEL FERNANDO BARBERAN, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Rivas 1632 Apto. 104 y MARIA GRACIELA LOPEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Eufemio Masculino 2617 Apto. 3.

JOSE MARIA BARBE, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Cané 3688 y MARIA CECILIA CHARLONE, 26 años, soltera, docente, oriental, domiciliada 18 de Julio 1628 Piso 8 Apto. 33.

MIGUEL ANGEL BENITEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avda. San Martín 4435 y ALICIA DELGADO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedro Celestino Bauzá 4435.

LUIS IGNACIO CUNHA, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Adolfo La Puente 2494 y ERLY TERESITA CARVALHO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo La Puente 2494.

OFICINA N.o 3

JULIO CESAR COLMAN, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 9 de Junio 1492 y AGUEDA BERTA MULLER, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Juan B. Morelli 3992.

LUIS ALBERTO CASERES, 21 años, soltero, deportista, oriental, domiciliado Alejandro Gallinal 2281 bis Apto. 3 y MARIA del CARMEN SANCHEZ, 24 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Enrique Arrascaeta 1387.

FERNANDO AUGUSTO CAPURRO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Julio H. y Obes 1416 y MARISA ANA ETCHEMENDY, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juncal 1327 Apto. 3.

JOSE MARIA CORRAL, 47 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2281 y REINA ANGELITA SANZO, 34 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2811 apartamento 27.

MARCOS LAURO CONTI, 19 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Antonio Daz 4513 y GRACIELA TERESA URRUTIA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cnel. Raiz 1260.

JORGE CELSO CAMPOMAR, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla República de Chile 4565 Apto. 15 y MARTHA ANGELICA SANTAMARIA, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Río de la Plata 1551.

OFICINA N.o 4

ALFONSO SERGIO FERRARO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3363 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3363.

CARLOS MIGUEL FERRARI, 28 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Belanger 5663 y TERESA RAQUEL VAZQUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Benito Riquet 898.

RUBERLANDO FERNANDEZ, 32 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 5458 y MARIA CATALINA TORRES, 32 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Calle 2 N.o 5221.

PEDRO EPIFANIO FERREIRA, 31 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Carlos Nery 23 y NILDA ESTHER LAGO, 21 años, soltera, oriental domiciliada Carlos Nery 23.

CARLOS LAGO, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3811 Apto. 6 y NELLY TERESITA ROMERO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3557.

HUGO FARIAS, 22 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado Calle K 5864 y ALDIBA CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 2277.

OFICINA N.o 5

EUGENIO IGUINI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1287 y LUCY MARINA SORIA, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Garzón 1287.

CARLOS HUGO GIRIBALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quito 1642 y ROSA ELIZABETH ERZCINKA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carve 5656.

FREDY GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 5497 y MARICEL RAQUEL CASTELNOVO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 2159 bis Apto. 3.

FERNANDO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 1959 y NOEMI MIREL DUTRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rafael Pérez 2026 A.

LUIS ALBERTO GOMEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Molina 915 y MARGOT ELIZABETH QUINTANA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Elbio Fernández 4292.

OFICINA N.o 6

ALEJANDRO PEDRO MONTEVERDE, 28 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Ferrari 1253 e IVONNE BEATRIZ ARCE, 30 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Bruno Méndez 3769.

MIGUEL ANGEL MARENGO, 35 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Grito de Gloria 1682 Apto. 003 y RITA NELIDA RAMIREZ, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada Cufré 2166 Apto. 2.

OFICINA N.o 7

VICENTE GABRIEL PARRILLO, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026 Apto. 19 y ELIZABETH ANA ACOSTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 4026 Apto. 19.

WASHINGTON ROBERTO PARODI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aldao 415 y JANET OLIVERA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Faramiñan 133.

ISMAEL PABLO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Germán Barbato 1423 y ROSARIO LUISA SAENZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Plaza Zabala 383.

RUBEN PEREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 976 y DILMA ESTHER da CUNDA, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 976.

HECTOR MARIO PARRADA, 60 años, divorciado, jubilado, argentino, domiciliado 18 de Julio 2260 Apto. 3 e ISABEL COZZA, 48 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada 18 de Julio 2260 Apto. 3.

CARLOS ALBERTO PEPPE, 29 años, soltero, médico, oriental, domiciliado José Cabrera 3668 y ELIZABETH LILIAN CALABRIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Misurí 1476.

JOSE EDUARDO PEREZ, 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan José de Herrera 1436 y ELSA MABEL KUCKMAN, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 5137 Apto. 2.

JORGE MARCOS QUAGLIANO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 231 Apto. 3 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 25 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Avenida Costanera 2614.

OFICINA N.o 8

HECTOR SCHUBERT RAMIREZ, 27 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Gral. Luna 1279 bis y LILIAN NANCY CESPEDES, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4480.

ALFREDO ERNESTO RIZZO, 55 años, viudo, pintor, oriental, domiciliado Thiebaut 1892 y MARIA MERCEDES REYNO, 33 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Thiebaut 1885.

OFICINA N.o 9

JUAN CARLOS SILVA, 26 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Uruguay 1674 y MYRIAM ELIZABETH CHACON, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Atenas 3018.

OFICINA N.o 10

LUIS RAFAEL UBILLOS, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1631 y MONICA ESTHER ESPERANZA RITA SILVA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2839 Apto. 101.

DANIEL TAIBO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1189 Apto. 1 y MARISEL FATIMA GINI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Br. Artigas 4290 Apto. 14.

MIGUEL ANGEL VIERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ucrania 1156 y OLGA CORREA 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1892.

CARLOS GUIDO TORRES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1929 y SELYS MARIA FAGIAM, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lanúz 6106.

DANIEL OJEDA, 79 años, viudo, jubilado, argentino C. L., domiciliado Escosia 2167 y FLORA MARTA PORTELA, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Escosia 2166.

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.7.

Montevideo, 2 de marzo de 1977

OFICINA N.o 1

ALBERTO UBERFIL ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Llambí 1426 bis y MARIA ISABEL DIEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lecq 1647 (Colón).

WALDEMIR ACOSTA, 44 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tupambaé 4858 y MARIA ELIDIA VIERA, 53 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Teófilo Collaso 5777.

RUBEN EDUARDO ANLLELINI, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mansavillagra 3880 y BLANCA MYRIAM BARCELLOS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Gomar 4314.

ALBERTO GAETANO AGRATI, 27 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Camino Corrales 3836 y SILVYA GLORIA GIADANS, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Vázquez 1405 Apto. 902.

JUAN DANILO DAGLIO, 23 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Washington 126 Apto. 1 y ROSA MARIA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Aconcagua 5417.

OFICINA N.o 2

JOSE JAVIER JUAN, 21 años, soltero, empleado, español c. l., domiciliado León Pérez 3363 y NANCY PELLEJERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1805 Apto. 103.

JULIO CESAR BERMUDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental. domiciliado Cno. Carrasco 4691 y LYLLIAM DE LEON, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 4691.

RUBEN NELSON BERGALO, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Irlanda 1873 Apto. 20 y MARIA ROSA ESCOBAL, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Julio Raissigner 2424 Apto. 2.

JOSE ENRIQUE BORDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Alberto de Herrera 1678 y ROSA BLANCA NUÑEZ, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rubens 4414.

JUAN HECTOR ESPANTOSO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yucutujá 1383 y ARGELIA LORELEY FERNANDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escuchas 4979.

HUGO OMAR BARTOLOMEO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 26 de Marzo 3389 Apto. 6 y MARIA de los ANGELES GIMENEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Antonio Costa 3495 Apto. 2.

EDGARDO BORGES, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dr. Luis Pedro Lenguas 1513 y LILIA LEGNANI, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Ramón Anador 3449.

OFICINA N.o 3

CARLOS ALFREDO CABRERA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paez 2304 y SILVIA LILIAN CAMBEIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pérez Galdós 4370.

CARLOS EMILIO CASTIGLIONI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ascasubi 4279 y SONIA ARACELI TROTEIRO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 1087.

CARLOS GERONIMO CURUCHAGA, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en el Dpto. de Artigas y SILVANA DEVERCELLI, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Fco. Araúcho 1334 Apto. 9.

RICARDO CROSA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Juan Cruz Varela 3434 bis Apto. 3 y GLADYS JUANITA TORRES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1929 Apto. 6.

JUAN CARLOS CEDRES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Casal 2415 Apto. 5 y NELLY MABEL RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Casal 2415 Apto. 5.

JORGE LUIS CASAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná 2269 y LIA ELIZABETH RODRIGUEZ, 27 años, viuda, oriental, domiciliada Cno. Castro 81.

JUAN JOSE CAMBIO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Austria 2253 y OLGA BLANCA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Ombú 3849.

SALVADOR JORGE CHIPPONELLI, 26 años, soltero, panadero, oriental domiciliado Núñez de Arce 4441 y MARIA DELFINA PINTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Cabrera 4317 Apto. 01.

GUSTAVO ALBERTO CAPURRO, 28 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Gral. Santander 1883 y MAUREEN SHARON HYLAND, 22 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Mones Roses 6141.

DANIEL CARRERES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3404 y GISELLE ITTE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3341.

OFICINA N.o 4

ANIBAL FEBLE, 24 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Calle G N.o 4754 (Malvín Norte) y MARIA del CARMEN COLLAZO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle B 77 Mts. N.o 4701.

LUIS ALBERTO LOPEZ, 58 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 2876 y MARTHA RUTH ARIZAGA, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 2876.

OFICINA N.o 5

MARIO DANIEL GRYNGRAS, 21 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Br. España 2873 Apto. 202 y ANITA LITMANOWICZ, 22 años, soltera, estudiante. oriental, domiciliada Ibicuy 1109

JOSE GARCIA, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Albeniz

5465 y ESTHER CELESTE CARAVALLO, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Albeniz 5437.

HECTOR ROMAN GONZALEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Capurro 860 Apto. 2 y MONICA JONTAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 860 apartamento 2.

RAUL ALEJO GUERRERO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador 3527 y LYLIAN TERESA SEVERO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3527 Apto. 1.

ALFREDO BENJAMIN GOSSWEILER, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro E. Núñez 2336 y VIVIAN AROTXARENA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humaitá 2788 Apto. 2.

JOSE LUIS GANDOLFO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Hornos 5540 Apto. 1 y MARISA ANTONIA RIVERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. de la Redención 10602.

RUBENS CARLOS GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hipólito Irigoyen 1856 y ADRIANA TERESITA CAMPANELLA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1238.

GUZMAN ANTONIO GOMEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Mazangano 833 y OFELIA CORRALES, 28 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Bernabé Magariños 1981 B.

DANIEL GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Piedras 457 y MARIA ISABEL MESA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 457.

OFICINA N.o 6

WALTHER MOURIGAN, 42 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Menéndez 3080 y MIRTHA RAMONA VIERA, 47 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada Manuel Menéndez 3080.

MIGUEL ORLANDO MANCEBO, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle 3 N.o 5060 y MARIA MERCEDES DI CARLO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón del Pino 4964.

HERIBERTO MUÑOZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6169 y MARTHA RAMONA PREZA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6122.

HUGO DARDO MOREIRA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Nazzasi 968 y MARIA ANTONIETA FURTADO, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Br. Artigas 4161.

OFICINA N.o 7

SALOMON PESAH, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1391 y LADY MIREYA CABALLERO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Goes 2106.

JOSE LUIS PASSANANTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agrigento 2442 y ALICIA RAQUEL PORCIUNCULA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Rubio 6530.

ISOLINO ARTIGAS PRESA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador Viana 2325 Apto. 1 y ARLENE BELKIS NONO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2325 Apto. 1.

OFICINA N.o 8

GUILLERMO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Hugo Antuña 3528 y LILIAN CACERES, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Charrúa 1914.

RAUL REY, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Atanasildo Suárez 223 y DINORA PIÑON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 4588 Apto. 3.

RICARDO CARMELO ZUNINO, 46 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado José Belloni 4629 y JULIA HAYDEE CHEIRASCO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada José Belloni 4712.

JESUS CIRILO YANIERI, 22 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Cno. Vecinal 6269 (Melilla) y MARIA CELIA CALABRESE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. de los Pirinchos 3235.

JUAN MANUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Génova 3580 (Cno. Maldonado) y NILDA MARIA BURGUEÑO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 6328.

OFICINA N.o 9

HECTOR SUAREZ, 45 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Ganaderos 4811 Apto. 1 y LIDIA ASUSENA ISLAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1533.

RICARDO SOSA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Aparicio Saravia 4937 y MARIA CRISTINA ALONZO, 27 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Santos 5435.

HECTOR DANIEL SBARBARO, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan Paullier 1610 Apto. 7 y MARIA MERCEDES SIEMENS, 21 años, soltera, empleada, argentina (C.N.U.), domiciliada Scosería 2766.

OFICINA N.o 10

LUIS ALBERTO TRIAS, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2960 y NELIDA CEPEDA, 53 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2917.

CESAR WASHINGTON NUÑEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guardia Oriental 3194 y ESTELA CAMILA PEREZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carmelo 1460 Apto. 3.

JUAN CARLOS NAVAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Batlle y Ordóñez 1629 Piso 2 Apto. 208 y LOURDES LILIAN NUÑEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Paso del Andaluz 3354.

RICARDO APARICIO URAN, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Flores 1884 y VERONICA MATTOS, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tristán Narvajas 1181.

CARLOS AMILCAR YAMANDU TROYANO, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Brenda 5769 Apto. 601 (P. Gorda) y MARIELA ESPINO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Esmeralda 437.

14 N$ 5.00 3|pub. v.mz.4.

16-Prescripciones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno en autos: MACEDO RUIZ, DANIEL. "Prescripción treintenaria". (Ficha C. 758|976). se hace saber que ante esta sede se presentó el señor Daniel Macedo Ruiz solicitando acción de prescripción del siguiente bien:

Solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón número 164.798, con una superficie de 162 metros cuadrados que por ser esquina de 13 metros 50 de frente a la calle Ibirocay y 12 metros a la calle Elba.

En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia y en especial al señor José Cerdeiras o sus sucesores a título universal o singular, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 7 de 1977. — Rafael Charlo Olivera. Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30497 Mz.1.o-v ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante esta Sede se presentó FELICIANO MADRUGA, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria respecto del solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el número 91.045, sito en la Decimaséptima Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Bernardino N. Silva del 10 de setiembre de 1913 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 18.111 del año 1947, se señala con el número 533 de la manzana B, con un área de 368 metros 9.405 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Oeste a la calle Pichinango, donde el número de la puerta de entrada es el 4.980; 8 metros 59 centímetros al Este, lindando con padrón número 91.029; 42 metros 95 centímetros al N. con padrón 91.046 y 42 metros 95 centímetros al S. lindando con padrón 91.044.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideran con derecho a oponerse a esta gestión y en especial a los linderos existentes: a) padrón 91.029, registrado en la Dirección General de Catastro a nombre de M.C.F. de Rodríguez Larreta; b) padrón 91.046 a nombre de Juan Merialdo; y c) 91.044 a nombre de María Ferreiro de Avila, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria. — Gerardo G. Marichal García Actuario Adjunto.

16) N$ 504.00 30|pub. 1998 Feb.11-v.mz.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: RIVAS OCTAVIO 'Prescripción treintañal (Ficha V. 857|975). se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizara a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular, a los linderos del inmueble: Juanita Villagrán; Vicente Villagrán o a sus sucesores a cualquier título; y Andrés Berdomás; sito en la Decimocuarta Sección Judicial de Montevideo, padron N.o 113.068 que según plano del agrimensor Odyseo Alba, tiene una superficie de 226 metros 47 decímetros con metros 7.96 de frente a la calle Caraceros cuya puerta de acceso se señala con el N.o 3659 entre Gral. Doroteo Enciso y Santiago de la Bandera; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose la próxima feria judicial mayor. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Marta Maresca. Actuaria

16) N$ 324.00 30 pub. 1119 Feb.7-v.mar.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: VICENTE PESCIO CARMEN. Prescripción. (Ficha C. 483|75) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se describirá y en especial a los señores Carlos Elrín, Jesús Balsa y sucesores de Antonio Spósito y María Ulloa, linderos, para que comparezcan ante este Juzgado, Mercedes 933 a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio Descripción del bien: Solar de terreno y edificio en él construído ubicado en Punta Carreta 15.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el N.o 106.670 área 360 m.c. que se deslindan: por el E. con solar 34, por el S. con solar 61; por el O. con el N.o 32 y por el N. frente a la calle García Cortinas N.o 2462, según plano del Agrimensor don Manuel E Aviléş de diciembre de 1921. — Montevideo, 19 de noviembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta

16) N$ 324.00 30|pub. 25597 Feb.11-v.mz.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado Mateo Frugoni, Hilda Sala Frugoni de Pfeiff y Noemí Frugoni de Fabricio y Joaquín Sala Frugoni (F. C. 1131/976), solicitando la prescripción adquisitiva de once veintiocho avas partes de la propiedad ubicada en la Decimoprimer Sección Judicial de Montevideo, paraje conocido por Manga, empadronado con el número 88.827 con una superficie de 11 hectáreas 9.746 metros cuadrados 31 decímetros cuadrados y que tiene frente al Camino Teniente Galeano de 398. 31 centímetros y al Camino Casavalle con 89 metros 58 centímetros.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en la presente gestión con especial mención a los linderos: padrón número 166.171 Mantero y Cía y padrón número 188.167 Juan Iriart bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Habilitándose el feriado. — Montevideo 25 de octubre de 1976. — César La Mata Sanguinetti Actuario Adjunto.

15) N$ 396.00 30/pub 26893 Dic.13-v.en.25. Feb.1.o-v.mz.8.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras en autos. MARTINO CAMEJO, ROMAN SEGUNDO. "Prescripción treintenaria" (Ficha G. N.o 533 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá y especialmente a los linderos del mismo para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma legal dentro del término expresado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción del bien: Una fracción de terreno con sus construcciones plantaciones y demás mejoras ubicado en el paraje "Rincón de Faisán" zona rural de la 17.a sección judicial del departamento de Canelones (antes 6.a sección) empadronada con el N.o 15.445 (antes padrón N.o 14.948 mía) señalada con el N.o 4 en el plano del Agr. Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de abril de 1932 compuesto de una superficie de 1 Htá. 2.761 Mts. 20 Dcmts. y se deslinda: al Oeste: 117 Mts. 40 Cmts. parte con la fracción 2 y parte con el ancho de una servidumbre de paso que le sirve de acceso; al Norte: con Julio Saporiti; al Este, Mts. 117.40 con la fracción 5 y al Sur: Mts. 105.60 con la fracción 3. — Las Piedras, 23 de setiembre de 1976. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.

15) N$ 396.00 30/pub. 27080 Feb.14-v.mz.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando en los autos caratulados: BONILLA CAREÑO, ARTIGAS y otros. "Prescripción treintenaria" (F. 565/C/1976), se hace saber que ante este Juzgado se presentaron: Artigas Bonilla Careño; María Violeta Bonilla de Barzano; Orosmán Bonilla Careno; Pablo Bonilla Careno; María Carmen Bonilla Careno; Juan Ramón Hernández; Agustín Hernández Careno; Félix Washington Hernández Careno; Mercedes Hernández Careno de Ferrari, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Inmueble padrón 1320 de la manzana 103, sito en la localidad de Tala, Décima Sección del Depto. de Canelones, compuesto de una superficie de 1.803 metros cuadrados y el siguiente deslinde: metros 42,25 de frente al Sur sobre la calle Baltasar Brum; metros 34,50 con P. 1317; metros 42,95 al Este con P. 1319 y metros 42,95 al Oeste, con padrón 1321.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y especialmente a los sucesores de Lorenzo o Lorenza Cabrera y a Manuel Cabrera para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado bajo apercibimiento. — Pando, diciembre 10 de 1976. — Marta E. de Peluffo, Actuaria.

16) N$ 360.00 30/pub. 2915 Mz.1.o-v.ab.13

CERRO LARGO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en los autos caratulados: RAMON ARAMIS VAZ "Prescripción adquisitiva" (N.o 623 año 1976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble: fracción de campo sita en la 4.a sección judicial de Cerro Largo empadronada con el N.o 5193 compuesta de una superficie de 9 hectáreas 262 cms. que se deslinda de la siguiente manera:

Al Norte recta de 560 metros con 2 cms. con el padrón N.o 5153 perteneciente a Juan P. Neves; al Sur, recta de 536 mts. con 6 cmts. con el padrón N.o 1765 perteneciente a Antenor Vaz; al Oeste recta de 166 mts. con padrón N.o 5148 de propiedad de Emilio Botello y al Este recta de 156 mts. 8 cms. con padrón N.o 6848 de propiedad de Antonio Fernández da Silveira.

Se emplaza bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 4 de febrero de 1977. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

16) N$ 324.00 30/pub. 2262 Feb.16-v.mz.21.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Rosario, dictada en autos: de la FUENTE REJA VICENTA "Prescripción treintenaria" (Ficha 112/975), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se mencionará y muy especialmente a Manuela de la Fuente y/o sus sucesores y a los linderos Reynaldo R. Báez Nelson Goldansky Omar Bounous Jorge Francisco Leys y Juan Carlos Abrunchain Ruiz, para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: un solar de terreno con las fracciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en el Departamento de Colonia, Tercera Sección Judicial, zona rural, paraje Colonia Cosmopolita, el que según plano del agrimensor Jorge Mondón de octubre de 1974, e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 7436 el 6 de octubre de 1976, tiene una superficie de 14 Hás. 5864 metros 03 y los siguientes límites 302 metros 10 centímetros, al Norte de frente a camino vecinal; 483 metros 70 centímetros al Este con el padrón 5536 propiedad de Omar Bounous; 809 metros 60 centímetros al Sur con parte del padrón 1703 propiedad de Jorge Francisco Leys y 493 metros 80 centímetros al Oeste con el resto del referido padrón 1703. — Rosario, noviembre 19 de 1976. — Juan Pedro Harguindeguy Actuario Adjunto.

19) N$ 432.00 30/pub. 28679 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Alejandrina Matonte Russi de Martínez contra sucesores de JUANA TELLERIA y otros. "Prescripción treintañal" (F. O. 464/976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Fracción de terreno y mejoras ubicado en la Primera Sección Judicial de Durazno manzana N.o 493, empadronado con el N.o 2.565, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, agosto 18 de 1976. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

16) N$ 216.00 30/pub. 2071 Feb.14-v.mz.29.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Diano Sosa, Miguel c. Sucs de BUSTAMANTE PROXEDES y PETRONA. Prescripción treintenaria" (Ficha 940/75), se cita llama y emplaza a los demandados Sucesores de Próxedes y Petrona Bustamante, así como a cualquier otro interesado, que por cualquier título y concepto sin excepción alguna se consideren con derecho al inmueble que a continuación se describe a fin de que comparezcan en autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. El bien referido está ubicado en la Octava Sección Judicial del departamento de Maldonado: padrones 3.500 y 3.500 (rurales): de 48 hectáreas y 43 hectáreas respectivamente lindando con Ramón Vázquez, Juan Rodríguez, Suc. Epifania Pereyra, Leoncio Villanueva, Dagoberto Acosta, Suc. Vitalia Zunin. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de noviembre de 1976. — José Aboy Rodrigo. Actuario Adjunto.

18) N$ 324.00 30/pub. 28905 Feb.1.o-v.mar.18.

RIO NEGRO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: LEONCIO ARBELINO LESCANO. "Prescripción adquisitiva treintenaria" (Ficha C. N.o 610/270), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Leoncio Arbelino Lescano, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente raíz:

Padrón N.o 263, ubicado en la manzana 73 de la Villa Nuevo Berlín, Segunda Sección Judicial de Río Negro, que según plano del agrimensor Juan Carlos Bayeto, registrado en la Dirección Departamental de Catastro de Río Negro con el N.o 2624 el 22 de julio de 1976, tiene una superficie de 3688 metros 4050 centímetros, lindando: 65.90 frente al Sudeste a calle N.o 13 Juan A. Lavalleja, 42.95 al Nordeste frente a calle N.o 28, Exodo del Pueblo Oriental; 85.60 al Nordoeste con el padrón 152 y 42.95 al Sudoeste frente a calle N.o 27 Instrucciones de 1813.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el raíz descripta y en especial a Carlos María Córdoba, bajo apercibimiento de nombrárselo defensor de oficio (artículos 307 y 302 del C.P.C.) con quien se sustanciará la litis.

Se hace constar que estos edictos se realizan según lo dispuesto por la resolución del 20/4/55 o ley N.o 13.209. — Fray Bentos diciembre 14 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.

5) (ley 13.209) 30/pub. 33742 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos. RAUL MARRERO. "Prescripción adquisitiva de un vehículo". (Ficha C. N.o 524/973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Raúl Marrero iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien:

Un automóvil marca Mercedes Benz, modelo 1939 sedán de cuatro puertas, matrícula 103.814, N.o de motor 103.707, empadronado en Paysandú.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el referido bien, para que comparezcan en autos y ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Fray Bentos diciembre 10 de 1976. — Esc. Carmelo M. Salaberry Actuario.

16) N$ 252.00 30/pub. 29733 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.14.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: EMILIO ALVEZ EPIFANIO "Prescripción treintenaria (A. 240/976), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Emilio Alvez Epifanio, promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre los siguientes inmuebles:

I) Una fracción de campo padrón número 6.712, ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 35 hectáreas 2.629 metros cuadrados y que deslinda: al Noroeste padrón número 4.948; al Sureste padrón número 6.734; al Suroeste padrón número 4.949, y al Noroeste padrón número 4.947;

II) Otra fracción de campo padrón número 3.208, ubicada en la Sexta Sección de Rivera con área de 19 hectáreas 2.549 metros cuadrados que deslinda: al Noreste padrón numero 1.321; al Sureste padrón número 6.411; al Suroeste padrón número 4.678 y al Noroeste padrón número 1.188;

III) Un solar de terreno con las mejoras que le acceden padrón número 523 ubicado en la manzana 77 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 420 metros cuadrados, y que deslinda: al Noreste padrón número 317; al Sureste padrón número 521; al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrones 522 y 564;

IV) Otro solar de terreno con las mejoras que le acceden empadronado con el N.o 520 ubicado en la manzana número 17 de la Villa Minas de Corrales, Quinta Sección de Rivera, con superficie de 521 metros cuadrados y que deslinda: al Noreste padrón número 373; al Sureste padrón número 443; al Suroeste calle Lavalleja y al Noroeste padrón N.o 520.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Juan Antonio Lavalleja, herederos de Vicente Díaz González, Longino Rangel Mello y Cándido Moreira, o sus herederos a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 20 de octubre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

16) N$ 576.00 30/pub. 24701 Feb.13-v.mz.31.

SALTO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que ante este Juzgado se presentaron MARIA DEL CARMEN, VICTOR HUGO y HECTOR ADRIAN LOPEZ LARTIGAU (A.517|975), solicitando acción de prescripción adquisitiva respecto al siguiente bien:

Fracción de terreno ubicado en la 2ª Sección Judicial de Salto padrón N.o 3702, con una superficie de 310 mts 04 cms., señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor I. Oscar Lluberas, de noviembre de 1923 y que se deslinda así: al norte 12.50 mts. con Avenida Paraguay, al este 24.91 mts. con el padrón actual N.o 3.701; al oeste 24.92 mts. con el padrón actual N.o 3.703 de Adolfo Alvarez y al sur 12.40 mts. con el padrón actual número 3704.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Salto, octubre 22 de 1975. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

16) N$ 334.80 30|pub. 24014 Feb.15-v.mar.30.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos: SELLANES OCTAVIANO "Prescripción" (F.A. 1065|975) se cita y emplaza a todos los que tengan interés a cualquier título en el inmueble padrón 946 de la Séptima Sección Judicial de San José que según plano de Agr. José Ma. Teijeiro tiene una superficie de 21 Hás. 2485 metros que se deslindan así, al Norte con Arturo Castro al Este arroyo Castellano; al Sur, Julia Betarte de Arrizabalaga y al Oeste con frente a Cno. público a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de acuerdo a los artículos 307 y 308 del C.P.C. — San José, noviembre 25 de 1976. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 28139 Feb.9-v.mz 24

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: MONTANO DONATO "Prescripción Treintenaria (F 144|74), se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre el siguiente bien: Inmueble sito en la manzana N.o 535 del Barrio Juan Domingo López de esta ciudad, Decimocuarta Sección Judicial empadronado con el N.o 3.030 y compuesto de una superficie de 1.650 mts 9.600 cms cuadrados

En consecuencia se cita y emplaza a los linderos del inmueble, Sucesores de Victoria Frugoni al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria así como a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio dentro del término de noventa días Está auxiliado de Pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) (R.20|4|55) 30|pub. 30023 Feb 3-v mz.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: JUAN Fco BARIZ OYARZABAL "Prescripción Treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando acción prescriptiva sobre los siguientes inmuebles padrones urbanos 7403 y 7417, y demás mejoras ubicados en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó paraje La Pedrera según el cual tienen un área de 1 hectáreas y 41 hectáreas 4.000 metros respectivamente

En consecuencia se cita y emplaza a Antolín Ibarra Más, y sus sucesores y a todos aquellos que tuvieren interés por cualquier concepto sobre el bien a prescribir para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio — Tacuarembó agosto 26 de 1976 — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

16) N$ 252.00 30|pub. 16 Feb 1.o-v mar.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: COLMAN ALEJO. "Prescripción Treintenaria". (A. N.o 146|975), se cita y emplaza a los sucesores de Inocencio Colman, y a cualquier otra persona que se considere con derecho al inmueble ubicado en Curtina, 11.a Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 273, manzana 74, con una superficie de 29.864 m.c. con 254 m. 70 cm. de frente al Sureste sobre Camino Nacional, a que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Paso de los Toros, 21 de agosto de 1975. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 216.00 30|pub. 24719 Mz.3-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: BUTTAFUOCO, FERMIN J. "Prescripción Treintenaria". (A. 221|976) se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado Fermín J. Buttafuoco iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble:

Fracción de terreno padrón número 1.137, de la manzana número 146 de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección Judicial de Tacuarembó que linda: al Noroeste en una línea de 30 metros sobre calle José Pedro Varela; y que tiene una superficie de 1.500 metros.

Se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble de autos y a los sucesores de Francisco Nogueira, a título universal o singular, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paso de los Toros, 10 de noviembre de 1976. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.

16) N$ 288.00 30|pub. 26429 Feb.11-vmz 28.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOAQUIN MARTINEZ ARBOLEYA (Santicaten), solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada: "Arroz y Cicuta", de la que se declara autor. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 2415 Feb.18-v.mz.7.

JOSE ENRIQUE ROSSI, solicita la inscripción del juego denominado "Fútbol Ciencia", (F. C.), del cual se declara autor. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 2348 Feb.17-v.mz.4.

JOSE BERNARDINO DANIEL SPINELLI CASTRO solicita la inscripción de la obra titulada "Compilación de obras - Intimo I (1951) - Intimo II (1958) Mi otro Libro (1968)" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 2904 Mz.1.o-v.mz.14

LUIS ALBERTO CASABALLE FASSINI, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "El amor de mis amores" de la que se declara autor. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10|pub 2026 Feb.14-v.mz.1.o.

MARGARITA NOGUERA MUNIZ solicita la inscripción de la obra titulada "Revelación" de la cual se declara autora. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) N$ 29.00 10|pub. 3005 Mz.2-v.mz.15.

19-Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de RUBEN ZYMAN WOLFF, (V. 2|977) pues en la misma donde dice: Wolf, debe decir: Wolff. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) N$ 54.00 15|pub. 2314 Feb.17-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento de ANDREA MEDERO TARAMASCO y de CLAUDIA ELENA MEDERO TARAMASCO (V|1158|976) pues en las mismas donde dice Hamilton debe decir Harmiton. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub 30402 Feb 18-v mz.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos tramitados ante este Juzgado caratulados: ELBA PALMIRA ANILIONIS STAPONAWICIUS de SILVA "Rectificación de partida" (Ficha E 954|75) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la compareciente en el sentido de que donde su apellido paterno figura como Anilioner debe decir Anilionis por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de agosto de 1975. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 2930 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: VIOLETA LUISA RODRIGUEZ MEGA de BERTOLOME "Rectificación de partida" (Ficha E 2132|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde en la misma donde figura como fecha de su nacimiento el ocho de julio de mil novecientos treinta y cuatro debe decir dos de setiembre de mil novecientos veintiocho por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

19) N$ 108.00 15|pub. 2445 Feb.18-v.mz.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas:

Matrimonio de JUAN CARLOS DEAVILA y TERESA NIETO (V|600|976) donde dice De Avila debe decir Deavila. Nacimiento de Carlos Enrique y Silvia Deavila Nieto donde dice De Avila debe decir Deavila por así corresponder. — Montevideo, agosto 24 de 1976. — Marta Maresca, Actuaria.

19) N$ 54.00 15|pub. 2368 Feb.18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:

Nacimiento de RAUL ATILIO MOYANO BENEROSSO, (V. 788|976), donde dice: Moliano, debe decir: Moyano, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 14 de 1976 - Marta Maresca, Actuaria.

19) N$ 54.00 15|pub 2846 Feb 16 v mar.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor CARLOS EDUARDO BRIZUELA DOMINGUEZ, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como: Oscar Eduardo, debe decir: Carlos Eduardo, por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, abril 22 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30358 Feb.15-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ESTHER UBIEDO estableciéndose que donde dice hija de Alejo Oviedo debe decir hija de Alejo Ubiedo. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30493 Mz.1.o-v.mz 21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. se hace saber que ante este Juzgado se presentó CARLOS JOSE BONAUDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Bonandi, debe decir Bonaudi, por así corresponder. — Montevideo, 9 de diciembre de 1976. — Tramita con auxiliatoria. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30327 Feb.11-v.mz 7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la par-

tida de defunción de ARTURO ACOSTA MACCAGNI, en el sentido que donde dice: Arturo Acosta Magagni, debe decir: Arturo Acosta Maccagni, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de setiembre de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 1855 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de JULIAN DA SILVA y RITA ANTONIA VIERA pues en la misma donde la contrayente figura nacida el doce de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos debe decir doce de setiembre de mil novecientos veinticuatro y donde dice hija de Rosadino Viera debe decir Rosalino Viera. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 14 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30485 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de MARCEL VAN OOSTEROM STEENKAMER, pues donde dice: y por línea materna de Willem y Alijda Glowyer debe decir: y por línea materna de Willem Steenkamer y Alijda Hooijer. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Montevideo diciembre 21 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
19) N$ 72.00 15|pub. 1460 Feb.9-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RODOLFO JIMENEZ CASTELLS solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Ana María Sánchez y de nacimiento de su hijo Rodolfo Fernando en el sentido de que en la primera donde dice: Rodolfo Castells debe decir Rodolfo Jimenez Castells y en la segunda donde dice Rodolfo Fernando Castells Sánchez debe decir Rodolfo Fernando Jiménez Sánchez que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
19) N$ 90.00 15|pub. 2886 Mz.1.o-v.mz.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, en autos DA SILVA MANUEL "Rectificación de Partida" (F. 996|976), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Manuel Da Silva pues donde dice de estado viudo, debe decir, casado. — Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo diciembre 3 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|955) 15|pub 30329 Feb.11-v.mz 3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado EUGENIA ESTELA DE LA FUENTE (F.C. 2020|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Lafuente debe decir de la Fuente por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 17 de 1977.
19) N$ 72.00 15|pub. 3032 Mz.3-v mz.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado SELVA MABEL CARDOSO GELABERT (F. C. 1814 976), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice: Cardozo y Jelabert, debe decir Cardoso y Gelabert, por ser como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 15 de 1976. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 30468 Feb 25-v.mz 17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se ha presentado BASILICIA RAQUEL ROMERO de PINTOS (F. C. 1736|976), solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde dice: Basilisia debe decir: Basilicia y donde dice: 17 de junio de 1929, debe decir 1 de junio de 1929

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo febrero 11 de 1977 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) N$ 72 00 15|pub 2533 Feb 23-v mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha presentado YAZDI MORDECHAI y RIVKA KOHANA (F. C. 28|977), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de sus hijos Miryam y Kojava en el sentido que donde dice: Moraechai Yazdi y Rifka Koand, debe decir: Mordechai Yazdi y Rivka Kohana y donde dice: Mordechain Yazdi y Rebeca Kohana, debe decir: Mordechai Yazdi y Rivka Kohana, por ser como corresponde

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30422 Feb.23-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de MANUEL LUIS SILVA y AURORA HAMILTON de SILVA (V|4 977) pues en la misma donde dice veinte de julio de mil novecientos trece debe decir veinte de julio de mil novecientos quince y donde dice ocho de febrero de mil novecientos quince debe decir veinte y cuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
19) N$ 90.00 15|pub. 2868 Feb.24-v.mz.16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en los autos: JACINTO ESTRAMIL y JUANA DE LEON y NORMA ESTRAMIL "Rectificación de partidas" (Ficha E|2491|76) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) de matrimonio de Jacinto Estramil y Juana de León en el sentido de que donde el apellido paterno del contrayente figura como Stramil debe decir Estramil y donde el nombre del padre del contrayente figura como Senon debe decir Zenon y b) de nacimiento de Norma Estramil de León en el sentido de que donde el apellido de su padre figura como Stramil debe decir Estramil por ser todo ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|55) 15|pub 30443 Feb 24-v mz 16

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DANIEL MARCELO MOREIRA CASTRO, (V. 507|976), donde el inscripto figura como nacido el 26 de octubre de 1972 debe decir: 13 de enero de 1973, por así corresponder. — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo febrero 3 de 1977. — Marta Maresca, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub 30426 Feb 23-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de MARTHA SUSANA BASSO con MANUEL LUIS COTA pues en la misma donde la contrayente figura como Mirtha Susana Basso debe decir Martha Susana Basso por así corresponder. — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 30494 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en los autos sucesorios de ZUM FELDE ALBERTO y SILVA BELINZON MARIA CLARA. "Sucesiones" (Ficha S. 563|976) se hace saber, que se ha presentado en estos autos María Concepción Silva Belinzon, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues donde figura el apellido materno como: hija de Isabel Medina, debe decir: hija de Rosa Belinzon, por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 8 de 1977. — Miguel Angel Cacciatori Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15 pub 1918 Feb 16-v mar.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentaron HECTOR MARCELO RICARDO RODRIGUEZ HERDOIZA y MARY FLORCITA VIERA ALONSO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma donde los contrayentes figuran como: Marcelo Rodríguez y Mary Viera, debe decir, Héctor Marcelo Ricardo Rodríguez Herdoiza y Mary Florcita Viera Alonso, por así corresponder. — Montevideo, diciembre 8 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 90.00 15|pub 2105 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento del menor ANTONIO DI MAIO CASTELLO, pues en la misma donde el apellido del padre y del abuelo paterno del inscripto figura como: di Maio, debe decir: Di Maio por así corresponder — Montevideo, diciembre 8 de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2106 Feb.15-v.mz.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HONORINA HERMENEGILDA DENIZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde la inscripta figura como Inorina debe decir Honorina por así corresponder. Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Miguel A. Cacciatori, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30515 Mz.2-v.mz.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TODOROV STOIANOV con FELIX ROBERTO LARROSA Moreira pues en la misma donde la contrayente figura como nacida el 25 de agosto de 1921 debe decir 11 de agosto de 1921. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2869 Mz.1.o-v.mz.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las rectificaciones de partidas de matrimonio de HUGO CARLOS BOTTIGLIERO y MABEL GLADYS CUENCA y de nacimiento de KARINA LOURDES BOTTIGLIERO CUENCA, pues en ambas, donde la contrayente y madre respectivamente figuran como Gladys Mabel Cuenca, debe decir: Mabel Gladys Cuenca. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub 2484 Feb 23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó HERMAN ROMERO PITTERLY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno del inscripto figura como Pitterby, debe decir: Pitterly. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) N$ 72.00 15|pub. 2485 Feb.23-v mz 15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de matrimonio de LUIS ALBERTO CIPULLO y NELLY CARMEN MONTALTO, pues en la misma donde el cónyuge figura como: hijo de padre desconocido, debe decir: hijo de Luis Cipullo. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Luis A. Mora Rivas Actuario
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30420 Feb 23-v mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se presentó RAMON CAJARAVILLE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Susana Margot Medina pues en la misma donde el nombre del contrayente figura como Antonio debe decir Ramón por así corresponder

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo mayo 27 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario
19) N$ 72.00 15|pub. 1939 Feb.11-v.mz 3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de GABRIELA ANA MORALES HERNANDO pues en la misma donde el apellido materno figura como Hernano debe decir Hernando. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 28 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30428 Feb.23-v mz 15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramitan las siguientes rectificaciones de partidas:

A) De nacimiento de RAQUEL LAMOTH pues donde dice Maxima Lamot debe decir Maximina Guerfio Lamoth. B) De nacimiento de Walter Lamoth pues donde dice Maximina Lamoht debe decir Maximina Guerfio Lamoth; C) De nacimiento de Lidia Burghi Lamoth pues donde dice Maximina Lamont debe decir Maximina Guerfio Lamoth. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 3 de diciembre de 1976. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|955) 15|pub. 30431 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se tramita la rectificación de la partida de defunción de ADALBERTO FERNANDO SCHVINGAL, pues en la misma donde dice: Alicia Arrillaga, debe decir: Hermógenes Arrillaga — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 13 de 1976. — Gloria Pereda de Campalans. Actuaria.

19) (R.20|4-55 15|pub. 30393 Feb.17-v.mz.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN CHIBELEQUIA MELKSETIAN pues donde dice que su apellido paterno es Chupalakián debe decir: Chibelequia y donde dice que su apellido materno es: Mesikia. debe decir: Melksetián. — Montevideo, noviembre 12 de 1976. — Gloria Pereda Valdes de Campalans. Actuaria. — Arturo Iglesias Pérolo Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 1940 Feb.11-v mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: CIRIGLIANO, HUMBERTO JAVIER "Rectificación de partida". (F. CA 799 976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Humberto Cirigliano Alaggi y Angela Parodi de Cirigliano solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Humberto Javier Cirigliano en el sentido de que donde dice Humberto Cirigiano debe decir Cirigliano que es como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 1.o de 1977. — Esc. Mylca Boliá de Di Landro, Actuaria.

19) N$ 90.00 15|pub. 2293 Feb 18-v.mz.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA POSSE de RAGGIO. solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Oscar Virgilio Raggio en el sentido de que donde dice: nacido el 19 de setiembre de 1906. debe decir: nacido el 19 de setiembre de 1905. que es como corresponde

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 30 de 1976. — Humberto A. De León. Actuario Adjunto.

19) N$ 90.00 15|pub. 1729 Feb 14-v mz 8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ALFREDO ERRANDONEA (F. C. 2305|976) solicitando la rectificación de la partida de matrimonio en el sentido que donde figura Vilda Fernández debe figurar Francisca Vilda Fernández por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 2570 Feb.23-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se ha presentado ZULLY VIANA y otros. (F. C. 1613|976). solicitando la rectificación de las partidas: de nacimiento de Zulma Viana, donde su madre figura como Josefa Méndez Arruda debe decir: María Josefa Arruda, en la partida de nacimiento de Uincler Viana, donde su apellido materno figura como Arrúa, debe decir: Arruda. en la partida de nacimiento de Zully Viana, debe decir: hija legítima de Daniel Viana y María Josefa Arruda, por así corresponder.

Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. octubre 26 de 1976. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30349 Feb.14-v.mz.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se ha presentado ANOLLES DOMINGUEZ JUAN JOSE (F.C. 1935|976) solicitando la rectificación de la partida de nacimiento en el sentido que donde dice Analles debe decir Anolles por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, diciembre 22 de 1976. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

19) N$ 72.00 15|pub. 2980 Mz.2-v.mz.22.

ARTIGAS

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. en autos: HIPOLITO CAMARA y TERESA RIBEIRO. "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Ficha 424,976). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Mary Graciela Acta N.o 24 año 1961. Segunda Sección, en la siguiente forma: donde dice: el día 9 de noviembre de 1961 nació; debe decir: el día 9 de noviembre de 1958 nació. por así corresponder. — Se concedió auxiliatoria de pobreza (ley 13.209). — Artigas. diciembre 14 de 1976. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30458 Feb.25-v.mz.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos: GUIMARAENS de BAÑALES ZULMA MERCEDES. "Rectificación de partida" (Ficha V 411|976) se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Zulma Mercedes Ferreira Guimaraens. donde dice: Zulma Mercedes Ferreira Cuimaraens, debe decir: Zulma Mercedes Guimaraens García. por ser lo correcto. — Las Piedras diciembre 7 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) N$ 34.00 15|pub. 1818 Feb.10-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos DA SILVA NANCY MABEL, "Rectificación de partida" (Ficha V 425|976), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Nancy Mabel Da Silva. de la siguiente forma: donde dice: Silva debe decir: Da Silva. por ser lo correcto. — Las Piedras. diciembre 21 de 1976. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) N$ 54.00 15|pub. 1817 Feb.10-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando dictada en autos: CANOSA, HECTOR EMILCE y MIRTA DELIA BARRETO de CANOSA. "Rectificación de partida" (F. 310|V|1975) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas:

a) De matrimonio de los comparecientes en el sentido que donde dice Emilio debe decir Emilce y donde dice Elida debe decir Delia y donde dice año 1952 diga 1951; y b) de nacimiento de Daniel Canosa Barreto en el sentido que donde dice Emilio diga Emilce y en el lugar donde dice Elida diga Delia por así corresponder. — Pando, 22 de diciembre de 1976. — Alicia Cabeza de Varela. Actuaria Adjunta.

2) N$ 90.00 15|pub. 2712 Feb.24-v.mz.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Pando. en autos caratulados: CARNAL LUIS EDUARDO y otra. "Rectificación de partida". (F. 300|M|973). se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Claudia Beatriz Carnal en el sentido que donde figura hija de Antolín Luis. debe decir: Luis Eduardo. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando febrero 3 de 1977. — Marta E. de Peluffo. Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub. 2090 Feb.14-v.mz.8.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. se hace saber que solicitóse la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA RABAZZA DEBESA. (Ficha 521|976). de la siguiente forma: donde los apellidos del padre y de la madre de la inscripta figuran como Ravaz: y Deveza. debe decir: Rabazza y Debesa respectivamente. — Se hace constar que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante providencia N.o 7838. de fecha 13|12'76. — Colonia. diciembre 22 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30364 Feb.15-v.mz.9.

MALDONADO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado OLGA ORIETA ALONSO de PLA y FLORISMAN PLA solicitando la rectificación de las siguientes partidas:

Nacimiento al margen donde dice Olga Arieta debe decir Olga Orieta.

Matrimonio en el cuerpo de la partida donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta y al margen donde dice Olga Graciela debe decir Olga Orieta.

Nacimiento de Brenda Antonia donde dice en el cuerpo de la partida Olga Graciela debe decir Olga Orieta que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 1.o de diciembre de 1976. — Roger Cantón Sóñora, Actuario.

19) N$ 108.00 15|pub. 2830 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ISABEL SEBAYES. solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de nacimiento de Isabel Sebayes pues donde dice Udulia Sebayes, debe decir: Udulia Sevayes: b) de matrimonio de Juan Ramón Medina e Isabel Sevayes pues donde dice Isabel Méndez, debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez. debe decir: Udulia Sevayes: c) de nacimiento de Juan Ramón Medina. que en donde dice: Isabel Méndez. debe decir: Isabel Sevayes; d) de nacimiento de María del Carmen Medina pues donde dice: Isabel Méndez. debe decir: Isabel Sevayes y donde dice: Obdulia Méndez debe decir: Obdulia Sevayes. que es como corresponde.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado. noviembre 18 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.

19) N$ 126.00 15|pub. 2750 Feb.25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ANA MARIA VARGAS DA SILVA (B|444|1976) en el siguiente sentido: Donde dice da Rosa debe decir Da Silva; donde dice Olinda debe decir Olina. — Rivera, 27 de diciembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 54.00 15|pub. 2180 Feb.16-v.mz.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de ABNER PINTOS STOLETNY (B|386|76) en el siguiente sentido: donde dice Sonia Manión Stoletuy debe decir Sonia María Stoletny y donde dice nacido el 4 de diciembre de 1970 debe decir nacido el 25 de noviembre de 1970. — Rivera, 27 de diciembre de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

19) N$ 72.00 15|pub. 2179 Feb.16-v mz.10.

PAYSANDU

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú en autos: LUCI JOSEFA LEDESMA VAZQUEZ "Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" (F.A. 177|76) se han presentado Aureo Ledesma y Nefalda Vázquez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Luci Josefa por contener los siguientes errores: I) donde dice hija natural de Nefalda Vázquez debe decir hija legítima de Nefalda Vázquez y II) donde dice el apellido materno Vázquez debe decir el apellido paterno Ledesma y el materno Vázquez por ser lo correcto y verdadero. Se hace constar que se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú. 10 de diciembre de 1976. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30474 Feb.28-v.mar.18.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WALTER HUGO FERNANDEZ FERRAZ (B|537|76) en el siguiente sentido: donde dice que es hijo natural de Arcy Fernández Rodriguez y María Nelly Ferraz debe decir que es hijo natural de Ary Fernández Rodriguez Da Silva brasileño hacendado, de 41 años y de María Nelly Ferraz, oriental labores. de 24 años: donde se omitió la información referente a los abuelos por ambas líneas debe decir que es nieto por línea paterna de Altidoro Fernandes Da Silva, brasileño, hacendado y Ernestina Rodríguez Da Silva, brasileña, labores y

Esto por línea materna de Marta Ferraz, orien-tal, labores. — Rivera febrero 11 de 1977. — Juan A. Da Misa Rial, Actuario Adjunto.
19) N$ 126.00 15|pub. 2461 Feb.18-v.mz.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE MILTON PEREIRA LEITE (B|521|1976) en el siguiente sentido, donde el apellido paterno del inscripto figura como Leite debe decir Pereira Leite. — Rivera, diciembre 9 de 1976. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) N$ 54.00 15|pub. 2460 Feb.18-v.mz.14.

SAN JOSE

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José en los autos. IZQUIERDO CHAVARRIA MARIA "Rectificación de partidas" (F.A. 533|1976) se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Martín y María Elena Barboza en el sentido de que donde dice hijo legítimo y hija legítima debe decir hijo natural e hija natural. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — San José, 30 de febrero de 1977. — Isabel C. Pedret Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30435 Feb.24-v.mz.16

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos. MARIA ELISA MONZON y otros. "Rectificación de partidas" (Ficha N.o 818. año 1975). se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Juan José Monzón y Luz del Alba Pedrozo solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus hijos María Elisa. Estela y Juan José Monzón Pedrozo pues en las mismas aparece el apellido paterno como: Peña en lugar de Monzón, que es lo que corresponde. — Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes diciembre 15 de 1976. — Dra. Luisa Elduayen Varela. Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub 30335 Feb.11-v.mz.7.

EDICTO. — En autos: JUAN EULOGIO STIENGRUBER y otros. "Rectificación de partidas". (Ficha N.o 802. año 1975). se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Eulogio Stiengruber y Amanda Fabiana Sanguinetti solicitando rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio entre los comparecientes Juan Eulogio Stiengruber y Amanda Fabiana Sanguinetti en el sentido de que donde dice: Eitrnguber debe decir: Stiengruber por ser lo que corresponde:

b) partida de nacimiento de Ricardo Ariel Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno dice: Stringuber. debe decir: Stiengruber. por ser lo que corresponde.

c) partida de nacimiento de Jorge Eduardo Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: Stringuber, debe decir: Stiengruber, por ser lo que corresponde.

d) partida de nacimiento de Juan Carlos Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: Stringuber, debe decir: Stiengruber, por ser lo que corresponde; y

e) Luis Alberto Stiengruber Sanguinetti en el sentido de que donde el apellido paterno figura como: Stringuber debe decir: Stiengruber por ser lo que corresponde — Mercedes, marzo 23 de 1976. — Esc. Martín Irisarri. Actuario.
19) N$ 180.00 15|pub. 2022 Feb 11-v.mz.7.

TACUAREMBO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó en autos: ANA DANNAY VEIGA SANCHEZ "Rectificación de partida" (Ficha 1049|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de nacimiento: En el acta N.o 997 correspondiente al año 1974 de la primera sección de Tacuarembó donde dice Ana Dannay debe decir Ana Cecilia por ser lo verdadero y lo que corresponde. — Tacuarembó, 14 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2917 Mz.2-v.mz.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: ESTER FERREIRA "Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" de defunción de su hijo Robert Ristón, se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción: Acta N.o 192, año 1976 donde dice: falleció Robert Ristor Miranda González, debe decir: Robert Ristón González Pereira, por ser lo que corresponde y lo verdadero. — Se tramita auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó diciembre 27 de 1976. — Gregorio Ríos Suanes. Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30464 Feb 25-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: ALBERTI FERNI RAFAEL "Rectificación de partida de defunción" (Ficha 1177|76) se ha dispuesto la siguiente rectificación de partida de defunción en el siguiente sentido: en acta N.o 38 de 1974 1.a sección de Tacuarembó donde dice que es hijo de Rafael Alberti debe decir de Andrés Domingo Tomás por ser lo verdadero. — Tacuarembó, 8 de febrero de 1977. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
19) N$ 72.00 15|pub. 2596 Feb.23-v mz.15.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado DOMINGA MARTINEZ (Ficha N.o 622 C año 1976) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice Dominga Martínez hija de Ramón Martínez y Catalina Casa debe decir hija de Ramón Martínez y de Catalina Saravia. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria.
19 (R.20|4|55). 15|pub. 30482 Feb.28-v.mz.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se presentó JUANA PILAR COTTO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Richar Batalla Cotto, en el sentido de que donde dice su esposa Juana Pilar Catto, debe decir: su esposa Juana Pilar Cotto. (Ficha 4498|976). — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 8 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Radó, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30392 Feb.17-v.mz.11.

20—Remates

MONTEVIDEO

MARIO VILA
BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Ejecución extrajudicial

Vivienda cuatro habitaciones baño, cocina y patios. Superficie: 124 metros cuadrados 60. Base: Unidades reajustables 252.06.
14 de marzo de 1977 Asociación Nac. Rematadores 14 horas.

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay el próximo 14 de marzo de 1977 a las 14 horas en la Asociación Nac. de Rematadores (Zabala 1328) el martillero Mario Vila (Mat. 524 R.U.C. 210338250018) venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de U.R. 252.06 terreno y construcciones en la 2.a sección judicial de Montevideo padrón 6761 con 11 ms. 46 de frente al N. a calle Encina 1622. Punto medio: 36.40 a esquina a calle Tacuarembó. Superficie: 124 ms. 60.
1) Esta ejecución se dispone por aplicación de los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco en hipoteca Reglamentación 5365 N.o 2570 2.a Serie a cargo de María Celia Labadie Dujol de Carrere.
2) El bien se vende en el actual estado de conservación y ocupación no existiendo contrato de arrendamiento registrado.
3) El mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 20 o|o de la misma que no será menor de N$ 2.000, 1 o|o de comisión del rematador más el I.V.A. en efectivo y en el acto.
4) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco siendo de su cargo impuestos, gastos, honorarios de compromisos, escrituras y certificados así como lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble.
5) A los efectos informativos se hace saber que el valor de la Unidad Reajustable en el mes de febrero de 1977 es de N$ 19,44 por lo que el monto de unidades reajustables que constituyen la base de este remate equivale a N$ 4.900.00 en el mes indicado.
En caso de abonarse el saldo de precio en el transcurso del mes de marzo se hará con el mismo valor de la U.R. que se anuncia en el acto de la subasta. En caso contrario se aplicará el valor vigente al momento del o de los pagos a cuenta del saldo del precio.
6) Informes en Procuración de Morosos Sarandí 580 — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Alberto Romaniello Gerente General.
20) (C.C.) 5|pub. 30530 Mz.2-v.mz.9.

JUAN F. CABRERA PENELA
Ministerio de Economía y Finanzas
Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios
REMATE OFICIAL DE VEHICULOS
División Comercial

Día: 10 de marzo de 1977, hora 15.
Lugar: Cnel: Lorenzo Latorre (ex Convención) 1574. Montevideo.
Este organismo pone en conocimiento público la subasta de 8 vehículos conforme al siguiente detalle:
4 Jeeps marca Willys modelo 1961 de 15 HP base N$ 5.500.00 cada uno.
1 Camioneta marca Dodge pick-up modelo 1954 (a nafta) 6 cilindros. base N$ 5.000.00.
1 Camioneta marca Chevrolet pick-up modelo 1951 (a nafta) 6 cilindros base N$ 7.000.00.
2 Camiones marca Dodge modelo 1954 (a nafta). 6 cilindros doble rueda, base N$ 7.000.00 cada uno.
Martillero: Juan F. Cabrera Penela (Matrícula 1701) (RUC 050006190010).
Informes: Luis A. de Herrera 866. Antel: 27 o 0495 (Durazno).
En exhibición desde el día 23 de febrero de 9 a 11 y de 13 a 16 horas en Coronel Lorenzo Latorre (ex Convención) 1574.
Seña: 20% en el acto. Comisión: 10% más I.V.A. en el acto. Totalización del pago: 15 días a partir del día de la subasta.
Plazo para la entrega de los vehículos: 20 días hábiles a contar desde el día de la subasta.
Plazo para la finalización de transferencias y gestiones concordantes: 120 días a partir de la fecha de la subasta.
Gastos de transferencias, título de propiedad a cargo del comprador. — Montevideo, febrero de 1977. — La Intervención.
20) (C.C.) 8|pub. 30467 Feb.28-v.mz.9.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno autos: F.U.N.S.A. c| BOGHOSIAN, MANUEL "Juicio ejecutivo" (Ficha C 50|972) se hace saber que el 17 de marzo próximo en la calle Zabala 1328 a las 15 y 15.30 horas el martillero Juan Arturo Bouza asistido del Alguacil y Actuario Adjunto venderá en pública subasta con las bases que se indican:
A) Base N $ 3.702.00 solar con las mejoras que le acceden ubicado en Balneario El Pinar séptima sección judicial de Canelones padrón 15.335 con una superficie de 1097 metros 36 dmts. cuadrados; solar 7 manzana 281 b del plano inscripto en Catastro el 21 abril 1954 N.o 8231.
B) Base N$ 660.00 solar con las mejoras que le acceden ubicado en Balneario Salinas septima sección judicial de Canelones padrón 1379 superficie 525 metros cuadrados con metros 15 frente a Rambla Artigas entre Guaycurú y Solís señalado N.o 25 manzana 65 del plano inscripto en Catastro el 29 setiembre 1951 con N.o 6673.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta al serle aceptada, comisión de rematador e IVA (3,60 o|o) así como tasas e impuestos municipales; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración; 3.o) Títulos-antecedentes de manifiesto Oficina Actuaria 25 de Mayo 523 1er. piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones.
Montevideo, 23 de febrero de 1977. — Marta Elicheribehety, Actuaria Adjunta.
20) N$ 78.00 5|pub. 2808 Feb.28v.mz.4.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones contra RAFAEL CAMPOCHIARO GARZARAN y otros. Desalojo y J. Ejecutivo". (C. 346|974), el 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación: estanterías, instalaciones, libros, láminas y demás bienes embargados.
A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.
20) N$ 60.00 10|pub. 2721 Feb.25-v.mz.10.

OMAR MAUAD HERRERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Primo Abelli Sclavi contra OMAR B. ACOSTA GONZALEZ. J. Ejecutivo" (C. 66|976). se hace saber que el día 11 de marzo del corriente año a las 15.30 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores en la calle Zabala 1328 se procederá por intermedio del martillero Omar Mauad Herrero, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2/3 partes del valor real que asciende a N$ 1.507.34 de los derechos del promitente comprador del terreno y construcciones empadronado con el número 137.546, situado en la Decimosexta Sec-

ción Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Ingeniero Miguel L. Costa de noviembre de 1926 tiene una superficie de 432 metros 30 decímetros cuadrados y con 10 metros de frente al Norte a la calle Viena entre Módena y José Belloni (antes Cuchilla Grande).

Se previene: 1.o) Que no surge de la promesa de compra venta que el precio haya sido totalmente integrado; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma 3.o) Que la Promesa y el Título de Propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que son de cargo del comprador los gastos de escritura y demás que la Ley pone a su cargo así como la comisión del martillero. — Montevideo, febrero 8 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) N$ 252.00 15|pub. 2350 Feb 17-v mar.11.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Roberto González Novas contra JULIO ARBELO. Juicio ejecutivo" (1085|960) el 10 de marzo de 1977, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará, sin base y al mejor postor: 1 heladera "G. E." 1 radio "Hatex" y 1 termofón "Orlando". — Montevideo, febrero 18 de 1977.

20) N$ 36.00 10 pub. 2644 Feb 24-v mz.9.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos "Roberto González Novas contra HILARIO GIANNINO Rec. de firma (181|962), el 10 de marzo de 1977, a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará, sin base y al mejor postor: 1 gato. "Eco" N.o 75 y compresor s|número c|motor. — Montevideo febrero 18 de 1977.

20) N$ 36.00 10 pub. 2643 Feb.24-v.mz.9.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "Tel Rad Uruguaya S. A. contra DOLORES MORENO de BARROS Cobro ejecutivo" (4010|963), el 10 de marzo próximo, a las 15 horas en Gral Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 TV "Punktal". — Montevideo febrero 16 de 1977.

20) N$ 14.40 3|pub 2642 Feb 24-v.feb.28.

ALBERTO BRUN
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Fructuoso Melinari c| RAUL LAVISTA PAOLINI "Embargo y secuestro" (2428|63) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: Heladera Siam c|equipo y balanzas Negri y Quartino y Berkel. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2537 Feb.23-v mz 8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: Suogar S.A. c| JOSE MARIA LUCAS "Juicio ejecutivo" (2938|63) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor 1 TV Geloso. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2538 Feb.23-v mz.8

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno autos: MATTEO PIETRAFESA; ALBERTO LEOPOLDO "Sucesión" (cese condominio) (Ficha S|310|75) se hace saber que el 24 de marzo próximo a las 15 horas en calle Zabala 1328 el martillero Juan Arturo Bouza asistido por el señor Alguacil del Juzgado procederá al remate público al mejor postor con base de N$ 8.126.66 (2|3 tasación) de la quinta parte indivisa del siguiente bien: Solar con edificios y mejoras que le acceden construidas conforme a la ley 10.751 ubicado en la décima sección judicial de Montevideo padrón N.o 194817|001. Superficie 89 metros 69 centímetros cuadrados con frente a Av. Gral. Rivera 6059; planos aprobados por permisos Nos. 85578 y 92736 inscripto en Catastro con N.o 41383. Consta: planta baja: cota vertical más 0.70 con superficie de 84 mts. 54 dmts. cuadrados y planta alta: cota vertical más 3.85: superficie 5 metros 15 dmts. cuadrados. Construcción realizada en solar padrón matriz 194817 con 512 metros 98 dmts. cuadrados con 20 metros 80 dcmts. de frente al Sur a Av. Gral. Rivera.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 30 o|o de su oferta al serle aceptada. Comisión e IVA 3.60 o|o debiendo al mismo constituir domicilio dentro del radio; 2.o) Títulos antecedentes de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523 6.o piso. Y a los efectos legales se hacen cinco publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gerardo Marichal, Actuario Adjunto.

20) N$ 78.00 5 pub. 2931 Mz.2-v.mz 8.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: Banco República c| ALFONSO PANDO PANDIELLO "Juicio ejecutivo" (194|76) el 10 de marzo de 1977 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: molinos a martillo, motor Wisconsin a nafta y horno rotativo cilíndrico. — Montevideo, febrero 18 de 1977.

20) N$ 14.40 3|pub. 3073 Mz.3-v.mz.7.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno en autos: Luis Andrés Ducos c| MARIA DELIA ANTUNEZ "Juicio ejecutivo" (748|71) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor: 1 TV Decorama. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2539 Feb 23-v mz 8

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno en autos: Santiago Pozzo c| HILDA ALBERTA POZZO y otro "Cesación de condominio" (651|66) el 10 de marzo próximo a las 17 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sin base y al mejor postor 1 camión Chevrolet Matr. Soriano K 55.521. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

20) N$ 48.00 10 pub. 2540 Feb.23-v mz 8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno en autos: Julio Soffer c| VENTURA RODRIGUEZ, AVELINO "Juicio ejecutivo" (513|76) el 16 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli sobre la base de las 2|3 partes de su tasación 1 TV Sylvania. A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo febrero 16 de 1977. — Marta Mareca, Actuaria.

20) N$ 48.00 10 pub. 2541 Feb.23-v mz.8.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Banco República contra S.A.P.D.E.N.A. y otro. Cobro ejecutivo de hipoteca naval" (139|972) se hace saber que el próximo 16 de marzo, a las 14 horas en Zabala 1328 (Asoc. de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil, al remate al mejor postor de los siguientes bienes:

1) Un vapor denominado "Alpaz" matrícula de cabotaje de la Marina Mercante N.o 3153, según certificado de Arqueo N.o 13.882 expedido en Montevideo el 9 de noviembre de 1967, por la Dirección de la Marina Mercante, consta de metros 84.88 de eslora, metros 12.80 de manga y metros 8,60 de puntal con un tonelaje neto de 1.468 toneladas, 266 quilos y un tonelaje total de 2.544 toneladas 784 quilos.

2) Un buque de carga a motor denominado "Almar II" (antes Saint Clair) de acero construido en la Ciotat (Chantiers Navals de la Ciotat) en 1949, con un tonelaje total de 3.812,41 toneladas y un tonelaje neto de 1.910,21 toneladas, con un eslora de metros 113.50, manga metros 15.33 puntal de metros 6,59 con motor "Sulzer" 6 SPD 60, 4.000 CV Patente Nacional de Navegación, matrícula de Ultramar Provisoria Planilla de Arqueo N.o 13.932.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el caso de serle aceptada, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de aquélla y se continuará el remate.

2) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura y demás que la Ley pone de su cargo así como la comisión del rematador.

3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria.

Y a efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Manuela Failache, Actuaria Adjunta

20) N$ 288.00 15|pub. 2542 Feb.23-v.mz.15.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno en autos: LETE, ALICIA "Yacencia" (91|69) el 10 de marzo de 1977 a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor postor los bienes embargados en autos. — Montevideo febrero 16 de 1977.

20) N$ 36.00 10|pub. 2535 Feb.23-v.mz.8.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: "Mario A. Grodero contra MILTON PAREDES y otro. Juicio ejecutivo". (Ficha 347|975), se hace saber que el próximo 22 de marzo de 1977 a las 15 horas, en el local de la calle Zabala 1328 (salón de la Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por intermedio del martillero Eduardo Jaureguiberry a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de las 2/3 partes del valor real de Catastro o sea N$ 12.326.00 del siguiente bien inmueble:

A) Padrón matriz: 28.011, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de octubre de 1965 inscripto en Catastro el 29 del mismo mes y año con el N.o 52.855, según el cual tiene una superficie de 478 metros 2450 centímetros que se deslindan así: 10 metros 29 centímetros al Sur de frente a la calle Charrúa entre Simón Bolívar y Brito del Pino distando su punto medio con la última de las mencionadas: 44 metros 445 milímetros; 46 metros 63 centímetros al Este con padrones 28.912 y 28.916; 10 metros 07 centímetros al Norte con parte del padrón 28.916 y 49 metros 88 centímetros al Oeste con padrón 28.910.

B) Edificio: en dicho terreno se levantó un edificio según un permiso de construcción número 133.044 del año 1929 adaptado al régimen de la ley N.o 10.751, según permiso de construcción número 112.546, autorizado por la Dirección de Edificación del Consejo Departamental de Montevideo el 2 de marzo de 1967. El edificio se denomina "Ruacha" y se señala por su frente a la calle Charrúa con los N.os 2533 al 2535.

C) Unidad: Inmueble padrón N.o 225.662 designado con el N.o 001 en el plano del agrimensor Sergio Rosé, de diciembre de 1966.

Se ubica la parte baja del edificio cota vertical más 1 metro 40 centímetros Consta de una superficie privada de 74 metros 890 centímetros que se deslinda así: de frente al Sur a la calle Charrúa por donde su puerta de entrada tiene el N.o 2533; al Este con acceso H y pasaje I; al Norte con patio A y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo del patio A. Planta Alta Vivienda Cota vertical más 4 metros 40 consta de una superficie privada de 83 metros 2010 centímetros que se deslindan así: de frente al Sur a la calle Charrúa; al Este con padrón 28.912; al Norte con terraza T 1 y vacío V 1 y al Oeste con padrón 28.910.

Le corresponde el uso exclusivo de la terraza T 1. Subsuelo. Garage. 001 (parte). Cota vertical menos 20 centímetros Consta de una superficie privada de 12 metros 9850 centímetros. Linda por los cuatro puntos con zona no excavada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados impuestos, comisión del rematador y todo aquello que la ley pone a su cargo; 3) Que los títulos se encuentran depositados a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria.

20) N$ 504.00 15|pub. 2840 Mar.2-v.mar.22.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos: José Steiner c| WILDE NERIS FERREIRA DE LUCA "Ejecución de prenda" (317|74) el 10 de marzo próximo a las 15 horas en Gral. Fraga 2173 rematará sin base y al mejor: 1 TV Cambridge. — Montevideo, febrero 28 de 1977.

20) N$ 10.80 3 pub. 3024 Mz.3-v.mz.7.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno en autos "Raúl J. Gómez Rosegno contra JUAN G. MOTTA RODRIGUEZ" (F. 1267|971), el 26 de febrero de 1977 desde las 14.30 horas en Uruguay 1027, el martillero Ruben Benech R.U.C. número 210295570016, rematará dos amplificadores de 36 y 45 Watts, dos parlantes y dos micrófonos,

base 2/3 de su tasación. embargados e inventariados en autos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — María Emilia Gleiss. Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 1865 Feb.10-v.feb.25.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL
Juzgado de Paz de la Decimosexta Sección

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decimosexta Sección Judicial de Montevideo, en autos: "Juan C. Daiqui contra WALTER BORGES. Acc. Ejec. por cobro de arrendamiento". (L.o 9, F.o 423). el 10 de marzo próximo, a las 15 horas, en Gral. Fraga 2173 se rematará por el martillero Alberto Vanoli, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación: billar "La Americana", heladera "Cuder" con equipo, máq. café "La Cimbali" y demás bienes embargados en autos.

A efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Dra. María H. Podestá. Actuaria.

20) N$ 60.00 10|pub. 2539 Feb.23-v.mz.8.

CANELONES

ALBERTO DELGADO
Juzgado de Paz de la Décima Sección

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Décima Sección de Canelones, en los autos: "Curbelo de Bonilla, Eugenia Sandalia contra RUBEN COSTA DE LEON Intimación de pago". (L.o 11, Fo 326, N.o 36). se ha resuelto subastar en remate público los bienes muebles embargados hasta cubrir la suma de N$ 1.926.00 más intereses legales, tributos, costos del juicio y gastos correspondientes al remate; dicha subasta se llevará a cabo el día 12 de marzo a la hora 15 por el martillero Alberto Delgado (Matrícula 2002, R.U.C. 110020900019). en su local de remate de la ciudad de Tala, sito en la calle Ildefonso de León s|n. — Dra. M. Invernizzi de Lorenzo. Juez de Paz.

20) N$ 72.00 10|pub. 2313 Feb.17-v.mz.4.

CERRO LARGO

ADAN FERNANDEZ CALTIERI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo dictado en autos: Tomás Andrés c|a POSE de MIRANDA, MARIA INES "Juicio ejecutivo" (Fa. 302|976) se hace saber al público que el día 24 de marzo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Adán Fernández Caltieri (matrícula N.o 996) asistido de la señora Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 2.640 del siguiente bien inmueble):

Padrón N.o 5314 ubicado en la manzana 319 de la primera sección judicial del departamento de Cerro Largo área total 301 mts. cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como la comisión del señor martillero. — Melo, febrero 15 de 1977. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

20) N$ 144.00 15|pub. 3054 Mz.3-v.mz.23

COLONIA

CARLOS URUGUAY SCHNYDER

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos: GEYMONAT, ALBERTO GERONIMO. "Juicio Ab - Intestado". (Ficha civil N.o 675 de 1969). se hace saber que el día viernes 11 de marzo de 1977 a las 10.30 horas en el escritorio de la firma Schnyder, negocios rurales S. C., sito en la calle Roosevelt 2134, de Tarariras, el martillero Carlos Uruguay Schnyder, asistido por el Alguacil Ad-Hoc procederá a la venta en subasta pública sobre la base de las 2/3 partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles:

A) Padrón 6447 fracción de campo ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial con una superficie de 5 hectáreas 5341 metros, con la base de N$ 783,00.

B) Padrón 9321 fracción de campo ubicada en la Decimosegunda Sección Judicial, con una superficie de 6 Hás. 6869 metros con la base de N$ 2.279,33.

Se previene que: el mejor postor deberá abonar en el acto el 20% de seña, la comisión del martillero y el IVA.

Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de la Decimosegunda Sección. — Tarariras, febrero 4 de 1977. — León J. Semadeni. Juez de Paz.

20) N$ 180.00 15|pub. 1837 Feb.10-v.mz.4.

FLORES

JOSE PEDRO SALLUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: ANA EMA ILUNDAIN BUDELLI "Solicitud de venia" (Ficha C N.o 205|976) pieza mandada formar por separado en el expediente: Miguel Angel Ilundain Irazabal "Incapacidad" se hace saber que el día 11 de marzo de 1977 a las 11 horas en el hall de este Juzgado el martillero José Pedro Sallúa asistido de los señores Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de N$ 60.000.00 del siguiente inmueble:

Padrón N.o 4242 manzana 137 1.a sección judicial de Flores con frente a calle Fray Ubeda 622|24.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 15 de 1977. — Walter J. Ruiz Hornos, Actuario Adjunto.

20) N$ 162.00 15|pub. 2422 Feb.18-v.mz.14

FLORIDA

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida dictada en autos: Bula de Irigaray, Carmen contra LUISA BULA de CLARAMUNT y otros "Cesación de condominio" (Ficha C N.o 482|973) se hace saber que el día 17 de marzo próximo a las 15 horas en el lugar de su ubicación A. M. Fernández esq. Pocho Fernández el martillero don Servando V. Echeverría en diligencia que presidirá el señor Alguacil procederá a la venta en subasta pública al mejor postor y sobre las bases de las 2|3 partes de sus respectivas tasaciones de los siguientes solares que integran el inmueble padrón N.o 1990 según plano del Agr. Ariel Cabrera ubicado en la manzana N.o 134 de la primera sección judicial de Florida. Solar N.o 1 base N$ 5.600.00 superficie 228 mts. 97 dms.

Solar N.o 2 base N$ 5.600.00 superficie 223 mts. 65 dms.

Solar N.o 3 base N$ 6.400.00 superficie 212 mts. 80 dms.

Solar N.o 4 base N$ 7.000.00 superficie 212 mts. 80 dms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada siendo de su cargo la comisión del rematador impuestos que por ley correspondan y gastos y honorarios de escrituración; b) que los títulos y planos del bien se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, 24 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.

20) N$ 144.00 10|pub. 3010 Mz.3-v.mz.15.

MALDONADO

ANTONIO CARBONARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado dictado en autos: Fabra Teresa c| PLADA, EUFRONIO "Dis. y Liq. de la sociedad conyugal" (Ficha N.o 334|1976) se hace saber al público que el día 23 de marzo de 1977 a las 14 horas en las puertas de este Juzgado se rematará por el martillero Antonio Carbonaro asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2|3 partes de su tasación (tasación total N$ 516.00) los derechos emergentes de la promesa registrada el 4 de octubre de 1961 con el N.o 901 al F.o 2571 L.o 122 del Registro de Promesa de E. de Y. a plazos del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 13.219 manzana 1538 de la 1.a sección judicial de Maldonado con 16.83 metros de frente al oeste a Camino Vecinal; área total 477 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de cesión y los impuestos que la ley pone a su cargo serán de parte del adquirente así como los honorarios del señor martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, febrero 9 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2958 Mz.2-v.mz.29

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 6046. Juicio ejecutivo". (Ficha 1543|974). se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 4.740.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 6046, manzana 1382, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 746, con 17 metros de frente al Este a calle de 17 Metros (La Barra).

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario

20) N$ 151.20 14|pub. 2304 Feb.16-v.mz.9.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 2202. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 1243|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.662.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 2202, manzana 830 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área de 468 metros, con 15 metros de frente a Avda. Copacabana al Noreste.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, diciembre 29 de 1976. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2305 Feb.16-v.mz.17.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7746. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2083|974), se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977 a las 14.30 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 7.356.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7746, manzana 960 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.022 metros, con 19 metros de frente al Norte a calle de 17 Metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 151.20 14|pub. 2306 Feb.16-v.mz.9.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 5917. Juicio ejecutivo". (Ficha N.o 2776|974), se hace saber al público que el día 10 de marzo de 1977, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 6.654.00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 5917, manzana 1214 de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.047 metros, con 37.03 metros de frente al Sur a calle de 17 metros y con 17.04 de frente al Este a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ser esquina por una ochava curva de 11 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges. Actuario.

20) N$ 162.00 15|pub. 2303 Feb.16-v.mz.10.

ADRIAN PEREYRA ARIAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON número 7942. Juicio Ejecutivo". (Ficha N.o 2103|974) se hace saber al público que el día 9 de marzo de 1977, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, se rematará por el martillero Adrián Pereyra Arias, asistido del señor Alguacil, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación (tasación total N$ 5.076,00) del siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 7942, manzana N.o 984, de la Primera Sección Judicial de Maldonado, área 1.114 metros, con 38 metros de frente al Norte a calle de 17 metros y con 18 metros de frente al Oeste a calle de 17 Metros, unidos ambos frentes por ser esquina por una ochava curva de 11 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone a su cargo serán de parte del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; 3) Que los autos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, para su estudio no existiendo antecedentes. — Maldonado, febrero 7 de 1977. — A. Roberto Borges, Actuario.

20) N$ 151.20 14|pub. 2302 Feb.16-v.mz.9.

HUGO BERTACCHI BLANCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia
de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 685 Juicio ejecutivo". (Ficha 1986|974) se hace saber que el día 4 de marzo de 1977, a las 11 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del señor Martillero Hugo Bertacchi Blanco, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta, en pública subasta, sobre la base de las 2/3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 4.908,00 el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 685, manzana N.o 636, de Punta del Este.

Se hace constar: a) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente, así como los honorarios del señor Martillero; c) Que los autos en los cuales se dispone esta ejecución, están de manifiesto en la oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados no existiendo antecedentes. — Maldonado 8 de febrero de 1977. — Esc. José Ma Juan. Actuario.

20) N$ 129.60 12|pub. 2135 Feb.15-v.mz.4.

ALBERTO SILVERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia
lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Maldonado, dictada en autos: "Intendencia Municipal contra PADRON N.o 4346. Juicio ejecutivo". (Ficha 1322|974), se hace saber que el día 25 de marzo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Adalberto Silvera asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación total, la cual es de N$ 6.048,00 el siguiente bien inmueble:

Padrón N.o 4346, manzana 414, de Punta del Este.

Se hace constar: que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente así como los honorarios del señor martillero. Que los autos en los cuales se dispuso esta ejecución están de manifiesto en la oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados, no existiendo antecedentes. — Maldonado, 25 de febrero de 1977. — Esc. José M.a Juan. Actuario.

20) N$ 162.00 15 pub. 3062 Mz.3-v.mz 23

SALTO

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia
Instancia de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Caja de Asignaciones Familiares N.o 7 contra JOSE FELIX FREITAS. Juicio ejecutivo". (A. 693|972), se hace saber que el día 19 de marzo de 1977 a las 16 horas, en el local del demandado, sito en pueblo Belén, (Octava Sección Judicial de Salto), el martillero Benicio S. Cabral, asistido del señor Juez de Paz de la Sección, procederá a la venta en remate público con la base de las 2/3 partes de su tasación y en el estado en que se encuentran, de los siguientes bienes:

Una máquina amasadora de harina, para una bolsa (base: N$ 33,32) y una máquina refinadora de harina, con motor eléctrico A. C. 223-0674 de 3 HP (base: N$ 333,32).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2,o) Que los autos en que se decretó la venta, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Salto febrero 1.o de 1977. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.

20) N$ 120.00 10 pub. 2277 Feb.16-v.mz.3.

TACUAREMBO

GUMERSINDO GIORGETTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Octaciano Latorre contra CIRILO SANTOS GONZALEZ. Juicio ejecutivo". (F. 377|976), se hace saber que el día 28 de marzo de 1977, a las 14 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Gumersindo Giorgetta, matrícula 1073 asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y con la base de las 2/3 partes de su tasación, N$ 10.628, una fracción de terreno y construcciones, ubicada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón 1118 con una superficie de 596 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Que los gastos de escrituración y los impuestos que la Ley pone de cargo del comprador, serán de cargo del adquirente 3) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1977. — Elio E. Bessonart. Actuario.

20) N$ 180.00 15 pub. 2735 Feb.25-v.mz.17.

21-Segundas Copias

DURAZNO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Raúl Alonso De Marco, dictada en los autos caratulados: JOSE PETUTTO (hijo), "Expedición de segunda copia". (L.o 44 F.o 249) se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano José V. Nogueira en esta ciudad, el 20 de junio de 1910 por la cual don Juan Sarthou compro a don Jaime Serralta en mayor área la fracción de terreno padrón N.o 1.362 de la manzana Nño 231 de esta ciudad, con una superficie de 835 metros cuadrados y 6.987 centímetros cuadrados y linda por el Norte con padrón 1.363 de Fortunato Alberto en una extensión de 39.80 mts. por el Este en 21 m con calle Manuel Oribe; Sur 39.80 mts. con calle Basilio Muñoz y Oeste 21 mts. con padrón 1.363 de Fortunato Alberti y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención con arreglo a lo dispuesto por la ley 11.759 del 19 de noviembre de 1951 — Durazno, abril 16 de 1964 — Elsa J. Lucu Filippini de Vignoli. Actuaria.

21) N 120.00 10|pub. 879 Feb.17-v.mar.4.

RIVERA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: LIBERATO SILVA "Expedición de segunda copia" (B|132 1976) se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Luis E. Seguí el 8 de enero de 1932 por la cual el Municipio de Rivera vende a Liberato Silva el siguiente bien.

Solar N.o 2 de la manzana 164 padrón actual N.o 1344 (anterior N.o 125a) sobre la calle José Pedro Varela.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. — Rivera, noviembre 18 de 1976. — Mabel Eguren, Actuaria.

21) N$ 72.00 10|pub 2233 Feb.16-v.mz.3.

SORIANO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — En autos: RICARDO VIERA y otros. "Segunda copia de escritura". (Ficha N.o 605, año 1976), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ricardo y Alberto Viera González y María Laura González Hounie, solicitando se les expida segunda copia de la escritura que autorizara en esta ciudad el escribano Pedro C. Besozzi el 28 de abril de 1944, correspondiente a la venta que los señores Angel Rodríguez casado con doña Virginia Núñez; don Luis Rodríguez, soltero, doña Crispina Dolores Gomba, soltera y don Agustín Rodríguez, viudo de Mercedes Pazos hicieran a don Luis Alberto Viera, de dos fracciones de chacra, ubicadas en la Primera Sección Judicial de Soriano; y compuestas de las siguientes superficies y límites: a) La empadronada con el número 3.201 de la citada Sección, ejido de Mercedes, compuesta de 19 Hás. 9.206 metros cuadrados que linda al Norte con doña Clara Gombán de Gómez; al Sur con doña Dolores Crispina Gombán, fracción que se detalla a continuación, al Este con la Cañada del Boticario y al Oeste con don José Farfarana y sucesión Frías, según títulos: b) y otra fracción empadronada con el número tres mil ciento ochenta y cuatro del ejido de Mercedes, en la Sección citada, compuesta de tres hectáreas, 3.201 metros cuadrados y que linda al Norte con la fracción descripta en primer término, al Sur con don Jacinto Gombán; al Este la Cañada del Boticario y al Oeste, con José Farfarana según título

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Mercedes, octubre 26 de 1976. — Dra Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta

21) N$ 192.00 10|pub. 2456 Feb.18-v.mz.7.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

RURALCO LTDA.

Contrato: 25 de setiembre de 1974.

Registro de Comercio: N.o 8 folio 28, libro 3 de Contratos.

Socios: BARBARA ABENTE de SANTIÑAQUE y JUAN CARLOS SANTIÑAQUE GARCIA.

Capital: N$ 100,00.

Administración: Ambos socios.

Objeto: Gestoría negocios agropecuarios.

Plazo: 5 años prorrogable.

Domicilio: Avda. Agraciada 1630, Montevideo.

22) N$ 58.00 10|pub. 2841 Feb.28-v mz.11.

PLAYAS LATINOAMERICANAS LIMITADA

Contrato inscripto 14 febrero 1977 N.o 112 folio 396 libro 1, Registro de Comercio.

Objeto Construcción, comercialización de inmuebles importación materiales de construcción.

Capital: N$ 6.000.00 aportes iguales.

Socios: LINO, NICOLAS ANTONIO, DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.

Administración indistintamente.

Plazo diez años prorrogables.

22) N$ 58.00 10|pub. 2652 Feb.28-v.mz.11.

CREACIONES TROY LIMITADA

Contrato: 10 de diciembre de 1976.

Inscripción: 10|2|977 N.o 98 F.o 352 L.o N.o 1 de Contratos.

Capital: N$ 10.000.00 por partes iguales.

Socios: ALBERTO DOMINGO SEVERINO VITOLA y AMANDA CRISTINA AZZINNARO BAMONDEZ.

Plazo: 20 años.

Domicilio calle Caramurú 5582 Montevideo.

Objeto: Confección y comercialización prendas de vestir y artículos de cuero.

Administración: Ambos socios conjuntamente

22) N$ 87.00 10|pub. 2726 Feb.25-v.mz.10.

BARRACA ISOCO LIMITADA

Contrato de 1.o de enero de 1977 inscripto con el N.o 6 del folio 17 al 22 del tomo año 1977 del Registro Público de Comercio de Colonia.

Socios: NILDA PESCE BIANCO de ISOCO, MAXIMA MARIA ISOCO PESCE de MEYER NILDA MARIA ISOCO PESCE de BOGLIACINO, ALICIA MABEL ISOCO PESCE, LILIANA FATIMA ISOCO PESCE, GLADYS AMELIA ISOCO PESCE de CALCAGNO y ANA MIRTA ISOCO PESCE de DE ROSA.

Capital, N$ 22 100.00.

Aportes: N$ 11,550.00 por la socia Nilda Pesce Bianco de Isoco y N$ 1,925.00 por cada una de las socias restantes.

Objeto: Importación, exportación, representación y compraventa comercial e industrialización de materiales de construcción ferretería, productos agropecuarios, mercaderías generales de cualquier naturaleza y procedencia, etc.

Administración: Ana Mirta Isoco Pesce de De Rosa y Alicia Mabel Isoco Pesce indistintamente.
Plazo: Dos años prorrogables automáticamente
Domicilio: Av. Paraguay 529 Carmelo.
Razón social: Sucesores de Isabelino Isoco S.R.L.
22) N$ 232.00 10|pub. 2736 Feb.25-v mz.10.

INDUSTRIAL-TECNICA S.R.L.
Contrato: 4 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 114 F.o 403 L.o 1.
Socios LADISLAO KUCZERA WASINA y NELSON VIERA MATTURRO.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Capital: N$ 2.000.00.
Objeto: Representaciones, importación, exportación asesoramiento industrial y anexos.
22) N$ 58.00 10|pub. 2725 Feb.25-v.mz.10.

ESCRITORIO ALBERTO BRITOS FERNANDEZ LIMITADA
AMPLIACION DE SU OBJETO
Se agrega a la cláusula del objeto el apartado IV que dice: importar o exportar, bienes de capital, haciendo y semovientes de todo tipo, mercaderías frutos, derechos y bienes en general por sí como comitente o apoderado por cuenta de tercero o de la sociedad de la referencia.
22) N$ 87.00 10|pub. 2758 Feb.25-v.mz.10.

TECNICA ELECTRONICA UNIDA S.R.L.
Contrato: 18|1|77.
Reg. de Comercio: N.o 4, F.o 10|13. 1977.
Integrantes: MARIO HORACIO CAPURRO STRATTA, CARLOS TABARE LABANDERA MAIDANA, WALTER HUGO TOGNAZZOLO MARTINEZ.
Capital: N$ 3.900.00.
Domicilio: Las Piedras.
Plazo: 10 años.
Objeto: Reparaciones, armados y mantenimientos de aparatos electrónicos, etc.
Administración: Mario Horacio Capurro Stratta.
22) N$ 87.00 10|pub 2770 Feb.25-v.mz.10.

SELECT PRODUCTS LTDA.
Contrato: 31 de enero de 1977. Registro 14 de febrero de 1977 N.o 110 F.o 390 Libro N.o 1.
Capital: N$ 25.000.00.
Socios, cuotas: DOMINGO MUJICA ALBIENI N$ 15.000.00; LUIS ALBERTO YERLE PERA N$ 10.000.00.
Aportes: 50 o|o de su cuota cada socio en efectivo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importaciones, exportaciones comercialización e industrialización, representaciones, consignaciones y mandatos.
Administración: Domingo Mujica Albieni.
Domicilio Montevideo.
22) N$ 116.00 10|pub 2727 Feb 25-v mz.10.

BERGES Y NAHUM LTDA
Razón social Berges y Nahum Ltda.
Socios: JULIO ROBERTO BERGES ZAS, OSVALDO BENJAMIN NAHUM GAMIZ.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por mitades.
Administración conjunta.
Plazo: 20 años prorrogables automáticamente cada dos años.
Objeto: Consignación y venta de automoviles
Registro: 3|2|77 N.o 49 F.o 180 L.o 2.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2627 Feb.24-v mz.9.

ALBIN LIMITADA
Contrato: 11 de noviembre 1975.
Inscripto: N.o 378 folio 1.304 libro 3.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: N$ 500.00
Socios. LUIS FEDERICO ALBIN y MARIA EMA IZUIBEJERES.
Objeto: Compraventa y distribución productos porcinos.
Administración: Luis Federico Albin.
22) N$ 58.00 10|pub. 2615 Feb.24-v.mz.9.

METALURGICA FAMAR S.R.L.
Contrato 24|1|77.
Inscripción N.o ... F.o 198 L.o 1.
Socios y capital: JULIO AÑON N$ 2.500.00 y OLGA BOEDO N$ 2.500.00.
Administración indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años prorrogable.
Objeto especial: lo concerniente a metalúrgica sanitaria y reparaciones diversas.
22) N$ 58.00 10|pub. 2700 Feb.24-v mz.9.

SPARTACUS LTDA.
Inscripta Registro Comercio Canelones: 9 febrero 1977 N.o 15 F.o 47|49 L.o Contratos otorgada 15|3|75.
JOAQUIN ERNIS SELLANES PEREZ cedió a Alneris Andueza Alfonso sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía-Canelones.
22) N$61.20 10|pub. 2208 Feb 24-v mar.9.

DI TULLIO LIMITADA
Contrato inscripto 14 febrero 1977 con N.o 113 folio 399 libro 1 Registro Público de Comercio.
Objeto: Compraventa, representaciones, comisiones de inmuebles.
Capital: N$ 3.000.00 aportes iguales.
Socios. LINO, NICOLAS ANTONIO y DOMINGO NICOLAS GABRIEL DI TULLIO.
Administración indistintamente.
Plazo. diez años prorrogables.
22) N$ 58.00 10|pub. 2653 Feb.24 v mz.9

PRADERI - MESA S.R.L.
Constituida por documento privado del 31 de enero de 1977.
Socios: FERNANDO ARIEL PRADERI MURNIK y SANTIAGO MESA REDES.
Objeto: Comprar vender, industrializar importar, exportar, distribuir materias primas, productos semielaborados y elaborados y mercaderías del país y del extranjero etc.
Domicilio: Montevideo
Plazo: cien años
Capital: N$ 5.000.00 por partes iguales
Administración: indistinta
Inscripción: Registro de Comercio N.o 100, folio 360 del libro 1 de Contratos el 10 de febrero de 1977.
22) N$ 116.00 10.pub. 2443 Feb 24 v mar 9.

CREDISUR LTDA.
Documento privado de 4 de mayo de 1976 inscripto en Registro Público de Comercio de Colonia N.o 21 F.o 99 al 101.
Socios: ANTONIO ENRIQUE STEWART GARLAND BAZZANO y LILIANA JOSEFINA CARBAJAL CAVALIERE.
Objeto: Compra y ventas de toda clase de bienes muebles inmuebles y|o mercaderías etc.
Domicilio: Dpto. de Colonia R.O. del Uruguay.
Capital: N$ 1.000.
Administración: Antonio E.S. Garland Bazzano.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) N$ 116.00 10|pub. 2574 Feb.23-v mz.8.

ACEITERAS DE MONTEVIDEO LIMITADA
Por documento del 1|7|66 inscripto en el Registro Comercio N.o 60, F.o 215 L.o N.o 2 de Contratos, se confirió la administración a Abraham Klecki y Salomón Gottlieb, conjuntamente
Por documento del 15|9|70, inscripto Registro Comercio N.o 61. F.o 215, L.o N.o 2 de Contratos, se confirió la administración a Abraham Klecki con David o Salomón Gottlieb.
Por documento del 6|1|77, inscripto Registro de Comercio con el N.o 62, F.o 227 L.o 2 de Contratos, de sus cuotas David Gottlier-Berta Zaindenstadt cedieron: a Abraham Klecki (1|3), y a Enrique Mitelman (2|3) Salomón Gottlieb-Elena o Chaja Khon cedieron: a Salomón Rudin (3|6), a Enrique Mitelman (1|6), a Mario Wisznewer (1|6) y a Nelson Wisznewer (1|6); Rebeca Rudin de Mitelman cedió: a Daniel Melzer (3|5) y a Abraham Klecki (2|5); y Gloria Rudin de Klecki cedió: a Daniel Melzer (5|10), a Nelson Wisznewer (1|10) y a Enrique Mitelman (4|10); y se modificó el contrato social así
Objeto: Industrialización y comercialización de aceites en general;
Plazo: 2 años desde 6|1|1977, prorrogable
Administración: Daniel Melzer o Enrique Mitelman o Nelson Wiesznemer con Abraham u Oscar Klecki
Capital: N$ 48.300.00.
Socios: Abraham Klecki (N$ 17.500). Salomón Rudin (N$ 8.050) Enrique Mitelman (N$ 15.750), Daniel Melzer (N$ 3.500), Mario Wisznewer (N$ 1.750) y Nelson Wisznewer (N$ 1.750)
22) N$ 319.00 10|pub. 2593 Feb.23-v mar 8.

TECNICA SUIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón social: Técnica Suiza Limitada.
Contrato: 23 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 837 folio 2865 Libro N.o 2 de Contratos.
Socios: WALTER OTORINO BARTACO y BLANCA FIGUEROA.
Capital: N$ 10.000 por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable.
Objeto: Taller de joyería y venta de artículos de joyería.
Domicilio: Montevideo.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
22) N$ 87.00 10|pub. 2513 Feb.23-v.mz.8.

EUREKA LTDA.
Constituida por documento privado del 20 de setiembre de 1976.
Socios: HUMBERTO CORUJO FUENTES, FRANCISCO CARLOS TORRADO MARTINEZ y DOMINGO MATEO LOFFREDO LAREU.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Explotación del ramo de fábrica de radiadores, panales y accesorios y reparación de los mismos.
Capital: N$ 990 aportado por partes iguales
Plazo: Diez años.
Representación de la sociedad: Domingo Loffredo con uno cualesquiera de los demás socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 718 F.o 2574 Libro 1 de Contratos el 14 de octubre de 1976.
22) N$ 116.00 10|pub. 2569 Feb.23-v.mz.8.

JEANS LTDA.
Contrato: 3 de enero de 1977.
Registro: N.o 61 F.o 209 L.o 1 año 1977.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 5 años prorrogables automáticamente.
Domicilio: Montevideo.
Socios: MIGUEL ANGEL VIDAL RIVERO, MARIA CYNTIA TORRE CASTRO y RIVERA HAMBLET VIDAL BALTAR.
Integración del capital: Miguel Angel Vidal Rivero y María Cyntia Torre Castro nuevos pesos 4.000.00 cada uno y Rivera Hamblet Vidal Baltar: N$ 2.000.00
Administración: Indistinta.
Objeto: Fabricación distribución y venta de prendas de vestir
22) N$ 116.00 10|pub. 2498 Feb 23 v mz.8

DA VINCI S.R.L.
Contrato: 1|2|77.
Registro N.o 81 F.o 288 L.o 1
Socios: JUAN RUIZ HEBER RAVIOLO ALCIDES ABELLA.
Administración: Indistinta.
Capital: N$ 4.000
Objeto: Importación, venta de libros, revistas, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2545 Feb.23-v.mz.8.

VILAS HNOS. S. R. L.
Constituida por documento privado del 15 de agosto de 1972.
Socios: NEMESIO VILAS SUAREZ y JOSE VILAS SUAREZ
Objeto: Comercio; industria, exportación, importación, comprar, vender, permutar, prendar, arrendar, fraccionar, administrar, construir toda clase de bienes inmuebles, etc.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000.00 (N$ 500.00) por partes iguales
Plazo: 5 años, prorrogable por períodos de un año.
Administración: indistinta.
Inscripción: Registro de Comercio, N.o 717, folio 2541, del libro 1 de Contratos el 12 de setiembre de 1972.
22) N$ 116.00 10|pub. 2444 Feb.18-v.mz.7.

S. L. LIMITADA
Contrato: 19|2|77. Razón social: S. L. limitada.
Inscripción: N.o 78, folio 287, libro 2.
Socios: SIMON LEVY, LEVY y RAQUEL ESTRUGO ARAÑAS.
Objeto: Ventas por mayor y menor de zapatos, carteras y artículos de cuero y afines.
Capital: N$ 4.000.00 aportado por mitades.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente
Plazo: 20 años prorrogable
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 3044 Mz.3-v.mz.16.

EMPRESA VENDEDORA LTDA.
Contrato privado de 29 de diciembre de 1976, inscripto Registro Comercio: 25 de enero de 1977, N.o 34, Folio 186 v., libro 1 de Contratos.
Capital y aportes: N$ 1.000.00 por partes iguales
Socios: PASCUAL PICERNO, JUAN MAZZULA.
Administración: Indistinta.
Plazo: veinte años.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: compra venta casas de comercio, marcas.
22) N$ 58.00 10|pub. 1917 Feb 11-v.mz.7.

MAFIR LIMITADA
Contrato: 9 febrero 1977.
Inscripción: Registro Comercio N.o 103 F.o 367 L.o 1 11 febrero 1977.
Socios: GERARDO BLANCO ANTELO y ANTONIO GARCIA CASTAÑEDA.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 10.000.
Plazo: 2 años prorrogables por períodos iguales.
Objeto: Explotación ramo de taller marmolería y afines; comercialización industrialización de todo tipo de mercaderías.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 87.00 10|pub. 2534 Feb.23-v.mz.8.

INMOBILIARIA SHERATON S. R. L.
Fecha: 31|1|1977.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 80 folio 285, libro 1.
Socios: RODOLFO MEGUMI KUBOTA RODRIGUEZ, NORBERTO JOSE TORRADEFLO PALACIOS y MIGUEL ANGEL FERNANDEZ ACEBAL
Domicilio: Montevideo
Objeto: Intermediación inmobiliaria, pudiendo intervenir como comisionista y corredor, comprar y vender toda clase de bienes muebles o inmuebles etc
Capital: N$ 3.000.00
Plazo: diez años
Administración: dos socios conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2442 Feb.18-v.mz.7.

SEINCO S. R. L.
Contrato: 1.o de febrero de 1977.
Registro: N.o 99, folio 356, libro 1.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: RUBEN CUITIÑO y LUIS EDUARDO STUPINO

Administración: conjunta o indistinta.
Domicilio: Montevideo
Objeto: importación, exportación comisiones, representaciones.
Plazo: dos años prorrogable.
22) N$ 23.00 10|pub. 2282 Feb.18-v.mz.7.

OTOTECNICA LIMITADA

Contrato: 18 de noviembre de 1976.
Inscripción: N.o 826, folio 2823, libro 2.
Socios: TAISA MOROSOFF, GLADYS MATILDE PARODI, RAUL CHARLONE y FELIPE VAZQUEZ VARINI.
Capital N$ 4.000,00 aportado por partes iguales.
Plazo: tres años prorrogable.
Domicilio: ciudad de Montevideo.
Administración: dos socios cualesquiera.
Objeto: Importación, exportación y venta de aparatos y accesorios para la sordera y asesoramiento.
22) N$ 87.00 10|pub. 672 Mz.1.o-v.mz.14.

DINSOL'S LTDA.

Contrato: 5 de mayo de 1976. Registro número 316, folio 1097, libro 1.
Socios: ELBA EMA VACCAREZZA y GUSTAVO CARLOS ROMAGNOLI.
Objeto: importación, exportación, industrialización, permuta, conservación y compra - venta de todo tipo de productos.
Capital: N$ 3.000,00.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente
Domicilio: Comercio 1923, Apto 9 o cualquier otro lugar de la República.
Administración: indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub 2282 Feb.18-v.mz.7.

TENSUR LTDA.

Contrato: del 30|11|76.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 13|12|76 con el N.o 857, folio 3578, libro 2.
Socios: RODOLFO MAURICIO TRAVERSARO PEREZ, JUAN JOSE VARELA AGUIRRE y HECTOR BRANCATO NERO.
Objeto: Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, arrendar, dar en hipoteca, anticresis construir, explotar fraccionar y administrar toda clase de inmuebles, importar y exportar por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes, en régimen de admisión temporaria o definitiva, fabricar toda clase de piezas, implementos y herramientas, sea en parte o conjunto de partes para la industria automotriz, metalúrgica, electrónica o similares destinadas al mercado interno o a su exportación, realizar toda clase de operaciones comerciales con los bienes que importe, fabrique o adquiera por cualquier concepto, adquirir, enajenar y en cualquier forma prendar o caucionar toda clase de bienes muebles, semovientes, acciones, valores y títulos privados o públicos nacionales o extranjeros.
Capital: N$ 6.000.00 seis cuotas sociales de N$ 1.000,00 cada uno.
Integración: N$ 2.000,00 cada socio.
Administración: Dos socios en forma conjunta.
Plazo: 3 años prorrogable por período iguales automáticamente.
Domicilio: Uruguay 1031, piso 1, Apto. 2.
22) N$ 290.00 10|pub. 2315 Feb 17-v. mz.4.

COVA LIMITADA

Contrato: 7 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 78, folio 364, libro N.o 1 de Contratos
Domicilio. Montevideo.
Plazo: 2 años prorrogable automáticamente.
Capital: N$ 2.000.00.
Socios: JOSE VALLARINO y WALTER CODINA.
Objeto: Exportar, importar, comercialización e industrialización de toda clase de productos.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) N$ 58.00 10|pub. 2828 Feb.18-v.mz.7.

ARAGRO LTDA.

Cesión ... 1977.
Registro Comercio Canelones: N.o 17 F.o 38|23 L.o ... Contratos.
ANDRES ... FERREIRA cedió cuota social a Ricardo Bugarín y Andrés Kaphammel únicos socios actuales.
La cesión retrotrae efectos al 21|5|1972, en lo demás rige contrato original.
22) N$ 58.00 10|pub. 2384 Feb 17-v.mz.4

ARAGRO LTDA

Contrato: 28|4|1972.
Registro Comercio Canelones: N.o 44 F.o 127|131 L.o Contratos.
Socios: RICARDO BUGARIN; ANDRES KAPHAMMEL; ANDRES FERREIRA.
Capital: N$ 1.000,00.
Administración: indistinta salvo obligaciones mayores N$ 500.00 que deben actuar dos socios conjuntamente.
Objeto: Fertilizantes nacionales avícola, productos porcinos, grasería afines y derivados.
Plazo: 20 años.
Domicilio: Dpto. Canelones.
22) N$ 87.00 10|pub. 2363 Feb.17-v.mz.4.

AMERICAN LEATHER LTDA.

Constituida por documento privado del 1.o de febrero de 1977.
Socios: ARLETTE SCARONE de GULARTE y HUGO GULARTE GARCIA.
Objeto: Venta, exportación, importación artículos ramos cuero y textil, etc.
Domicilio: 18 de Julio 900 Montevideo.
Plazo: 50 años.
Capital: N$ 30.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: indistinta.
Inscripción Registro de Comercio N.o 64 F.o 234 del L.o 2 de Contratos el 4 de febrero de 1977.
22) N$ 87.00 10|pub. 2361 Feb.17-v.mz.4.

NIGAM S.R.L.

Contrato 21|1|77.
Inscripto 25|1|77 N.o 57 F.o 195 L.o 1.
Socios: JUAN IGNACIO GAMERO MATO y JOSE LUIS NIETO AEMILIUS.
Capital: N$ 5.000 aportado por partes iguales.
Objeto: exportación e importación por cuenta propia o de terceros de toda clase de bienes productos o materias elaboradas, semielaboradas o en estado natural; comercializar o industrializar toda clase de bienes, productos, materias elaboradas, semielaboradas o en estado natural, comprar, vender, permutar, dar y tomar en arrendamiento anticresis, gravar o cualquier forma toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Administración: Ambos socios.
22) N$ 145.00 10|pub. 2301 Feb.16-v.mz.3.

INDUSTRIA TECNICA METALURGICA LTDA. (IN.TE.ME.LTDA.

Contrato: diciembre 27 de 1976.
Inscripción: Registro Público de Comercio N.o 892 F.o 3067 L.o 2 de Contratos el 30 diciembre 1976.
Objeto: Fabricación y comercialización de todo artículo relacionado con la industria metalúrgica.
Domicilio: Montevideo.
Capital: N$ 12.000.00 aportado por partes iguales por los socios. Walter Darío Rudell, Héctor Radamés Sofía y Luis Florencio Silvestre Castagneto.
Administrador: Sr. Rudell.
Plazo: 10 años.
22) N$ 87.00 10|pub. 2345 Feb.17-v.mz.4

CORPORACION PUBLICITARIA LIMITADA

Contrato 20 de diciembre de 1976 inscripto Registro P. y Gral. de Comercio con el número 44 al folio 161 libro N.o 2 de Contratos el 3|2|77.
Modificación cláusula administración: Titular: Roberto Ceruzzi Curbelo.
Para el caso de fallecimiento o incapacidad de éste lo subrogará Federico Reilly Saunders en primer térm.no.
22) N$ 87.00 10|pub. 2345 Feb.17-v.mz.4.

CHAMEX LTDA.

Contrato: 14 de enero 1977.
Registro N.o 20 F.o 77 Libro N.o 2.
Socios: AVEDIS CHAKERIAN MARASHLIAN y JORGE E. CHAKERIAN PANDIGIAN.
Capital: N$ 10.000 en partes iguales.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Objeto: Importación, exportación.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2273 Feb.16-v mz.3.

CALESTE S.R.L.

Constituida por documento privado del 7 de setiembre de 1976.
Socios: JUAN ANTONIO PURPURA CHAVARRIA; ALCIDES HUGO TELLES ALMENAR; CESAR VICENTE IARLORI PLADA y CARLOS ENRIQUE GARCIA RODRIGUEZ.
Domicilio: Maldonado.
Objeto: Extracción, producción, y comercialización de minerales explotación de canteras y montes.
Capital: N$ 1.000.00 aportados por partes iguales.
Administración: Dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Inscripción: N.o 30 F.o 254 al 259 tomo N.o 15 de Contratos del Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Maldonado.
22) N$ 116.00 10|pub. 2940 Mz.2-v.mz.15.

EDITORIAL ARCO IRIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 29 de noviembre de 1976 inscrito en Registro Público de Comercio N.o 873 F.o 3092 L.o 2 de Contratos.
Denominación: Arco Iris Sociedad de Responsabilidad Limitada pudiendo abreviarse Arco Iris Limitada.
Socios: EDGARDO OSVALDO SOMMARUGA ALOY; JORGE RICARDO VILA DUBOUIX, RAUL ALBERTO VILA DUBOUIX y WALTER ARIAS ZUNINO.
Objeto: Edición, publicación, impresión, distribución, comercialización, importación y exportación de libros, revistas, publicaciones e impresos o cualquier medio de difusión de sonido, imagen o palabra escrita oral y televisada, prensa, publicidad, máquinas, aparato e instrumentos mecánicos o eléctricos.
Plazo: Cuatro años prorrogable automáticamente.
Capital: nuevos pesos dos mil aportado totalmente por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Administración, dirección y uso de firma dos cualesquiera de los socios conjuntamente.
Modificación: Por instrumento de 7 de diciembre de 1976 inscrito en Registro Público de Comercio N.o 920 F.o 3255 L.o 2 se modificó la denominación por la de Editorial Arco Iris Sociedad de Responsabilidad Limitada que puede abreviarse Editorial Arco Iris Limitada.
22) N$ 232.00 10|pub. 2326 Feb 17-v.mz.4.

CIA. ITALO-URUGUAYA DE BICICLETAS LIMITADA

Por instrumento privado de 7 de enero 1977 inscripto en el Registro Público y Gral. de Comercio con el N.o 56 al F.o 198 del L.o 2 de Contratos el 3|II|1977 FERNANDO MOLINARO cedió sus cuotas sociales a María Giovanna Molinari o Molinaro y se estableció que la Administración corresponde a los socios Arturo Braida y María Giovanna Molinari o Molinaro conjuntamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2201 Feb.16-v mz.3.

CAMPON HNOS. LIMITADA

Constitución: 20 de noviembre de 1976.
Socios: AMERICO MARIO y ARIEL JUAN CAMPON LEMA.
Plazo: 8 años.
Objeto: Comercio en todas sus formas.
Capital: N$ 10.000.
Domicilio: Las Piedras, Canelones.
Administración: ambos socios.
Inscripción N.o 138 F.o 430|432 (Reg. Com. Canelones).
22) N$ 58.00 10|pub. 2240 Feb.16-v.mz.3.

MANTRA S.R.L.

Contrato: 1|2|77.
Registro de Comercio: N.o 47 F.o 171 L.o 2 de Contratos.
Socios: VICTOR BENADERET y JUAN MARKOWICZ.
Capital: N$ 4.000.
Administración: indistinta.
Objeto: Venta y confección de prendas de vestir.
Plazo: 60 años.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 2241 Feb.16-v.mz.3.

SPARTACUS LTDA.

Inscripta Registro Comercio Canelones 9 febrero 1977 N.o 14 F.o 43|46 L.o Contratos otorgada 1|9|976.
WALTER ARNALDO ABRIL PEREZ cedió a Aineris Andueza, Alberto Romano y Juan García sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía-Canelones.
22) N$ 58.00 10|pub. 2202 Feb.16-v.mz.3.

SPARTACUS LTDA.

Inscripta Registro Comercio Canelones: 9 febrero 1977 N.o 13 F.o 39|41 L.o Contratos otorgada 15|3|1975.
JOSE PEDRO DE LEMA BRITOS cedió a Walter Arnoldo Abril Pérez sus cuotas y totalidad derechos sociales.
Domicilio: Santa Lucía-Canelones.
22) N$ 58.00 10|pub. 2204 Feb.16-v.mz.3.

HOTEL INTERNACIONAL S.R.L.

Cesión de cuotas y reforma de contrato: 19 de octubre de 1976.
Cedentes: Joaquín Ortigosa Baile y Dalva Correa Larrosa.
Cesionarios: Elio Washington Vitalino y Alaídes Olivera Ferreira.
Reformas: A) Aumento del número de socios: de 2 a 3.
B) Aumento del capital: de N$ 7.600 a 1.600.
C) Administrador: Alaídes Olivera Ferreira.
Registro de Comercio de Rivera: 20|12|76 con el N.o 26 F.o 39 a 92 ratificación por Elio y Washington Vitalino Olivera Ferreira: 28 de noviembre de 1976.
Inscripción ratificación Registro de Comercio de Rivera: 26|12|976 con el N.o 29 F.o 89 a 92.
22) N$ 145.00 10|pub. 2181 Feb.16-v.mz.3.

DEL ESTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado 27|12|76.
Registro Público Comercio 11|1|77 inscripción N.o 19 F.o 64 L.o 1 de Contratos.
Socios: EDGARDO FERNANDEZ TIZON, FERNANDO FERNANDEZ TIZON.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Compra-venta grasa vacuna, jabones, tripas.
Plazo: Dos años prorrogable.
Capital: N$ 25.000 aportado por partes iguales.
Administración: Ambos socios indistintamente.
22) N$ 87.00 10|pub. 2200 Feb.16-v.mz.3.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 153.913. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Billy Fox, por E. R. Squibb & Sons, Inc. (USA), solicita marca



clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 2805 Feb. 28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.886. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Optische Werke Gmbh Passau (Alemania) solicita marca OWP, clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2509 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.818. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Oscar Bacot, por Sumit Ltda. (Montevideo), solicita marca RED CROSS, clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2065 Feb.14-v.mz.1.o.

ACTA N.o 153.880. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Ermeto Armaturen GmbH (Alemania) solicita marca



clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub 2850 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.906. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Urumar S.A. Montevideo solicita marca URUPEZ clases 1-3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2873 Mz.1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.909. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Marpez Ltda. Montevideo solicita marca MARPEZ clases 1-3. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2874 Mz 1.o-v.mz.14

ACTA N.o 153.905. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca URUFISH, clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2872 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.910. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Erna Siegmund, por Grappiolo & Cía., Ltda. (Uruguay), solicita marca DUOBAN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2836 Feb.28-v mz.11.

ACTA N.o 153.862. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Jota Pe Limitada Montevideo solicita marca DRACULIN clases 1-23. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2620 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.861. — Montevideo febrero 24 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nordisk Insulinlaboratorium Dinamarca solicita marca NANORMON clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2619 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.860. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones & Cía. S. A. Clark Equipment Company (E. U. América) solicita marca CLARK BOBCAT, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2618 Feb 24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.898. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Wilson Morgade por Ilona S. A. (Uruguay) solicita marca UNI IMPORT, clases 12 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub 2672 Feb 24-v.mz.9.

ACTA N.o 2.418. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Con esta fecha Marcelo Tei (Uruguay) solicita la marca de servicio: VIAJES TEI de la clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2675 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.834. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo solicita marca PROCAMPO clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2226 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.878. — Montevideo, 15 de febrero de 1977. — Manfredo Cikato por Fantasías S.A. (Montevideo) solicita marca TOM-TOM clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2452 Feb.18-v.mz.7.

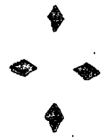
ACTA N.o 153.846. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Erna Siegmund, por Juan O. Balerio S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 159.50 10|pub. 2416 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.855. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Mackinnon y Coelho Ltda. Compañía Yerbatera Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria (Argentina) solicita marca VITAMATE SALUS clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2410 Feb.18-v.my.7.

ACTA N.o 153.877. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Oscar Bacot por Parabiago Ltda. (Montevideo) solicita marca



clase 14. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2411 Feb.18-v my.7

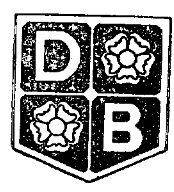
ACTA N.o 153.835. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S.A. (Uruguay) solicita marca



clase 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2404 Feb.18-v.mar.7.

ACTA N.o 153.892. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Con esta fecha Juan Bonacchi Martini (Uruguay), solicita renovar la marca JUNBO, de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2899 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.919. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund por David Brown Tractor (Sales) Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 2897 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 153.823. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S.A. (Montevideo) solicita marca FENBUZOL clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2401 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.889. — Montevideo, febrero 22 de 1977. — Oscar Bacot, por Stiva Société Anonyme pour l'Explotation de Produits Specialises (Panamá), solicita marca VALDA, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2649 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 2.417. — Montevideo, 17 de febrero de 1977. — Con esta fecha, Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca ORGANIZACION SANITARIA de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2548 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.864. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca ALNO, clase 19a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2487 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.850. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Federico Leopold (Montevideo), solicita marca CONDOR, clase 9a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10 pub. 2488 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.851. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca COLECCION clase 10a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2489 Feb 23-v mar.8.

ACTA N.o 2.411. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Pedro Dubourg por Mario Penza (Montevideo), solicita marca LABORATORIO FRANCISCO FANO, clase 33a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2490 Feb 23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.887. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Pedro Dubourg por Jomaro Ltda. (Montevideo), solicita marca JOMARO 4.o AÑO, clase 2a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) N$ 29.00 10|pub. 2491 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.863. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Artesanos Unidos S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clase 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2492 Feb.23-v mar.8.

ACTA N.o 153.865. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Wilson Morgade por Disgal S.A. Uruguay, solicita marca DESFILE, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2320 Feb.23-v mar.8.

ACTA N.o 153.891. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Disgal S. A. (Uruguay), solicita marca TIFFANY clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2825 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.871. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Enrique Tato por Lebord Televisión S.A. Montevideo solicita marca KENIA clases 12, 21. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2776 Feb.25-v.mz.10.

ACTA N.o 153.933. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Roussel Uclaf, Société Anonyme (Francia), solicita marca QUEBILIS, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3041 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 153.885. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Wilson Morgade, por Dilcofan S. A. (Uruguay), solicita marca



clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 186.60 10|pub. 2508 Mz.3-v.mz.16.

ACTA N.o 2.415. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Wilson Morgade, por S.A.D.R.E.P. (Uruguay) solicita marca de servicio DESPIERTE CANTANDO, clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2507 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 2.412. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Con esta fecha Angel Uhia y Néstor Piedra, (Uruguay), solicita la marca de servicio: TU DISCOLANDIA, de las clases 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2141 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 153.866. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Wilson Morgade por Disgal S.A. Uruguay solicita marca MARIARIKA clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2319 Feb.17-v.mz.4

ACTA N.o 153.849. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alejandro Labacá por Cándido Trivelli Uruguay solicita marca



clase 7. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2352 Feb.17-v.mz.4

ACTA N.o 153.882. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Alejandro Labacá por Brucco-leri Sociedad Comercial; Uruguay solicita marca IMPOLUTO clase 6. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2353 Feb.17-v.mz.4.

ACTA N.o 153.853. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Oscar Bacot por La Republicana S.A. (Montevideo) solicita marca ROTARY clase 22. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2409 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.845. — Montevideo, 11 de febrero de 1977. — Walter Jones por Compañía Industrial Farmacéutica S.A. (Uruguay) solicita renovación marca DAMYL'S clases 4 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2403 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.822. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Walter Jones por Instituto Veterinario Uruguay S.A (Montevideo) solicita marca IVUCREM clase 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2402 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.876. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Oscar Bacot por Alitex Ltda. (Montevideo) solicita marca NISSEI clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2406 Feb.18-v.mz 7.

ACTA N.o 153.884. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Aseco Uruguay S. R. L. (Uruguay), solicita marca QUIMFOR, clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2506 Feb.23-v.mar.8.

ACTA N.o 153.895. — Montevideo febrero 18 de 1977. — Oscar Bacot, por Establecimientos Unidos Anselmi y Compte S. A. (Montevideo) solicita marca BAFLITO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2801 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.859. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Taurus Gumiipari Vállalat Hungría solicita marca



clase 24 s|d. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2617 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.856. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade por Albarosa S. A. (Uruguay) solicita marca YASTA clases 6, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2624 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.903. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca MORRITH, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2803 Feb.23-v.mz.11.

ACTA N.o 153.854. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Oscar Bacot por Algorta S. A. (Montevideo) solicita marca AMBASSADOR clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2408 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 153.904. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca ANTINEURINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2804 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.857. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Billy Fox por American Cyanamid Company (USA) solicita marca GROMAX clases 3 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2407 Feb.18-v.mz.7.

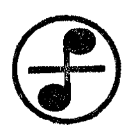
ACTA N.o 153.868. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Kabel und Metallwerke Gutehoffnungshütte Aktiengesellschaft, Alemania solicita marca ALCU clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2777 Feb.25-v.mz.10.

ACTAS N.os 153.879 y 2.414. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Guzmán González Ruiz por Vademecum Ltda. (Uruguay) solicita marca VADEMECUM clases 4, 9, 10 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2778 Feb.25-v my.10.

ACTA N.o 153.858. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Metalnobre Paraná Produtos Médicos Ltda. Brasil solicita marca UNAPLIC clases 9 y 16. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2621 Feb.24-v mz.9.

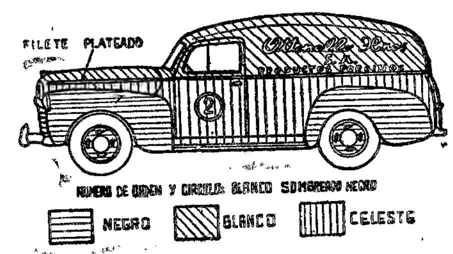
ACTA N.o 153.872. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Société Anonyme Automobiles Citroen Francia solicita marca VEP clase 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2622 Feb.24-v.mz.9.

ACTAS N.os 153.873 y 2.413. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Jones y Cía. S.A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha Japón solicita marca



clases 4, 5, 11, 12 14, 15, 16, 19, 21, 23, 24, 25 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 145.00 10|pub. 2616 Feb.24-v.mz.9

ACTAS N.os 153.897 y 2.419. — Montevideo, febrero 16 de 1977. — Wilson Morgade, por Ottonello Hnos. S. A. (Uruguay), solicita marca



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 217.50 10|pub. 2674 Feb.24-v.mz.9.

ACTA N.o 153.901. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca INMUNOARTRO clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2799 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.900. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca FERROPROTINA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2800 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 153.902. — Montevideo febrero 23 de 1977. — Oscar Bacot por Guillermo Tena, Laboratorios Morrith S. A. (España), solicita marca HITIOTONE, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2802 Feb.28-v.mz.11.

ACTA Nº 2.421. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Con esta fecha Héctor Augusto De Mello Taboada (Uruguay), solicita la marca de servicio: ORGANIZACION SANITARIA BULEVAR, de la clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 2948 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.896. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — P. Dubourg por Gutierrez Hermanos (Canelones), solicita marca RIO MADERA, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2955 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.917. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Oscar Bacot por Algorta S. A., (Montevideo), solicita marca AMBASSADOR, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 2988 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.907. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca



clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 2935 Mz.2-v.mz.15.

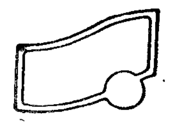
ACTA Nº 153.920. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot, por S. A. Cristalerías del Uruguay (Montevideo) solicita marca





clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2991 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o 153.915. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Billy Fox por Textron Inc. (USA) solicita marca



clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 2990 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 153.908. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Jones & Cía. S. A., Urumar Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca

CELESTE TURQUESA urupesca

clases 1 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 87.00 10|pub. 2934 Mz.2-v.mz.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.051. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruíz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Talón de zapato estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2824 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.049. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruíz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Suela de calzado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2823 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o 1.030. — Montevideo, febrero 3 de 1977. — Guzmán González Ruíz, por Juan Calvete (Uruguay) solicita modelo industrial: "Ojalillo estampado". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2822 Feb.28-v.mz.11.

ACTA N.o U 149. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Contec S.R.L. (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Contenedor modular de apilado — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2871 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U139. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Wilson Morgade por Conatel S.A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Llave interruptora de corona . Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2417 Feb.10-v.mz.7.

ACTA N.o U 136. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Guzmán González Ruiz por León Malnoff (Uruguay), solicita modelo de utilidad. "Mesa transportadora de televisores". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2849 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 126. — Enero 26 1977. — González Ruiz por Angelo Passetti (Brasil) solicita modelo de utilidad: "Conjunto de válvula de descarga". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2848 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 143. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Rómulo Marne Aurucci por Jorge Jalsevac (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Calefactor Secadero de ropa, portátil". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2851 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o 20.379. — Montevideo, febrero 9 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1 Metil 2 (Fenil Oximetil) 5 Nitro Imidazoles" denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha febrero 11 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2896 Mz.1.o-v.mz.14.

ACTA N.o U 137. — Montevideo, 14 de febrero de 1977. — Edison Pizzanelli (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad "Trabador de cortinas y según ley 14.549 ordénase esta publicación — La Dirección.
24) N$ 40.60 10|pub. 2254 Feb.24-v.mar.9.

ACTA N.o U 144. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Wilson Morgade, por Intermix S.R.L. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Instrumento cortante" — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 2626 Feb 24-v.mz.9.

ACTA N.o U 145. — Montevideo, 18 de febrero de 1977. — Wilson Morgade, por Conatel S. A. (Uruguay), solicita modelo de utilidad para: "Nuevo interruptor eléctrico". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10.pub. 2673 Feb 24-v.mz.9.

ACTA N.o U 116. — Montevideo, enero 10 de 1977. — Jamandú Correa de Montevideo, (Uruguay), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mecanismo aplicable a sillón odontológico y según ley N.o 14.549, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2602 Feb 24-v.mz 9.

ACTA N.o U 061. — Montevideo, octubre 25 de 1976. — Alfredo Cotugno (Montevideo), solicita modelo de utilidad: "Dispositivo lava platos y utensilios — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2486 Feb 23-v.mar.8.

ACTA Nº U 135. — Montevideo, febrero 10 de 1977. — Oscar Forestier (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Extendedor" de sustancias semi líquidas y pastosas". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2954 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº U 146. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Walter Campodónico (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Soporte exhibidor de anillos". — Publíquese conforme ley Nº 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 2953 Mz.2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.385. — Montevideo, febrero 24 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "1 Metil 2 (Alcohilsulfonil Fenoxy Metil) 5 Nitroimidazoles y procedimiento para su obtención", denunciando prioridad solicitud alemana de fecha febrero 26 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2959 Mz 2-v.mz.15.

ACTA Nº 20.386. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Erna Siegmund por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para: "Fenilguanidinas sustituídas y procedimiento para su preparación", denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha 28 de febrero de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2960 Mz 2-v.mz 15.

ACTA Nº U 150. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Oscar Bacot por Nuevogar S. A. (Montevideo), solicita patente de modelo de utilidad para: "Mejoras en elementos calefactores de mecha o similares" de acuerdo a la ley 14.549, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2939 Mz.2-v.mz.15.

ACTA N.o U138. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Wilson Morgade por Conatel S.A. (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Llave interruptora de pasador". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2419 Feb 18-v mz.7.

ACTA N.o U146. — Montevideo, febrero 15 de 1977. — Wilson Morgade por Roberto Vanelli Villa (Uruguay) solicita modelo de utilidad para "Elemento compensador para válvula de cisterna de inodoro". Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub 2418 Feb.18-v mz.7.

ACTA N.o 20.371. — Montevideo, enero 25 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania), solicita patente para "Un procedimiento para la preparación de 1,3-Dihidro-1-Dimetilfosfinil-Alcohil-3-Fenilespiro (Isobenzofurano)S" denunciando prioridad solicitud EUA. de fecha enero 26, 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 2252 Feb.18-v mar 3.

ACTA N.o 20.280. — Montevideo, agosto 26 de 1976. — Billy Fox por E.I. Du Pont de Nemours and Company (USA) solicita patente para "Herbicida selectivo" denunciando prioridad parcial solicitud estadounidense acta número 607096 de fecha 26 de agosto de 1975. De acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) N$ 87.00 10|pub. 2412 Feb.18-v.mz.7.

ACTA N.o 20.388. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Erna Siegmund, por Hoechst Aktiengesellschaft (Alemania) solicita patente para; "Procedimiento para mejorar el transporte de materiales en medios líquidos" denunciando prioridad solicitud alemana, de fecha marzo 2 de 1976. — Publíquese conforme ley 10.089. — La Dirección.
24) N$ 58.00 10|pub. 3042 Mz.3-v.mz.16.

25 - Ventas de Comercios

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Calogero Nuncio y Carmelo Salvador Salvo Inzerilli almacén de comestibles y anexos calle Carabelas 3508 bis.
Acreedores en el mismo. Montevideo, diciembre 1976. — MARIANO NUÑEZ. — MARIA ELMA SUAREZ de NUÑEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2729 Feb.25-v mar 24.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Carlos Esperon Bianchi almacén y bar San Martín 3452.
Acreedores al mismo. — FERNANDO INSUA HORTA. — MARIA ANUNCIACION GOMEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2761 Feb.25-v.mz.24.

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 notifico que hemos vendido a Teresita Ivonne Mespiazegui el comercio de chacinería ubicado en calle Av. Artigas sin número entre Canelones y Carmelo R. González.
Acreedores presentarse en el comercio prometido en venta. Por sucesión de Inocencio Orlando De León: JUANA CLARES DE DE LEON.
25) N$ 87.00 10|pub. 2771 Feb.25-v.mz.10.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Rodríguez y Tosquellas, Estación Servicio Camino Carrasco 4699. Acreedores al mismo. — Suc. MATIAS BOTTA y JORGE COSTA.
25) N$ 58.00 20|pub 2560 Feb 23-v.mar 22.

Ley 26|9|904 — Prometimos vender a María Engelman Papelería y Artículos Escolares en calle Yatay 1407. Acreedores en la misma. — HUMBERTO CESAR BOTTA IRIGOIN. — EVA PEREZ DIAZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2581 Feb.23-v.mar 22.

Ley 26|9|904. Prometí vender a María Nieves Crilazo Amado la carnicería sita en Inca 2200. Acreedores Colonia 1777. CELESTINO MARIÑO GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2365 Feb.10-v.mz.21.

Prometí vender el Almacén de María Stagnero de Munar 2301 a Alfredo Leonardo Medina. Acreedores al mismo. — ALBERTO EDUARDO PALMER BARRETO.
25) N$ 58.00 20|pub 2460 Feb.23-v mar 22.

Ley 26|9|1904. — Vendimos tienda a Sergio Silva, Avda. Daniel Fernández Crespo 1808. — Acreedores: en la misma. — MABEL VIOLETA SILVA de TORRES y SERGIO RAUL SILVA MAZZOLINI
25) N$ 58.00 20|pub. 2913 Mz.1.o-v.mz.28.

Prometimos vender el Almacén de Juan Paullier 1501 a Luis Alberto Piriz. Acreedores al mismo. — LUIS GARCIA FERNANDEZ. — LUISA GLADYS ESPINO de LEON de GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2468 Feb 23-v.mar.22.

Prometimos vender a Ivonne Pintos Suárez de Favorito el comercio de Enrique Martínez N.o 1720. Acreedores al mismo. — ABEL CEFERINO PEREZ PEREZ — EULALIA SANTOS BELLO.
25) N$ 58.00 20 pub 2465 Feb 23 v mar 22.

Prometimos vender a Hebert Varela y Eduardo Borges el comercio de Manuel Herrera y Obes N.o 2302. Acreedores al mismo. — JOSE RAMON GARCIA VILAS — NELSA MIGUEZ CABALERO
25) N$ 58.00 20 pub 2370 Feb 23-v.mar.22.

Prometimos vender a David Wajnberg Legal, el comercio sito en Ocho de Octubre N.o 4064. Acreedores al mismo — EUGENIO RUBEN EREBIA NIBELON — BLANCA VICTORIA JORGE QUINTERO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2371 Feb.23-v.mar.22.

CAMBADU prometimos vender a Catalina Trespuentes Rodríguez, comercio en Santa Ana 3649, ley 26|9|1904. — Acreedores: Magallanes 1412. — ELISEO SANCHEZ GARCIA. — MARIA REMEDIOS LOPEZ de SANCHEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 1920 Feb 11-v.mz.14.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a María Orfelia o María Orfelia Galvez Silvera peluquería para damas en Burgues 3413.
Acreedores al mismo. — AURIA MARTA ESTEVEZ VILLAR. — JOSE ANTONIO SAN MARTIN FORJAN.
25) N$ 116.00 20|pub. 2324 Feb.17-v.mz.16.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender comercio Constituyente 1810.
Acreedores Marcelino Sosa 2525. — FRANCISCO JAVIER ARIAS RODRIGUEZ. — RUTH SANTALLA NOGUEIRA.
25) N$ 58.00 20|pub. 2321 Feb.17-v.mz.16.

Prometimos vender a Héctor Martín Pedreira Nieves panadería en Manuel Oribe 535 (San José). — Acreedores en la misma. — LYDIA MAURENTE de BARP... E HIJOS. — Ley 26|9|1904.
25) N$ 58.00 20|pub. 204... mz.15.

Ley 26|9|904. — Prometimos ... a Ernesto Javier Lorenzetti García la ...mería, calle Ejido 1533. — Acreedores: en la misma. — JUAN CARLOS PRIGGIONE. — VITALINA PRESA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1866 Feb.10-v.mz.11.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Echepa Ltda. almacén y fiambrería Guí... Itapí 3601
Acreedores en el mismo. — MARIA SAN ROMAN RIAL y JUAN FERNANDEZ GARCIA.
25) N$ 58.00 20|pub. 1797 Feb.9-v.mz.10.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a La Favorita Limitada la fábrica de pastas La Favorita de Tristán Narvaja 1586.
Acreedores presentarse en la misma. — VICENTE GIL DOMINGUEZ. — ELENA DEL CARMEN LORENZO de GIL. — LUIS PRESNO GARCIA. — MARIA DEL CARMEN LOPEZ de PRESNO.
25) N$ 116.00 20|pub. 1775 Feb.9-v.mz.10.

Ley 26 setiembre 1904.
Prometí vender a Mirtha Pérez Sanabria de Bello y Fernando Eduardo y Freddy Telmo Bello Pérez mi parte en comercio giro almacén y barraca frutos del país sito Rodó y Avenida Ceberio, San Carlos, Maldonado. — GERONIMO CAMPOMAR JAUME
25) N$ 116.00 20|pub 1637 Feb.8-v.mz.9

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Marlea S.R.L. (en formación) el comercio "Garage Real", sito en Joaquín Requena 1623. — Acreedores en el mismo lugar — JOSE GUGUSIAN. — ARTIN SINANIAN. — MARGARITA KESCHKERIAN de SINANIAN.
25) N$ 58.00 20|pub. 2939 Mz.2-v.mz.29.

SAMUEL SELANIQUIO HANA y FANY REBECA GALIMIDI HODARA, prometimos vender a Elie Hassan Moreno, comercio Río Negro 1258. — Acreedores al mismo. — Montevideo, febrero 8 de 1977.
25) N$ 58.00 20|pub. 3002 Mz.2-v.mz.29.

Ley 26|9|904 — Clausuramos totalmente la actividad de "Deme-Fer Ltda." al 28 de febrero de 1976, disolviendo la sociedad. — Acreedores: Ejido 1291, piso 8, Esc. 801.
25) N$ 58.00 20|pub. 1312 Feb 2-v mz.3.

ESTEBAN RISSO MEGO y MARIA INES SPERANZA, prometimos vender a Jorbo S. A. establecimiento industrial textil sito Matilde Pacheco de Batlle 4173. — Acreedores: en el mismo. — Ley 2.904 de 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 58.00 20|pub 1773 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos a Marta Fedullo y Manuela Castiñeira almacén de Francisco Simón 2111.
Acreedores: Ejido 1415. Esc. 802. — HEBERT DUQUE. — RONALD WERNER. — CRISTINA VILA.
25) N$ 56.00 20|pub. 1253 Feb 7-v Mar.8.

Prometí vender el Almacén de Arrieta 3149 a José Urruzmendi. Acreedores al mismo. — MARTA BOTTO CHICHURI de BRIENZA. — ANTONIO FERNANDO BRIENZA GONZALEZ.
25) N$ 58.00 20|pub. 2467 Feb.23-v mar.22.

Ley 26 setiembre 1904. Prometimos vender a Mauricio Abeles comercio ramo fiambrería y lechería ubicada en Ibiray 2279.
Acreedores: Ejido 1391 Apto. 302. — DANTE FERRARI
25) N$ 58.00 20|pub. 1382 Feb 3-v.mz.4.

Eladio Sanroman, Pérez Laura. Ribeiro Salgairo, Adolfo González, Rial y Angelina. Sanromán Pérez prometieron vender L y S S. A. la Confitería y Panadería "La Maxi" J. Benito Blanco 921. — Acreedores: presentarse en J. Benito Blanco 921. ley 26 de setiembre de 1904.
25) N$ 116.00 20|pub. 1504 Feb.4-v mz.7.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a José Antonio Pose Café y Bar en Hocquart 2260. Acreedores al mismo — ROSA SORDI de LAMAS — Mª ROSA LAMAS. — BERNARDINO LAMAS
25) N$ 58.00 20|pub. 2136 Feb.15-v mar.16.

Prometí vender tienda Hocquart 2128. Acreedores en mismo. — RYWKA CABAN de SUCHOWOLSKI. Ley 26|9|904
25) N$ 58.00 20|pub. 1558 Feb.7-v mz.8.

Prometí ceder a don Milton Da Silva Pedreira el compromiso de compraventa que me otorgaron los esposos Gilfredo Rodríguez Cazenave y Estela Viera Sandin: Bar y restaurant Imperial en Treinta y Tres Orientales 1058 ciudad de Rivera
Acreedores en el mismo. JOSE MARIA CAMBON SANCHEZ.
25) N$ 116.00 20|pub. 2459 Feb.18-v.mz.21.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Washington Ramón Perdomo mitad indivisa café bar y parrillada sito en San Ramón. Canelones Av. Batlle y Ordoñez sin esquina Gonzalo Penela.
Acreedores presentarse en el mismo. — NELSON GONZALEZ IELICHICHE y NORMA RAQUEL PEÑA.
25) N$ 116.00 20|pub. 1529 Feb.7-v.mz.8.

Prometimos vender a César Montoro el comercio sito en Libertad N.o 2919. Acreedores al mismo. — MIGUEL REICH FEUERMANN. — MARIA JOSEFA ESPINOSA CASSARINO.
25) N$ 58.00 20|pub. 2472 Feb 23-v.mar.22.

Prometimos vender a Daniel Pereira Ernesto Solé, Boutique para Damas, Local 003 Galería de las Américas acreedores al mismo. —Mario Ceriani. — Ines Urioste.
25) N$ 58.00 20|pub 1915. Feb 11-v.mar.14

Ley 26 IX|904. — Prometimos vender Boite "Samos" Colonia 882 bis, a Bolivar Vazquez. — Acreedores: Samos Ltda. — Esc. López Martini. San José 1143. piso 1.o Apto. 2.
25) N$ 58.00 20|pub. 2005 Feb.11-v mar.14.

Ley 26|9|904. — José Ferrer. Luisa Montes de Oca prometieron vender a Emp. Vendedora Ltda. hojalatería sita en Campisteguy 2964 — Acreedores Zabala 1372 escritorio 48.
25) N$ 58.00 20|pub. 1916 Feb.11-v.mz.14

Ley 26|9|904. — LUIS GIACOMETTI e IRMA GALLIZIA de GIACOMETTI, prometieron vender servicentro en Gral. Flores 2802 a Sergo Ltda. — Acreedores: en la misma.
25) N$ 58.00 20|pub 3025 Mz.3-v.mz.30.

27-Varios

MONTEVIDEO

ADMINISTRACION DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS
U. T. E
CONCURSO DE PRECIOS

N.o 7541. — Construcción del edificio destinado para la Sub Estación de Transformación en Florida. — Apertura: 13 de abril de 1977 hora 11 y el 26 el segundo llamado a la hora 12. — Precio del ejemplar con planos: N$ 36.00; Precio del ejemplar sin planos: N$ 15,00
De acuerdo a las condiciones establecidas en la memoria descriptiva y recaudos, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, planta baja de 7.30 a 12.30 horas los días hábiles. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras (Sección Licitaciones).
27) (C.C.) 8|pub. 30523 Mz.3-v. mz.9.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 53 decreto 540|73 se notifica al señor LUS ANTONIO DE LEON, la siguiente resolución dictada por la Intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios con fecha 9.IX.976 en Expte. Asunto 6982|73. aplicar a la firma Luis Antonio De León una multa de N$ 150.00.
27) (C.C.) 3|pub. 30531 Mz 3-v.mz.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor GERARDO ISIDORO MELIAN, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Gerardo Isidoro Melián, vehículo Ford 1952, motor N.o FIR2EG 22.813, matrícula 91 047 empadronado en Montevideo con el N.o 137 388 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Marta Vicuña F. Adjunto
27) N$ 87.00 10|pub. 3048 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OSVALDO REYES SCANDROGLIO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Osvaldo Reyes Scandroglio, motor N.o 2924744, matrícula 430.452 (vieja), empadronado en Montevideo con el N.o 167.314, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Manuel Arrospide
27) N$ 87.00 10|pub 1496 Mz.3-v.mz.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA
Emplazamiento

JOSE MARIA SITYA MATTE, solicita duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford, tipo automóvil modelo 1949, motor N.o 524.170, padrón N.o 20.455 matrícula F. 20.404 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Rivera, 7 de enero de 1977. — Esc. Yara López Alvez. Director.
27) N$ 116.00 10|pub 2797 Feb 28-v.mz 11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

LUIS M FIR solicita un duplicado del título de propiedad del señor Roberto Sejas Boedo vehículo marca Dodge motor N.o D 2 85.811, matrícula 205.760 empadronado en Montevideo con el N.o 76.704, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B Amado Chanes, Esc. Adjunto.
27) N$ 116.00 10|pub. 2782 Feb.28-v.mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAMON GUALBERTO ROMAN SOSA solicita un duplicado del título de propiedad del señor Rodolfo Carlos Juanche vehículo marca Volkswagen motor N.o 10811619 matrícula 221.471 empadronado en Montevideo con el N.o 130393 por extravío del original.
Se empaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2845 Feb.28-v mz.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor HECTOR LEIS RICCETTO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Carlos César Luis María Fournier Olivera Costa, vehículo: Simca, motor N.o 5105517, matrícula 270.672, empadronado en Montevideo, con el N.o 191.440, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Esc Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 116.00 10|pub 2655 Feb.24-v mz.9.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Srta. SUSANA CHINELLI solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Moisés Mazin Polne y Bladis Morgan Lapka vehículo Dodge. Motor N.o 4SU 00020. Matrícula 284 519, empadronado en Montevideo con el número 236.891 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B.Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2518 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ANTONIO MARIO RISSO solicita un duplicado del título de propiedad del señor Jakob Gleicher Gelbtuch o Geltbuch vehículo Renault, Motor N.o 502889, Matrícula 275038, empadronado en Montevideo con el N.o 167.849 por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes. Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub. 2514 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Srta. Escribana VALENTINA SILVEIRA MELLO solicita un duplicado del título de propiedad de Oyama S. A., vehículo Peugeot 404, Motor N.o 83.800, Matrícula 524.843, hoy 254.599, empadronado en Montevideo con el N.o 213.422, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Manuel Arrospide, Escribano.
27) N$ 87.00 10|pub. 2511 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EZRA SHAPIR, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ezra Shapir, vehículo matrícula N.o 202.575, padrón N.o 221.695 de Montevideo, motor número XB.008975 marca: NSU 1970, por extravío del original. Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro — Elsa B Amado Chanes, Escribano Adjunto.
27) N$ 87.00 10|pub 2565 Feb.23-v mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE SORIANO

El Esc. CANDIDO A DOYENART solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo modelo marca Ford V8 año 1942 motor N.o 18F871444 empadronado en Soriano con el N.o 866 matrícula K 90-866 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. María Mercedes de la Fuente, Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2453 Feb.18-v.mz.7.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL A. VIERA de BRITOS solicita un duplicado del título de propiedad del señor Jose Der Megrditchian vehículo Ford motor N.o 4213468 matrícula 432469 empadronado en Montevideo con el N.o 69.449 por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Margarita María Cleffi, Esc. Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 2435 Feb.16-v.mz.1.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ROBERTO ARNELLI, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Juan José Limongi, vehículo NSU Sedán, motor Nº 4733609, matrícula 509.035, empadronado en Montevideo con el Nº 186.489, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Cleffi, Director.
27) N$ 87.00 10|pub. 2956 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

ANA MARIA BARRUETAVEÑA, solicita un duplicado del título de propiedad de María Angélica Duguin, vehículo Fiat 600 D, motor Nº 2097302, matrícula 272.996, empadronado en Montevideo con el Nº 198.165, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Isabel Martinelli de Héguy.
27) N$ 87.00 10|pub. 2951 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DANIEL PUPPO BERRIOLO, solicita un duplicado del título de propiedad de los señores Manuel Alejandro García González, Raúl De Horta Bonino y Daniel Belucchi Bonino, vehículo Morris Oxford 1970, motor Nº 15XFUA 342, matrícula 40.422, empadronado en Montevideo, con el Nº 218.786, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Margarita María Cleffi, Director.
27) N$ 116.00 10|pub. 2921 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor MAURO RODRIGUEZ solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Chevrolet, modelo 1952, motor Nº KBM 238.710, empadronado en Tacuarembó, Nº 37.600, por extravío del original.

Se emplaza por veinte días a los interesados para que comparezcan ante este Registro — Tacuarembó, 16 de febrero de 1977. — Esc Gregorio Ríos.

27) N$ 87.00 10|pub. 2916 Mz.2-v.mz.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Sra. CAROLA O. de DVID, solicita un duplicado del título de propiedad del Sr. Antonio Rebollo Carlsson, vehículo Comet Sedán, motor N.o 1 T 12 E 821.760, matrícula 518.695, empadronado en Montevideo con el N.o 205.109 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro — Elsa B. Amado Chanes Esc. Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 2894 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

CAROLA G de DAVID, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Ruben José Debernardi Villar, vehículo Ford camión motor N.o BCLKM 90.571; matrícula 119.910 empadronado en Montevideo con el N.o 216.990 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes, Esc. Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 2895 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JORGE EFENDI ABUT GONZALEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo Sedán marca N.S.U., motor N.o 47151517, matrícula 512.294, empadronado en Montevideo con el N o 193.972, por extravío del original

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. —

27) N$ 87.00 10|pub. 2847 Mz.1.o-v.mz.14.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SAMUEL LIDDLE ESPINO solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Isolina Yglesias Losada de Gómez vehículo Simca Aronde modelo Intendente motor N.o 2528335 matrícula 404385 empadronado en Montevideo con el N c 169139 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro

27) N$ 87.00 10|pub. 2366 Feb.17-v.mz.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor J.F. CORBACHO ORLANDI solicita un duplicado del título de propiedad de la señora Ana María Simón Ramos de Gil vehículo Sedan Ford Escort XL motor N.o 3872 matrícula 262.143 empadronado en Montevideo con el N.o 224-140 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Elsa B. Amado Chanes. Escribano Adjunto.

27) N$ 87.00 10|pub. 2367 Feb.17-v mz.4.

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

En cumplimiento de lo que dispone el decreto N.o 562|971 inciso 13.1 se hace saber a los interesados que se encuentra en trámite de adjudicación una nueva Línea de Transporte Interdepartamental de Pasajeros entre las ciudades de Minas (Departamento de Lavalleja), Tala (Departamento de Canelones) Montevideo por Rutas 12 y 7 y viceversa.

De acuerdo a lo dispuesto en el inciso 13.2 del referido decreto todo aquel que se considere afectado por la implantación de la nueva línea expresará por escrito ante la Dirección Nacional de Transporte las observaciones que le merece la solicitud disponiendo de un plazo de 15 (quince) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación en el "Diario Oficial".

Las actuaciones se tramitan por expedientes Nos. 14.993|76. 16.326|976 v 16.935|976. — Montevideo marzo 2 de 1977.

27) N$ 60.90 3|pub. 3009 Mz.2-v.mz.4.

PREFECTURA NACIONAL NAVAL
OFICINA DE PILOTAJE
Llamado a concurso

Llámase a concurso para proveer dos (2) vacantes de práctico en la zona del río Uruguay, de acuerdo con lo que establece el reglamento general de Prácticos, en vigencia. Las solicitudes podrán ser presentadas en la Oficina de Pilotaje, hasta el día 15 de marzo de 1977, inclusive. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Saludo a usted atentamente, Capitán de Navío (C. G.) Jorge Bruzzone Oribe.

27) (C.C.) 2|pub. 30532 Mz.3-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Avisos

Expte. 765.727. — Se notifica a los inscriptos en el llamado Concurso de Méritos para la provisión titular de 12 Asistentes de Cirugía del Depto. de Emergencia, de la resolución del Tribunal de dicho Concurso, presidido por el Prof. Agdo. Dr Eduardo Anavitarte (Pte.) e integrado por los Profs. Agdos. Dres. Julio Mañana y Alberto Ardao. El Tribunal luego de una amplia deliberación resuelve otorgar por unanimidad el siguiente puntaje:

Dr Alfonso Santos Dubra 28,83 (veintiocho con ochenta y tres).
Dr. Nelson Varela 26,40 (veintiséis con cuarenta).
Dr. Manlio Chizzola 24 37 (veinticuatro con treinta y siete).
Dr. Luis Cazaban 23,40 (veintitrés con cuarenta).
Dr Gonzalo Maquieira 22,99 (veintidós con noventa y nueve).
Dr. José Trostchansky, 22,66 (veintidós con sesenta y seis).
Dr. Federico Latourrette 20,65 (veinte con sesenta y cinco).
Dr. Agustín D'Auria 20,49 (veinte con cuarenta y nueve).
Dr. Luis Gregorio 20,18 (veinte con dieciocho).
Dr. Manuel Albo 19 48 (diecinueve con cuarenta y ocho).
Dr Alberto del Campo 19,31 (diecinueve con treinta y uno).
Dr. Francisco Crestanello 18,23 (dieciocho con veintitrés).
Dr. Milton Mazza 18.00 (dieciocho puntos).
Dr Pablo Mattoucci, 17 28 (diecisiete con veintiocho).
Dr. Waldo Gardiol 17,15 (diecisiete con quince).
Dr. Roberto Puig 16,98 (dieciséis con noventa y ocho).
Dr. Daniel Cassinelli 16,96 (dieciséis con noventa y seis).
Dr. Adolfo Vacarezza 22,46 (veintidós con cuarenta y seis). descontándose seis puntos por deméritos (6), que dan un puntaje final de 16,46 (dieciséis con cuarenta y seis).
Dr. Evasio Quagliotto 16,25
Dr. Carlos Gómez Fossatti 15 94 (quince con noventa y cuatro).
Dr. Washington Liard 14,98 (catorce con noventa y ocho).
Dr. Eneas Terra 14,44 (catorce con cuarenta y cuatro)
Dr. Gonzalo Estapé 13,34 (trece con treinta y cuatro).
Dr. Miguel Mate 13 16 (trece con dieciséis).
Dr. Oscar Balboa 12,85 (doce con ochenta y cinco).
Dr. Bruno Rinaldi 12,40 (doce con cuarenta).
Dr Manuel Zito 11,57 (once con cincuenta y siete).
Dr. Hadel Suaya 11,56 (once con cincuenta y seis).
Dr. Nisso Gateño 11,15 (once con quince).
Dr. Edgardo Torterolo 10.49 (diez con cuarenta y nueve).
Dr. Nicolás Davidenko 9,80 (nueve con ochenta).
Dr. Romeu Machado 9,70 (nueve con setenta).
Dr Mario Lanza 9 53 (nueve con cincuenta y tres).
Dr. Alberto Estefan 8,55 (ocho con cincuenta y cinco).
Dr. César Pereyra Berrelli 8,50 (ocho con cincuenta).
Dr. Roberto Estrugo 8,31 (ocho con treinta y uno).
Dr. Ruben Portos 8 17 (ocho con diecisiete).
Dr. Carlos Sarroca 8,03 (ocho con cero tres)
Dr. Federico Nusspaumer 7,60 (siete con sesenta).
Dr. Luis Perrone 6,75 (seis con setenta y cinco).
Dr. Guillermo Mesa 6,55 (seis con cincuenta y cinco).
Dr. Jaime Kalechsztajn 6,15 (seis con quince).

De acuerdo a los anteriores puntajes, el Tribunal, por unanimidad, declara ganadores del Concurso a los Dres Alfonso Santos Dubra Nelson Varela Manlio Chizzola. Luis Cazaban, Gonzalo Maquieira, José Trostchansky Federico Latourrette, Agustín D'Auria, Luis Gregorio, Manuel Albo, Alberto del Campo y Francisco Crestanello.

———

Se notifica a los inscriptos en el llamado de referencia de la resolución del señor Decano Interventor, de fecha 5 de enero de 1977 "Anular la resolución N.o 12, de fecha 3 de octubre de 1975, con referencia al concurso de méritos para la provisión titular de 12 cargos de Asistentes de Cirugía del Departamento de Emergencia.

Se notifica a los inscriptos en el llamado de fecha 5|1|77, (Res. N.o 39). "Homologar el fallo del Tribunal que entendió en el concurso de Méritos para la provisión titular de 12 Asistentes de Cirugía del Departamento de Emergencia (grado 3) y que declaró vencedores del concurso a los Dres Alfonso Santos Dubra, Nelson Varela Manlio Chizzola, Luis Cazabán, Gonzalo Maquieira, José Trostchansky, Federico Latourrette, Agustín D'Auria, Luis Gregorio, Manuel Albo, Alberto del Campo y Francisco Crestanello. — (Unanimidad)".

27) (C.C.) 3|pub. 30524 Mz.3-v.mz.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Consejo (Despacho)
Notificaciones

Expte. 748.263. — Se notifica a: Dr. Juan Carlos Basaldua, de la resolución adoptada por el señor Ministro de Educación y Cultura, de fecha 1º de febrero de 1977, por medio de la cual se le concede el beneficio de acumulación de sueldos solicitado, con un total de 40 horas de labor semanal.

———

Expte. 761.197. — Se notifica a: Dr. Guillermo Angulo, de la resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República, de fecha 20 de enero de 1977, por medio de la cual se clausura la investigación administrativa dispuesta.

———

Expte. 763.282. — Se notifica a: Br. Jaime Alejandro Alvarez Mazza, de la siguiente resolución adoptada por el señor Decano Interventor, de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de enero de 1977 (Res Nº 13): 'Conceder al Br. Jaime Alejandro Alvarez Mazza licencia extraordinaria, sin goce de sueldo en el cargo de Ayudante de Radiología de la Escuela de Colaboradores del Médico (Nº 1448) por el término de seis meses, a partir del 1º de febrero de 1977, a los efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

———

Expte. 764.764. — Se notifica a: Juan José Campodónico, de la resolución adoptada por el señor Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, de fecha 3 de febrero de 1977, por medio de la cual se le aplican los descuentos correspondientes a las inasistencias registradas durante el mes de diciembre de 1976, en la Cátedra de Pediatría.

———

Expte. 764.989. — Se notifica a: Dres Jorge Pomi y Gustavo Bogliaccini, de la resolución adoptada por el señor Secretario Administrativo de la Facultad de Medicina, de fecha 7 de febrero de 1977, por medio de la cual se le aplican los descuentos correspondientes a las inasistencias registradas a la Clínica Quirúrgica "F".

———

Expte. 764.239. — Se notifica a: Dr. Milton Mazza de la resolución Nº 19 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de enero de 1977: "Autorizar el viaje de perfeccionamiento técnico a Francia del Dr Milton Mazza, atento a la nota fechada el 10|1|77 y recibida el 17 de enero de 1977 en esta Facultad desde el Rectorado".

———

Expte. 767.214. — Se notifica a: Dr. Julio C. González Beroqui, de la resolución número 1, adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 10 de enero de 1977:

1) Rectificar la resolución Nº 6 adoptada por el suscripto Decano Interventor con fecha 19 de noviembre de 1976, en lo referente a la prórroga del Dr. Julio C. González Beroqui en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "1".

2) Entender que la prórroga del Dr. Julio C. González Beroqui en el cargo de Profesor Adjunto de Clínica Médica "1" (R.020, Gdo. 3, 24 horas), a partir del 1º de enero de 1977 es con cargo a Partidas Globales de la Facultad y hasta la provisión titular, transformación o supresión del referido cargo o revocación de la resolución y no más allá del 31 de diciembre del mismo año, dejando constancia de que esta prórroga tiene carácter provisorio debiendo ser confirmada por las autoridades del Rectorado de la Universidad".

———

Expte. 767.214. — Se notifica a: al Dr. Alvaro Osorio Rodríguez, de la resolución número 11, adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 17 de diciembre de 1976, por medio de la cual revoca la resolución Nº 6 de fecha 19 de noviembre de 1976, referente a la prórroga del Dr. Alvaro Osorio Rodríguez para el cargo de Jefe de Sección del Centro de Medicina Nuclear (grado 3, R. 020, 24 horas).

Expte. 767.375. — Se notifica a: Dr. Guaymirán Ríos Bruno de la Res. N.o 9 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1º de febrero de 1977:

"Reelegir al Dr. Guaymirán Ríos Bruno en el cargo de Profesor Director del Depto. de Emergencia, con carácter interino, a partir del 9 de mayo de 1977, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período reglamentario".

Expte. 770.036. — Se notifica a: Dr. Celso Silva, de la resolución Nº 10 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 1º de febrero de 1977:

"Reelegir al Dr. Celso Silva en el cargo de Profesor Agregado de Cirugía del Depto. de Emergencia, con carácter interino, a partir del 1º de junio de 1977, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período reglamentario".

Expte. 770.041. — Se notifica a: Dr. Jorge Urrestarazú de la resolución Nº 12 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1º de febrero de 1977:

"Reelegir al Dr. Jorge Urrestarazú en el cargo de Profesor Agregado (Medicina) del Depto. de Emergencia, con carácter interino, a partir del 11 de junio de 1977, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período reglamentario".

Expte. 770.103. — Se notifica a: Dr. Juan Carlos Bagattini, de la resolución Nº 2 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 31 de enero de 1977:

"Aceptar la renuncia presentada por el Dr. Juan Carlos Bagattini Mari, al cargo Nº 2294, Asistente del Centro de Tratamiento Intensivo (R. 1, Esc. 2, grado 2, 40 horas) a partir del 31 de diciembre de 1976, a los efectos de desempeñar otro cargo de la misma disciplina".

Expte. 770.126. — Se notifica a: Dr. Hugo González Marini que el número de cargo que le corresponde como Jefe de Servicio Médico Veterinario es el 1494.

Expte. 770.194. Se notifica a: Dr. Enrique Boix de la re resolución N.o 11 adoptada por el Sr. Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 25 de enero de 1977:

"1) Autorizar al Dr. Enrique Boix a hacer uso de la licencia reglamentaria solicitada —como Director del Hospital de Clínicas— a partir del 1º de febrero y hasta el 8 de marzo de 1977".

Expte. 770.290. — Se notifica a: Dr. José Carlos Russi Cahill de la resolución número 22, de fecha 1º de febrero de 1977 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina:

"Confirmar al Dr. José Carlos Russi Cahill en el cargo de Profesor Adjunto de la Cátedra y Depto. de Bacteriología, a partir del 18 de febrero de 1977, con carácter interino, hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año".

Expte. 770.340. — Se notifica a: Srta Carmen Garcete, de la resolución Nº 6 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina, de fecha 21 de enero de 1977:

"1) Déjese sin efecto la sanción aplicada a la Dra. Carmen Garcete por resolución número 23 del 4|1|77 (Expte. 767.473)".

Expte. 770.425. — Se notifica a: Br. Gabriel J. Monestier de la resolución Nº 3 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 14 de enero de 1977:

"Dejar sin efecto la resolución Nº 9 adoptada por el suscrito Decano Interventor, con fecha 3 de enero de 1977, referente a la prorroga del Br. Gabriel José María Monestier Clement a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 8º del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo, atento a que el mismo fuera designado con fecha 21|12|76 para ocupar el cargo de Ayudante de Clínica Quirúrgica "2" (Laboratorio) (Nº 1418, grado 1, 24 horas) con carácter interino".

Expte. 770.433. — Se notifica a: Dra. Ana María Montaldo, de la resolución Nº 40 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 18 de enero de 1977:

"Autorizar a la Dra. Ana María Montaldo el usufructo de una beca concedida por el gobierno francés, en base a la nota fechada, el 10 del corriente y recibida en esta Facultad el 17, procedente del Rectorado".

Expte. 770.480. — Se notifica a: Dr. Antonio Mateos de la resolución Nº 42 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 18 de enero de 1977:

"Confirmar la designación del Dr. Antonio Mateos Marcos como Asistente de la Cátedra y Depto. de Fisiología, en base a la autorización del Rectorado, según consta en nota N.o 32|77 del 17 del corriente".

Exp. 770.590. Se notifica a Sra. Martha E. Muñiz de Vecchi de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 8 de febrero de 1977 por medio de la cual se la autoriza a concurrir con fines de aprendizaje al Laboratorio de Afecciones Corticales del Instituto de Neurología.

Exp. 770.491. Se notifica a Dra. Mabel Burger de Pereyra de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1977 por medio de la cual se le comunica que no es posible acceder a lo solicitado.

Exp. 770.533. Se notifica a Dr. Pedro Kaufmann de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 3 de febrero de 1977 por medio de la cual se le comunica que no es posible acceder a lo solicitado.

Exp. 770.556. Se notifica a Dr. Hedy Sivori Martínez de la resolución adoptada por el señor Rector Interventor de la Universidad de la República de fecha 20 de enero de 1977 por medio de la cual se le comunica que se dispuso la clausura de la investigación administrativa.

Exp. 770.561. Se notifica Dra. Mabel Burger Fernández de la resolución N.o 27 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 26 de enero de 1977 por medio de la cual se la confirma en el cargo de Ayudante interino de Clínica Ginecotocológica C según nota N.o 59|77 de fecha 24 de enero del corriente, procedente del Rectorado.

Exp. 770.566. Se notifica a Dra. Glaucia Pérez de la resolución N.o 26 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 25 de enero de 1977: 1) Revocar la designación de la Dra. Glaucia Pérez en el cargo de Asistente interino del Dpto. de Genética Clínica según nota N.o 59|77 del 24 del cte. procedente del Rectorado.

Exp. 770.581. Se notifica a Dres. María Rosa Blanco de Ripoll y Luis Héctor Tamborindeguy de la resolución N.o 30 de fecha 26 de enero de 1977 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina; por la cual se les confirma como Asistente titular de Clínica Semiológica y Asistente de Clínica Semiológica respectivamente por un período reglamentario según la autorización expuesta en la nota N.o 56|77 del 24 de enero procedente del Rectorado.

Exp. 770.745. Se notifica a Prof. Dr. Ciro Jaumandreu de la resolución adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina conjuntamente con el Consejo Consultivo y Asesor (Res. N.o 5) por medio de la cual se le designa como 2.o ViceDecano de la Facultad de Medicina (unanimidad).

Exp. 770.169. Se noitifica a Dr. Héctor Mazzella de la resolución N.o 13 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de febrero de 1977: 1) Aceptar la renuncia presentada por el Prof. Dr. Héctor Mazzella al cargo de Profesor Director del Dpto. de Fisiología a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios a partir del 11 de febrero de 1977 (a efectos de dar cumplimiento al artículo 8.o del decreto 641|973 del Poder Ejecutivo y agradecer los servicios prestados.

Exp. 770.764. Se notifica a Profs. Dres. Ciro Jaumandreu, Alberto Aguiar, Raúl Praderi, José G. Terra, Dinorah Castiglioni, Orestes Fiandra, Guaymirán Ríos Bruno, Fernando Oreggia, Juan C. Canessa José Piñeyro y Nóbel Tarallo de la resolución N.o 1 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 31 de enero de 1977: 1) Integrar el nuevo Consejo con los siguientes miembros titulares: Profs. Dres. Ciro Jaumandreu, Alberto Aguiar, Raúl Praderi, José G. Terra, Dinorah Castiglioni, Orestes Fiandra y Guaymirán Ríos Bruno y con los siguientes miembros suplentes alternos: Profs. Dres. Fernando Oreggia Juan C. Canessa, José Piñeyro, Nóbel Tarallo, Tabaré Fischer, José Glaussius, Bolívar Delgado, Wolfgang Goller y Eleuterio Vallone.

Exp. 770.801. Se notifica a Raúl Muchada de la resolución N.o 7 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 31 de enero de 1977:

Confirmar con carácter interino al Dr. Raúl Muchada en el cargo de Profesor Adjunto del Centro de Tratamiento Intensivo a partir del 22 de abril de 1977 hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año.

Exp. 770.802. Se notifica a Dra. Vida María Da Rocha de la resolución N.o 19 adoptada por el señor Decano Interventor de la Facultad de Medicina con fecha 1.o de febrero de 1977: Confirmar a la Dra. Vida María Da Rocha en el cargo de Asistente de Clínica Ginecotocológica A a partir del 1.o de marzo de 1977 con carácter interino hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año.

Exp. 770.803. Se notifica a Dr. Carlos Leoni de Antonio de la resolución N.o 21 adoptada por el Decano Interventor de la Facultad de Medicina de fecha 1.o de febrero de 1977: Confirmar al Dr. Carlos Leoni de Antonio en el cargo de Asistente (en régimen de residencia) de Clínica Ginecotocológica B a partir del 1.o de marzo de 1977 con carácter interino hasta tanto se obtenga la autorización del Rectorado para confirmar su designación titular por un período de un año.

27) (C.C.) S|pub. 30511 Mz.2-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

RECTORIA

Expte. 9569|74|MEC; Ajs. 1504||74R.H.; 4367|77 VAR; 11834|74|VAR

Notificación

De la siguiente resolución del señor Ministro de Educación y Cultura referente a la señorita Justa Celestina Trías que dice:

"Montevideo, 20 de enero de 1977.

Visto: la situación de la funcionaria de la Dirección General de Extensión Universitaria (Departamento de Extensión Cultural) señorita Justa Celestina Trías.

Resultando: 1) Que por resolución N.o 595 que luce a fs. 1 del Expte. N.o 9569|74 numeración de Rectoría se decretó la instrucción de un sumario administrativo a la citada funcionaria por no cumplir con lo dispuesto en la ley N.o 14.248 de 1.o de agosto de 1974 reglamentada por Resolución Ministerial de fecha 2 de octubre de 1974.

2) Que instruido el mismo, la División Sumarios aconsejó la destitución de la sumariada sin que ello implique la pérdida de sus derechos jubilatorios.

3) Que se confirió a la funcionaria y se oyó a la Dirección General de Servicios Jurídicos.

Considerando: 1) Que los informes del señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación y de la Dirección General de Servicios Jurídicos son claros y concluyentes en el sentido de que las autoridades universitarias tenían y tienen competencia para formular un texto de declaración jurada; que el confeccionado es ajustado a derecho y que no pueden admitirse textos sustitutivos.

2) Que esos tres puntos son los cuestionados por los no firmantes y dado el tenor de las opiniones citadas que se comparten plenamente se hace procedente actuar en la forma por ellos aconsejada.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 14248 de agosto 1.o de 1974 en la resolución del Ministro de Educación y Cultura de 2 de octubre de 1974, 11 de noviembre de 1974 y en el decreto 921|973 de octubre de 197- y demás normas aplicables;

El Ministro de Educación y Cultura,

RESUELVE:

1) Destitúyese por omisión e ineptitud a la funcionaria de la Dirección General de Extensión Universitaria (Departamento de Extensión Cultural) señorita Justa Celestina Trías

declarándose definitiva la remoción de haberes.

2) Comuníquese, etc. — Dr. Daniel Darracq. Ministro de Educación y Cultura".

27) (C.C.) 3|pub. 2019 Mz 1.o-v.mz.3.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, notifica al señor HEBER CACERES GUASCH, C. I. número 791.258, (Expte. 15.637), que por resolución adoptada por relación N.o 136, de fecha 21|1|77 se dispuso eliminarlo de nuestros registros de afiliados. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Guillermo Linardi Montero. Director General (Int.).

27) N$ 5.80 1|pub. 3040 Mz 3-v.mz.3.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878. se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a GRACIELA ISABEL LOPEZ DELERIS, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.

27) N$ 11.60 1|pub. 2950 Mz.2-v.mz.2.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de diciembre de 1878. se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a EDUARDO MARIA MANUEL PEREZ ALGORTA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 28 de febrero de 1977. — Dr. Agustín Zabaleta Pintado. Secretario Letrado.

27) N$ 11.60 1|pub. 2951 Mz.2-v.mz.2.

COBRO EJECUTIVO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno dictada en los autos: "Municipio de Montevideo contra EL PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 113.087. Cobro ejecutivo de pesos" (Ficha O. 665|976), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 113.087, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Paysandú 935, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 7 de 1976. — Diver E. Rial de Nin, Actuaria.

27) (C.C.) 30|pub. 24937 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en los autos radicados en este Juzgado caratulados: VICTORICA TURENNE, CARLOS ALBERTO y otros. "Acción reivindicatoria" (Ficha C. 802|76), se cita llama y emplaza a las eventuales actuales tenedores de todo o parte de las acciones al portador emitidas por la sociedad anónima uruguaya Caurol S. A. así como a cualquier otro interesado a cualquier título de dichas acciones en autos dentro del término de noventa días a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 26 de 1976. — María Amalia Berhouet, Actuaria Adjunta.

27) N$ 182.00 30|pub. 23484 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos: PASSARELLA FIORATO, DOMINGO y otros. Cancelación de hipoteca" (F. C. 568|976) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Armando, Salomón y Alberto Buchuc y a los herederos, causahabientes a cualquier título de Víctor Buchuc, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, a los efectos de la cancelación de hipoteca referida bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 28436 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

POSESION DE LEGADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado en autos: Gobierno y Administración Departamental de Montevideo con Testamentaria de JOSE MANUEL SIENRA CARRANZA "Entrega de posesión de legado" (L.o 64 F.o 283 actual ficha B 630|76) se cita, llama y emplaza a los herederos de don José Manuel Sienra Carranza para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 5 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) (C.C.) 30|pub. 30217 Feb.1.o-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Capellini, Juan José contra AMERICO E. TASSARA y OTROS, Escrituración" (Ficha A 2436|972, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Enrique Tassara y especialmente a los hijos del prenombrado señores Américo Enrique, Nelly y Juana, Amelia y Hugo Tassara Lorenzo, para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos bajo apercibimiento, dentro del término de noventa (90) días.

Descripción del inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras ubicada en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo Padrón número 80.736, superficie: 321 metros 01 decímetro con frente al S.O. a la calle Felipe Contucci.

Se halla auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, noviembre 19 de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) (R 20|4|955) 30|pub 30320 Feb.14-v.mz.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó CIPRIANA KAZINAUSKAS de RUSSO, solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: un terreno con las construcciones y mejoras que lo acceden ubicado en la 13.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 2.419, que según título consta de una superficie de 576 metros 63 decímetros 6 milímetros, y que según plano del Agr. Nelson Galmarini de julio de 1962, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 28 del mismo mes y año con el N.o 43.863, tiene una superficie de 571 metros 85 decímetros con 10.30 metros de frente al N.N.O. sobre la calle Francia, entre las calles Turquía y Grecia, distando el punto más cercano de dicho frente 32,15 metros de la esquina con esta última. Dicho bien, fue prometido en venta a la compareciente y a Tomás Tramajo Paracenko quien cedió sus derechos a la compareciente, por la señora Iana Genov Stoianov de Angelski, actualmente fallecida. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho de oponerse a esta gestión y en especial a los herederos de la promitente vendedora Iana Genov Stoianov de Angelski, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la escrituración solicitada. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de diciembre de 1975. — Tramita con auxiliatoria. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

27) (R 20|4|55) 30|pub 34729 Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.mar.14.

RESCISION DE PRECOMPROMISO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado en autos: "Rabé De Seré María Luisa contra SEVERA CLAVIJO y otros. Rescisión de precompromiso y cobro de multa" (Ficha 815|975) se cita llama y emplaza a los sucesores de Severa Clavijo de Coralez para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 16 de 1976. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) N$ 180.00 30|pub. 28094 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

DESALOJO

Juzgado de Paz de la Decimoquinta Sección

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Montevideo, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Magdalena Vallejo, para estar a derecho en los autos caratulados: "Vizcaya Delfino, Herminda contra sucesores de MAGDALENA VALLEJO, Desalojo" (Ficha número 53|973), dentro del plazo de treinta días (Art. 307. C.P.C.) bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de febrero de 1977. — Edilia Ameal Pérez, Actuaria.

27) N$ 48.00 10|pub. 3088 Mz.3-v.mz.16.

SIMULACION Y REIVINDICACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno en autos. "Otero Hilda Esther contra LAURA TEJERA de OTERO y otros. Acción de simulación y reivindicación" (Ficha C. 1135|973), se cita, llama y emplaza quienes puedan tener interés en las sucesiones de Alfredo Otero y Tolentino Ross para que comparezcan dentro del término de noventa días en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio. — Montevideo 20 de setiembre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

27) N$ 180.00 30|pub 28095 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.8.

NULIDAD DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Mirtha Noceto, contra ADOLFO MIGUEL BERGAMASCO Nulidad de matrimonio", (F.E. N.o 835|1976), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Adolfo Miguel Bergamasco, a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinte de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — María Emilia Gietas, Actuaria.

27) N$ 180.00 30|pub 1995 Feb 16-v.mz 31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno Dr. Roberto Parga dictada en los autos caratulados: Bentancur Toribio Mortimer y De los Santos de Bentancur Eva c| TORRES JOSE y VILLOTI, MARIA ANGELICA. Pérdida de la Patria Potestad" (C|393|76) se cita llama y emplaza a José Torres y a María Angélica Villoti para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio por el término de noventa días bajo apercibimietno de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley N.o 12309 de fecha 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, diciembre 23 de 1976. — Nelly Perrone de Elhordoy, Actuaria Adjunta.

27) (R 20.4|55) 30|pub. 3136 Feb.8-v.mz.23.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores, de Segundo Turno, doctora María Inés Varela de Motta, se cita, llama y emplaza a Luis Ernesto Ruiz y María Luisa Ramírez de Ruiz, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados, Goitía, Renée y Piñeiro, Juan, contra RUIZ, LUIS y RAMIREZ, MARIA. "Pérdida de Patria Potestad" (Ficha B 1057|76), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209, del 17 de diciembre de 1963. — Hugo Wallusche, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a veintinueve de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (C.C.) Ley 13.209 30|pub. 23902 Feb.15-v.mz.30.

MEDIDAS PREPARATORIAS Y PENSION ALIMENTICIA

Juzgado Letrado de Menores de Segudo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno. se cita, llama y emplaza a RUBENS JUAN ARIAS para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Olivera Machado Elsa contra ARIAS SOCA RUBENS J. Med. preparatorias y pensión alimenticia" (Ficha A. 364|976), dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 20 de 1976. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) (ley 13.209) 30|pub 34745 Dic 30-v.dic 31. Feb.1.o-v.mz.14.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de 2.o Turno se cita, llama y emplaza a Julia Teresa Balao Lara que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Bombau, Jaime y Rocha, María del Carmen c| BALAO, JULIA TERESA "P.P.P." (Ficha B 1184|76) dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13209 del 17 de diciembre de 1963. En fe de ello de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente que sello y firmo en Montevideo a 21 de diciembre de 1976. — Hugo Wallusche, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 30214 Feb.1.o-v.mz.16.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Carlos Rochón, se cita llama y emplaza a FELIX GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Gómez Odila c. GOMEZ, FELIX Guarda" (Ficha 'B' 1.078|76) dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley 13.209 del 17 de diciembre de 1963.

En fe de ello: de mandato judicial y a sus efectos se expide el presente, que sello y firmo en Montevideo a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — Hugo W. Wallusche Actuario.

27) (Ley 13.209) 30|pub 34247 Feb.1.o-v.mar.16.

CESION

Ley 26|9|904. — Prometimos ceder a Aris Katz y Nelly Izcua, cuota parte en "Katz & Waiserbas" comercio ramo venta de calzados, sito en Coronel Lorenzo Latorre 1260. — Acreedores: Misiones 1444, Esc. 202. — MOISES WAISERBAS. — NELLY GITLI.

27) N$ 16.00 20|pub. 1024 En.26-v.mz.14.

CONVOCATORIA

FEDERACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION DEL URUGUAY

Asamblea general ordinaria y acto eleccionario 1.a convocatoria

Conforme a los artículos 16 y 17 del estatuto convócase a las Cooperativas afiliadas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1977 a las 9 horas en la sede social Ejido 1175 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de la Mesa que presidirá la asamblea.

2) Consideración de balances y memorias (ejercicios 30|6|67 al 30|6|1974).

3) Acto eleccionario: Elección del Consejo Directivo Federal: a) Secretaría General; b) Secretaría de Asuntos Económicos; c) Secretaría de Finanzas; d) Secretaría de Vinculaciones; e) Secretaría de Educación y Difusión. Elección de la Comisión Fiscal. — Consejo Directivo Federal.

27) N$ 17.40 1|pub. 1704 Feb.19-v.feb 19.

CANELONES

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES de CANELONES

Emplazamiento

FRANCISCO VASALLO SCIANNI, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta, modelo PickUp, marca Dodge, motor N.o E T 10014, matrícula N.o 67.702, empadronado en Canelones, Sexta Sección Judicial, con el N.o 62.232 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Padrón anterior N. 6-1701, matrícula anterior: 62.091. — Canelones, junio 10 de 1976. — Esc. Pablo Mazón, Director.

27) N$ 87.00 10|pub. 1497 Mz.3-v.mz.16.

CANCELACION DE HIPOTECA

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Canelones, en autos: "Arrambide Riaño Venancio, Mirta Remee Arrambide Osorio, Modesto Antonio y Zulma Alcira Arrambide Pereira. Cancelación de hipoteca". (Ficha civil 84|976), se cita, llama y emplaza a los herederos de Petronila Presa, por el término de noventa días para que comparezcan en el juicio bajo apercibimiento. — Habilítase la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — Canelones, 28 de diciembre de 1976. — Milton Machado Ribas. Actuario.

27 [illegible] 30|pub 29060 Feb 28-v ab.15.

COLONIA

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE AUTOMOTORES DE COLONIA

Se solicita duplicado de título del vehículo marca Whippet padrón N.o 1650 matrícula L15-092 motor N.o 18301 propiedad de Inginio Isidoro Suárez Giménez.

Emplazamiento veinte días a los interesados. — A. Arturo Pérez Odriozola, Director de Registro.

27) N$ 58.00 10|pub. 2370 Feb.18-v mz.3.

MALDONADO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

La Esc. VALENTINA SILVEIRA MELLO solicita un duplicado de título de propiedad del vehículo marca Ford Taunus 17M, año 1959, N.o de motor: P-2-1128974, matrícula B5-7487, anterior: B2-0207, por extravío del original. N.o 195|71.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano Gonzalo Alvarez Ortiz Director del Registro.

27) N$ 126.00 10 pub. 2510 Feb.23-v.mar.8.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO

Emplazamiento

La señora IRENE M. MICHAELIS solicita un duplicado de título del vehículo marca Commer modelo 1957 N.o de motor F490834LXO matrícula B8-7103 padrón 7103 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos para que comparezca ante este Registro. — Esc. Gonzalo Alvarez Ortiz Director del Registro.

27) N$ 87.00 10|pub. 2396 Feb.18-v mz.7

PAYSANDU

CONCORDATO PREVENTIVO JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se cita a los acreedores del comerciante HORACIO RIVABEN BRITOS, para la reunión que tendrá lugar el 9 de marzo a las 10 o 15 horas, según correspondiere, en este Juzgado, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada.

Se previene: 1.o) Que el balance memoria y demás documentos, así como el informe del Contador pueden ser examinados en la Actuaría; 2.o) Que las observaciones a que se refiere el Art. 1532, inciso 3.o del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 22 de febrero y 3.o) Que ha sido designado Contador Interventor doña Laura Sosa. — Paysandú, 4 de febrero de 1977. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) N$ 84.00 10|pub. 2787 Feb.28-v.mz.11.

RIO NEGRO

POSESION NOTORIA DE ESTADO DE MATRIMONIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: TEODORA SOLOVEY de JAREMCZUK. "Posesión notoria de Estado de matrimonio con el causante don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk Miguel Pedro. Sara Ana. Teodora y Anastasia Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk Yarenchuk Solovey Posesión notoria de hijos legítimos de don Miguel Jaremczuk o Jaremchuk o Yaremchuk o Yarenchuk y de doña Teodora Solovey de Jaremczuk Ficha C. número 320|1969) se emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren interesados en esta gestión bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos setiembre 30 de 1969. — Walter Caillabet. Actuario.

En fe de ello: siento el presente que signo sello y firmo en Fray Bentos, a los treinta días del mes de setiembre del año mil novecientos sesenta y nueve. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.

27) N$ 268.00 30 pub 25228 Dic 23-v dic.31. Feb 1.o-v.mar 7

RIVERA

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera dictada en autos: "M.a del Carmen Machado de Saravia por sus menores nietos Daniel y Ana Paulina c. ANA MARIA CAIRELE Pérdida de la patria potestad" (Ficha A.145|1975) se cita, llama y emplaza a Ana María Cairele a efectos de que comparezca ante este Juzgado en el plazo de 90 días a deducir en forma sus derechos. — Rivera, octubre 22 de 1976. — Alvaro M. Fernández Actuario.

27) N$ 144.00 20|pub 70 Feb 1.o-v.mar 16.

SALTO

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este registro el señor CARLOS JOSE MARIA FRANCOLINO VANECCHI en nombre y representación del señor Juan Kmet solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del siguiente vehículo: Jeep marca Willys, modelo 1948, motor N.o 36330 de 4 cilindros de 54 HP matriculado en Salto con el N.o 4295.

Se empaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso a todos los que seconsideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Plegurini, Director.

27) (C.C.) 10|pub. 2786 Feb.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto dictada en autos: García Visent, Eduardo y Delia Fernández con HILDA PEREZ "Pérdida de la Patria Potestad" (I.a A|100|76) se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pérez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto 5 de octubre de 1976. — Esc. Angel Malvasio. Actuario Adjunto.

27) N$ 144.00 20|pub 158 Feb.7-v.mz.22.

27-Varios Competitivo Nacional

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — UDAL S. A. — Carpeta número 865|1977|anexo 59. — Solicita creación de rubro con recargo mínimo para la importación de: "Botones de Presión Niquelados".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren, Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub 30520 Mz.3-v.mz.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — ERNESTO A. MARTINS SUAREZ. — Carpeta N.o 865|977|anexo 71. — Solicita rebaja de recargo del 55 o|o al 10 o|o para la importación de: "Películas de Acetato de Celulosa con Espesores de hasta 0.63 mms, en Hojas, Cintas y|o Rollos, con Respaldo de Papel Encerado y una Cara con Adhesivo"

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración

27) (C.C.) 2|pub. 30519 Mz 3-v mz.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — DIHERSA S. A. — Carpeta N.o 865|1977|anexo 56. — Solicita cese de competitivo nacional y codificación con recargo mínimo del 10 o|o, para la importación de: "Alambre de acero aleado al carbono, con 0.45| 0.50 de carbono, y menos de 0.035 o|o de P. H. y de 0.035 o|o de azufre (en medidas redondas arriba de 9.5 mm de diámetro).

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración

27) (C.C.) 2|pub. 30518 Mz.3-v mz.4.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio. — CIA. INDUSTRIAL DE LUBRICANTES S.R.L. (CIDEL S.R.L.). — Carpeta N.o 865|1977|anexo 60. — Solicita se apliquen los recargos de 150 o|o y 225 o|o respectivamente, a la importación de los rubros NABALALC 27.10.02, 27.10.4.99 y N.A.D.I. 27.10.06.11, 27.10.06.19, cuando los mismos se introduzcan al país ya formulados, envasados metálicos litografiados y prontos para su venta al por menor al público consumidor; b) Se fija para tales recargos, un aforo de dólares 2.20 el quilo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|960 se expide el presente en Montevideo, a los 24 días del mes de febrero de 1977, a los efectos de su publicación en el "Diario Oficial". — Alberto Calcagno Warren. Director de Administración.

27) (C.C.) 2|pub. 30521 Mz 3-v mz.4

AVISOS DEL DIA

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
MESA DE CAMBIOS

Montevideo, 1.o de marzo de 1977
Cierre de operaciones

Cambios y Arbitrajes del Día

PAISES		MONEDAS TRANSFERIBLES	COMPRA	VENTA	ARBITRAJES
		Mercado Comercial			
Rep. Fed Alemana	1	DM	N$ 1,7450	N$ 1,7750	U$S 0,4180
Austria	1	Chelines Austria	" 0,2450	" 0,2500	" 0,0590
Bélgica	1	Franco Belga	" 0,1139	" 0,1157	" 0,0273
Canadá	1	Dólar Canadien.	" 3,9900	" 4,0525	" 0,9570
Dinamarca	1	Cor. Dinamarq.	" 0,7100	" 0,7225	" 0,1705
España	1	Peseta	" 0,0603	" 0,0614	" 0,0145
EE. UU.	1	Dólar U.S.A.	" 4,17	" 4,21	——
Francia	1	Franco Francés	" 0,8350	" 0,8500	" 0,2010
Holanda	1	Florín Holandés	" 1,6725	" 1,7025	" 0,4015
Inglaterra	1	Libra	" 7,0000	" 7,2500	" 1,7145
Italia	1	Lira	" 0,00470	" 0,00478	" 0,00113
Japón	1	Yen	" 0,0147	" 0,0150	" 0,00355
Noruega	1	Corona Noruega	" 0,7925	" 0,8075	" 0,1900
Portugal	1	Escudo Portugués	" 0,1050	" 0,1100	" 0,026
Suecia	1	Corona Sueca	" 0,9875	" 1,0050	" 0,2375
Suiza	1	Franco Suizo	" 1,6250	" 1,6500	" 0,3920
		Otros Arbitrajes			
Argentina	1	Peso Ley	——	——	U$S 0,0032
Australia	1	Dólar Australiano	——	——	" 1,0738
Brasil	1	Cruzeiro	——	——	" 0,0780
Nueva Zelandia	1	Dólar Neozeland.	——	——	" 0,9486
		Mercado Financiero			
Argentina	1	Peso Ley (billete)	N$ 0,01270	N$ 0,01280	——
Brasil	1	Cruzeiro (billete)	" 0,2750	" 0,2760	——
EE. UU.	1	Dólar USA (bill.)	" 4,1800	" 4,1850	——
EE. UU.	1	Dólar USA (cable)	" 4,1850	" 4,1900	——
		EURO - DOLAR Y ORO			
Londres (Libo)		Cierre — 6 meses			5 5|8
Londres - Oro		Cierre	——	U$S 142,00	

Por otros arbitrajes consultar a la Mesa de Cambios al cierre de las operaciones. (C.C.) 30542 1'pub. Mz.4-v.mz.4.

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial N.o 19920 del 2 de marzo de 1977 página N.o 462—C se publicó Balance PEDERNAL S. en C., aviso N.o 27625 padeciéndose el siguiente error: donde dice: PEDERNAL debiera decir **PEDREGAL**.
Queda hecha la salvedad.

1—Apertura de Sucesiones

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA SERAFINA TASSANO de ALMADA (E|30|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de febrero de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36.00 10|pub. 3092 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARTIN SASTRE FLORES (S|362|76) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 28 de febrero de 1977. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) (R 20|4|55) 10|pub. 30540 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELIO ALFONSO ALVAREZ (S|24|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de febrero de 1976. — Miguel Angel Cacciatori, Actuario Adjunto.

1) N$ 36.00 10|pub. 3090 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CABRERA BALARINI de CASTRO (F.A. 18|977) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) N$ 36:00 10|pub. 3101 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINA PEDEMONTE de MENENDEZ (F. 10|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos. — Montevideo. 8 de febrero de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3065 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CORREA de ORGAMBIDE (E|95|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3093 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO ARCAS (S|347|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo agosto 26 de 1976. — Esc. Manuela Failache, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3091 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ISABEL ALEGRE GIUSSO o GIUSTO o ISABEL ALEGRE de MACHADO (F.A. 721|976) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) N$ 48.00 10|pub. 3088 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ORESTES MOLINARI ARCIERI (F.A. N.o 7|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 18 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3097 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JUAN ESCARDO o ESCARDO SANTOS (F.A. 745|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3113 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO STEFANI SCOTTO (F.A. 735|76) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 14 de 1977. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3114 Mz.4-v mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA PEREYRA BONIFACIO (F. 49|77) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3094 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de PURIFICACION GONZALEZ de SILVA (F. 51|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3095 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EDUARDO SABINI MEZZETA o MAZZETA (F. 898|76) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de octubre de 1976. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3096 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA ISABEL GIRINO BOTTA de NAGGI (F. 39|77) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 14 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3112 Mz.4-v.mz.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA ANTONIA SCAFFO DE MARCO o ANTONIA SCAFFO de JOZAMI o RAMONA ANTONIA SCAFFO de JOZAMI (F A. 7|977), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Raúl Avondet, Acutario Adjunto.
1) N$ 48.00 10|pub. 3089 Mz.4-v.mz.17.

CANELONES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO ASSANELLI o ASANELLI o AZZANELLI DAVIDE y ELOISA o LUISA PERNIGOTTI DAVIDE o LAVIDE de ASSANELLI o ASANELLI o AZZANELLI, (Ficha civil número 288|976), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 24 de diciembre de 1974. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) N$ 48.00 10|pub. 3032 Mz.4-v.mz.17.

COLONIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ALLIO GILLES citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia junio 17 de 1976. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 2613 Mz.4-v.mz.17.

FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA HERNANDEZ de GONZALEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3077 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO o CASIANO MIGUEL CABEZAS FERNANDEZ o CABEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3078 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO CELESTINO SERRANO o PEDRO SERRANO o PEDRA y SERRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 14 de febrero de 1977. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3079 Mz.4-v.mz.17.

FLORIDA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ANITA EUFEMIA CABULA o CAULA o CABULA BERZATEGUY, o CABULA de ARTEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de diciembre de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3125 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERBANDO o SERVANDO GERMAN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 18 de febrero de 1977. — Artaldi R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3126 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO SEVERO ALBAREZ o ALVAREZ PEREZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, diciembre 13 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3127 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO RAMON FOLGAR o FOLGAR ARVELO o ARBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. noviembre 11 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3128 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMEON o SIMON ALVARENGA o ALVARENGA GARCETE. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3118 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ANTONIO OLIVERO u OLIVERO SILVA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3119 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTA o MARIA MARTHA NICHI de SILVEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. febrero 1.o de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Jorge Mendive, se hace saber la apertura de la sucesión de DAIDANA TILA o DAIDAMA TILA PIÑEIRO GARCIA o PIÑEIRO o PIÑEYRO de ALFARO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, octubre 8 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3129 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Roberto Ellis Amestoy. se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HAYDEE GIORDANO de CORTAZZO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. noviembre 11 de 1976. — Teresita Etchelerry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3124 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, Dr. don Roberto Elías Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MEDEGLIA DEVINCENZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, noviembre 17 de 1976. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) N$ 36.00 10|pub. 3123 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN FELIX GONZALEZ o GONZALEZ PAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 2 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3120 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ELADIO GONZALEZ IPEZ o IPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, febrero 15 de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3121 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Víctor Hugo Bermúdez se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL GARCIA SAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1977. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3122 Mz.4-v.mz.17.

LAVALLEJA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION GONZALEZ de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 15 de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3071 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL VARELA JURADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 8 de 1977. — Walter Urtiaga Patrón. Actuario.
1) N$ 36.00 10|pub. 3070 Mz.4-v.mz.17.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SILVA MARTINEZ o JULIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 2 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3137 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ENEPOMUCENO EDUARDO PREGO ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 28 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3138 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesiones de ENILDA SARAVIA BARGAS o VARGAS y de SANTOS TOLEDO BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, febrero 28 de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3139 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO MOTA GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, noviembre 10 de 1976. — Alfredo Yrigoyen. Actuario Adjunto.
1) N$ 36.00 10|pub. 3136 Mz.4-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NICOLAS o NICOLAS MASTROPIERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 23 de febrero de 1977. — Esc. Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
1) N$ 36.00 10|pub. 3140 Mz.4-v.mz.17.

3—Convocatorias Comerciales

ETCHEVERRY Y CIA. S. A.

Convocamos a los accionistas de "Etcheverry y Cía. S. A.", para la asamblea general ordinaria del 15 de marzo de 1977 a las 18 horas en Coronel Raíz 1950, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y aplicación de las utilidades del noveno ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1976.
2) Fijación del número de directores.
3) Elección de Directorio y determinar su compensación.
4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones y/o certificados en el mismo local hasta un día antes de la asamblea. — El Directorio.
3) N$ 14.50 1|pub. 3154 Mz.4-i.mz.4.

O. N. D. A. S. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 14, inciso a) de los estatutos sociales y por el artículo 20 de los mismos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (segunda convocatoria), a realizarse el jueves 17 de marzo de 1977, a las 19 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1976.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del día 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia General hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto.

Se previene igualmente que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos, serán válidas todas las decisiones de la asamblea, cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — El Directorio.
3) N$ 29.00 1|pub. [illegible] Mz.4-v.mz.4.

O. N. D. A. S. A.
ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, inciso a) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria (en primera convocatoria) que se realizará el día jueves 17 de marzo de 1977, a las 18 horas, en nuestro local de la calle San José 1133, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Propuesta de reparto de dividendo provisorio por el semestre comprendido entre el 1.o de julio al 31 de diciembre de 1976.
2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Hacemos notar que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia, hasta con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, las acciones o justificativos de las mismas, a fin de obtener la boleta de admisión al acto. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — El Directorio.
3) N$ 23.20 1|pub. 3084 Mz.4-v.mz.4.

LINEA "A" S. A.

Se convoca a los señores accionistas para los siguientes actos a realizarse en nuestro local social de la Av. 8 de Octubre 4565 en las oportunidades que se indican:

1) Elecciones: Día lunes 28 de marzo de 1977 de 14 a 18 horas para elegir:

a) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para el directorio de Línea "A" S. A. por los ejercicios 1977-1978; y
b) Tres miembros titulares con sus respectivos suplentes para la Comisión Fiscal de Línea "A" S.A. por el ejercicio 1977.

2) Asamblea general ordinaria: Día miércoles 30 de marzo de 1977 a las 18 (diez y ocho) horas para considerar la siguiente orden del día:

a) Memoria del directorio.
b) Balances de situación y de resultados al 31|12|1976.
c) Destino de los resultados del ejercicio.
d) Informe de la Comisión Fiscal.
e) Homologación de los resultados de las elecciones del 28|3|77.
f) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

3) Asamblea general extraordinaria: Día miércoles 30 de marzo de 1977 a las 20 (veinte) horas para considerar la siguiente orden del día:

a) Ratificación del aumento de capital aprobado por la asamblea general ordinaria del 30 de marzo de 1973.
b) Autorización para comprar nuevos inmuebles.

Notas: 1) El registro de accionistas para estos actos se cerrará con tres días de anticipación al de su respectiva realización a cuyos efectos deberá concurrir más del 33 o|o del capital integrado.
2) Aquellos accionistas que no concurran a cualquiera de estos actos sufrirán una multa de N$ 10.00 por cada falta salvo caso de fuerza mayor debidamente justificada. — El Directorio.
3) N$ 121.00 3|pub. 3085 Mz.4-v.mz.8.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HIBER COLLAZO y ANINA BUCCIGROSSI (Ficha E|20|77) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 24 de febrero de 1977. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
5) N$ 96.00 20|pub. 3115 Mz.4-v.mz.31.

TREINTA Y TRES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre don MAURICIO o MOISES STOLARSKY y LEA SZAFER (Ficha número 25|C año 1977) emplazándose a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres 24 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 96.00 20|pub. 3142 Mz.4-v mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre TYDEO JOSE QUINTANA y TOMASA del CARMEN PEREIRA (Ficha N.o 687|C|1976) emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 15 de febrero de 1977. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria.
5) N$ 72.00 20|pub. 3141 Mz.4-v.mz.31.

12—Licitaciones Públicas

MONTEVIDEO

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 82|19

Venta del siguiente inmueble:

En Punta Ballena: 8 solares de terreno, baldíos, ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Punta Ballena correspondientes al reparcelamiento de los padrones 1, 3, 8 y 4:

Solar A área 1113 mc 80.
Solar B área 1202 mc 65.
Solar C área 1396 mc 68.
Solar D área 1542 mc 58.
Solar E área 1447 mc 99.
Solar F área 1348 mc 34.
Solar G área 1861 mc 43.
Solar H área 1048 mc 07.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración Sector Servicios 2.o piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la Sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay Avda. Gorlero y calle 25 el día 12 de marzo de 1977 a la hora 18 (1er. llamado).

En caso de ser necesario el 2.o llamado se efectuaría el mismo día a las 20.15 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30536 Mz.4-v.mz.8.

LICITACION PUBLICA N.o 82|18

Venta del siguiente inmueble:

En Balneario Cantegril: Solar de terreno y edificio en construcción parte de los padrones 2748 y 2750 con un área de 6666 mc 82 correspondiente al área libre de celles y ochavas ed ficio Horizonte 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado Avda. Roosevelt y Rosario.

En un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en Casa Central (Departamento de Administración Sector Servicios 2.o piso sobre Solís) y también en las sucursales Punta del Este y Maldonado del Banco.

La apertura de propuestas se realizará con las formalidades de práctica y con la asistencia de las firmas interesadas en la Sucursal Punta del Este del Banco de la República Oriental del Uruguay Avda. Gorlero y calle 25 el día 12 de marzo de 1977 a la hora 19.30 (1er. llamado).

En caso de ser necesario el 2.o llamado se efectuaría el mismo día a las 21.45 horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30535 Mz.4-v.mz.8.

14—Edictos Matrimoniales

Montevideo, 4 de marzo de 1977

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906)

MONTEVIDEO

OFICINA N.o 1

WALTER RAUL ALVAREZ, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Maldonado 4988 y MARIA AURORA SANTORO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4240.

DARDO de MELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1024 y MARIA del ROSARIO CRAVINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 18 de Julio 1559 Apto. 9.

NELSON WASHINGTON ACOSTA, 25 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Rambla Costanera 4830 y ALICIA MABEL BENITEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Columbia 1053.

PILAR CESAR ARISMENDI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tupambaé 5116 y NIBIA GONZALEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Tupambaé 5116.

JULIO ALVEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José de Herrera 1432 y ELISA RAMONA VALDIVIA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campisteguy 2934.

JOSE HEBER DINUCHI, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Guayabo 1726 Apto. 1 y MARINELA DUQUE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Berthelot 1893.

OFICINA N.o 2

SALOMON ALBERTO KOUYOUMDJIAN, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Defensa 2276 y ESTRELLA SUSANA ABUDARA, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 643 Apto. 301.

ANTONIO BELLO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caramurú 5782 y MARIA del CARMEN LEMA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Achiles 6301.

JORGE JUAN BAGLIVO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacinto Vera 2670 y MARIA CRISTINA ELGUE, 23 años, soltera, docente, oriental, domiciliada Murillo 2687.

BASILIO BOJKO, 74 años, viudo, jubilado, polaco, domiciliado Rocha 2609 y BLANCA LILIA PEREZ, 54 años, divorciada, oriental, domiciliada Rocha 2609.

ALEJANDRO FELIX BEISSO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vázquez Ledesma 2971 y MARIA CRISTINA STRASSER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguay 818.

MARKUS ISRAEL KATZBACK, 54 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Plaza Independencia 830 Apto. 610 y BLANCA LIDIA GONZALEZ, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Soriano 1559.

CARLOS JORGE ESPAÑA, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerdeña 7118 pto. 1 (Punta Rieles) y PAULA CRISTINA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Cerdeña 7118.

MARIO JAVIER, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salustio 3941 y JACINTA SONIA SILVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 3970.

JORGE ENRIQUE BONICA, 23 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Pedro Larghero 6284 y MYRIAM GLORIA IGLESIAS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan José Castro 2306.

MIGUEL ANGEL KEUROGLIAN, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 616 y SIRANUY BARAKIAN, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Inclusa 838.

EDUARDO ENRIQUE ESPINO, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado, Méndez Núñez 3040 y MARIA SONIA LARRAMENDY, 24 años, soltera, docente, oriental, domiciliado Elías Regules 4681.

MIGUEL ANGEL BRACESCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chuy 3392 y LILIAN GILDA MAINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Luisa Luisi 1441.

OFICINA N.o 3

DANIEL TEODORO COLAROFF, 27 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Avda. Cataluña 3112 y SUSANA DOLORES SUAREZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Cataluña 3157 Apto. 1.

GABRIEL ANTONIO CEBEY, 26 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Antonio Díaz 4276 bis y MARIA CECILIA FERRARI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3325 Apto. 3.

OSVALDO HUGO CASTRO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildantes 3530 e IVONNE IANET SALVATIERRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cabildantes 3530.

OFICINA N.o 4

LUIS IGNACIO LECALDARE, 36 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Pocongos 2714 Apto. 5 y ELENA FRAGA, 44 años, soltera, nurse, española, domiciliada Rivera 2645 Apto. 1

MARIO ROBERTO FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva York 1546 y TERESITA ANDION, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colorado 1872 Apto. 4.

JULIO LOPEZ, 51 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Luca 478 y LUISA ECHEVERRIA, 46 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Labandera 733.

PEDRO ALEJANDRO FRANCO, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Calle C N.o 7896 y MARIA ELENA PEREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 N.o 3209.

CARLOS EDUARDO LEIVAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2267 y MARIA CRISTINA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ituzaingó s.n. (Pan de Azúcar) Maldonado.

MIGUEL ANGEL LANDABURO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 4882 y MARIA de LOURDES PEREIRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4561.

MARIO JULIO FALERO, 20 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Ramac 1692 y NELBIA ARCANGEL NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Balneario San José de Carrasco (Canelones).

OFICINA N.o

JORGE GONZALEZ, 42 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1681 y MARIA SOLEDAD PONCE de LEON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 1681.

OSCAR ROBERTO CATTO, 20 años, soltero, enólogo, oriental, domiciliado Sanguinetti 2701 y ADA CRISTINA REGENEMBI, 18 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada República del Salvador 3324 bis.

HECTOR ALFREDO GAMA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 930 Apto. 8 y VIVIAN REY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asilo 3368 Apto. 4.

OFICINA N.o

DANIEL MAGNONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1358 Apto 802 y CRISTINA DINORAH GARCIA, 23 años, soltera, organista, oriental, domiciliada Uruguay 1656 Apto. 202.

LORENZO JUAN JACINTO MAQUIOLA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabal 2309 y MARY ELIZABETH SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Cabal 2309.

RONALD DANIEL MUÑOZ, 22 años, soltero, cortador calzado, oriental, domiciliado Avda. San Martín 2972 y CARMEN de los ANGELES NIEVES, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ceibal 1609.

ESTEBAN CARLOS MOROSCO, 26 años, soltero, maquinista, argentino, domiciliado Boiso Lanza 4121 bis y SONIA BEATRIZ MACHADO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Boiso Lanza 4121 bis.

OFICINA N.o

JUAN MANUEL PADRON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2292 y MARIA SUSANA MAQUIOLA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santander 1956.

HECTOR FRANCISCO ALADA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan José de Amézaga 2290 Apto. 3 y CRISTINA TERESA HAMILTON, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fermín Ferreira 1987.

MIGUEL ANGEL PRAVIA, 23 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Yaró 969 Apto. 1 y ADRIANA MILKA DARDANELLI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Arazatí 1102.

FRANCISCO JULIO CESAR PEREYRA, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2022 Apto. 1 e IRMA ROSA BALDO, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Azotea de Lima 4378.

RAMON ADRIAN PERALTA, 76 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Covadonga 1182 y MARIA ISABEL GONZALEZ, 67 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Covadonga 1182.

NELSON DANIEL PORTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3304 Apto. 2 y GRACIELLA EMILIA NOGARA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrobla 949 bis.

JOSE ADRIAN PARAMOS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Del Fuerte 5165 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 6195 (Km. 11.500).

OFICINA N.o 8

JOSE CARLOS RAMIREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nimes 1661 y PERLA IRENE CARDOZO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1410.

CARLOS DANIEL RODRIGUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. de Herrera 1426 bis y ANA MARIA PASSARO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Horacio 3562.

OSBALDO ADOLFO ROLDAN, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Saint Bois 4634 Apto. 2 y SELVA MARY BRITOS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2863.

EDUARDO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan María Pérez 2795 Apto. 2 y MARGARITA IRIS FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pedernal 2082.

JACOBO ESTEBAN YAKAUP, 34 años, soltero, fabricante, oriental, domiciliado Avda. Italia 5910 y MARIA del CARMEN DOMINGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3435.

CARLOS ROBAINA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Luis Moro 4426 y GRACIELA ISABEL DA CUNHA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1551.

OFICINA N.o 9

JUAN FELIPE SCHINCA, 67 años, viudo, marino militar, oriental, domiciliado José Pedro Varela 3494 y HAYDEE ELBA DELUCCHI, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2669 Apto. 1.

WALTER MARIO SUAREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tte. Rainaldi 4137 bis Apto. 2 y SONIA LOMBARDI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guadalquibil 4845.

JULIAN SOÑORA 52 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Polonia 3574 y TERESA LOPEZ, 45 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Polonia 3566.

LUIS ALBERTO SCARPA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2591 y ANA BEATRIZ AMADO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2591.

OFICINA N.o 10

JUAN JOSE OXLEY, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Pampas 2032 y MARIA del ROSARIO PECHI, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Daniel Muñoz 2166.

JESUS JOSE NUÑEZ, 30 años, soltero, empleado, español domiciliado Besares 2354 y MARIA del CARMEN UHALDE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 336

LUIS WALDEMAR TARRECHE, 27 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Minas 2013 y ANA MARIA GONZALEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 2013.

JUAN JOSE NALERIO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamberlain 4247 y GABRIELA CASANOVA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Chamberlain 4742 A.

14) N$ 5.00 3|pub. v.mz.8.

15—Pagos de Dividendos

MONTEVIDEO

ESTANISLAO DIEZ S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de marzo próximo haremos efectivo el pago del dividendo correspondiente al ejercicio 1975-76 en nuestro local Av. 18 de Julio 885 (escritorios) de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas. — Montevideo, febrero 25 de 1977.

15) N$ 8.70 1|pub. 3153 Mz.4-v.mz.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE LARRALDE MORELLI solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la Biblioteca Nacional de la obra titulada "Conciencia y entidad" de la que se declara autor. — Montevideo 17 de febrero de 1977. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) N$ 29.00 10|pub. 3067 Mz.4-v.mz.17.

19—Rectificaciones de Partidas

MONTEVIDEO

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: LEONARDO DANIEL LA CRUZ CRESEVICH "Rectificación de partida" (Ficha E 2238|76) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Elbio Fernando La Cruz y Margarita Crosovich solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Leonardo Daniel en el sentido de que en donde dice seis del corriente (o sea 6 de enero de 1976) debe decir 7 de mayo de 1975 por ser ello como corresponde tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 25 de 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.4-v mz.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos: MIRNA YANELA SAENZ ARCE "Rectificación de partida" (Ficha E 2452|76) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado RUFINO MANUEL SAENZ y MARIA JOSEFA ARCE solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hija Mirna Yanela en el sentido de que en donde el apellido de la madre de la inscripta figura como Velázquez debe decir Arce por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 4 febrero 1977. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

19) N$ 90.00 15|pub. 3099 Mz.4-v.mz.24.

20—Remates

MONTEVIDEO

EDUARDO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: Romero Pérérez, Eduardo H. c| MARIEL S.A. y SILKO S. A. y ALMIR S. A. "Rec. de firma" (F.D. 1726|972) se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 16 horas se procederá por intermedio del martillero Eduardo Corbo en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los 2|3 de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, marzo 2 de 1977.

20) N$ 60.00 10|pub. 3159 Mz.4-v.mz.17.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Toscano Arturo contra FERNANDEZ, ISMAEL. Rec. de firma" (F. D. 1332|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 16.30 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, en el local de 25 de Mayo 560, a la venta sobre los ⅔ de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3157 Mz.4-v.mz.17.

ALBERTO VANOLI
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, en autos: "Olga Carballo contra QUINTIN SILVERA RODRIGUEZ. Rec. de firma", (927|969), el 10 de marzo próximo a las 17 horas, en Gral. Fraga 2173, rematará sin base y al mejor postor: 1 automóvil "Wanderer" Mat. 141.453. — Montevideo, febrero 16 de 1977.

20) N$ 39.60 11|pub. 2646 Feb.24-v.mz.10.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Creimer, Israel contra MESA VIDAL, ROBERTO. Juicio ejecutivo", (F. 1087|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 17 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los ⅔ de su tasación del bien embargado e inventariado en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3156 Mz.4-v.mz.17.

ILDEFONSO CORBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos: "Mirbe T V S. A. contra PEDROZO, JUAN M. J. ejecutivo", (F. 803|975), se hace saber que el próximo 17 de marzo a las 17.15 horas, se procederá por intermedio del martillero Ildefonso Corbo, en el local de 25 de Mayo 560 a la venta sobre los ⅔ de su tasación del bien embargado e inventariado en autos. — Montevideo, 2 de marzo de 1977.

20) N$ 48.00 10|pub. 3158 Mz.4-v.mz.17.

FLORES

LUIS A. F[illegible]
ALBERTO LARREA O'NEIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Juan Pedro Muñiz, Eufracio Baltasar Muñiz, Nélida Muñiz de Rodríguez, Rosa Dominga Muñiz de López y Mercedes Flor de Lis Muñiz de Rodríguez contra MIRTHA MARGOT MUÑIZ de CARBAJAL y otros. Cesación de condominio", (Ficha C N.o 317|975), se hace saber que el día 25 de marzo de 1977, a las 11 horas, en el hall de este Juzgado, los martilleros señores Luis A. Ferrizo y Alberto Larrea O'Neil, asistidos por el señor Actuario y señor Alguacil, procederán a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de N$ 400,00 la hectárea, del siguiente inmueble rural:

Padrón N.o 129, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Flores, con una superficie total de 36 hectáreas 9521 metros 42 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20% de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Que los gastos de escrituración y honorarios se abonarán de acuerdo a la ley; III) Que los autos por los que se dispone el presente remate están de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Trinidad, febrero 17 de 1977. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.

20) N$ 435.00 15|pub. 3080 Mz.4-v.mz.31.

LAVALLEJA

ORONIEL PINTOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra FARINA MONTAÑO ALFREDO. Medidas preparatorias". (Ficha 611|975) el 17 de marzo próximo a las 14 horas en el local de feria "Arequita" rematará sin base por precio al mejor postor y con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, los siguientes animales: 139 ovejas de diferentes señales.

Se previene: que el comprador deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta, las comisiones del rematador o impuesto municipal. — Minas, 16 de febrero de 1977. — Pedro M. Díaz Prieto, Actuario Adjunto.
20) N$ 64.00 10|pub. 3074 Mz.4-v.mz.11.

RIVERA

ARLES ROSAS CARDOZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: Ladario Viera c| EDISON EMILIO SANTAMARTA "Medidas preparatorias" (C|204|1975), se hace saber que el día 14 de marzo próximo a la hora 10 en la puerta de este Juzgado el rematador Arles Rosas Cardozo matrícula N.o 715 en diligencia presidida por el Alguacil asistido del Actuario subastará la venta en remate público por un precio no inferior a las 2|3 partes de su tasación.
a) Una fracción de terreno con construcciones y mejoras padrón N.o 5104 constituída por quintas 131, 132 y 133 de la Planta Suburbana de la ciudad 9.a sección judicial según plano del Agr. Zoé Taroco del 21 de setiembre de 1945 inscripto ese mes con el N.o 198 en la Oficina de Catastro de Rivera señalada con el N.o 1 se compone de superficie total de 12 Hás. 2015 ms. libre de cmios que se deslindan así: al Noreste Nicolás Frailache, al Sureste quintas 143 y 142 calle por medio pertenecientes a sucesores de Benjamín Sierra y Sierra hoy Banco de la República O. del Uruguay, al Suroeste Pedro Cázeres y Anastacio L. López y al Noroeste Sucesión Prates Garcia calle Del Lagunón por medio, (Tasación N$ 2.124.00; b) Un plano fabricación alemana marca W. Hagemoser Berlín (tasación nuevos pesos 2.100.00; c) Un televisor General Electric fabricación brasileña, N.o 1088243; 220 Vs. (tasación N$ 510.00.
Se previene: a) Que el comprador deberá depositar el 20 o|o del precio como seña en el acto del remate; b) Que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales etc. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Mabel Eguren, Actuaria.
20) N$ 102.00 5|pub. 2458 Feb.16-v.mz.10.

FRANCISCO FAGUNDEZ CABALLERO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Nelson R. Alonso contra NESTOR LOPEZ AREZO. Juicio ejecutivo", (Ficha C. 33|976), se hace saber que el día 16 de marzo de 1977 a la hora 10, en el local de calle Sarandí 812 de esta ciudad, el martillero Francisco Fagúndez Caballero, matrícula 714, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sacará a la venta en remate público, por un precio no inferior a las 2/3 partes de su tasación. 105 botellas de Whisky marca L y L (tasación N$ 22.00 c|u.); 11 botellas de Whisky marca Long John (tasación nuevos pesos 24.00 c|u.) y 25 botellas de Congnac Tres Plumas (tasación N$ 8.00 c|u.
Se previene: que el mejor postor deberá abonar el total del precio en el momento de ser aceptada su oferta; que serán por cuenta del adquirente los gastos de comisión, impuestos municipales y|o nacionales y que se expedirá la documentación correspondiente. — Rivera, febrero 11 de 1977. — Juan Antonio Da Misa, Actuario Adjunto.
20) N$ 32.40 3|pub. 3075 Mz.4-v.mz.8.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

TRIMEX S.R.L.
CESION DE CUOTAS

Arturo Turene y María E. Martínez de Turene ceden total (5) cuotas a Jorge Enrique Melgarejo y José Ramón Melgarejo y Ada María Demetrio de Melgarejo, ceden de sus 55 cuotas a Raúl Roberto Melgarejo 20 cuotas y a Jorge Enrique Melgarejo 15 cuotas.
Contrato: 27|12|60, inscripto el 17|1|61. N.o 33 folio 136 libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 2023 Feb.15-v mz.15.

MANSILLA Y MORRIS S. R. L.

Contrato: 12 de febrero de 1977.
Registro: N.o 6, F.os 19 y 22; libro 14, (Lavalleja).
Socios: CARLOS ARCHIBALDO MORRIS MCKIE y VICENTE FACUNDO MANSILLA BERMUDEZ.
Administradores: ambos socios indistintamente.
Capital: N$ 5.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: cinco años prorrogable automáticamente.
Domicilio: Carabajal y Morales Arrillaga (Minas).

Objeto: Compra venta, permutas y consignaciones de automotores, etc., importación y exportación.
22) N$ 87.00 10|pub. 3072 Mz.4-v.mz.17.

AGUERREBERE S. R. L.

Contrato: 15 de noviembre de 1976.
Registro: N.o 81 al folio 208-209 del libro 13.
Objeto: Estación de servicios, accesorios y anexos.
Socios: JORGE MANUEL AGUERREBERE GOMEZ y SERGIO GUSTAVO AGUERREBERE GOMEZ.
Capital: N$ 10.000,00.
Administración: dos cualquiera de los socios indistintamente.
Domicilio: Minas.
Plazo: tres años.
22) N$ 87.00 10|pub. 3073 Mz.4-v.mz.17.

ESTRELLA S. R. L.

Contrato: 16 de febrero de 1977.
Inscripción: N.o 75, folio 276, libro 2.
Socios: ROMEO PEDRO PEREIRA BAUBETA y HECTOR HAMLET RODRIGUEZ BORGES.
Administración: conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: tres años prorrogable.
Capital: N$ 10.000,00 partes iguales.
Objeto: Pastillaje, elaboración y venta de adornos para confiterías.
22) N$ 58.00 10|pub. 3098 Mz.4-v.mz.17.

JORVI URUGUAYA LTDA.

Contrato: 2 de agosto de 1976.
Registro: 31 de agosto de 1976, N.o 639, folio 2174, libro 2.
Capital: N$ 3.000,00 por partes iguales.
Socios: JORGE VIENNI BAVASTRO y OLIVIO VIENNI VIOTTI.
Administración: ambos socios indistintamente.
Objeto: Industrialización y comercialización de cueros.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo.
22) N$ 58.00 10|pub. 3108 Mz 4-v.mz.17.

SASUN S. R. L.

Socios: JUAN CARLOS TOPALIAN DOGANIAN y SONIA TOPALIAN DOGANIAN.
Capital: N$ 4.000,00.
Objeto: Fabricación, diseño, aparado y reparación de calzados.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: dos años prorrogable hasta 20.
Domicilio: en la Capital.
Contrato privado del 20 de enero de 1977, inscripto con el N.o 49 al folio 173 del libro 1.
22) N$ 87.00 10|pub. 3117 Mz.4-v.mz.17.

MOTASI S.R.L.

El 3|II|1977 Luis Morel y Antonio Tarife cedieron totalidad de sus cuotas a Alfredo Siré y Jacinta Martínez de Siré.
Administración: Manuel Alfredo Siré y|o Jacinta Martínez de Siré indistintamente.
Inscripción: N.o 324 F.o 1134 L.o 1.
22) N$ 58.00 10|pub. 3116 Mz.4-v.mz.17.

MARPEZ LIMITADA

Contrato: 10|II|77. Registro: N.o 121 F.o 429 Libro N.o 1.
Socios: JUAN PEDRO PICCOLETTI PINELLI; ROBERTO BACCANELLI LONGARETTI; MARIO ORTOLANI CICCHITTI y ELBIO BARABINO PARODI.
Capital: N$ 8.000.00.
Plazo: 10 años prorrogables.
Administración: Ortolani y Barabino conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Extracción, elaboración, manufactura Import., Export. compra y venta de pescado y todo otro fruto del mar.
22) N$ 87.00 10|pub. 3133 Mz.4-v.mz.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

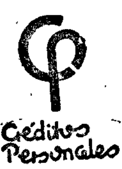
ACTA N.o 131.734. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Erna Siegmund por Cincinnati Milacron Inc. (EUA) solicita marca MILACRON clase 15. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3069 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.943. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Erna Siegmund por Gustavo Pérez (Uruguay) solicita marca COMENDADOR clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3068 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.883. — Montevideo febrero 15 de 1977. — Angel Edison Sala Tellería (Uruguay) solicita la marca KAISER de la clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3066 Mz.4-v.mz.17.

ACTAS Nos. 153.936 y 2.422. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Jones y Cía. S. A. Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, Japón solicita marca ELECTONE clases 12, 15 21 y 32. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3076 Mz.4-v mz.17.

ACTA N.o 2.416. — Montevideo, febrero 17 de 1977. — Alejandro Labacá por Personales Limitada, Uruguay solicita marca



clase 27. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 116.00 10|pub. 3135 Mz.4-v.mz.17

ACTA N.o 153.937. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Billy Fox por The Wellcome Foundation Ltd. (Inglaterra) solicita marca SYSTAMEX clase 9 (detalle). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3150 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.932. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Schering Corporation (USA) solicita marca DIPROGENTA clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 29.00 10|pub. 3149 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.931. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Société des Produits Nestle S. A. (Suiza) solicita marca CERPI clases 1 y 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3148 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.941. — Montevideo, marzo 1.o de 1977. — Oscar Bacot por Moderboy S. A. (Montevideo) solicita marca

Dr. Denim & Mr. Hide

clases 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 101.50 10|pub. 3146 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.927. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza) solicita marca



clase 12. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3145 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.928. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10 pub. 3144 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.929. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Crypto Aktiengesellschaft (Suiza), solicita marca



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 130.50 10|pub. 3143 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 153.930. — Montevideo, febrero 28 de 1977. — Billy Fox por Société des Produits Nestlé S. A. (Suiza) solicita marca ORZORO clase 1. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) N$ 58.00 10|pub. 3147 Mz.4-v.mz.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERI ODE INDUSTRIA Y ENERGIA
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 1.058. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa-Bar Rodante". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3160 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 1.039. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Reposera - hamaca". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10'pub. 3163 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o 1.037. — Montevideo, diciembre 30 de 1976. — Ruben Arrolli por Wilson De León Delgado (Maldonado), solicita modelo: "Mesa - ratona". — Publíquese conforme ley 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3161 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o U 129. — Montevideo, 1.o de febrero de 1977. — Gonzalo Tato por Bayer Aktiengesellschaft (Alemania), solicita modelo utilidad: "Nuevo dosificador vertedor". — Publíquese conforme ley N.o 14.549. — La Dirección.
24) N$ 29.00 10|pub. 3162 Mz.4-v.mz.17.

ACTA N.o U 081. — Montevideo, noviembre 22 de 1976. — Enrique Tato por Atma S. A. (Montevideo), solicita modelo utilidad: "Porta botella". — Publíquese conforme ley número 14.549. — La Dirección
24) N$ 29.00 10|pub. 3164 Mz.4-v.mz.17.

27—Varios

MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Modificación en la hora de apertura de propuestas de licitaciones públicas

Se comunica a las firmas interesadas que a partir del día 7 de marzo de 1977, las licitaciones públicas, cuya hora de apertura de propuestas fue fijada en oportunidad dentro del horario matutino, la misma ha sido establecida para las 14 horas, rigiendo para lo demás las condiciones ya establecidas. — Montevideo, marzo 4 de 1977.
27) (C.C.) 1|pub. 30541 Mz.4-v.mz.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Llamado a aspirantes
(Rep. N.o 31|1977)

Por resolución del señor Decano Interventor, de fecha 17 de febrero de 1977, Expte. 265.622 (segundo llamado), llámase a aspirantes para la adjudicación de: 4 becas de perfeccionamiento para médicos del interior.
Plazo de inscripción: hasta las 17 horas del día lunes 28 de marzo de 1977. —
27) (C.C.) 1|pub. 30537 Mz.4-v.mz.4.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Srta. LILIAM VALLARINO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor José Antonio San Martín Forjan y Auria Marta Estéves Villar de San Martín vehículo Mercedes Benz 190 2C, motor N.o 6219121008235, matrícula 41.830, empadronado en Montevideo con el N.o 192.057, por extravío del original.
Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Marta Vicuña F. Esc. Adjunto
27) N$ 87.00 10 pub. 3082 Mz.4-v.mz.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JOSE N. PICCARDO, solicita un duplicado del título de propiedad del señor Emilio Lamaison, vehículo marca Chevrolet, motor N.o FAM 57.256, matrícula 235.867, empadronado en Montevideo con el N.o 110.705 por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. —
27) N$ 87.00 10|pub. 3134 Mz.4-v.mz.17.

U. T. E.
ADMINISTRACION NACIONAL DE LAS USINAS Y TRASMISIONES ELECTRICAS

La Administración General de las Usinas y Trasmisiones Eléctricas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones del 28 de marzo de 1912, hace saber que con fecha 15 de diciembre de 1976 el Poder Ejecutivo designó para ser expropiado el predio ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú empadronado con el N.o 2658, manzana 387 con un área total aproximada de 518 metros cuadrados 2756 y cuyo deslinde es el siguiente: 19 metros 15 de frente al Norte a la calle Artigas y 27 metros 058 de frente al Oeste que por ser esquina son también de frente a la calle Carlos Albo; 19 metros 15 al Sur lindando con el padrón 10.144 y 27 metros 058 al Este lindando con los padrones N.os 3440 y 2657. Dicho inmueble se destina para servir de asiento a la futura Estación de Transformación 30|6 KV (Estación "D") en esta ciudad.

Se hace saber también que por el mismo decreto del Poder Ejecutivo se declaró urgente la toma de posesión del predio designado, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 42 de la ley N.o 3958 del 28 de marzo de 1912 y artículo 3.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de octubre de 1942.

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica y Contencioso, cuarto piso del Palacio de la Luz, calle Paraguay 2431, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de expropiaciones.
27) (C.C.) 3|pub. 30538 Mz.4-v.mz.15.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

INDUSTRIAS DEL FRIO S. A.
(INFRIO S. A.)

Avenida Italia 3266

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó INDUSTRIAS DEL FRIO SOCIEDAD ANONIMA (INFRIO S. A.) solicitando la aprobación e inscripción de los estatutos que a continuación se transcriben:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día seis de setiembre de mil novecientos setenta y seis, reunidos los señores: I) Mabel Sanguinetti de Baeremacker, oriental, mayor de edad, divorciada, y domiciliada en la calle El Viejo Pancho N.o 2412; II) María Laura Pérez Castañe, oriental, mayor de edad, soltera, domiciliada en Avenida Italia N.o 3268; y III) Osvaldo Dominioni, oriental, mayor de edad, casado con Gladys Barreto, y con domicilio en la calle Isla de Flores N.o 1518, apartamento 2, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y por el siguiente

Estatuto:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Se constituye INDUSTRIAS DEL FRIO SOCIEDAD ANONIMA que podrá funcionar bajo la sigla (INFRIO S. A.) y que tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales o agencias dentro o fuera del territorio del país. Su duración será de 100 (cien) años a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: a) Realizar y participar en todo tipo de actividad relacionada con la industria del frío y sus derivados incluyendo la construcción y explotación de cámaras y depósitos frigoríficos, arrendando los espacios de las mismas, producción y venta de hielo, transporte de mercaderías mediante camiones refrigerados y demás sistemas destinados a la conservación de productos y mercaderías en general; b) Realización de construcciones, refacciones o mejoras en inmuebles propios o de terceros destinadas a explotaciones comprendidas en el objeto social, por sí o por administración o por contratos de arrendamientos con terceros; c) Industrializar y comercializar cualquier producto directa o indirectamente derivado de los sectores ganadero, agrícola, granjero, lechero y demás vinculados con la agropecuaria; d) Almacenaje de carnes, pescado, frutas, verduras, granos, lanas, cueros, leche y demás frutos del país; e) Importar o exportar materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías y bienes en general; f) Comprar, vender, permutar, gravar, prometer en compra o en venta, dar y tomar en arrendamiento, medianería o aparcería, administrar, explotar y realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales y reglamentarias en vigor; g) Contratar préstamos con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay o con otras instituciones bancarias o no, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, pudiendo recibir títulos y adoptar las condiciones o requisitos que aquellas exijan; h) Asesorar a terceros en todos los aspectos comprendidos en su objeto social; i) Explotar y registrar patentes, modelos y marcas de cualquier naturaleza relacionadas con la explotación de la industria o comercio del frío; j) Aceptar y cumplir representaciones, mandatos, consignaciones y comisiones así como participar en empresas cuyo objeto sea similar al presente. La sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos o hechos necesarios o convenientes para el mejor cumplimiento del objeto social, pudiendo a tal efecto actuar por cuenta propia o de terceros o en ambas formas simultáneamente, ya sea en el país como en el extranjero.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o El capital social se fija en N$ 100.000.00 (cien mil nuevos pesos) moneda uruguaya, el que podrá ser elevado por resolución del Directorio —en una o más veces— hasta N$ 3:000.000.00 (tres millones de nuevos pesos) y cumpliéndose en cada caso los trámites legales pertinentes.

Art. 4.o Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de N$ 100.00 (cien nuevos pesos) moneda nacional cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones que tendrán numeración correlativa y serán firmadas por el Presidente y el Secretario. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos.

Art. 5.o Cada 4 o|o (cuatro por ciento) del capital social integrado dará derecho a 1 (un) voto en las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias.

Art. 6.o Los socios tenedores de acciones tendrán preferencia para la adquisición de las nuevas que se emitan, a prorrata de sus capitales respectivos. El Directorio resolverá sobre la forma y condiciones de la emisión de acciones, suscripción y pago de las mismas. En caso

de que un accionista desee vender la totalidad o parte de sus acciones, deberá comunicarlo al Directorio para que éste las ofrezca a los demás accionistas, por el mismo precio y condiciones de la oferta recibida de terceros; en caso de que alguno de los accionistas no quisiera o no pudiera adquirir la parte que le corresponda, ésta acrecerá la de cada uno de los demás en la misma proporción. El Directorio deberá comunicar la opción de venta a los demás accionistas dentro del plazo de 10 (diez) días de recibida, y transcurrido que sean otros 20 (veinte), sin recibir respuesta afirmativa, el vendedor se encontrará en libertaad absoluta para contratar.

CAPITULO III

Gobierno y administración

A) El Directorio.

Artículo 7.o La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de 2 (dos) a 5 (cinco) miembros —personas físicas o jurídicas, accionistas o no— que durarán 2 (dos) años en sus cargos, en los que permanecerán hasta que tomen posesión sus sucesores. Serán elegidos por la asamblea, pudiendo ser relectos indefinidamente. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de alguno de los Directores, el Directorio podrá designar a su sustituto, por unanimidad de votos, ad referéndum de lo que en definitiva disponga la asamblea de accionistas.

Art. 8.o El Directorio podrá ser convocado: a) Por el Presidente; b) Por 2 (dos) directores cualesquiera; o c) Por el Síndico, si lo hubiere. Sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes 2 (dos) como mínimo y sus resoluciones podrán ser adoptadas por el voto de la mayoría simple de presentes. El Presidente tiene doble voto en caso de empate. Los directores podrán ser representados por terceros —integrantes o no de la empresa— mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 9.o En la primera sesión que realice el Directorio designará de entre sus miembros al Presidente, al Vicepresidente (si correspondiere) y al Secretario. En todo caso de un Directorio compuesto por 3 (tres) o más miembros, habrá un Vicepresidente que sustituirá al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva de éste.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias facultades para el gobierno, administración y disposición de los bienes sociales, pudiendo realizar todos aquellos actos y operaciones necesarias y|o conducentes al mejor cumplimiento del objeto social y a la defensa de los intereses de la Empresa, con las únicas limitaciones impuestas por las leyes y reglamentos vigentes y este estatuto.

Art. 11. La representación de la Sociedad y del Directorio será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en ejrcicio de la Presidencia, y otro director, actuando conjuntamente. El Directorio podrá designar mandatarios generales o especiales, en las condiciones que establezca para cada caso.

B) Las Asambleas.

Art. 12. Las Asambleas de Accionistas serán ordinarias o extraordinarias y sólo podrán tratar los puntos comprendidos en el "Orden del día", salvo que esté representada la totalidad del capital social integrado. Serán presididas por el Presidente del Directorio o en su defecto por quien designe la misma Asamblea. Serán convocadas mediante un aviso en el "Diario Oficial", publicado por lo menos con 3 (tres) días hábiles de anticipación; ese día se abrirá el Registro de Accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse cetificados de depósito de acciones en instituciones bancarias. Los Accionistas podrán ser representados por simple cartapoder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales y reglamentarias al respecto.

Art. 13. Sesionarán con la asistencia de accionistas que representen por lo menos el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionarán con los presentes. Una vez reunida, podrán suspender sus deliberaciones y continuar en sesiones sucesivas en el lugar, día y hora que ellas mismas fijen, sin necesidad de nueva convocatoria. En todo caso las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos presentes, salvo en los de la ley número 3.545 para los que se requerirá que el quórum y la mayoría para resolver deberán representar más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital social integrado. De todo lo actuado se dejará expresa constancia en el libro respectivo, en cuya acta se mencionarán los accionistas asistentes y se registrarán debidamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y 1 (un) asambleísta designado al efecto.

Art. 14. La Asamblea General Ordinaria se reunirá una vez al año, dentro de los 180 (ciento ochenta) días posteriores a la terminación del ejercicio, para considerar: a) La memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; b) Designar —si correspondiére— al Síndico y a los integrantes y suplentes del Directorio; y c) Cualquier otro punto que figure en el "orden del día".

Art. 15. La Asamblea General Extraordinaria será convocada por 2 (dos) directores, por el Síndico —si lo hubiere— o por accionistas que representen por lo menos el 25 o|o (veinticinco por ciento) del capital social integrado. En los 2 (dos) últimos casos la convocatoria se efectuará para una fecha que no podrá exceder de los 15 (quince) días corridos contados desde que el Directorio recibió la correspondiente solicitud. La convocatoria deberá contener detalladamente el "orden del día" a tratarse y se efectuará en un todo de acuerdo con el artículo 12.

C) El Síndico.

Art. 16. La Asamblea de Accionistas podrá designar un Síndico Titular y su suplente, cuyos cometidos serán: a) examinar los libros y la documentación de la sociedad; b) Convocar a la Asamblea Extraordinaria; c) Informar sobre la memoria, balance, inventario y cuenta de pérdidas y ganancias que presentó el Directorio; y d) Toda otra función que expresamente le atribuya la Asamblea, la cual también podrá fijarle su remuneración.

CAPITULO IV

Disolución y Liquidación

Artículo 17. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre qué lo resuelva la Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto, por las mayorías y con el quórum que establece la ley de 19 de julio de 1903. Resolverá también la forma de liquidación y designará al o a los liquidadores, quienes podrán ser personas ajenas a la Empresa.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

Artículo 18. Los socios fundadores designarán el primer Directorio el que funcionará —en las condiciones— y con las facultades dispuestas por el presente Estatuto, hasta que sea sustituído o ratificado por el que designe la primera Asamblea General de Accionistas.

Art. 19. Para realizar todas las gestiones relacionadas con la aprobación de este Estatuto, la obtención de la personería jurídica de INDUSTRIAS DEL FRIO SOCIEDAD ANONIMA y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y Matrícula de Comerciantes, así como para todo otro trámite conexo, se autoriza indistintamente a los señores doctores Francisco Etcheverry Ferber y|o Héctor Viana Martorell y a los señores Luis Simone Tomeo y Alfredo Navarro quienes tendrán facultad para discutir o aceptar las observaciones y|o modificaciones que dispongan las autoridades intervinientes. Los firmantes solicitan al escribano Guillermo Stirling Soto, la certificación de sus firmas, las que ponen al pie del presente el día seis de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Mabel Sanguinetti de Baeremacker. — María Laura Pérez Castañé. — Osvaldo Dominioni. — Guillermo Stirling, Escribano.

Certifico que: las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a la señora Mabel Sanguinetti de Baeremacker, a la señorita María Laura Pérez Castañé y al señor Osvaldo Dominioni, personas de mi conocimiento. Lo que cede fue leído por mi y ellos así lo otorgaron y firmaron de la manera expuesta

En fe de ello a pedido de los firmantes y a los efectos de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día seis de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Guillermo E. Stirling, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 22 de setiembre de 1976. — (Carpeta 1.561). — Pase a la División Sociedades Anónimas. — El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Asunto 801|976. — Fecha 23 de setiembre de 1976.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 29 de setiembre de 1976. — Pase a informe del Inspector escribano Jordá, Asesor. — Osimani.

Montevideo, 26 de octubre de 1976. — Con la fecha de hoy se agrega un escrito. — Norma B. Jordá.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de octubre de 1976. — Señor Subdirector de División Cr. Héctor E. Osimani. — La suscrita no tiene observaciones que formular al proyecto de aprobación de estatutos promovida por INFRIO S. A. con la redacción dada a los artículos 13 y 17 en Fs. 9 agregada a este expediente. Del certificado adjunto a estos obrados surge que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 207 de la ley 13.318 de fecha 28 de diciembre de 1964, en cuanto a suscripción e integración de capital. — Inspector Escribana Norma Jordá.

Inspector General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 26 de octubre de 1976. — De acuerdo a lo informado remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — V.o B.o: El Inspector General de Hacienda Cr. Alfredo Fernández. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas Cr. Héctor Osimani.

Señor Inspector General de Hacienda contador Alfredo Fernández. — Presente. — De nuestra mayor consideración: Mabel Sanguinetti de Baeremacker. María Laura Pérez Castañé y Osvaldo Dominioni en los autos seguidos para la aprobación de los estatutos de INFRIO S. A., que fueron remitidos a esa Inspección General por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Tur-

no y que actualmente se encuentran a estudio en esta Sede ante el señor Inspector nos presentamos y decimos: Que atento a la promulgación de la ley 14.548 del 20 de julio de 1976, deben introducirse dos modificaciones en los estatutos de referencia. Se trata de los artículos 13 (cláusula tercera) y artículo 17 (cláusula primera), los cuales deberán modificarse, quedando dichos artículos redactados como sigue:

"Artículo 13. Sesionará con la asistencia de acconistas que representen por lo menos el 50 o|o del capital social integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Una vez reunida, podrán suspender sus deliberaciones y continuar en sesiones sucesivas en el lugar, día y hora que ella misma fije, sin necesidad de nueva convocatoria. En todo caso las resoluciones se tomarán por mayoría simple de votos presentes salvo en los previstos en la ley 14.548 para los que se requerirán que el quórum y la mayoría para resolver representen más del 50 o|o del capital social integrado. De todo lo actuado se dejará expresa constancia en el libro respectivo, en cuya acta se mencionarán los accionistas asistentes y se registrarán debidamente. Las actas serán firmadas por el Presidente y un asambleísta designado al efecto."

"Artículo 17. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que así lo resuelva la asamblea general extraordinaria, especialmente convocada al efecto, por la mayoría y con el quórum que establece la ley 14.548 del 29 de julio de 1976. Resolverá también la forma de liquidación y designará al o los liquidadores, quienes podrán ser personas ajenas a la empresa."

Solcitando a usted se tengan presentes estas modificaciones introducidas y se preste la conformidad de esa Inspección General para la aprobación de los estatutos de INDUSTRIAS DEL FRIO S. A., saludan a usted atentamente. — Mabel Sanguinetti de Baeremacker. — María Laura Pérez Castañé. — Osvaldo Dominioni.

Fiscalía de lo Civil de 2.o Turno. — 5.449. — Entrada: 4 de noviembre de 1976. Salida: 8 de novembre de 1976. — Señor Juez: puede usted aprobar los estatutos en vista y ordenar su inscripción. — Montevideo, noviembre 8 de 1976. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

14.696. — Montevideo, 24 de noviembre de 1976. — Vistos: por lo que resulta de autos y atento a lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y por el Ministerio Públco, resuelvo: Apruébase el estatuto de INDUSTRIAS DEL FRIO SOCIEDAD ANONIMA (INFRIO SOCIEDAD ANONIMA), documentado a Fs. 1|5, con las modificaciones que resultan de Fs. 9 y autorízase su funcionamiento, quedando su capital fijado en nuevos pesos cien mil. Dese testimonio, comuníquese, háganse las devoluciones pertinentes dejándose copia autenticada de la documentación estatutaria, regístrese y publíquese por los interesados y archívese. Notifíquese en forma personal. — Jorge Pessano, Juez Letrado. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Concuerda lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en los autos caratulados: "INFRIO SOCIEDAD ANONIMA. Estatutos" (Ficha CB 470, Año 1976), seguidos ante este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno haciéndose constar que con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y seis fue notificada la interesada de la resolución precedentemente testimoniada.

En fe de ello, de mandato judicial y para la interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Esc. Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

Registro Público y General de Comercio — Montevideo. — Presentado hoy veintinueve de diciembre de mil novecienios setenta y seis a las 10 y 25 horas e inscripta en este Registro con el N.o 10 al folio 47 del Libro N.o 3 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de febrero de 1977. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

N$ 996.82 — 2166 — 1 pub.

INPECO S. A.
INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL

25 de Mayo 535

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: INPECO S. A. INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL S. A. Estatutos (Ficha CB N.o 541 Año 1976), se hace saber que ante esta Oficina se presentó INPECO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

INPECO S. A.
INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL

Estatutos

Acta de constitución de INPECO S. A. INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA.

En Montevideo, República Oriental del Uruguay a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y seis, reunidos los firmantes en el estudio de la calle 25 de Mayo 535, (Piso 1.o) de esta ciudad, resuelven constituir la Sociedad Anónima INPECO, INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL, que se regirá por los estatutos que siguen:

CAPITULO I

Constitución, nombre, domicilio duración

Artículo 1.o Con la denominación de INPECO S. A. INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL se constituye una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, por el Código de Comercio y las disposiciones legales y reglamentarias que le sean aplicables.

Art. 2.o La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, pudiendo constituir domicilios especiales, sucursales, agencias, representaciones o filiales en cualquier punto del territorio de la República o del exterior.

Art. 3.o La sociedad tendrá una duración de 100 (cien) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto

Artículo 4.o La sociedad tendrá por objeto: a) La extracción, elaboración, manufactura, importación, exportación, compra, venta de pescado y todo otro fruto del mar, así como también los productos y subproductos directa o indirectamente vinculados con la industria de la pesca en general, sus implementos y accesorios; b) La importación, exportación, compra, venta de pescado y todo otro fruto del mar, así como también los productos y subproductos directa o indirectamente vinculados con la industria de la pesca en general, sus implementos y accesorios; b) La importación, exportación, representación, adquisición, fabricación, elaboración, venta al por mayor y menor de cualquier clase de productos farmacéuticos, veterinarios, químicos o alimenticios que tengan relación con la medicina humana, animal o la industria en general; c) La importación y exportación de toda clase de productos de la industria agrícola, ganadera, extractiva, manufacturera o fabril, sean nacionales o extranjeros; d) Participar en toda clase de empresas industriales comerciales y|o explotación, o adquiriendo total o parcialmente su activo y pasivo; e) Aceptar representaciones, comisiones en general y agencias; f) Adquirir, enajenar, tramitar y registrar privilegios, exenciones, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica de la industria y del comercio; g Realizar en general, todo otro negocio que se relacione directamente con su objeto y que se considere necesario o conveniente para el mejor desarrollo de las actividades sociales. A tales fines la sociedad podrá adquirir y enajenar, por cualquiera de los títulos y modos legales, cualquier clase de bienes o derechos, administrarlos, darlos tomarlos en arrendamiento, anticresis, préstamo y consignación, hipotecarlos, incluso en el Banco Hipotecario del Uruguay. Banco de la República Oriental del Uruguay y Banco de Seguros del Estado, darlos en prenda y constituir sobre los mismos toda clase de gravámenes en garantía de operaciones propias o de terceros; y realizar en general, todos los actos jurídicos y contratos que se relacionen con el objeto social en tanto no estén prohibidos por las leyes. La Sociedad podrá desarrollar todas estas actividades en el país o en el extranjero, con bienes propios o ajenos y por cuenta propia o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

CAPTTULO III

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital será de N$ 50.000.00 (nuevos pesos cincuenta mil) moneda nacional, formado por títulos de una o más acciones de N$ 1.00 (nuevo peso uno) cada una. El Directorio podrá elevarlo hasta la suma de N$ 5:000.000 (nuevos pesos cinco millones) moneda nacional de una sola vez o mediante aumentos parciales, gestionando la aprobación correspondiente.

Art. 6.o Las acciones serán indivisibles y al portador, debiendo en el caso de que sean dos o más los propietarios, unificar la representación de cada acción y llevarán todas ellas un número de orden correlativo, su valor nominal y las firmas del Presidente y Secretario. Las acciones no integradas se documentarán en certificados nominativos constando su propiedad por la inscripción en los libros de la sociedad.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos por el artículo 5.o (quinto), el Directorio tendrá amplias facultades para disponer la emisión de acciones, precio,

forma de pago, condiciones de mora y caducidad en el caso de incumplimiento, quedando en este último caso, a beneficio de la sociedad y sin intervención judicial la mitad de las cuotas abonadas.

Art. 8.o Las acciones no integradas al final de cada ejercicio tendrán su parte de dividendo proporcional al tiempo de su pago o importe satisfecho por el suscriptor.

Art. 9.o En las emisiones de acciones que se realicen, el Directorio deberá dar prioridad de suscripción a los tenedores de acciones de la sociedad en la proporción de las que posean. A esos efectos se publicará un aviso en el "Diario Oficial", fijándose un plazo de treinta días dentro del cual, los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia establecido. Vencido dicho plazo se ofrecerán las nuevas acciones a los interesados que hubiere. En ningún caso la adjudicación de las acciones podrá ser por valor inferior al nominal indicado en el título.

Art. 10. En el caso de pérdida o sustracción de acciones lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere recaído sentencia judicial que se le notificare debidamente.

Art. 11. La suscripción o posesión de acciones implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y el acatamiento a las resoluciones de las Asambleas y del Directorio, realizadas de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Art. 12. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de obligaciones a los precios y condiciones que fije la Asamblea de Accionistas condicionado a lo que las leyes de la materia establezcan al respecto.

CAPITULO IV

Directorio

Artículo 13. La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por tres a nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. Los Directores tendrán suplentes respectivos que serán elegidos conjuntamente con los titulares por la asamblea general de accionistas. En la primera sesión que realice el Directorio se procederá a la elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario, por simple mayoría de votos.

Art. 14. Los Directores durarán 1 (un) año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser indefinidamente reelectos y permanecerán en sus cargos aún vencido su mandato hasta que tomen posesión sus reemplazantes.

Art. 15. El Directorio sesionará por lo menos una vez por mes; lo convocará el Presidente por sí o a solicitud de dos Directores. Sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros pudiendo los Directores ser representados por otro Director o por un tercero con mandato otorgado por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, con las excepciones establecidas en los artículos 16 y 20; en caso de empate, el Presidene o quien haga sus veces, tendrá doble voto para decidir la votación.

Art. 16. El Directorio requerirá unanimidad de votos de sus integrantes, para: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más mimbros del Directorio hasta el máximo establecido en este estatuto; C) Redistribuir los cargos.

Art. 17. En caso de enfermedad o ausencia transitoria de algún miembro del Directorio los restantes convocarán al suplente respectivo que ocupará el cargo hasta tanto el titular se reintegre. En caso de vacancia definitiva los restantes Directores convocarán al suplente respectivo que pasará a integrar el Directorio hasta el término del mandato.

Art. 18. El Presidente y Secretario o quienes hagan sus veces, conjuntamente, representarán a la Sociedad y al Directorio, sin perjuicio de los mandatos que se otorgaren al efecto y|o de las modificaciones que el propio Directorio pudiere introducir a estos efectos.

Art. 19. El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la Sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender ,hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicio, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas ,pudiendo recibir en pago bienes o servicios; C) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial, reputado útil al objeto social.

Art. 20. Para gravar con derecho real los bienes muebles, comprar, vender o hipotecar bienes inmuebles o naves, el Directorio requerirá el voto conforme de las dos terceras partes de sus integrantes.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 21. Las asambleas generales serán ordinarias o extraordinarias y sus resoluciones, tomadas de conformidad con estos estatutos y las disposicione legales aplicables, serán obligatorias para todos los accionistas presentes, representados, disidentes o ausentes, sin perjuicio de los derechos que pudieren corresponderles.

Art. 22. Las Asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los 180 (ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio social y tendrá por objeto: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio y el informe del Síndico o la Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinar el número de Directores y elegirlos conjuntamente con sus respectivos suplentes cuando sea la oportunidad; C) Elegir el Síndico o a la Comisión Fiscal si así lo hubiere resuelto; D) Fijar la remuneración de los Directores y del Síndico o de los miembros de la Comisión Fiscal; E) Deliberar y resolver sobre cualquier otro asunto que el Directorio haya incluído en la convocatoria y los solicitados por accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado.

Art. 23. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán en los siguientes casos: A) Cuando así lo resuelve el Directorio; B) A solicitud escrita del Síndico o la Comisión Fiscal o de accionistas que representen el 25 o|o (veinticinco por ciento) por lo menos del capital integrado, quienes deberán establecer en la solicitud de convocatoria, el asunto o asuntos a considerarse; en estos casos el Directorio estará obligado a convocar a los accionistas para la realización de la asamblea dentro de los 30 (treinta) días siguientes al de la fecha de recibo de la solicitud. Si el Directorio no la convocara dentro del plazo señalado, podrán hacerlo válidamente los peticionantes. No obstante lo dispuesto anteriormente, en cualquier momento, accionistas que prueben representar más del 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado, podrán convocar directamente las asambleas generales extraordinarias.

Art. 24. Todas las asambleas se convocarán por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos 3 (tres) días antes de su celebración; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos casas bancarias, empresas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación debiendo darse cumplimiento a las normas legales siguientes.

Art. 25. Las asambleas sesionaran con asistencia que representen el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, con excepción de las decisiones que adopte revocando resoluciones adoptadas por el Directorio en los casos previstos en los artículos 19 y 20 de estos estatutos, en cuyo caso la mayoría para resolver será de las dos terceras partes del capital integrado. Cada 5 o|o (cinco por ciento) de capital integrado dará derecho a 1 (un) voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley 14.548 el quórum y la mayoría para resolver deberán representar el sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Síndico o Comisión Fiscal

Artículo 26. Cuando la asamblea así lo resuelva o la ley lo ordene habrá un Síndico titular o una Comisión Fiscal integrada por lo menos de 3 (tres) miembros elegidos conjuntamente con los suplentes respectivos por la asamblea general, en el mismo acto en que se designen los Directores. Los Síndicos o los miembros de la Comisión Fiscal durarán un año en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser relectos. Compete al Síndico o a los miembros de la Comisión Fiscal en su caso, verificar o controlar la contabilidad, aceptar, observar o reclamar los balances anuales e informar de todo ello al Directorio y a la asamblea. Tendrán la facultad de convocar a la asamblea general extraordinaria en los casos establecidos por estos estatutos y a la asamblea general ordinaria cuando omita hacerlo el Directorio en el plazo estatutario.

CAPITULO VII

Ejercicio social

Artículo 27. El ejercicio social durará normalmente un (1) año, siendo facultad del Directorio fijar la fecha del cierre que podrá modificar cuando lo considere conveniente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 28. Hasta tanto no sea aprobado el presente estatuto social, la sociedad podrá actuar, agregando a continuación del nombre la expresión "en formación".

Art. 29. Los fundadores podrán nombrar el primer Directorio o Comisión Fiscal de la sociedad, hasta que el Directorio entre en funciones; los fundadores actuando de a dos conjuntamente serán los representantes legales de la sociedad con las atribuciones que el estatuto le confiere al Directorio. Los fundadores y el doctor Pedro Richino Drago y el procurador señor Guillermo Baz quedan facultados para gestionar conjunta, separada o alternati-

vamente ante las autoridades administrativas o judiciales la obtención de la aprobación, modificaciones y agregados que propusieren los Poderes Públicos, así como establecer textos sustitutivos; solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, publicarlos y efectuar en general ante las oficinas públicas, todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. Los firmantes solicitan al escribano Jorge Castagnola la certificación de sus firmas que prueban que otorgaron este documento. — J. Vázquez. — G. Canessa Bello. — A. Hamann.

Jorge Castagnola, escribano, certifico que: Las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y pertenecen a los señores doctor Jorge Vázquez Iribarne, oriental, mayor de edad, casado con Mirtha De Leone, Adolfo Hamann, peruano, mayor de edad, casado con Consuelo Alvarez, y Gonzalo Canessa Bello, oriental, mayor de edad, casado con Raquel Butler Pfeiff, personas de mi conocimiento y de esta vecindad a quienes leí el documento que precede lo ratificaron y firmaron ante mí. En fe de ello, a solicitud de los señores Jorge Vázquez Iribarne, Adolfo Hamann y Gonzalo Canessa Bello y para ser presentado en oficinas públicas y judiciales, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo el dos de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Hay un signo notarial. — Jorge Castagnola. — Hay un sello que dice: Jorge Castagnola, Escribano.

Testimonio. — Inspección General de Hacienda. — 3 de diciembre de 1976. — Carpeta N.o 2114. — Pase a la División S. A. — El Director de División Secretaría, Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy.

Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 1264. — Fecha 6 de diciembre de 1976. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de diciembre de 1976. — Pase a informe del Inspector Esc. Jordá, Asesor. — Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, diciembre 14 de 1976. — Señor Subdirector de División contador Héctor E. Osimani. El proyecto de estatutos de INPECO S. A. INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL, merece las siguientes consideraciones; de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 395 incisos 4.o, 404 y 406 del Código de Comercio, la sociedad anónima debe tener objeto determinado, por lo tanto será necesario por implicar indeterminación del objeto social, en el artículo 4.o: I) En el inciso A) suprimirse el vocablo "indirectamente". II) En el inciso B) donde dice: "... representación, adquisición, fabricación, elaboración, venta al por mayor y menor de cualquier clase de productos... que tengan relación con ... la industria en general" concretar cuales son los giros comprendidos. III) En el inciso D) referirse a las empresas que tengan objeto similar. Saluda al señor Subdirector atentamente; Norma B. Jordá, Inspector.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 22 de diciembre de 1976. — De acuerdo a lo informado, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. — El Subdirector de División Sociedades Anónimas contador Héctor Osimani. — Héctor E. Osimani. — V.o B.o — El Inspector General de Hacienda contador Alfredo Fernández. — Alfredo Fernández.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno. Pedro E. Richino en autos INPECO S. A. (Ficha Ch. 541) al señor Juez digo: Que enterado de las observaciones formuladas que se aceptan y en uso de las facultades acordadas por los estatutos, el artículo 4.o de dichos estatutos quedará redactado: En su inciso a) "La extracción, elaboración, manufactura, importación, exportación, compra, venta, de pescado y todo otro fruto del mar, así como también los productos y subproductos directamente vinculados con la industria de la pesca en general, sus implementos y accesorios". En su inciso b): "La importación, exportación, representación, adquisición, fabricación, elaboración, venta por mayor y menor de cualquier clase de productos farmacéuticos, veterinarios, química o alimenticios, que tengan relación con la medicina humana o animal". En su inciso d): "Participar en toda clase de empresas vinculadas a las actividades enunciadas en este artículo, industriales, comerciales y/o explotación o adquisición total o parcialmente su activo y pasivo". Por lo expuesto al señor Juez pide: Se pasen estos autos a la Inspección de Hacienda. — Pedro E. Richino, Abogado.

Inspección General de Hacienda. — 27 de diciembre de 1976. — Carpeta número 2.114|76. — Pase a la División S. A. — El Director de División Secretaría Pedro Etchemendy. — Pedro Etchemendy. — Inspección General de Hacienda. — División S. A. — Asunto N.o 1.374|76. — Fecha 27 de diciembre de 1976. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 24 de diciembre de 1976. Pase a informe del Inspector Núñez Vega. — Asesor, Osimani.

División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — Señor Subdirector de División Contador Héctor Osimani: con la redacción dada a los incisos a) b) y d) del artículo 4.o en escrito precedente, no existen objeciones que formular al proyecto de estatutos de INPECO S. A. INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL. Se dio cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según surge de los documentos glosados a fojas 8|11. — Héber Núñez Vega, Inspector. — Héber Núñez.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 27 de diciembre de 1976. — De acuerdo con lo informado precedentemente, remítanse estos obrados al Juzgado de origen. El Subdirector de División Sociedades Anónimas Héctor E. Osimani. — Héctor E. Osimani. — El Inspector General de Hacienda. — V.o B.o — Contador Alfredo Fernández. — Alfredo Fernández.

Fiscalía Civil Primer Turno. — Entrada 28 diciembre 1976. Salida 29 diciembre 1976 N.o 6.351. Señor Juez: esta sede no tiene observaciones que formular. — Alejandro J. Baccino.

17.111—Montevideo, diciembre 30|976. — Vistos: las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: apruébase los estatutos de la sociedad INPECO S. A. y la autorización correspondiente para su funcionamiento disponiéndose su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Acreditadas las mismas comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos (Hon. Prof. N$ 1.000.00) háganse los desgloses y entregas a que hubiere lugar y archívese. — Al otrosí pide: Como pide. — Alonso. — Ada Nosei de Fonsalía.

Concuerda, lo testimoniado bien y fielmente con los originales de su tenor que lucen en autos: INPECO S. A. INDUSTRIAL PESQUERA COMERCIAL S. A. Estatutos (Ficha CB N.o 541 Año 1976) seguidos por ante ese Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, haciéndose constar que la providencia diecisiete mil ciento once fue notificada a la parte interesada el dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.

En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y siete. — Hay un signo notarial. — Ada Nosei de Fonsalía. — Hay un sello que dice: Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy catorce de febrero de mil novecientos setenta y siete a las 8 y 5 horas e inscripto en este Registro con el N.o 37 al F.o 173 del Libro N.o 1 de Estatutos. — Hay un signo notarial. — Marta Soler de Darracq. — — Hay un sello que dice: Marta Soler de Darracq, Subdirector.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, febrero 23 de 1977. — Escribano Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

N$ 711.12 — 2941 — 1 pub.

LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

(Inscripción de sus Estatutos)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno señor Manuel Fernández Rey, se hace saber que, LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente:

Estatuto

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años esde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o Su objeto es: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de obra y servicios en los ramos y anexos de alimentación, carne, construcción y subsidiarios, cueros, extractivas, hotel, madera, máquinas, papel, plástico, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, valores mobiliarios; B) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importación, exportación, representaciones y comisiones; D) Actividad agropecuaria en todas sus manifestaciones, agrícola, ganadera, forestal y en todo tipo de explotaciones relacionadas con el agro.

Capital

Artículo 3.o El capital formado con títulos de una o más acciones nominativas de N$ 5.000.00 cada una, será de cien mil nuevos pesos (N$ 100.000.00). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta un millón de nuevos pesos (N$ 1:000.000.00) en una o varias etapas.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La Asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o Vicepresidente. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Dar poderes generales o especiales; D) Aceptar y otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros; E) Actuar en juicios, incluso con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones, fijando normas al respecto, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales; H) Realizar todo acto civil o comercial reputado como útil al objeto social.

Art. 7.o El presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asambleas

Artículo 8.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convolará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 9.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeras. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes. Cada 10 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, con el límite legal, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos de la ley N.o 3.545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 11. La Asamblea podrá: A) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, otorgando prioridad a los accionistas existentes; en el dividendo la preferencia no superará el 15 o|o, ni la acumulación tres ejercicios; B) Sustituir o remover directores o aumentar su número rasta siete; C) Crear y|o suprimir la Sindicatua.

mente podrán nombrar el primer direc-

Transitorio

Artículo 12. Los fundadores indistintatorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores y a la señorita Marisabel Rostan. Los fundadores solicitan a la Escribana actuante, la certificación de sus firmas. — Montevideo, setiembre 13 de 1976. — A. Mendrzycki. — S. Martoy. — Carlos Llano.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Abraham Mendrzycki oriental, casado, Samuel Martoy, ciudadano legal, viudo, y Carlos Llano, casado, todos mayores de edad, domiciliados en Pablo de María 1015, fundadores de LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA, y personas de mi conocimiento. En fe de ello, y a solicitud de los firmantes, quienes previa lectura así la otorgan, extiendo la presente que sello, signo y firmo en Montevideo el día trece de setiembre de mil novecientos setenta y seis. — Elena Raggio, Escribana.

Abraham Mendrzycki, actuando de acuerdo a las facultades que otorga el artículo 12 del proyecto de estatutos de LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA, cuyo trámite de aprobación se gestiona en ese Juzgado (expediente 816|976), viene por la presente a modificar el artículo 10 del referido estatuto, el cual quedará redactado coom sigue:

"Artículo 10. Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado: no logrando ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes". Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes cada 10 o|o de capital integrado dará derecho a un voto, pudiendo los accionistas acumular sus acciones al efecto, nombrando un representante común. En los casos previstos en el artículo 2.o de la ley N.o 14.548, el quórum necesario será del 75 o|o del capital integrado y la mayoría para resolver, deberá representar el 50 o|o del mismo capital. — Abraham Mendrzycki, Contador Público (firmado A. Mendrzycki).

Montevideo, diciembre 22 de 1976, apruébanse los estatutos de LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA, autorizando su funcionamiento previa la inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Expídase testimonio a los efectos de las publicaciones, y expídanse los edictos, justificadas las publicaciones oficiese (Art. 405 del C. de Comercio). Liquidados y repuestos los tributos, honorarios fictos nuevos pesos cuatrocientos. Devuélvanse recaudos y archívese, firmado M. Fernández y firma ilegible.

Notificación en la oficina en Montevideo, el día veintitres de diciembre de mil novecientos setenta y seis, por comisión del Dr. Actuario Adjunto, notificó en la oficina del Juzgado a doña Marisabel Rostán el auto 13.046 y firma (firmado ilegible) y Marisabel Rostán.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a Fs. 3, 5 vuelta, 7 vuelta, 8, 9, y vuelta del expediente caratulado LOS CORRALES SOCIEDAD ANONIMA estatutos (F. 816|976), en fe de ello siento la presente que sello y firmo en Montevideo a 28 de diciembre de mil novecientos setenta y seis. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el día primero de febrero de mil novecientos setenta y siete con el N.o 15 al Folio 77 del Libro N.o 1 de estatutos. — Esc. Marta Soler de Darracq, Subdirector. — Montevideo, febrero 11 de 1977. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.

N$ 440.22. — 2387. — 1 pub.

SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. (STLSA)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. (STLSA) solicitando la aprobación e inscripción de la reforma de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

TESTIMONIO

Acta N.o 6 Asamblea:

En Montevideo, a los veintidos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se reúne en el local social ubicado en la calle Enriqueta Compte y Riqué N.o 1276, la asamblea general extraordinaria de accionistas de SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A., de acuerdo a las publicaciones realizadas en el "Diario Oficial" N.os 19663, 19664 y 19665 de fechas 12, 15 y 16 de diciembre de 1975, y en el diario "El País" N.os 19672, 19673 y 19674 de fechas 12, 13 y 14 de diciembre de 1975. Preside el doctor Daniel Scheck, Presidente en ejercicio, y actúa en Secretaría el señor Pablo Jung. Asiste el representante de la Inspección General de Hacienda, escribano Arturo Cholaquidis. El señor Presidente informa que se han emitido acciones por valor nominal de N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil), que se han inscripto acciones por un valor nominal de N$ 8.735.00 (nuevos pesos ocho mil setecientos treinta y cinco) y que se encuentran representadas en la asamblea acciones por un valor nominal de nuevos pesos 8.545.00 (nuevos pesos ocho mil quinientos cuarenta y cinco). Asisten 17 accionistas por sí y 8 accionistas por poder, siendo 25 accionistas representados, con un total de 50 votos. Todo ello de acuerdo a registraciones efectuadas en el libro de "Asistencias a Asambleas" a folios 21 a 24 inclusive, rubricado con fecha 18 de noviembre de 1964. El señor Presidente manifiesta que habiéndose superado el quórum del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital integrado, requerido por el artículo 29 de los estatutos sociales para tratar el tema incluído en la orden del día, la asamblea de accionistas se encuentra en condiciones hábiles para sesionar. El señor Presidente pone a consideración el primer punto de la orden del día: "Reforma de los Estatutos Sociales". El señor Presidente explica las razones por las que el Directorio propone nuevos textos para los artículos 5.o, 27, 30, y 31 de los estatutos sociales. Señala, asimismo, que en el Capítulo Disposiciones Transitorias corresponde suprimir el artículo 43, por carecer ya de finalidad útil, y sustituir el artículo 44, que pasará a ser 43, por un nuevo texto. Efectuadas las explicaciones del caso se somete a votación los nuevos textos propuestos los que son aprobados por unanimidad, resolviéndose asimismo transcribirlos en la presente acta, lo que se efectúa a continuación:

"Artículo 5.o El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de N$ 750.000.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta mil). El Directorio por resolución aprobada por mayoría de componentes, podrá elevar el capital social, en una o varias partidas, hasta la suma de N$ 1:000.000.00 (nuevos pesos un millón) dando cumplimiento a los trámites y requisitos preceptuados por la ley. El capital estará representado por acciones de N$ 1.00 (nuevos pesos uno) valor nominal cada una, pudiendo emitir títulos representativos de una o más se-

ciones, que serán extraídos de libros talonarios, tendrán indicación de la serie a que pertenecen y numeración correlativa independiente dentro de la misma, y llevarán la firma del Presidente y Secretario. Las acciones se dividirán en tres series denominadas A, B y C. La serie A estará representada por acciones por un valor nominal de N$ 82.500.00 (nuevos pesos ochenta y dos mil quinientos). La serie C estará representada por acciones por un valor nominal de N$ 412.500.00 (nuevos pesos cuatrocientos doce mil quinientos). La serie B estará representada por acciones por un valor nominal de N$ 255.000.00 (nuevos pesos doscientos cincuenta y cinco mil). Las acciones que se emitan después de los N$ 750.000.00 (nuevos pesos setecientos cincuenta mil) incrementarán en forma proporcional las series A, B y C mencionadas, observándose en todo caso, lo establecido en el artículo noveno.

Artículo 27. Toda convocatoria a asamblea se hará mediante anuncio que se publicará una sola vez en el "Diario Oficial" y en otro diario, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada. Podrá prescindirse del requisito de las publicaciones si a la asamblea concurren por sí o por apoderado, accionistas que representen la totalidad del capital integrado y se haya dado aviso previo al organismo estatal de contralor en plazo y forma que establecen las normas vigentes.

Artículo 30. Para poder votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar, en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres horas de anticipación a la hora fijada para la asamblea, sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una institución bancaria del país, recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad en que conste su registro y el número de votos correspondientes.

Artículo 31. Cada N$ 7.500.00 (nuevos pesos siete mil quinientos), darán derecho a un voto, no pudiendo cada persona tener más de seis votos cualquiera sea el número de acciones que posea o representen. Los accionistas tienen derecho a agruparse a los efectos del cómputo de votos.

Artículo 43. Quedan facultados los doctores Jorge Zerbino Cavajani, Jorge Rachetti Píriz y Elbio Kuster y los señores Luis Vizziano Podestá, Luis Alberto Solé y José María Alvarez, para gestionar indistintamente la aprobación de la modificación de los presentes estatutos, aceptar u oponerse a las modificaciones u observaciones que pudieran formularse y realizar todos los actos que sean necesarios para dar cumplimiento integral al cometido que se les ha confiado. El señor Presidente pone a consideración el segundo punto de la orden del día "Capitalización de Reservas", y explica las razones por las que el Directorio propone a la asamblea la siguiente moción: Capitalizar del Fondo de Reserva de Revaluación del Activo Fijo la suma de N$ 490.000.00 (nuevos pesos cuatrocientos noventa mil). Esta capitalización se efectuará emitiendo acciones de cada una de las tres series en forma proporcional, y, dentro de cada serie, de acuerdo a lo que establecen los artículos 5.o y 9.o de los estatutos sociales. La moción es puesta a votación y se aprueba por unanimidad. El señor Presidente pone a consideración el tercer punto de la orden del día: "Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 34)". La Mesa propone a esos efectos a las señoras Matilde Aguirre de Serrato y Elena Beltrán de O'Neill. La moción es aprobada por unanimidad. No habiendo otros asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19 horas y 30 minutos. Relación de capital. Capital autorizado: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil). Capital integrado: N$ 10.000.00 (nuevos pesos diez mil). — Daniel Sheck. — Pablo Jung. — Matilde Aguirre de Serrato. — Elena Beltrán de O'Neill. — Hay un sello que dice: Inspección General de Hacienda. — 26 de enero de 1976. — División Sociedades Anónimas. — Hay una firma que dice: Arturo Cholaquidis.

Concuerda lo testimoniado con el original de su mismo tenor que obran a fojas dieciséis, diecisiete y dieciocho del libro Actas Asambleas perteneciente a SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. (STLSA) rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de noviembre de 1964. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a primero de abril de mil novecientos setenta y seis. — Jorge L. Bado Aboyo, Escribano.

11.172. — Montevideo, 16 de noviembre de 1976. — Vistos: Atento a las resultancias de autos, con la Inspección General de Hacienda, el Ministerio Público y lo dispuesto por el artículo 208 de la ley 13.318 de 28 de diciembre de 1974, autorízase la modificación de los estatutos de SOCIEDAD TELEVISORA LARRAÑAGA S. A. y se dispone su inscripción en el Registro Público de Comercio y las publicaciones correspondientes. Comuníquese con los recaudos pertinentes al Registro, expídanse edictos. Acreditadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda y previa liquidación y pago de tributos (Honorarios N$ 1.500.00) háganse los desgloses que se solicitaren y archívese. — Nelson Nicoliello. — Nelly Wins de Ubilla.

Registro Público y General de Comercio. Presentado hoy veintitrés de diciembre de 1976 a las 12 y 35 horas e inscripta en este Registro con el N.o 256 al folio 1389 del libro N.o 2 de estatutos. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de febrero de 1977. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria.

N$ 3.064.16 — 2601 — 1 pub.

CEFAR SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 209.133)

Estado de situación al 31 de julio de 1976

Activo

	U$S
Dólares	89.28
Partidas a imputar	172.63
Sucursal Buenos Aires	88.281.64
Pérdidas del Ejercicio	88.281.64
Acciones a emitir	25.000.00
	113.827.41

Pasivo —

Acreedores	33.600.00
Resultados Ejer. anteriores	30.227.41
Capital integrado	25.000.00
Capital Aut. a suscribir	25.000.00
	113.827.41

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de julio de 1976

Debe —

	U$S
A gastos generales	229.13
Impuestos	54.73
	283.86

Haber —

De pérdida del ejercicio	283.86

Aprobados por la asamblea realizada el 28 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 15 del libro Copiador Cartas certificado el 7 octubre 1966 y anotado con el N.o 5.927 a F.s 313 del libro 16.

N$ 91.20 — 1487 — 1|pub.

LASOL SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 288.555)

Cerrito 507 P. 6 Esc. 61

Estado de situación al 30 de setiembre de 1976

Activo —

	N$
Caja	202.45
Suscriptores de acciones	1.500.00
Acciones y valores	2.294.50
Gastos de constitución	216.00
Pérdidas del Ejerc. 1975/76	438.90
Pérdidas a amortizar	348.15
Acciones a emitir	5.000.00
	10.000.00

Pasivo —

Capital integrado	3.500.00
Capital suscrito	1.500.00
Capital autorizado a suscribir	5.000.00
	10.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1976

Debe —

	N$
Gastos de constitución	108.00
Impuestos	111.45
Gastos generales	194.70
Intereses	24.75
	438.90

Debe —

De pérdida del ejercicio	438.90

Aprobado por la asamblea realizada el 28 de enero de 1977.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.s 18 del libro Actas Directorio y asambleas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1973 y anotado con el N.o 2.119 a F.s 219 del libro 23.

N$ 105.60 — 1488 — 1|pub.